

Expediente N.º LICT/99/139/2021/0099

Memoria para la Contratación del servicio de Asistencia Sanitaria Especializada en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Galicia para FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 61.

Majadahonda a 14 de julio de 2021

Memoria de necesidades Página 1 de 229

MEMORIA

OBJETO:

Contratación del servicio de Asistencia Sanitaria Especializada en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Galicia para FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 61.

VALOR ESTIMADO DEL EXPEDIENTE DE LICITACIÓN (IMPUESTO/S INDIRECTO/S NO INCLUIDO/S):

901.856,56 euros.

Importe por la duración inicial (Impuesto/s indirecto/s no incluido/s):

409.934,80 euros.

<u>Importe de la/s posible/s prórroga/s (Impuesto/s indirecto/s no incluido/s):</u>

409.934,80 euros.

Importe de la/s posible/s modificación/es prevista/s (Impuesto/s indirecto/s no incluido/s):

81.986,96 euros.

Tipo/s Impuesto/s indirecto/s aplicable/s:

IVA (0%)

LOTES:

Si.

Tras el proceso de licitación cada uno de los lotes tendrá como resultado su correspondiente contrato (salvo en los supuestos de desiertos o desistidos). A continuación, se detallan los lotes que componen el expediente de licitación:

NÚMERO DE LOTE	ОВЈЕТО Ү СРV	DURACIÓN	VALOR ESTIMADO (Impuesto/s indirecto/s no incluido/s)	PRESUPUESTO BASE
LOTE 1	Contratación del servicio de Asistencia Sanitaria Especializada en	12 MESES + 1 POSIBLE PRÓRROGA DE 12 MESES	Duración inicial 7.150,00 € Posible/s	Importe sin impuestos 7.150,00 €

Memoria de necesidades Página 2 de 229



		50	ocial nº 61.	
	Oftalmología en		prórroga/s	Importe con
	Vilagarcia de Arousa.		7.150,00 €	impuestos
	Thagai ola de 7 il edeal		7.120,000	7.150,00 €
	CPV: 85100000-0		Docible /c	7.130,00 €
	Servicios de salud		Posible/s	
	Servicios de Salud		modificación/es	
			1.430,00 €	
			Total	
			 15.730,00 €	
			-	
			<u>Duración inicial</u>	
			11.550,00 €	
	Contratación del			
	servicio de Asistencia		Posible/s	Importe sin
	Sanitaria		prórroga/s	impuestos
		12 MESES + 1	11.550,00 €	11.550,00 €
LOTE 2	Especializada en	POSIBLE	11.550,00 €	11.330,00 €
LOTE 2	Oftalmología en	PRÓRROGA DE		_
	Pontevedra.	12 MESES	Posible/s	Importe con
		12 WILSES	modificación/es	<u>impuestos</u>
	CPV: 85100000-0		2.310,00€	11.550,00€
	Servicios de salud			
			<u>Total</u>	
			25.410,00 €	
1			<u>Duración inicial</u>	
X.			5.165,60 €	3
16	Contratación del			
1	servicio de Asistencia		Posible/s	Importe sin
	Sanitaria	12 MESES + 1	prórroga/s	impuestos
	Especializada en	POSIBLE	5.165,60 €	5.165,60 €
LOTE 3	Oftalmología en	PRÓRROGA DE		
	Burela.	12 MESES	Posible/s	Importe con
		TZ IVIESES	modificación/es	<u>impuestos</u>
	CPV: 85100000-0		1.033,12 €	5.165,60 €
	Servicios de salud		7	,
			Total	
			11.364,32 €	
		The same of	<u>Duración inicial</u>	
	Contratación del		6.278,80 €	
	servicio de Asistencia			Importe sin
	Sanitaria		Posible/s	impuestos
		12 MESES + 1		<u></u>
1075.4	Especializada en	POSIBLE	prórroga/s	6.278,80 €
LOTE 4	Odontología en	PRÓRROGA DE	6.278,80 €	
	Viveiro.	12 MESES		Importe con
		TE IVILULU	Posible/s	<u>impuestos</u>
	CPV: 85100000-0		modificación/es	6.278,80 €
	Servicios de salud		1.255,76 €	
			1	

Memoria de necesidades Página 3 de 229



	Social nº 61.			
			<u>Total</u> 13.813,36 €	
LOTE 5	Contratación del servicio de Asistencia Sanitaria Especializada en Psicología Clínica en Burela. CPV: 85100000-0 Servicios de salud	12 MESES + 1 POSIBLE PRÓRROGA DE 12 MESES	Duración inicial 660,00 € Posible/s prórroga/s 660,00 € Posible/s modificación/es 132,00 € Total 1.452,00 €	Importe sin impuestos 660,00 € Importe con impuestos 660,00 €
LOTE 6	Contratación del servicio de Asistencia Sanitaria Especializada en Psicología Clínica en Ourense. CPV: 85100000-0 Servicios de salud	12 MESES + 1 POSIBLE PRÓRROGA DE 12 MESES	Duración inicial 8.470,00 € Posible/s prórroga/s 8.470,00 € Posible/s modificación/es 1.694,00 € Total 18.634,00 €	Importe sin impuestos 8.470,00 € Importe con impuestos 8.470,00 €
LOTE 7	Contratación del servicio de Asistencia Sanitaria Especializada en Oftalmología en Ourense. CPV: 85100000-0 Servicios de salud	12 MESES + 1 POSIBLE PRÓRROGA DE 12 MESES	Duración inicial 18.370,00 € Posible/s prórroga/s 18.370,00 € Posible/s modificación/es 3.674,00 € Total 40.414,00 €	Importe sin impuestos 18.370,00 € Importe con impuestos 18.370,00 €
LOTE 8	Contratación del servicio de Asistencia Sanitaria Especializada en Odontología en Ourense.	12 MESES + 1 POSIBLE PRÓRROGA DE 12 MESES	Duración inicial 7.474,50 € Posible/s prórroga/s 7.474,50 €	Importe sin impuestos 7.474,50 € Importe con

Memoria de necesidades Página **4** de **229**



		50	cial nº 61.	
	CPV: 85100000-0 Servicios de salud		Posible/s modificación/es 1.494,90 € Total 16.443,90 €	impuestos 7.474,50 €
LOTE 9	Contratación del servicio de Asistencia Sanitaria Especializada en Dermatología en Ourense. CPV: 85100000-0 Servicios de salud	12 MESES + 1 POSIBLE PRÓRROGA DE 12 MESES	Duración inicial 4.400,00 € Posible/s prórroga/s 4.400,00 € Posible/s modificación/es 880,00 € Total 9.680,00 €	Importe sin impuestos 4.400,00 € Importe con impuestos 4.400,00 €
LOTE 10	Contratación del servicio de Asistencia Sanitaria Especializada en Oftalmología en Lugo. CPV: 85100000-0 Servicios de salud	12 MESES + 1 POSIBLE PRÓRROGA DE 12 MESES	Duración inicial 6.303,00 € Posible/s prórroga/s 6.303,00 € Posible/s modificación/es 1.260,60 € Total 13.866,60 €	Importe sin impuestos 6.303,00 € Importe con impuestos 6.303,00 €
LOTE 11	Contratación del servicio de Asistencia Sanitaria Especializada en Odontología en Lugo. CPV: 85100000-0 Servicios de salud	12 MESES + 1 POSIBLE PRÓRROGA DE 12 MESES	Duración inicial 7.568,00 € Posible/s prórroga/s 7.568,00 € Posible/s modificación/es 1.513,60 € Total 16.649,60 €	Importe sin impuestos 7.568,00 € Importe con impuestos 7.568,00 €

Memoria de necesidades Página 5 de 229



	1	30	cial nº 61.	
LOTE 12	Contratación del servicio de Asistencia Sanitaria Especializada en Psicología Clínica en Santiago. CPV: 85100000-0 Servicios de salud	12 MESES + 1 POSIBLE PRÓRROGA DE 12 MESES	Duración inicial 2.673,00 € Posible/s prórroga/s 2.673,00 € Posible/s modificación/es 534,60 € Total 5.880,60 €	Importe sin impuestos 2.673,00 € Importe con impuestos 2.673,00 €
LOTE 13	Contratación del servicio de Asistencia Sanitaria Especializada en Oftalmología en Santiago. CPV: 85100000-0 Servicios de salud	12 MESES + 1 POSIBLE PRÓRROGA DE 12 MESES	Duración inicial 132.311,30 € Posible/s prórroga/s 132.311,30 € Posible/s modificación/es 26.462,26 € Total 291.084,86 €	Importe sin impuestos 132.311,30 € Importe con impuestos 132.311,30 €
LOTE 14	Contratación del servicio de Asistencia Sanitaria Especializada en Neurofisiología en Santiago. CPV: 85100000-0 Servicios de salud	12 MESES + 1 POSIBLE PRÓRROGA DE 12 MESES	Duración inicial 5.445,00 € Posible/s prórroga/s 5.445,00 € Posible/s modificación/es 1.089,00 € Total 11.979,00 €	Importe sin impuestos 5.445,00 € Importe con impuestos 5.445,00 €
LOTE 15	Contratación del servicio de Asistencia Sanitaria Especializada en Odontología en Santiago.	12 MESES + 1 POSIBLE PRÓRROGA DE 12 MESES	Duración inicial 20.949,50 € Posible/s prórroga/s 20.949,50 € Posible/s	Importe sin impuestos 20.949,50 € Importe con impuestos 20.949,50 €

Memoria de necesidades Página 6 de 229



	1	So	ocial nº 61.	
	CPV: 85100000-0 Servicios de salud		modificación/es 4.189,90 €	
			<u>Total</u> 46.088,90 €	
LOTE 16	Contratación del servicio de Asistencia Sanitaria Especializada en Odontología en Pontevedra. CPV: 85100000-0 Servicios de salud	12 MESES + 1 POSIBLE PRÓRROGA DE 12 MESES	Duración inicial 15.807,00 € Posible/s prórroga/s 15.807,00 € Posible/s modificación/es 3.161,40 € Total 34.775,40 €	Importe sin impuestos 15.807,00 € Importe con impuestos 15.807,00 €
LOTE 17	Contratación del servicio de Asistencia Sanitaria Especializada en Oftalmología en Ferrol. CPV: 85100000-0 Servicios de salud	12 MESES + 1 POSIBLE PRÓRROGA DE 12 MESES	Duración inicial 38.516,50 € Posible/s prórroga/s 38.516,50 € Posible/s modificación/es 7.703,30 € Total 84.736,30 €	Importe sin impuestos 38.516,50 € Importe con impuestos 38.516,50 €
LOTE 18	Contratación del servicio de Asistencia Sanitaria Especializada en Odontología en Ferrol. CPV: 85100000-0 Servicios de salud	12 MESES + 1 POSIBLE PRÓRROGA DE 12 MESES	Duración inicial 4.130,50 € Posible/s prórroga/s 4.130,50 € Posible/s modificación/es 826,10 € Total 9.087,10 €	Importe sin impuestos 4.130,50 € Importe con impuestos 4.130,50 €
LOTE 19	Contratación del servicio de Asistencia Sanitaria	12 MESES + 1 POSIBLE	Duración inicial 35.883,10 €	Importe sin impuestos 35.883,10 €

Memoria de necesidades Página **7** de **229**



		50	cial nº 61.	
	Especializada en Oftalmología en Coruña.	PRÓRROGA DE 12 MESES	Posible/s prórroga/s 35.883,10 €	Importe con impuestos 35.883,10 €
	CPV: 85100000-0 Servicios de salud		Posible/s modificación/es 7.176,62 €	
			<u>Total</u> 78.942,82 €	
			<u>Duración inicial</u> 13.431,00 €	
LOTE 20	Contratación del servicio de Asistencia Sanitaria Especializada en Odontología en	12 MESES + 1 POSIBLE	Posible/s prórroga/s 13.431,00 €	Importe sin impuestos 13.431,00 €
	Coruña. CPV: 85100000-0 Servicios de salud	PRÓRROGA DE 12 MESES	Posible/s modificación/es 2.686,20 €	Importe con impuestos 13.431,00 €
			Total 29.548,20 €	
			<u>Duración inicial</u> 9.625,00 €	
LOTE 21	Contratación del servicio de Asistencia Sanitaria Especializada en Medicina Nuclear en	12 MESES + 1 POSIBLE PRÓRROGA DE	Posible/s prórroga/s 9.625,00 €	Importe sin impuestos 9.625,00 €
	Coruña. CPV: 85100000-0 Servicios de salud	12 MESES	Posible/s modificación/es 1.925,00 €	Importe con impuestos 9.625,00 €
			<u>Total</u> 21.175,00 €	
LOTE 22	Contratación del servicio de Asistencia Sanitaria Especializada en Psicología Clínica en	12 MESES + 1 POSIBLE PRÓRROGA DE	Duración inicial 13.310,00 € Posible/s prórroga/s 13.310,00 €	Importe sin impuestos 13.310,00 €
	Coruña. CPV: 85100000-0 Servicios de salud	12 MESES	Posible/s modificación/es 2.662,00 €	<u>impuestos</u> 13.310,00 €

Memoria de necesidades Página 8 de 229



	T	30	cial nº 61.	
			<u>Total</u> 29.282,00 €	
	Contratación del		Duración inicial 28.886,00 €	
	servicio de Asistencia Sanitaria Especializada en	12 MESES + 1 POSIBLE	Posible/s prórroga/s 28.886,00 €	Importe sin impuestos 28.886,00 €
LOTE 23	Psicología Clínica en Vigo. CPV: 85100000-0 Servicios de salud	PRÓRROGA DE 12 <mark>MESES</mark>	Posible/s modificación/es 5.777,20 €	Importe con impuestos 28.886,00 €
	Servicios de saidu		<u>Total</u> 63.549,20 €	
	Contratación del servicio de Asistencia		Duración inicial 2.552,00 € Posible/s	<u>Importe sin</u>
LOTE 24	Sanitaria Especializada en Podología en Vigo. CPV: 85100000-0 Servicios de salud	12 MESES + 1 POSIBLE PRÓRROGA DE 12 MESES	<u>prórroga/s</u> 2.552,00 €	impuestos 2.552,00 €
			Posible/s modificación/es 510,40 €	Importe con impuestos 2.552,00 €
			<u>Total</u> 5.614,40 €	
			Duración inicial 3.025,00 €	
LOTE 25	Contratación del servicio de Asistencia Sanitaria Especializada en	12 MESES + 1 POSIBLE	Posible/s prórroga/s 3.025,00 €	Importe sin impuestos 3.025,00 €
	Logopedia en Viveiro. CPV: 85100000-0 Servicios de salud	PRÓRROGA DE 12 MESES	Posible/s modificación/es 605,00 €	Importe con impuestos 3.025,00 €
	Servicios de salud		<u>Total</u> 6.655,00 €	

<u>PROCEDIMIENTO, TRAMITACIÓN, FORMA DE ADJUDICACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA</u>:

Memoria de necesidades Página 9 de 229



<u>Tipo de procedimiento</u>: Abierto.

<u>Justificación del procedimiento</u>: Se elige este procedimiento para garantizar los principios consagrados en la normativa de contratación pública, especialmente: la libertad de acceso a la contratación, la publicidad y la transparencia, siendo uno de los procedimientos ordinarios conforme a la citada normativa.

Tramitación: Ordinaria.

Forma de adjudicación: Pluralidad de criterios

Forma de presentación de la oferta: Electrónica.

SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO Y REVISIÓN:

Sistema de determinación del precio: Precios unitarios

Revisión: No

AUTORIZACIÓN MINISTERIAL:

No

Memoria de necesidades Página 10 de 229



El área peticionaria de esta contratación pretende iniciar la tramitación del expediente de contratación arriba referenciado, cuyas características se exponen a continuación:

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO

Se requiere la contratación del servicio de asistencia sanitaria especializada en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Galicia para atender al colectivo protegido por FREMAP en el ejercicio de la actividad de asistencia sanitaria y de rehabilitación que lleva a cabo en su calidad de Mutua colaboradora con la Seguridad Social, o atender a los pacientes requeridos en base a los acuerdos que esta Mutua tenga formalizados con otras Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social o con cualquier Administración Pública.

En la actualidad y para ese ámbito territorial, esta entidad no dispone de medios propios suficientes para asumir la prestación de forma directa. Tampoco es posible prestar los servicios sanitarios en los ámbitos que se especifican con los recursos de otras Mutuas, ya que no disponen de medios propios suficientes para atender las asistencias previstas, ni existe convenio con el Servicio Público de Salud dado que no podría dispensar de forma adecuada la prestación de asistencia sanitaria que requiere el colectivo protegido de FREMAP, tal y como exige el artículo 11 del Real Decreto 1630/2011. Se cumplen así mismo el resto de requisitos establecidos en la citada norma:

- La vigencia de los pliegos al tratarse de servicios sanitarios prestados en instalaciones no hospitalarias sería de 12 meses más una posible prórroga de 12 meses.
- Los pliegos establecen las condiciones que debe disponer el contrato en cuanto medios humanos y materiales para llevar a cabo los servicios objeto de contratación.
- Se ha constatado que los precios máximos indicados en los pliegos se adecuan a los precios de mercado en el área geográfica de influencia.

Por todo ello, esta licitación se plantea en cumplimiento de lo establecido tanto en la normativa de contratación pública como en el Real Decreto 1630/2011, de 14 de noviembre, por el que se regula la prestación de servicios sanitarios y de recuperación por las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social, hoy mutuas colaboradoras con la Seguridad Social.

El objeto del contrato es la prestación de servicios de asistencia sanitaria especializada, cuyas principales actuaciones serán intervenciones quirúrgicas, consultas de especialistas, pruebas diagnósticas y tratamientos complementarios.

JUSTIFICACIÓN DE LA DIVISIÓN EN LOTES

Con la intención de cubrir necesidades en distintas localidades y con el fin de minimizar desplazamientos de los trabajadores protegidos además de conseguir una optimización económica mediante la existencia de proveedores en territorios de distinta índole y de cara a favorecer el principio de concurrencia y libertad de acceso a las licitaciones referido en la Ley 9/2017 de Contratos Públicos, consensuamos dividir en lotes esta licitación.

Memoria de necesidades Página 11 de 229



A continuación, se adjunta como Anexos:

- Justificación de Criterios de Solvencia y, en su caso, Clasificación (para aquellos procedimientos en que sea de aplicación su exigencia).
- Justificación de Criterios de Adjudicación.
- Justificación de las Condiciones Especiales de Ejecución del Contrato.

Por todo lo expuesto, el área peticionaria de la contratación solicita que se inicie el correspondiente expediente para la contratación antes indicada.

En Majadahonda, a 14 de julio de 2021.

Fdo.: FERNANDO GARCÍA DE LUCAS

Cargo: Adjunto a la Subdirección General Médica

El/los Promotor/es y el/los Responsable/s del expediente son:

Fdo.: LIDIA CASANOVA HERNÁNDEZ Fdo.: ALEXANDRA CRUZ VILLAR

Cargo: Promotor/es. Cargo: Responsable del Promotor/es.

Memoria de necesidades Página 12 de 229



ANEXO

Justificación de Criterios de Solvencia y, en su caso, Clasificación

Para la presente licitación, los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos de solvencia:

SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA:

Se acreditará mediante la exigencia de los siguientes parámetros:

Lote 1:

Criterio de solvencia: Se deberá acreditar un volumen de negocio en los tres años precedentes (2018, 2019 y 2020) igual o superior a una vez y media el valor estimado del lote al que se presenta, que se detalla en el Cuadro Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas. Forma de acreditación: Mediante declaración responsable firmada según modelo que se adjunta en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

Lote 2:

 Criterio de solvencia: Se deberá acreditar un volumen de negocio en los tres años precedentes (2018, 2019 y 2020) igual o superior a una vez y media el valor estimado del lote al que se presenta, que se detalla en el Cuadro Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas. Forma de acreditación: Mediante declaración responsable firmada según modelo que se adjunta en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

Lote 3:

Criterio de solvencia: Se deberá acreditar un volumen de negocio en los tres años precedentes (2018, 2019 y 2020) igual o superior a una vez y media el valor estimado del lote al que se presenta, que se detalla en el Cuadro Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas. Forma de acreditación: Mediante declaración responsable firmada según modelo que se adjunta en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

Lote 4:

 Criterio de solvencia: Se deberá acreditar un volumen de negocio en los tres años precedentes (2018, 2019 y 2020) igual o superior a una vez y media el valor estimado del lote al que se presenta, que se detalla en el Cuadro Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas. Forma de acreditación: Mediante declaración responsable firmada según modelo que se adjunta en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

Lote 5:

 Criterio de solvencia: Se deberá acreditar un volumen de negocio en los tres años precedentes (2018, 2019 y 2020) igual o superior a una vez y media el valor estimado del lote al que se presenta, que se detalla en el Cuadro Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas. Forma de acreditación: Mediante declaración responsable firmada según modelo que se adjunta en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

Memoria de necesidades Página 13 de 229



Lote 6:

 Criterio de solvencia: Se deberá acreditar un volumen de negocio en los tres años precedentes (2018, 2019 y 2020) igual o superior a una vez y media el valor estimado del lote al que se presenta, que se detalla en el Cuadro Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas. Forma de acreditación: Mediante declaración responsable firmada según modelo que se adjunta en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

Lote 7:

 Criterio de solvencia: Se deberá acreditar un volumen de negocio en los tres años precedentes (2018, 2019 y 2020) igual o superior a una vez y media el valor estimado del lote al que se presenta, que se detalla en el Cuadro Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas. Forma de acreditación: Mediante declaración responsable firmada según modelo que se adjunta en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

Lote 8:

 Criterio de solvencia: Se deberá acreditar un volumen de negocio en los tres años precedentes (2018, 2019 y 2020) igual o superior a una vez y media el valor estimado del lote al que se presenta, que se detalla en el Cuadro Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas. Forma de acreditación: Mediante declaración responsable firmada según modelo que se adjunta en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

Lote 9:

Criterio de solvencia: Se deberá acreditar un volumen de negocio en los tres años precedentes (2018, 2019 y 2020) igual o superior a una vez y media el valor estimado del lote al que se presenta, que se detalla en el Cuadro Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas. Forma de acreditación: Mediante declaración responsable firmada según modelo que se adjunta en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

Lote 10:

Criterio de solvencia: Se deberá acreditar un volumen de negocio en los tres años precedentes (2018, 2019 y 2020) igual o superior a una vez y media el valor estimado del lote al que se presenta, que se detalla en el Cuadro Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas. Forma de acreditación: Mediante declaración responsable firmada según modelo que se adjunta en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

Lote 11:

 Criterio de solvencia: Se deberá acreditar un volumen de negocio en los tres años precedentes (2018, 2019 y 2020) igual o superior a una vez y media el valor estimado del lote al que se presenta, que se detalla en el Cuadro Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas. Forma de acreditación: Mediante declaración responsable firmada según modelo que se adjunta en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

Lote 12:

Memoria de necesidades Página **14** de **229**



 Criterio de solvencia: Se deberá acreditar un volumen de negocio en los tres años precedentes (2018, 2019 y 2020) igual o superior a una vez y media el valor estimado del lote al que se presenta, que se detalla en el Cuadro Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas. Forma de acreditación: Mediante declaración responsable firmada según modelo que se adjunta en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

Lote 13:

 Criterio de solvencia: Se deberá acreditar un volumen de negocio en los tres años precedentes (2018, 2019 y 2020) igual o superior a una vez y media el valor estimado del lote al que se presenta, que se detalla en el Cuadro Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas. Forma de acreditación: Mediante declaración responsable firmada según modelo que se adjunta en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

Lote 14:

 Criterio de solvencia: Se deberá acreditar un volumen de negocio en los tres años precedentes (2018, 2019 y 2020) igual o superior a una vez y media el valor estimado del lote al que se presenta, que se detalla en el Cuadro Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas. Forma de acreditación: Mediante declaración responsable firmada según modelo que se adjunta en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

Lote 15:

 Criterio de solvencia: Se deberá acreditar un volumen de negocio en los tres años precedentes (2018, 2019 y 2020) igual o superior a una vez y media el valor estimado del lote al que se presenta, que se detalla en el Cuadro Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas. Forma de acreditación: Mediante declaración responsable firmada según modelo que se adjunta en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

Lote 16:

 Criterio de solvencia: Se deberá acreditar un volumen de negocio en los tres años precedentes (2018, 2019 y 2020) igual o superior a una vez y media el valor estimado del lote al que se presenta, que se detalla en el Cuadro Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas. Forma de acreditación: Mediante declaración responsable firmada según modelo que se adjunta en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

Lote 17:

 Criterio de solvencia: Se deberá acreditar un volumen de negocio en los tres años precedentes (2018, 2019 y 2020) igual o superior a una vez y media el valor estimado del lote al que se presenta, que se detalla en el Cuadro Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas. Forma de acreditación: Mediante declaración responsable firmada según modelo que se adjunta en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

Lote 18:

 Criterio de solvencia: Se deberá acreditar un volumen de negocio en los tres años precedentes (2018, 2019 y 2020) igual o superior a una vez y media el valor estimado del

Memoria de necesidades Página **15** de **229**



lote al que se presenta, que se detalla en el Cuadro Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas. Forma de acreditación: Mediante declaración responsable firmada según modelo que se adjunta en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

Lote 19:

 Criterio de solvencia: Se deberá acreditar un volumen de negocio en los tres años precedentes (2018, 2019 y 2020) igual o superior a una vez y media el valor estimado del lote al que se presenta, que se detalla en el Cuadro Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas. Forma de acreditación: Mediante declaración responsable firmada según modelo que se adjunta en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

Lote 20:

Criterio de solvencia: Se deberá acreditar un volumen de negocio en los tres años precedentes (2018, 2019 y 2020) igual o superior a una vez y media el valor estimado del lote al que se presenta, que se detalla en el Cuadro Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas. Forma de acreditación: Mediante declaración responsable firmada según modelo que se adjunta en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

Lote 21:

 Criterio de solvencia: Se deberá acreditar un volumen de negocio en los tres años precedentes (2018, 2019 y 2020) igual o superior a una vez y media el valor estimado del lote al que se presenta, que se detalla en el Cuadro Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas. Forma de acreditación: Mediante declaración responsable firmada según modelo que se adjunta en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

Lote 22:

• Criterio de solvencia: Se deberá acreditar un volumen de negocio en los tres años precedentes (2018, 2019 y 2020) igual o superior a una vez y media el valor estimado del lote al que se presenta, que se detalla en el Cuadro Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas. Forma de acreditación: Mediante declaración responsable firmada según modelo que se adjunta en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

Lote 23:

 Criterio de solvencia: Se deberá acreditar un volumen de negocio en los tres años precedentes (2018, 2019 y 2020) igual o superior a una vez y media el valor estimado del lote al que se presenta, que se detalla en el Cuadro Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas. Forma de acreditación: Mediante declaración responsable firmada según modelo que se adjunta en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

Lote 24:

 Criterio de solvencia: Se deberá acreditar un volumen de negocio en los tres años precedentes (2018, 2019 y 2020) igual o superior a una vez y media el valor estimado del lote al que se presenta, que se detalla en el Cuadro Resumen del Pliego de Cláusulas

Memoria de necesidades Página 16 de 229



Administrativas. Forma de acreditación: Mediante declaración responsable firmada según modelo que se adjunta en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

Lote 25:

 Criterio de solvencia: Se deberá acreditar un volumen de negocio en los tres años precedentes (2018, 2019 y 2020) igual o superior a una vez y media el valor estimado del lote al que se presenta, que se detalla en el Cuadro Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas. Forma de acreditación: Mediante declaración responsable firmada según modelo que se adjunta en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

IMPORTANTE: para todos los lotes, el modo de acreditación será mediante la DECLARACIÓN RESPONSABLE que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas. Además, el órgano de contratación si lo estima necesario podrá requerir antes de la adjudicación, cualquier documentación necesaria para corroborar que lo declarado es correcto.

En caso de aportar inicialmente el DEUC, al lic<mark>itador propu</mark>esto como adjudicatario, se le solicitará en el requerimiento previo a la adjudicación, que presente la mencionada declaración.

Justificación:

Se considera que la empresa adjudicataria deberá tener un volumen mínimo de negocio en los tres años precedentes a la formalización del concierto (2018, 2019 y 2020), para ejecutar el objeto de la presente licitación con fiabilidad, asegurando así que la empresa tiene capacidad económica y financiera para realizar el servicio. En concreto se requiere un volumen de facturación por prestaciones satisfechas igual o superior a una vez y media el valor estimado del lote al que se presenta.

- SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL:

Se acreditará mediante la exigencia de los siguientes parámetros:

Lote 1:

 Criterios de solvencia: Se debe acreditar un importe en servicios iguales al ámbito al que se refiere el contrato, es decir, en las actuaciones solicitadas en el alcance del lote, en los últimos tres años (2018, 2019 y 2020) que deberá ser igual o superior a una vez el valor estimado del lote al que se presenta. Forma de acreditación: Mediante declaración responsable firmada según modelo que se adjunta en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

Lote 2:

 Criterios de solvencia: Se debe acreditar un importe en servicios iguales al ámbito al que se refiere el contrato, es decir, en las actuaciones solicitadas en el alcance del lote, en los últimos tres años (2018, 2019 y 2020) que deberá ser igual o superior a una vez el valor estimado del lote al que se presenta. Forma de acreditación: Mediante declaración

Memoria de necesidades Página 17 de 229



responsable firmada según modelo que se adjunta en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

Lote 3:

 Criterios de solvencia: Se debe acreditar un importe en servicios iguales al ámbito al que se refiere el contrato, es decir, en las actuaciones solicitadas en el alcance del lote, en los últimos tres años (2018, 2019 y 2020) que deberá ser igual o superior a una vez el valor estimado del lote al que se presenta. Forma de acreditación: Mediante declaración responsable firmada según modelo que se adjunta en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

Lote 4:

 Criterios de solvencia: Se debe acreditar un importe en servicios iguales al ámbito al que se refiere el contrato, es decir, en las actuaciones solicitadas en el alcance del lote, en los últimos tres años (2018, 2019 y 2020) que deberá ser igual o superior a una vez el valor estimado del lote al que se presenta. Forma de acreditación: Mediante declaración responsable firmada según modelo que se adjunta en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

Lote 5:

 Criterios de solvencia: Se debe acreditar un importe en servicios iguales al ámbito al que se refiere el contrato, es decir, en las actuaciones solicitadas en el alcance del lote, en los últimos tres años (2018, 2019 y 2020) que deberá ser igual o superior a una vez el valor estimado del lote al que se presenta. Forma de acreditación: Mediante declaración responsable firmada según modelo que se adjunta en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

Lote 6:

 Criterios de solvencia: Se debe acreditar un importe en servicios iguales al ámbito al que se refiere el contrato, es decir, en las actuaciones solicitadas en el alcance del lote, en los últimos tres años (2018, 2019 y 2020) que deberá ser igual o superior a una vez el valor estimado del lote al que se presenta. Forma de acreditación: Mediante declaración responsable firmada según modelo que se adjunta en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

Lote 7:

 Criterios de solvencia: Se debe acreditar un importe en servicios iguales al ámbito al que se refiere el contrato, es decir, en las actuaciones solicitadas en el alcance del lote, en los últimos tres años (2018, 2019 y 2020) que deberá ser igual o superior a una vez el valor estimado del lote al que se presenta. Forma de acreditación: Mediante declaración responsable firmada según modelo que se adjunta en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

Lote 8:

Memoria de necesidades Página **18** de **229**



 Criterios de solvencia: Se debe acreditar un importe en servicios iguales al ámbito al que se refiere el contrato, es decir, en las actuaciones solicitadas en el alcance del lote, en los últimos tres años (2018, 2019 y 2020) que deberá ser igual o superior a una vez el valor estimado del lote al que se presenta. Forma de acreditación: Mediante declaración responsable firmada según modelo que se adjunta en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

Lote 9:

 Criterios de solvencia: Se debe acreditar un importe en servicios iguales al ámbito al que se refiere el contrato, es decir, en las actuaciones solicitadas en el alcance del lote, en los últimos tres años (2018, 2019 y 2020) que deberá ser igual o superior a una vez el valor estimado del lote al que se presenta. Forma de acreditación: Mediante declaración responsable firmada según modelo que se adjunta en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

Lote 10:

 Criterios de solvencia: Se debe acreditar un importe en servicios iguales al ámbito al que se refiere el contrato, es decir, en las actuaciones solicitadas en el alcance del lote, en los últimos tres años (2018, 2019 y 2020) que deberá ser igual o superior a una vez el valor estimado del lote al que se presenta. Forma de acreditación: Mediante declaración responsable firmada según modelo que se adjunta en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

Lote 11:

 Criterios de solvencia: Se debe acreditar un importe en servicios iguales al ámbito al que se refiere el contrato, es decir, en las actuaciones solicitadas en el alcance del lote, en los últimos tres años (2018, 2019 y 2020) que deberá ser igual o superior a una vez el valor estimado del lote al que se presenta. Forma de acreditación: Mediante declaración responsable firmada según modelo que se adjunta en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

Lote 12:

 Criterios de solvencia: Se debe acreditar un importe en servicios iguales al ámbito al que se refiere el contrato, es decir, en las actuaciones solicitadas en el alcance del lote, en los últimos tres años (2018, 2019 y 2020) que deberá ser igual o superior a una vez el valor estimado del lote al que se presenta. Forma de acreditación: Mediante declaración responsable firmada según modelo que se adjunta en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

Lote 13:

• Criterios de solvencia: Se debe acreditar un importe en servicios iguales al ámbito al que se refiere el contrato, es decir, en las actuaciones solicitadas en el alcance del lote, en los últimos tres años (2018, 2019 y 2020) que deberá ser igual o superior a una vez el valor estimado del lote al que se presenta. Forma de acreditación: Mediante declaración

Memoria de necesidades Página 19 de 229



responsable firmada según modelo que se adjunta en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

Lote 14:

 Criterios de solvencia: Se debe acreditar un importe en servicios iguales al ámbito al que se refiere el contrato, es decir, en las actuaciones solicitadas en el alcance del lote, en los últimos tres años (2018, 2019 y 2020) que deberá ser igual o superior a una vez el valor estimado del lote al que se presenta. Forma de acreditación: Mediante declaración responsable firmada según modelo que se adjunta en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

Lote 15:

 Criterios de solvencia: Se debe acreditar un importe en servicios iguales al ámbito al que se refiere el contrato, es decir, en las actuaciones solicitadas en el alcance del lote, en los últimos tres años (2018, 2019 y 2020) que deberá ser igual o superior a una vez el valor estimado del lote al que se presenta. Forma de acreditación: Mediante declaración responsable firmada según modelo que se adjunta en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

Lote 16:

 Criterios de solvencia: Se debe acreditar un importe en servicios iguales al ámbito al que se refiere el contrato, es decir, en las actuaciones solicitadas en el alcance del lote, en los últimos tres años (2018, 2019 y 2020) que deberá ser igual o superior a una vez el valor estimado del lote al que se presenta. Forma de acreditación: Mediante declaración responsable firmada según modelo que se adjunta en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

Lote 17:

 Criterios de solvencia: Se debe acreditar un importe en servicios iguales al ámbito al que se refiere el contrato, es decir, en las actuaciones solicitadas en el alcance del lote, en los últimos tres años (2018, 2019 y 2020) que deberá ser igual o superior a una vez el valor estimado del lote al que se presenta. Forma de acreditación: Mediante declaración responsable firmada según modelo que se adjunta en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

Lote 18:

 Criterios de solvencia: Se debe acreditar un importe en servicios iguales al ámbito al que se refiere el contrato, es decir, en las actuaciones solicitadas en el alcance del lote, en los últimos tres años (2018, 2019 y 2020) que deberá ser igual o superior a una vez el valor estimado del lote al que se presenta. Forma de acreditación: Mediante declaración responsable firmada según modelo que se adjunta en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

Lote 19:

Memoria de necesidades Página 20 de 229



 Criterios de solvencia: Se debe acreditar un importe en servicios iguales al ámbito al que se refiere el contrato, es decir, en las actuaciones solicitadas en el alcance del lote, en los últimos tres años (2018, 2019 y 2020) que deberá ser igual o superior a una vez el valor estimado del lote al que se presenta. Forma de acreditación: Mediante declaración responsable firmada según modelo que se adjunta en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

Lote 20:

 Criterios de solvencia: Se debe acreditar un importe en servicios iguales al ámbito al que se refiere el contrato, es decir, en las actuaciones solicitadas en el alcance del lote, en los últimos tres años (2018, 2019 y 2020) que deberá ser igual o superior a una vez el valor estimado del lote al que se presenta. Forma de acreditación: Mediante declaración responsable firmada según modelo que se adjunta en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

Lote 21:

 Criterios de solvencia: Se debe acreditar un importe en servicios iguales al ámbito al que se refiere el contrato, es decir, en las actuaciones solicitadas en el alcance del lote, en los últimos tres años (2018, 2019 y 2020) que deberá ser igual o superior a una vez el valor estimado del lote al que se presenta. Forma de acreditación: Mediante declaración responsable firmada según modelo que se adjunta en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

Lote 22:

 Criterios de solvencia: Se debe acreditar un importe en servicios iguales al ámbito al que se refiere el contrato, es decir, en las actuaciones solicitadas en el alcance del lote, en los últimos tres años (2018, 2019 y 2020) que deberá ser igual o superior a una vez el valor estimado del lote al que se presenta. Forma de acreditación: Mediante declaración responsable firmada según modelo que se adjunta en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

Lote 23:

 Criterios de solvencia: Se debe acreditar un importe en servicios iguales al ámbito al que se refiere el contrato, es decir, en las actuaciones solicitadas en el alcance del lote, en los últimos tres años (2018, 2019 y 2020) que deberá ser igual o superior a una vez el valor estimado del lote al que se presenta. Forma de acreditación: Mediante declaración responsable firmada según modelo que se adjunta en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

Lote 24:

• Criterios de solvencia: Se debe acreditar un importe en servicios iguales al ámbito al que se refiere el contrato, es decir, en las actuaciones solicitadas en el alcance del lote, en los últimos tres años (2018, 2019 y 2020) que deberá ser igual o superior a una vez el valor estimado del lote al que se presenta. Forma de acreditación: Mediante declaración

Memoria de necesidades Página 21 de 229



responsable firmada según modelo que se adjunta en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

Lote 25:

 Criterios de solvencia: Se debe acreditar un importe en servicios iguales al ámbito al que se refiere el contrato, es decir, en las actuaciones solicitadas en el alcance del lote, en los últimos tres años (2018, 2019 y 2020) que deberá ser igual o superior a una vez el valor estimado del lote al que se presenta. Forma de acreditación: Mediante declaración responsable firmada según modelo que se adjunta en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

IMPORTANTE: para todos los lotes, el modo de acreditación inicialmente será mediante la DECLARACIÓN RESPONSABLE que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas. Además, al licitador propuesto como adjudicatario se le solicitará, en el requerimiento previo a la adjudicación, que presente:

- Cuando el destinatario sea una entidad del sector público, certificados expedidos o visados por el órgano competente.
- Cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

Para determinar que un trabajo o servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato se atenderá a los tres primeros dígitos de los respectivos códigos CPV.

Justificación:

Se solicita acreditar un importe en servicios iguales al ámbito al que se refiere el contrato, es decir, en las actuaciones solicitadas en el alcance del lote, en los últimos tres años (2018, 2019 y 2020) que deberá ser igual o superior a una vez el valor estimado del lote al que se presenta.

Con ello se pretende garantizar que la empresa adjudicataria tenga experiencia en el sector y que sean capaces de atender de forma correcta el servicio requerido por FREMAP mediante la presente licitación.

CLASIFICACIÓN:

No

Justificación:

Tras el análisis de este contrato no se exige clasificación; no obstante el/los licitador/es podrá/n acreditar su solvencia indistintamente mediante su clasificación en los grupos/subgrupos y categoría/s señaladas.

Memoria de necesidades Página 22 de 229



ANEXO

Justificación de Criterios de Adjudicación

CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS	PUNTOS (100,0)
ESPFDH01. Oferta económica	
La mayor puntuación se asignará a la oferta económica más baja entre las admitidas, distribuyendo la puntuación a las restantes ofertas, aplicando la siguiente fórmula:	
30 * (OfrMen)/(OfrAct)	
OfrMen=Oferta de menor importe entre las admitidas.	
OfrAct = Oferta a evaluar.	
a) Instrucciones para la cumplimentación de la oferta económica:	
1 La oferta económica deberá rellenarse tanto en el Portal de Licitación	
Electrónica como en el fichero adjunto: Anexo. Modelo de Oferta Económica.	
2 El licitador incluirá la oferta total en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP.	
3 La oferta económica a adjuntar se ajustará necesariamente a los modelos establecidos al efecto por FREMAP (hoja EXCEL de nombre Anexo. Modelo de Oferta Económica), se deberá rellenar únicamente aquella correspondiente al LOTE al que el licitador presenta su oferta.	30
4 En el fichero Anexo. Modelo de Oferta Económica, se deberá indicar el precio	
unitario de cada uno de los se <mark>rvicios correspondientes:</mark>	
- El precio de cada servicio se pre <mark>sentará en euros, con d</mark> os decimales, impuestos indirectos no incluidos. Los precios indicados en la tabla serán	
precios cerrados El precio ofertado no podrá ser igual ni inferior a cero, ni superar el precio	
unitario máximo establecido en el fichero Excel de Oferta Económica.	
5 La oferta total de la oferta económica será el resultado de la suma de los dos	
puntos siguientes: - La suma de los importes resultantes de los precios unitarios por el consumo	
estimado de cada uno de los servicios para la duración del contrato y para cada	
lote que se detalla en el ANEXO I del Pliego de Prescripciones Técnicas.	
- Al importe obtenido en el párrafo anterior se debe adicionar el	
correspondiente a la bolsa económica para cada uno de los lotes (detallado en	
el fichero Anexo. Modelo de Oferta Económica correspondiente a cada uno de	

Memoria de necesidades Página 23 de 229

Social nº 61.

b) Supuestos de exclusión de la Oferta Económica.

Serán excluidas las ofertas en los siguientes supuestos:

- Cuando el licitador no haya aportado la oferta económica en los términos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas.
- Cuando el precio ofertado exceda del precio máximo reflejado en el fichero de Oferta Económica.
- Cuando se hayan ofertado precios iguales o inferiores a cero.
- c) Ofertas anormales o desproporcionadas.

Las ofertas que sean consideradas anormales o desproporcionadas podrán ser excluidas, entendiéndose por tales:

- 1. Para el caso que se presentaran varios licitadores, aquellas ofertas económicas que sean inferiores en más de diez unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas admitidas.
- 2. Para el caso que exista una única oferta válida, aquellas ofertas con un precio inferior en veinte unidades porcentuales respecto al presupuesto de licitación, impuesto/s indirecto/s no incluido/s (importe sin incluir posibles prórrogas ni modificaciones previstas).

ESPFDH10. Experiencia profesional en la/s especialidad/es

Se valorará con hasta un máximo de 15 puntos la experiencia profesional en la especialidad teniendo en cuenta los años desde que se inicia la actividad en la especialidad. A partir de los 15 años de actividad en la especialidad, computará de la misma manera.

NOTA: El personal ofertado y adscrito por tanto al contrato tiene que ser el mismo en todos los criterios donde se valore el personal. Solo podrá adscribirse al contrato personal que atienda a pacientes remitidos por FREMAP en al menos el 20% del horario mínimo exigido en el Pliego.

15

Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula:

15* (OfrAct)/(OfrMay)

OfrAct= Nº total de años de experiencia en la especialidad entre el nº total de personas especialistas adscritas al contrato de la oferta a evaluar. (Ejemplo: si disponen de tres especialistas en la/s especialidad/es solicitada/s para el lote y

Memoria de necesidades Página **24** de **229**



todos están adscritos al contrato, suponiendo que el primero tiene 20 años de experiencia (aunque computa igual que el de 15), el segundo 15 y el tercero 10, el cálculo sería: $(15+15+10) / 3 = 13,33$)	
OfrMay= Nº total de años de experiencia profesional en la especialidad (con el tope máximo de 15) entre el nº total de personas especialistas adscritas al contrato, de la oferta mayor entre las admitidas.	
FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP: - Se deberá indicar el número total de años de experiencia en la especialidad (con el tope máximo de 15) entre el número total de personas especialistas adscritas al contrato.	
ESPFDH02. Disponibilidad de prestac <mark>ión del servicio po</mark> r encima del horario	
mínimo exigido Se valorará con hasta un máximo de 15 puntos, la oferta de HORAS SEMANALES ADICIONALES a las contempladas en el horario mínimo de prestación de los servicios que se exige por lote.	
Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula: 15* (OfrAct)/(OfrMay)	
OfrAct= Número de HORAS ADICIONALES SEMANALES de la oferta a evaluar. OfrMay= Número de HORAS ADICIONALES SEMANALES de la oferta mayor entre las admitidas.	15
FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:	
- Se deberá indicar el número de HORAS ADICIONALES SEMANALES ofertadas.	
- Se deberá indicar 0 en caso de NO OFERTAR HORAS ADICIONALES SEMANALES.	
ESPFDH05. Experiencia en la valoración clínica de secuelas de pacientes Se valorará con hasta un máximo de 10 puntos, la experiencia en valoración clínica de secuelas causadas por accidente o enfermedad, a efectos de determinar la posible disminución o alteración de la capacidad funcional del paciente, en los tres años precedentes, del personal adscrito al contrato y que posea la/s especialidad/es requerida/s.	10
Se debe considerar como secuela todo daño objetivable que padece o sufre el perjudicado como consecuencia de su accidente o enfermedad, una vez finalizado el periodo de tratamiento.	10
Para aquellos profesionales que hayan tenido una baja por enfermedad, embarazo o hayan dejado de desarrollar la actividad específica relativa a su	

Memoria de necesidades Página 25 de 229



especialidad durante un periodo de tiempo, en los 3 años precedentes, el tiempo de dicho periodo no computará, por lo que podrán contabilizar la actividad de los 3 años precedentes en activo.

NOTA: El personal ofertado y adscrito por tanto al contrato tiene que ser el mismo en todos los criterios donde se valore el personal. Solo podrá adscribirse al contrato personal que atienda a pacientes remitidos por FREMAP cuando presten sus servicios atendiendo a los pacientes en el horario mínimo señalado.

Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula: 10*(OfrAct)/(OfrMay)

OfrAct= Número de pacientes respecto de los que se ha realizado un análisis clínico de las posibles secuelas, entre el total del personal adscrito al contrato de la oferta a evaluar. (Ejemplo: si disponen de dos especialistas en la especialidad solicitada para el lote y ambos atienden a pacientes remitidos por FREMAP en al menos el 20% del horario mínimo exigido en el Pliego, suponiendo que el primero ha realizado análisis clínico de posibles secuelas a 5 pacientes en los tres años precedentes y el segundo 3, el cálculo sería: (3+5)/2 = 4)

OfrMay= Número de pacientes respecto de los que se ha realizado análisis clínico de las posibles secuelas, entre el total del personal adscrito al contrato de la oferta mayor entre las admitidas.

FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:

- Se deberá indicar el número de pacientes respecto de los que se ha realizado un análisis clínico de las posibles secuelas, entre el total del personal adscrito al contrato de la oferta a evaluar.
- Se deberá indicar 0 en caso de NO ofertar dicha mejora.

ESPFDH03. Especialistas ADICIONALES

Se valorará con un máximo de 8 puntos la disponibilidad de especialistas con presencia física ADICIONALES al mínimo exigido en los Pliegos, en la/s unidad/es asistencial/es establecida/s para el lote, que preste sus servicios atendiendo a los pacientes de FREMAP en el horario mínimo señalado.

Dicho/s especialista/s deberá/n contar con Título homologado, reconocido o convalidado por el Estado español.

8

NOTA: El personal ofertado y adscrito por tanto al contrato tiene que ser el mismo en todos los criterios donde se valore el personal. Solo podrá adscribirse al contrato personal que atienda a pacientes remitidos por FREMAP cuando presten sus servicios atendiendo a los pacientes de FREMAP en el horario mínimo señalado:

Memoria de necesidades Página 26 de 229



Su valoración se realizará aplicando la siguiente fórmula: 8*(OfrAct) / (OfrMay)

OfrAct= Numero de especialistas con presencia física ADICIONALES al mínimo exigido en los Pliegos, en cualquiera de las unidades asistenciales establecidas para cada lote, que preste los servicios en el horario mínimo señalado de la oferta a evaluar.

OfrMay= Número de especialistas con presencia física ADICIONALES de la oferta mayor entre las admitidas.

FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:

- Se deberá indicar el número de especialistas ADICIONALES al mínimo exigido con presencia física en cualquiera de las unidades asistenciales establecidas para el lote.
- Se deberá indicar un 0 en caso de no ofertar ningún especialista ADICIONAL a lo exigido como mínimo.

El licitador se compromete a poner a disposición del servicio el personal ADICIONAL ofertado, durante toda la duración del contrato y su posible prórroga.

ESPFDH04. Mejora en los plazos

Se valorará con 6 puntos la reducción de los plazos de remisión de informes a la mitad sobre lo indicado en el Pliego de Prescripciones Técnicas para todos los servicios que se contemplen en el alcance de cada LOTE salvo en aquellas pruebas que por sus características no sea posible reducir los plazos.

Se valorará a través de la siguiente fórmula:

6* (OfrAct)

OfrAct= Oferta a evaluar.

Licitación Electrónica de FREMAP:

FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de

- Se deberá indicar un 1 en caso de ofertar la reducción de plazos a la mitad de lo exigido en los Pliegos.
- Se deberá indicar 0 en caso de NO ofertar esta mejora.

ESPFDH06. Formación en máster o título propio universitario de experto o especialista

Se valorará con hasta un máximo de 5 puntos la formación en máster o título propio universitario de experto o especialista o similares directamente relacionado con la especialidad, del personal especialista adscrito al contrato.

5

6

Memoria de necesidades Página 27 de 229

NOTA: El personal ofertado y adscrito por tanto al contrato tiene que ser el mismo en todos los criterios donde se valore el personal. Solo podrá adscribirse al contrato personal que atienda a pacientes remitidos por FREMAP cuando presten sus servicios atendiendo a los pacientes de FREMAP en el horario mínimo señalado.

Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula:

2,5*(OfrAct)

OfrAct= Oferta a evaluar.

- En caso de que todo el personal especialista adscrito al contrato disponga de titulación Master o posgrado universitario relacionado con la especialidad la puntuación será de 5 puntos.
- -En caso de que todo el personal especialista adscrito al contrato disponga de titulación de experto o similar relacionada con la especialidad la puntuación será de 2,5 puntos.

FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:

- Se deberá indicar 2 en caso de que todo el personal especializado adscrito al contrato disponga de titulación Master o posgrado universitario relacionado con la especialidad
- -Se deberá indicar 1 en caso de que todo el personal especializado adscrito al contrato disponga de titulación de experto o similar relacionada con la especialidad.

En caso de disponer todo el personal especialista adscrito al contrato de Master o posgrado universitario oficial y título propio universitario o especialista o similares deberá indicar un 2 ya que no se valorarán ambas formaciones, sino únicamente la de mayor puntuación.

- Se deberá indicar 0 en caso de NO ofertar dicha mejora.

ESPFDH09. Plataforma informática para acceso a informes médicos

Se valorará con 5 puntos la disponibilidad de una plataforma informática que permita el acceso por parte de FREMAP a los informes médicos elaborados.

Esta plataforma será de utilización hasta el momento en que FREMAP habilite el canal para la entrega de los mismos que será de uso obligatorio para el adjudicatario.

Su valoración se realizará aplicando la siguiente fórmula:

Memoria de necesidades Página 28 de 229

5



5* (OfrAct)	
OfrAct = Oferta a evaluar.	
FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:	
- Se deberá indicar 1 en el caso de que dispongan de una plataforma informática que permita el acceso por parte de FREMAP a los informes médicos elaborados.	
- Se deberá indicar 0 en caso de NO ofertar esta mejora.	
ESPFDH11.Participación en reuniones con el personal de FREMAP Se valorará con 3 puntos la participación en reuniones con el personal de FREMAP. Estas reuniones podrán tener lugar en los centros de FREMAP de la Comunidad Autónoma en la que se encuentra situada la localidad del lote y se realizarán como máximo una vez al mes. Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula: 3 * (OfrAct) OfrAct = Oferta a evaluar. FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP: - Se deberá indicar 1 en caso de que estén dispuestos a participar en reuniones	3
con el personal de FREMAP. - Se deberá indicar 0 en caso de NO ofertar esta mejora.	
ESPFDH07. Participación como ponente en congresos Se valorará con hasta un máximo de 1,5 puntos la participación como ponente en congresos nacionales e internacionales tratando aspectos relacionados con la/s especialidad/es solicitada/s, del personal especialista adscrito al contrato. NOTA: El personal ofertado y adscrito por tanto al contrato tiene que ser el	15
mismo en todos los criterios donde se valore el personal. Solo podrá adscribirse al contrato personal que atienda a pacientes remitidos por FREMAP cuando presten sus servicios atendiendo a los pacientes de FREMAP en el horario mínimo señalado:	1,5
Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula:	

Memoria de necesidades Página 29 de 229

1,5*(OfrAct)/(OfrMay)

OfrAct= N° total de congresos nacionales e internacionales en los que se participa como ponente entre el n° total de personas especialistas adscritas al contrato de la oferta a evaluar. (Ejemplo: si disponen de dos especialistas en la/s especialidad/es solicitada/s para el lote adscritos al contrato, suponiendo que el primero ha participado como ponente en 2 congresos y el segundo en 4, el cálculo sería: (2+4)/2=3)

OfrMay= Nº total de congresos nacionales e internacionales en los que se participa como ponente entre el nº total de personas especialistas adscritas al contrato de la oferta mayor entre las admitidas.

FORMA DE ACREDITACIÓN: A la h<mark>ora de incluir este crit</mark>erio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:

- Se deberá indicar el número de congresos nacionales e internacionales en los que se participa como ponente entre el número total de personas adscritas a contrato.
- Se deberá indicar 0 en caso de NO ofertar dicha mejora.

ESPFDH08. Número de publicaciones en revistas indexadas

Se valorará con hasta un máximo de 1,5 puntos las publicaciones relacionadas con la/s especialidad/es solicitada/s en revistas indexadas, del personal especialista adscrito al contrato.

NOTA: El personal ofertado y adscrito por tanto al contrato tiene que ser el mismo en todos los criterios donde se valore el personal. Solo podrá adscribirse al contrato personal que atienda a pacientes remitidos por FREMAP cuando presten sus servicios atendiendo a los pacientes de FREMAP en el horario mínimo señalado.

Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula:

1,5*(OfrAct)/(OfrMay)

OfrAct= N^{o} total de publicaciones relacionadas con la/s especialidad/es solicitada/s en revistas indexadas entre el n^{o} total de personas especialistas adscritas al contrato de la oferta a evaluar. (Ejemplo: si disponen de dos especialistas adscritos al contrato, suponiendo que el primero ha realizado 2 publicaciones y el segundo ninguna, el cálculo sería: (2+0) / 2 = 1) OfrMay= N^{o} total de publicaciones entre el n^{o} total de personas especialistas adscritas al contrato de la oferta mayor entre las admitidas.

FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:

Memoria de necesidades Página 30 de 229

1,5



Sociai nº 61.	T
- Se deberá indicar el número de publicaciones relacionadas con la/s especialidad/es solicitada/s en revistas indexadas entre el número total de personas especialistas adscritas al contrato.	
- Se deberá indicar 0 en caso de NO ofertar dicha mejora.	
CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS	PUNTOS (0)
PUNTUACIÓN TOTAL (CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS + CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS)	PUNTOS (100,0)
CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN (LOTE 2)	
CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS	PUNTOS (100,0)
ESPFDH01. Oferta económica La mayor puntuación se asignará a la oferta económica más baja entre las admitidas, distribuyendo la puntuación a las restantes ofertas, aplicando la siguiente fórmula: 30 * (OfrMen)/(OfrAct) OfrMen=Oferta de menor importe entre las admitidas. OfrAct = Oferta a evaluar. a) Instrucciones para la cumplimentación de la oferta económica: 1 La oferta económica deberá rellenarse tanto en el Portal de Licitación	
 Electrónica como en el fichero adjunto: Anexo. Modelo de Oferta Económica. 2 El licitador incluirá la oferta total en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP. 3 La oferta económica a adjuntar se ajustará necesariamente a los modelos establecidos al efecto por FREMAP (hoja EXCEL de nombre Anexo. Modelo de 	30
Oferta Económica), se deberá rellenar únicamente aquella correspondiente al LOTE al que el licitador presenta su oferta. 4 En el fichero Anexo. Modelo de Oferta Económica, se deberá indicar el precio unitario de cada uno de los servicios correspondientes: - El precio de cada servicio se presentará en euros, con dos decimales, impuestos indirectos no incluidos. Los precios indicados en la tabla serán precios cerrados. - El precio ofertado no podrá ser igual ni inferior a cero, ni superar el precio unitario máximo establecido en el fichero Excel de Oferta Económica.	

Memoria de necesidades Página **31** de **229**



- 5.- La oferta total de la oferta económica será el resultado de la suma de los dos puntos siguientes:
- La suma de los importes resultantes de los precios unitarios por el consumo estimado de cada uno de los servicios para la duración del contrato y para cada lote que se detalla en el ANEXO I del Pliego de Prescripciones Técnicas.
- Al importe obtenido en el párrafo anterior se debe adicionar el correspondiente a la bolsa económica para cada uno de los lotes (detallado en el fichero Anexo. Modelo de Oferta Económica correspondiente a cada uno de los lotes).
- b) Supuestos de exclusión de la Oferta Económica.

Serán excluidas las ofertas en los siguientes supuestos:

- Cuando el licitador no haya aportado la oferta económica en los términos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas.
- Cuando el precio ofertado exceda del precio máximo reflejado en el fichero de Oferta Económica.
- Cuando se hayan ofertado precios iguales o inferiores a cero.
- c) Ofertas anormales o desproporcionadas.

Las ofertas que sean consideradas anormales o desproporcionadas podrán ser excluidas, entendiéndose por tales:

- 1. Para el caso que se presentaran varios licitadores, aquellas ofertas económicas que sean inferiores en más de diez unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas admitidas.
- 2. Para el caso que exista una única oferta válida, aquellas ofertas con un precio inferior en veinte unidades porcentuales respecto al presupuesto de licitación, impuesto/s indirecto/s no incluido/s (importe sin incluir posibles prórrogas ni modificaciones previstas).

ESPFDH10. Experiencia profesional en la/s especialidad/es

Se valorará con hasta un máximo de 15 puntos la experiencia profesional en la especialidad teniendo en cuenta los años desde que se inicia la actividad en la especialidad. A partir de los 15 años de actividad en la especialidad, computará de la misma manera.

15

NOTA: El personal ofertado y adscrito por tanto al contrato tiene que ser el mismo en todos los criterios donde se valore el personal. Solo podrá adscribirse al contrato personal que atienda a pacientes remitidos por FREMAP en al menos el 20% del horario mínimo exigido en el Pliego.

Memoria de necesidades Página 32 de 229



Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula: 15* (OfrAct)/(OfrMay) OfrAct= Nº total de años de experiencia en la especialidad entre el nº total de personas especialistas adscritas al contrato de la oferta a evaluar. (Ejemplo: si disponen de tres especialistas en la/s especialidad/es solicitada/s para el lote y todos están adscritos al contrato, suponiendo que el primero tiene 20 años de experiencia (aunque computa igual que el de 15), el segundo 15 y el tercero 10, el cálculo sería: (15+15+10) / 3 = 13,33) OfrMay= Nº total de años de experiencia profesional en la especialidad (con el tope máximo de 15) entre el nº total de personas especialistas adscritas al contrato, de la oferta mayor entre las admitidas. FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP: - Se deberá indicar el número total de años de experiencia en la especialidad (con el tope máximo de 15) entre el número total de personas especialistas adscritas al contrato. ESPFDH02. Disponibilidad de prestación del servicio por encima del horario mínimo exigido Se valorará con hasta un máximo de 15 puntos, la oferta de HORAS SEMANALES ADICIONALES a las contempladas en el horario mínimo de prestación de los servicios que se exige por lote. Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula: 15* (OfrAct)/(OfrMay) OfrAct= Número de HORAS ADICIONALES SEMANALES de la oferta a evaluar. 15 OfrMay= Número de HORAS ADICIONALES SEMANALES de la oferta mayor entre las admitidas. FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP: - Se deberá indicar el número de HORAS ADICIONALES SEMANALES ofertadas. - Se deberá indicar 0 en caso de NO OFERTAR HORAS ADICIONALES SEMANALES.

10

Página 33 de 229

ESPFDH05. Experiencia en la valoración clínica de secuelas de pacientes Se valorará con hasta un máximo de 10 puntos, la experiencia en valoración clínica de secuelas causadas por accidente o enfermedad, a efectos de

determinar la posible disminución o alteración de la capacidad funcional del paciente, en los tres años precedentes, del personal adscrito al contrato y que

Memoria de necesidades



posea la/s especialidad/es requerida/s.

Se debe considerar como secuela todo daño objetivable que padece o sufre el perjudicado como consecuencia de su accidente o enfermedad, una vez finalizado el periodo de tratamiento.

Para aquellos profesionales que hayan tenido una baja por enfermedad, embarazo o hayan dejado de desarrollar la actividad específica relativa a su especialidad durante un periodo de tiempo, en los 3 años precedentes, el tiempo de dicho periodo no computará, por lo que podrán contabilizar la actividad de los 3 años precedentes en activo.

NOTA: El personal ofertado y adscrito por tanto al contrato tiene que ser el mismo en todos los criterios donde se valore el personal. Solo podrá adscribirse al contrato personal que atienda a pacientes remitidos por FREMAP cuando presten sus servicios atendiendo a los pacientes en el horario mínimo señalado.

Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula: 10*(OfrAct)/(OfrMay)

OfrAct= Número de pacientes respecto de los que se ha realizado un análisis clínico de las posibles secuelas, entre el total del personal adscrito al contrato de la oferta a evaluar. (Ejemplo: si disponen de dos especialistas en la especialidad solicitada para el lote y ambos atienden a pacientes remitidos por FREMAP en al menos el 20% del horario mínimo exigido en el Pliego, suponiendo que el primero ha realizado análisis clínico de posibles secuelas a 5 pacientes en los tres años precedentes y el segundo 3, el cálculo sería: (3+5)/2 = 4)

OfrMay= Número de pacientes respecto de los que se ha realizado análisis clínico de las posibles secuelas, entre el total del personal adscrito al contrato de la oferta mayor entre las admitidas.

FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:

- Se deberá indicar el número de pacientes respecto de los que se ha realizado un análisis clínico de las posibles secuelas, entre el total del personal adscrito al contrato de la oferta a evaluar.
- Se deberá indicar 0 en caso de NO ofertar dicha mejora.

ESPFDH03. Especialistas ADICIONALES

Se valorará con un máximo de 8 puntos la disponibilidad de especialistas con presencia física ADICIONALES al mínimo exigido en los Pliegos, en la/s unidad/es asistencial/es establecida/s para el lote, que preste sus servicios atendiendo a los pacientes de FREMAP en el horario mínimo señalado.

8

Dicho/s especialista/s deberá/n contar con Título homologado, reconocido o

Memoria de necesidades Página **34** de **229**



convalidado por el Estado español.

NOTA: El personal ofertado y adscrito por tanto al contrato tiene que ser el mismo en todos los criterios donde se valore el personal. Solo podrá adscribirse al contrato personal que atienda a pacientes remitidos por FREMAP cuando presten sus servicios atendiendo a los pacientes de FREMAP en el horario mínimo señalado:

Su valoración se realizará aplicando la siguiente fórmula: 8*(OfrAct) / (OfrMay)

OfrAct= Numero de especialistas con presencia física ADICIONALES al mínimo exigido en los Pliegos, en cualquiera de las unidades asistenciales establecidas para cada lote, que preste los servicios en el horario mínimo señalado de la oferta a evaluar.

OfrMay= Número de especialistas con presencia física ADICIONALES de la oferta mayor entre las admitidas.

FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:

- Se deberá indicar el número de especialistas ADICIONALES al mínimo exigido con presencia física en cualquiera de las unidades asistenciales establecidas para el lote.
- Se deberá indicar un 0 en caso de no ofertar ningún especialista ADICIONAL a lo exigido como mínimo.

El licitador se compromete a poner a disposición del servicio el personal ADICIONAL ofertado, durante toda la duración del contrato y su posible prórroga.

ESPFDH04. Mejora en los plazos

Se valorará con 6 puntos la reducción de los plazos de remisión de informes a la mitad sobre lo indicado en el Pliego de Prescripciones Técnicas para todos los servicios que se contemplen en el alcance de cada LOTE salvo en aquellas pruebas que por sus características no sea posible reducir los plazos.

Se valorará a través de la siguiente fórmula:

6* (OfrAct)

OfrAct= Oferta a evaluar.

FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:

- Se deberá indicar un 1 en caso de ofertar la reducción de plazos a la mitad de lo exigido en los Pliegos.

Memoria de necesidades Página **35** de **229**

5

- Se deberá indicar 0 en caso de NO ofertar esta mejora.

ESPFDH06. Formación en máster o título propio universitario de experto o especialista

Se valorará con hasta un máximo de 5 puntos la formación en máster o título propio universitario de experto o especialista o similares directamente relacionado con la especialidad, del personal especialista adscrito al contrato.

NOTA: El personal ofertado y adscrito por tanto al contrato tiene que ser el mismo en todos los criterios donde se valore el personal. Solo podrá adscribirse al contrato personal que atienda a pacientes remitidos por FREMAP cuando presten sus servicios atendiendo a los pacientes de FREMAP en el horario mínimo señalado.

Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula:

2,5*(OfrAct)

OfrAct= Oferta a evaluar.

- En caso de que todo el personal especialista adscrito al contrato disponga de titulación Master o posgrado universitario relacionado con la especialidad la puntuación será de 5 puntos.
- -En caso de que todo el personal especialista adscrito al contrato disponga de titulación de experto o similar relacionada con la especialidad la puntuación será de 2,5 puntos.

FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:

- Se deberá indicar 2 en caso de que todo el personal especializado adscrito al contrato disponga de titulación Master o posgrado universitario relacionado con la especialidad
- -Se deberá indicar 1 en caso de que todo el personal especializado adscrito al contrato disponga de titulación de experto o similar relacionada con la especialidad.

En caso de disponer todo el personal especialista adscrito al contrato de Master o posgrado universitario oficial y título propio universitario o especialista o similares deberá indicar un 2 ya que no se valorarán ambas formaciones, sino únicamente la de mayor puntuación.

- Se deberá indicar 0 en caso de NO ofertar dicha mejora.

Memoria de necesidades Página 36 de 229



ESPFDH09. Plataforma informática para acceso a informes médicos Se valorará con 5 puntos la disponibilidad de una plataforma informática que permita el acceso por parte de FREMAP a los informes médicos elaborados. Esta plataforma será de utilización hasta el momento en que FREMAP habilite el	
canal para la entrega de los mismos que será de uso obligatorio para el adjudicatario.	
Su valoración se realizará aplicando la siguiente fórmula:	
5* (OfrAct)	5
OfrAct = Oferta a evaluar.	
FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:	
- Se deberá indicar 1 en el caso de que dispongan de una plataforma informática que permita el acceso por parte de FREMAP a los informes médicos elaborados.	
- Se deberá indicar 0 en caso de NO ofertar esta mejora.	
ESPFDH11.Participación en reuniones con el personal de FREMAP Se valorará con 3 puntos la participación en reuniones con el personal de FREMAP.	
Estas reuniones podrán tener lugar en los centros de FREMAP de la Comunidad Autónoma en la que se encuentra situada la localidad del lote y se realizarán como máximo una vez al mes.	
Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula:	
3 * (OfrAct)	3
OfrAct = Oferta a evaluar.	
FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:	
- Se deberá indicar 1 en caso de que estén dispuestos a participar en reuniones con el personal de FREMAP.	
- Se deberá indicar 0 en caso de NO ofertar esta mejora.	
ESPFDH07. Participación como ponente en congresos	
Se valorará con hasta un máximo de 1,5 puntos la participación como ponente en congresos nacionales e internacionales tratando aspectos relacionados con	1,5

Memoria de necesidades Página 37 de 229



la/s especialidad/es solicitada/s, del personal especialista adscrito al contrato.

NOTA: El personal ofertado y adscrito por tanto al contrato tiene que ser el mismo en todos los criterios donde se valore el personal. Solo podrá adscribirse al contrato personal que atienda a pacientes remitidos por FREMAP cuando presten sus servicios atendiendo a los pacientes de FREMAP en el horario mínimo señalado:

Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula:

1,5*(OfrAct)/(OfrMay)

OfrAct= N° total de congresos nacionales e internacionales en los que se participa como ponente entre el n° total de personas especialistas adscritas al contrato de la oferta a evaluar. (Ejemplo: si disponen de dos especialistas en la/s especialidad/es solicitada/s para el lote adscritos al contrato, suponiendo que el primero ha participado como ponente en 2 congresos y el segundo en 4, el cálculo sería: (2+4)/2=3)

OfrMay= Nº total de congresos nacionales e internacionales en los que se participa como ponente entre el nº total de personas especialistas adscritas al contrato de la oferta mayor entre las admitidas.

FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:

- Se deberá indicar el número de congresos nacionales e internacionales en los que se participa como ponente entre el número total de personas adscritas a contrato.
- Se deberá indicar O en caso de NO ofertar dicha mejora.

ESPFDH08. Número de publicaciones en revistas indexadas

Se valorará con hasta un máximo de 1,5 puntos las publicaciones relacionadas con la/s especialidad/es solicitada/s en revistas indexadas, del personal especialista adscrito al contrato.

NOTA: El personal ofertado y adscrito por tanto al contrato tiene que ser el mismo en todos los criterios donde se valore el personal. Solo podrá adscribirse al contrato personal que atienda a pacientes remitidos por FREMAP cuando presten sus servicios atendiendo a los pacientes de FREMAP en el horario mínimo señalado.

1,5

Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula:

1,5*(OfrAct)/(OfrMay)

OfrAct= Nº total de publicaciones relacionadas con la/s especialidad/es solicitada/s en revistas indexadas entre el nº total de personas especialistas

Memoria de necesidades Página 38 de 229



30ctut 11- 01.	
adscritas al contrato de la oferta a evaluar. (Ejemplo: si disponen de dos especialistas adscritos al contrato, suponiendo que el primero ha realizado 2 publicaciones y el segundo ninguna, el cálculo sería: (2+0) / 2 = 1) OfrMay= Nº total de publicaciones entre el nº total de personas especialistas adscritas al contrato de la oferta mayor entre las admitidas.	
FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:	
- Se deberá indicar el número de publicaciones relacionadas con la/s especialidad/es solicitada/s en revistas indexadas entre el número total de personas especialistas adscritas al contrato.	
- Se deberá indicar 0 en caso de N <mark>O ofertar dicha mejora</mark> .	
CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS	PUNTOS (0)
PUNTUACIÓN TOTAL (CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS + CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS)	PUNTOS (100,0)
CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN (LOTE 3)	
CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS	PUNTOS (100,0)
ESPFDH01. Oferta económica La mayor puntuación se asignará a la oferta económica más baja entre las admitidas, distribuyendo la puntuación a las restantes ofertas, aplicando la siguiente fórmula:	
30 * (OfrMen)/(OfrAct) OfrMen=Oferta de menor importe entre las admitidas. OfrAct = Oferta a evaluar.	
a) Instrucciones para la cumplimentación de la oferta económica:	30
1 La oferta económica deberá rellenarse tanto en el Portal de Licitación Electrónica como en el fichero adjunto: Anexo. Modelo de Oferta Económica.	
2 El licitador incluirá la oferta total en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP.	
3 La oferta económica a adjuntar se ajustará necesariamente a los modelos establecidos al efecto por FREMAP (hoja EXCEL de nombre Anexo. Modelo de Oferta Económica), se deberá rellenar únicamente aquella correspondiente al LOTE al que el licitador presenta su oferta.	

Memoria de necesidades Página 39 de 229



- 4.- En el fichero Anexo. Modelo de Oferta Económica, se deberá indicar el precio unitario de cada uno de los servicios correspondientes:
- El precio de cada servicio se presentará en euros, con dos decimales, impuestos indirectos no incluidos. Los precios indicados en la tabla serán precios cerrados.
- El precio ofertado no podrá ser igual ni inferior a cero, ni superar el precio unitario máximo establecido en el fichero Excel de Oferta Económica.
- 5.- La oferta total de la oferta económica será el resultado de la suma de los dos puntos siguientes:
- La suma de los importes resultantes de los precios unitarios por el consumo estimado de cada uno de los servicios para la duración del contrato y para cada lote que se detalla en el ANEXO I del Pliego de Prescripciones Técnicas.
- Al importe obtenido en el párrafo anterior se debe adicionar el correspondiente a la bolsa económica para cada uno de los lotes (detallado en el fichero Anexo. Modelo de Oferta Económica correspondiente a cada uno de los lotes).
- b) Supuestos de exclusión de la Oferta Económica.

Serán excluidas las ofertas en los siguientes supuestos:

- Cuando el licitador no haya aportado la oferta económica en los términos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas.
- Cuando el precio ofertado exceda del precio máximo reflejado en el fichero de Oferta Económica.
- Cuando se hayan ofertado precios iguales o inferiores a cero.
- c) Ofertas anormales o desproporcionadas.

Las ofertas que sean consideradas anormales o desproporcionadas podrán ser excluidas, entendiéndose por tales:

- 1. Para el caso que se presentaran varios licitadores, aquellas ofertas económicas que sean inferiores en más de diez unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas admitidas.
- 2. Para el caso que exista una única oferta válida, aquellas ofertas con un precio inferior en veinte unidades porcentuales respecto al presupuesto de licitación, impuesto/s indirecto/s no incluido/s (importe sin incluir posibles prórrogas ni modificaciones previstas).

Memoria de necesidades Página 40 de 229



ESPFDH10. Experiencia profesional en la/s especialidad/es

Se valorará con hasta un máximo de 15 puntos la experiencia profesional en la especialidad teniendo en cuenta los años desde que se inicia la actividad en la especialidad. A partir de los 15 años de actividad en la especialidad, computará de la misma manera.

NOTA: El personal ofertado y adscrito por tanto al contrato tiene que ser el mismo en todos los criterios donde se valore el personal. Solo podrá adscribirse al contrato personal que atienda a pacientes remitidos por FREMAP en al menos el 20% del horario mínimo exigido en el Pliego.

Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula:

15* (OfrAct)/(OfrMay)

OfrAct= N^o total de años de experiencia en la especialidad entre el n^o total de personas especialistas adscritas al contrato de la oferta a evaluar. (Ejemplo: si disponen de tres especialistas en la/s especialidad/es solicitada/s para el lote y todos están adscritos al contrato, suponiendo que el primero tiene 20 años de experiencia (aunque computa igual que el de 15), el segundo 15 y el tercero 10, el cálculo sería: (15+15+10) / 3 = 13,33)

15

OfrMay= Nº total de años de experiencia profesional en la especialidad (con el tope máximo de 15) entre el nº total de personas especialistas adscritas al contrato, de la oferta mayor entre las admitidas.

FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:

- Se deberá indicar el número total de años de experiencia en la especialidad (con el tope máximo de 15) entre el número total de personas especialistas adscritas al contrato.

ESPFDH02. Disponibilidad de prestación del servicio por encima del horario mínimo exigido

Se valorará con hasta un máximo de 15 puntos, la oferta de HORAS SEMANALES ADICIONALES a las contempladas en el horario mínimo de prestación de los servicios que se exige por lote.

Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula: 15* (OfrAct)/(OfrMay)

15

OfrAct= Número de HORAS ADICIONALES SEMANALES de la oferta a evaluar. OfrMay= Número de HORAS ADICIONALES SEMANALES de la oferta mayor entre las admitidas.

FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:

Memoria de necesidades Página **41** de **229**



- Se deberá indicar el número de HORAS ADICIONALES SEMANALES ofertadas.
- Se deberá indicar 0 en caso de NO OFERTAR HORAS ADICIONALES SEMANALES.

ESPFDH05. Experiencia en la valoración clínica de secuelas de pacientes Se valorará con hasta un máximo de 10 puntos, la experiencia en valoración clínica de secuelas causadas por accidente o enfermedad, a efectos de determinar la posible disminución o alteración de la capacidad funcional del paciente, en los tres años precedentes, del personal adscrito al contrato y que posea la/s especialidad/es requerida/s.

Se debe considerar como secuela todo daño objetivable que padece o sufre el perjudicado como consecuencia de su accidente o enfermedad, una vez finalizado el periodo de tratamiento.

Para aquellos profesionales que hayan tenido una baja por enfermedad, embarazo o hayan dejado de desarrollar la actividad específica relativa a su especialidad durante un periodo de tiempo, en los 3 años precedentes, el tiempo de dicho periodo no computará, por lo que podrán contabilizar la actividad de los 3 años precedentes en activo.

NOTA: El personal ofertado y adscrito por tanto al contrato tiene que ser el mismo en todos los criterios donde se valore el personal. Solo podrá adscribirse al contrato personal que atienda a pacientes remitidos por FREMAP cuando presten sus servicios atendiendo a los pacientes en el horario mínimo señalado.

Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula: 10*(OfrAct)/(OfrMay)

OfrAct= Número de pacientes respecto de los que se ha realizado un análisis clínico de las posibles secuelas, entre el total del personal adscrito al contrato de la oferta a evaluar. (Ejemplo: si disponen de dos especialistas en la especialidad solicitada para el lote y ambos atienden a pacientes remitidos por FREMAP en al menos el 20% del horario mínimo exigido en el Pliego, suponiendo que el primero ha realizado análisis clínico de posibles secuelas a 5 pacientes en los tres años precedentes y el segundo 3, el cálculo sería: (3+5)/2 = 4)

OfrMay= Número de pacientes respecto de los que se ha realizado análisis clínico de las posibles secuelas, entre el total del personal adscrito al contrato de la oferta mayor entre las admitidas.

FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:

- Se deberá indicar el número de pacientes respecto de los que se ha realizado un análisis clínico de las posibles secuelas, entre el total del personal adscrito al contrato de la oferta a evaluar. 10

Memoria de necesidades Página **42** de **229**



Social nº 61. - Se deberá indicar 0 en caso de NO ofertar dicha mejora. **ESPFDH03. Especialistas ADICIONALES** Se valorará con un máximo de 8 puntos la disponibilidad de especialistas con presencia física ADICIONALES al mínimo exigido en los Pliegos, en la/s unidad/es asistencial/es establecida/s para el lote, que preste sus servicios atendiendo a los pacientes de FREMAP en el horario mínimo señalado. Dicho/s especialista/s deberá/n contar con Título homologado, reconocido o convalidado por el Estado español. NOTA: El personal ofertado y adscrito por tanto al contrato tiene que ser el mismo en todos los criterios donde se valore el personal. Solo podrá adscribirse al contrato personal que atienda a pacientes remitidos por FREMAP cuando presten sus servicios atendiendo a los pacientes de FREMAP en el horario mínimo señalado: Su valoración se realizará aplicando la siguiente fórmula: 8*(OfrAct) / (OfrMay) OfrAct= Numero de especialistas con presencia física ADICIONALES al mínimo exigido en los Pliegos, en cualquiera de las unidades asistenciales establecidas para cada lote, que preste los servicios en el horario mínimo señalado de la oferta a evaluar. OfrMay= Número de especialistas con presencia física ADICIONALES de la oferta mayor entre las admitidas. FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP: - Se deberá indicar el número de especialistas ADICIONALES al mínimo exigido con presencia física en cualquiera de las unidades asistenciales establecidas para el lote. - Se deberá indicar un 0 en caso de no ofertar ningún especialista ADICIONAL a lo exigido como mínimo. El licitador se compromete a poner a disposición del servicio el personal ADICIONAL ofertado, durante toda la duración del contrato y su posible prórroga. ESPFDH04. Mejora en los plazos Se valorará con 6 puntos la reducción de los plazos de remisión de informes a la mitad sobre lo indicado en el Pliego de Prescripciones Técnicas para todos los servicios que se contemplen en el alcance de cada LOTE salvo en aquellas 6 pruebas que por sus características no sea posible reducir los plazos. Se valorará a través de la siguiente fórmula:

Memoria de necesidades Página 43 de 229



6* (OfrAct)

OfrAct= Oferta a evaluar.

FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:

- Se deberá indicar un 1 en caso de ofertar la reducción de plazos a la mitad de lo exigido en los Pliegos.
- Se deberá indicar 0 en caso de NO ofertar esta mejora.

ESPFDH06. Formación en máster o título propio universitario de experto o especialista

Se valorará con hasta un máximo de 5 puntos la formación en máster o título propio universitario de experto o especialista o similares directamente relacionado con la especialidad, del personal especialista adscrito al contrato.

NOTA: El personal ofertado y adscrito por tanto al contrato tiene que ser el mismo en todos los criterios donde se valore el personal. Solo podrá adscribirse al contrato personal que atienda a pacientes remitidos por FREMAP cuando presten sus servicios atendiendo a los pacientes de FREMAP en el horario mínimo señalado.

Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula:

2,5*(OfrAct)

OfrAct= Oferta a evaluar.

- En caso de que todo el personal especialista adscrito al contrato disponga de titulación Master o posgrado universitario relacionado con la especialidad la puntuación será de 5 puntos.
- -En caso de que todo el personal es<mark>pecialista adscrito a</mark>l contrato disponga de titulación de experto o similar relacionada con la especialidad la puntuación será de 2,5 puntos.

FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:

- Se deberá indicar 2 en caso de que todo el personal especializado adscrito al contrato disponga de titulación Master o posgrado universitario relacionado con la especialidad
- -Se deberá indicar 1 en caso de que todo el personal especializado adscrito al contrato disponga de titulación de experto o similar relacionada con la especialidad.

_

Memoria de necesidades Página **44** de **229**



En caso de disponer todo el personal especialista adscrito al contrato de Master o posgrado universitario oficial y título propio universitario o especialista o similares deberá indicar un 2 ya que no se valorarán ambas formaciones, sino únicamente la de mayor puntuación. - Se deberá indicar 0 en caso de NO ofertar dicha mejora.	
ESPFDH09. Plataforma informática para acceso a informes médicos Se valorará con 5 puntos la disponibilidad de una plataforma informática que permita el acceso por parte de FREMAP a los informes médicos elaborados.	
Esta plataforma será de utilización hasta el momento en que FREMAP habilite el canal para la entrega de los mismos que será de uso obligatorio para el adjudicatario.	
Su valoración se realizará aplicando la siguiente fórmula:	
5* (OfrAct)	5
OfrAct = Oferta a evaluar.	
FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP: - Se deberá indicar 1 en el caso de que dispongan de una plataforma informática que permita el acceso por parte de FREMAP a los informes médicos elaborados.	
- Se deberá indicar 0 en caso de NO ofertar esta mejora.	
ESPFDH11.Participación en reuniones con el personal de FREMAP Se valorará con 3 puntos la participación en reuniones con el personal de FREMAP.	
Estas reuniones podrán tener lugar en los centros de FREMAP de la Comunidad Autónoma en la que se encuentra situada la localidad del lote y se realizarán como máximo una vez al mes.	
Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula:	3
3 * (OfrAct)	
OfrAct = Oferta a evaluar.	
FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:	

Memoria de necesidades Página **45** de **229**



	Social nº 61.
- Se deberá indicar 1 en caso de que estén dispu con el personal de FREMAP.	uestos a participar en reuniones
- Se deberá indicar 0 en caso de NO ofertar esta	mejora.
ESPFDHO7. Participación como ponente en con Se valorará con hasta un máximo de 1,5 puntos en congresos nacionales e internacionales trata la/s especialidad/es solicitada/s, del personal es NOTA: El personal ofertado y adscrito por tanto mismo en todos los criterios donde se valore el al contrato personal que atienda a pacientes respresten sus servicios atendiendo a los pacientes mínimo señalado: Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula 1,5*(OfrAct)/(OfrMay) OfrAct= Nº total de congresos nacionales e inte participa como ponente entre el nº total de per contrato de la oferta a evaluar. (Ejemplo: si dispespecialidad/es solicitada/s para el lote adscrito primero ha participado como ponente en 2 concálculo sería: (2+4) / 2 = 3) OfrMay= Nº total de congresos nacionales e inteparticipa como ponente entre el nº total de per contrato de la oferta mayor entre las admitidas FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir el Licitación Electrónica de FREMAP: - Se deberá indicar el número de congresos nacionato. - Se deberá indicar o en caso de NO ofertar diche especialidad.	la participación como ponente ndo aspectos relacionados con specialista adscrito al contrato. al contrato tiene que ser el personal. Solo podrá adscribirse mitidos por FREMAP cuando de FREMAP en el horario : rnacionales en los que se sonas especialistas adscritas al onen de dos especialistas en la/s es al contrato, suponiendo que el gresos y el segundo en 4, el ernacionales en los que se sonas especialistas adscritas al este criterio en el Portal de de la conales e internacionales en los este criterio en el Portal de de la conales e internacionales en los este total de personas adscritas a la mejora.
Se valorará con hasta un máximo de 1,5 puntos con la/s especialidad/es solicitada/s en revistas especialista adscrito al contrato.	las publicaciones relacionadas
NOTA: El personal ofertado y adscrito por tanto mismo en todos los criterios donde se valore el al contrato personal que atienda a pacientes re	personal. Solo podrá adscribirse

Memoria de necesidades Página **46** de **229**



presten sus servicios atendiendo a los pacientes de FREMAP en el horario mínimo señalado.	
Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula:	
1,5*(OfrAct)/(OfrMay)	
OfrAct= Nº total de publicaciones relacionadas con la/s especialidad/es solicitada/s en revistas indexadas entre el nº total de personas especialistas adscritas al contrato de la oferta a evaluar. (Ejemplo: si disponen de dos especialistas adscritos al contrato, suponiendo que el primero ha realizado 2 publicaciones y el segundo ninguna, el cálculo sería: (2+0) / 2 = 1) OfrMay= Nº total de publicaciones entre el nº total de personas especialistas adscritas al contrato de la oferta mayor entre las admitidas.	
FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:	
- Se deberá indicar el número de publicaciones relacionadas con la/s especialidad/es solicitada/s en revistas indexadas entre el número total de personas especialistas adscritas al contrato.	
- Se deberá indicar 0 en caso de NO ofertar dicha mejora.	
CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS	PUNTOS (0)
FÓRMULAS PUNTUACIÓN TOTAL (CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS + CRITERIOS NO CUANTIFICABLES	(0) PUNTOS
PUNTUACIÓN TOTAL (CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS + CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS)	(0) PUNTOS
PUNTUACIÓN TOTAL (CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS + CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS) CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN (LOTE 4) CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE	PUNTOS (100,0)
PUNTUACIÓN TOTAL (CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS + CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS) CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN (LOTE 4) CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS ESPFDH01. Oferta económica La mayor puntuación se asignará a la oferta económica más baja entre las admitidas, distribuyendo la puntuación a las restantes ofertas, aplicando la	PUNTOS (100,0)
PUNTUACIÓN TOTAL (CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS + CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS) CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN (LOTE 4) CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS ESPFDH01. Oferta económica La mayor puntuación se asignará a la oferta económica más baja entre las admitidas, distribuyendo la puntuación a las restantes ofertas, aplicando la siguiente fórmula: 30 * (OfrMen)/(OfrAct) OfrMen=Oferta de menor importe entre las admitidas.	(0) PUNTOS (100,0) PUNTOS (100,0)

Memoria de necesidades Página 47 de 229

Electrónica como en el fichero adjunto: Anexo. Modelo de Oferta Económica.

- 2.- El licitador incluirá la oferta total en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP.
- 3.- La oferta económica a adjuntar se ajustará necesariamente a los modelos establecidos al efecto por FREMAP (hoja EXCEL de nombre Anexo. Modelo de Oferta Económica), se deberá rellenar únicamente aquella correspondiente al LOTE al que el licitador presenta su oferta.
- 4.- En el fichero Anexo. Modelo de Oferta Económica, se deberá indicar el precio unitario de cada uno de los servicios correspondientes:
- El precio de cada servicio se presentará en euros, con dos decimales, impuestos indirectos no incluidos. Los precios indicados en la tabla serán precios cerrados.
- El precio ofertado no podrá ser igual ni inferior a cero, ni superar el precio unitario máximo establecido en el fichero Excel de Oferta Económica.
- 5.- La oferta total de la oferta económica será el resultado de la suma de los dos puntos siguientes:
- La suma de los importes resultantes de los precios unitarios por el consumo estimado de cada uno de los servicios para la duración del contrato y para cada lote que se detalla en el ANEXO I del Pliego de Prescripciones Técnicas.
- Al importe obtenido en el párrafo anterior se debe adicionar el correspondiente a la bolsa económica para cada uno de los lotes (detallado en el fichero Anexo. Modelo de Oferta Económica correspondiente a cada uno de los lotes).
- b) Supuestos de exclusión de la Oferta Económica.

Serán excluidas las ofertas en los siguientes supuestos:

- Cuando el licitador no haya ap<mark>ortado la oferta económic</mark>a en los términos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas.
- Cuando el precio ofertado exceda del precio máximo reflejado en el fichero de Oferta Económica.
- Cuando se hayan ofertado precios iguales o inferiores a cero.
- c) Ofertas anormales o desproporcionadas.

Las ofertas que sean consideradas anormales o desproporcionadas podrán ser excluidas, entendiéndose por tales:

1. Para el caso que se presentaran varios licitadores, aquellas ofertas

Memoria de necesidades Página **48** de **229**



económicas que sean inferiores en más de diez unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas admitidas. 2. Para el caso que exista una única oferta válida, aquellas ofertas con un precio inferior en veinte unidades porcentuales respecto al presupuesto de licitación, impuesto/s indirecto/s no incluido/s (importe sin incluir posibles prórrogas ni modificaciones previstas). ESPFDH10. Experiencia profesional en la/s especialidad/es Se valorará con hasta un máximo de 15 puntos la experiencia profesional en la especialidad teniendo en cuenta los años desde que se inicia la actividad en la especialidad. A partir de los 15 años de actividad en la especialidad, computará de la misma manera. NOTA: El personal ofertado y adscrito por tanto al contrato tiene que ser el mismo en todos los criterios donde se valore el personal. Solo podrá adscribirse al contrato personal que atienda a pacientes remitidos por FREMAP en al menos el 20% del horario mínimo exigido en el Pliego. Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula: 15* (OfrAct)/(OfrMay) OfrAct= Nº total de años de experiencia en la especialidad entre el nº total de personas especialistas adscritas al contrato de la oferta a evaluar. (Ejemplo: si disponen de tres especialistas en la/s especialidad/es solicitada/s para el lote y todos están adscritos al contrato, suponiendo que el primero tiene 20 años de experiencia (aunque computa igual que el de 15), el segundo 15 y el tercero 10, el cálculo sería: (15+15+10) / 3 = 13,33). OfrMay= Nº total de años de experiencia profesional en la especialidad (con el tope máximo de 15) entre el nº total de personas especialistas adscritas al contrato, de la oferta mayor entre las admitidas. FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP: - Se deberá indicar el número total de años de experiencia en la especialidad (con el tope máximo de 15) entre el número total de personas especialistas adscritas al contrato. ESPFDH02. Disponibilidad de prestación del	Social nº 61.	1
inferior en veinte unidades porcentuales respecto al presupuesto de licitación, impuesto/s indirecto/s no incluido/s (importe sin incluir posibles prórrogas ni modificaciones previstas). ESPFDH10. Experiencia profesional en la/s especialidad/es Se valorará con hasta un máximo de 15 puntos la experiencia profesional en la especialidad teniendo en cuenta los años desde que se inicia la actividad en la especialidad. A partir de los 15 años de actividad en la especialidad, computará de la misma manera. NOTA: El personal ofertado y adscrito por tanto al contrato tiene que ser el mismo en todos los criterios donde se valore el personal. Solo podrá adscribirse al contrato personal que atienda a pacientes remitidos por FREMAP en al menos el 20% del horario mínimo exigido en el Pliego. Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula: 15* (OfrAct)/(OfrMay) OfrAct= № total de años de experiencia en la especialidad entre el nº total de personas especialistas adscritas al contrato de la oferta a evaluar. (Ejemplo: si disponen de tres especialistas en la/s especialidad/es solicitada/s para el lote y todos están adscritos al contrato, suponiendo que el primero tiene 20 años de experiencia (aunque computa igual que el de 15), el segundo 15 y el tercero 10, el cálculo sería: (15+15+10) / 3 = 13,33) OfrMay= № total de años de experiencia profesional en la especialidad (con el tope máximo de 15) entre el nº total de personas especialistas adscritas al contrato, de la oferta mayor entre las admitidas. FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP: - Se deberá indicar el número total de años de experiencia en la especialidad (con el tope máximo de 15) entre el número total de personas especialistas adscritas al contrato. ESPFDH02. Disponibilidad de prestación del servicio por encima del horario mínimo exigido Se valorará con hasta un máximo de 15 puntos, la oferta de HORAS SEMANALES ADICIONALES a las contempladas en el horario mínimo de prestación de los servic	·	
Se valorará con hasta un máximo de 15 puntos la experiencia profesional en la especialidad teniendo en cuenta los años desde que se inicia la actividad en la especialidad. A partir de los 15 años de actividad en la especialidad, computará de la misma manera. NOTA: El personal ofertado y adscrito por tanto al contrato tiene que ser el mismo en todos los criterios donde se valore el personal. Solo podrá adscribirse al contrato personal que atienda a pacientes remitidos por FREMAP en al menos el 20% del horario mínimo exigido en el Pliego. Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula: 15* (OfrAct)/(OfrMay) OfrAct= Nº total de años de experiencia en la especialidad entre el nº total de personas especialistas adscritas al contrato de la oferta a evaluar. (Ejemplo: si disponen de tres especialistas en la/s especialidad/es solicitada/s para el lote y todos están adscritos al contrato, suponiendo que el primero tiene 20 años de experiencia (aunque computa igual que el de 15), el segundo 15 y el tercero 10, el cálculo sería: (15+15+10) / 3 = 13,33) OfrMay= Nº total de años de experiencia profesional en la especialidad (con el tope máximo de 15) entre el nº total de personas especialistas adscritas al contrato, de la oferta mayor entre las admitidas. FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP: - Se deberá indicar el número total de años de experiencia en la especialidad (con el tope máximo de 15) entre el número total de personas especialistas adscritas al contrato. ESPFDHO2. Disponibilidad de prestación del servicio por encima del horario mínimo exigido Se valorará con hasta un máximo de 15 puntos, la oferta de HORAS SEMANALES ADICIONALES a las contempladas en el horario mínimo de prestación de los servicios que se exige por lote.	inferior en veinte unidades porcentuales respecto al presupuesto de licitación, impuesto/s indirecto/s no incluido/s (importe sin incluir posibles prórrogas ni	
Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula: 15* (OfrAct)/(OfrMay) OfrAct= Nº total de años de experiencia en la especialidad entre el nº total de personas especialistas adscritas al contrato de la oferta a evaluar. (Ejemplo: si disponen de tres especialistas en la/s especialidad/es solicitada/s para el lote y todos están adscritos al contrato, suponiendo que el primero tiene 20 años de experiencia (aunque computa igual que el de 15), el segundo 15 y el tercero 10, el cálculo sería: (15+15+10) / 3 = 13,33) OfrMay= Nº total de años de experiencia profesional en la especialidad (con el tope máximo de 15) entre el nº total de personas especialistas adscritas al contrato, de la oferta mayor entre las admitidas. FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP: - Se deberá indicar el número total de años de experiencia en la especialidad (con el tope máximo de 15) entre el número total de personas especialistas adscritas al contrato. ESPFDHO2. Disponibilidad de prestación del servicio por encima del horario mínimo exigido Se valorará con hasta un máximo de 15 puntos, la oferta de HORAS SEMANALES ADICIONALES a las contempladas en el horario mínimo de prestación de los servicios que se exige por lote.	Se valorará con hasta un máximo de 15 puntos la experiencia profesional en la especialidad teniendo en cuenta los años desde que se inicia la actividad en la especialidad. A partir de los 15 años de actividad en la especialidad, computará de la misma manera. NOTA: El personal ofertado y adscrito por tanto al contrato tiene que ser el mismo en todos los criterios donde se valore el personal. Solo podrá adscribirse al contrato personal que atienda a pacientes remitidos por FREMAP en al menos	
OfrAct= Nº total de años de experiencia en la especialidad entre el nº total de personas especialistas adscritas al contrato de la oferta a evaluar. (Ejemplo: si disponen de tres especialistas en la/s especialidad/es solicitada/s para el lote y todos están adscritos al contrato, suponiendo que el primero tiene 20 años de experiencia (aunque computa igual que el de 15), el segundo 15 y el tercero 10, el cálculo sería: (15+15+10) / 3 = 13,33) OfrMay= Nº total de años de experiencia profesional en la especialidad (con el tope máximo de 15) entre el nº total de personas especialistas adscritas al contrato, de la oferta mayor entre las admitidas. FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP: - Se deberá indicar el número total de años de experiencia en la especialidad (con el tope máximo de 15) entre el número total de personas especialistas adscritas al contrato. ESPFDHO2. Disponibilidad de prestación del servicio por encima del horario mínimo exigido Se valorará con hasta un máximo de 15 puntos, la oferta de HORAS SEMANALES ADICIONALES a las contempladas en el horario mínimo de prestación de los servicios que se exige por lote.		
personas especialistas adscritas al contrato de la oferta a evaluar. (Ejemplo: si disponen de tres especialistas en la/s especialidad/es solicitada/s para el lote y todos están adscritos al contrato, suponiendo que el primero tiene 20 años de experiencia (aunque computa igual que el de 15), el segundo 15 y el tercero 10, el cálculo sería: (15+15+10) / 3 = 13,33) OfrMay= Nº total de años de experiencia profesional en la especialidad (con el tope máximo de 15) entre el nº total de personas especialistas adscritas al contrato, de la oferta mayor entre las admitidas. FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP: - Se deberá indicar el número total de años de experiencia en la especialidad (con el tope máximo de 15) entre el número total de personas especialistas adscritas al contrato. ESPFDH02. Disponibilidad de prestación del servicio por encima del horario mínimo exigido Se valorará con hasta un máximo de 15 puntos, la oferta de HORAS SEMANALES ADICIONALES a las contempladas en el horario mínimo de prestación de los servicios que se exige por lote.	15* (OfrAct)/(OfrMay)	
tope máximo de 15) entre el nº total de personas especialistas adscritas al contrato, de la oferta mayor entre las admitidas. FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP: - Se deberá indicar el número total de años de experiencia en la especialidad (con el tope máximo de 15) entre el número total de personas especialistas adscritas al contrato. ESPFDHO2. Disponibilidad de prestación del servicio por encima del horario mínimo exigido Se valorará con hasta un máximo de 15 puntos, la oferta de HORAS SEMANALES ADICIONALES a las contempladas en el horario mínimo de prestación de los servicios que se exige por lote.	personas especialistas adscritas al contrato de la oferta a evaluar. (Ejemplo: si disponen de tres especialistas en la/s especialidad/es solicitada/s para el lote y todos están adscritos al contrato, suponiendo que el primero tiene 20 años de experiencia (aunque computa igual que el de 15), el segundo 15 y el tercero 10,	15
Licitación Electrónica de FREMAP: - Se deberá indicar el número total de años de experiencia en la especialidad (con el tope máximo de 15) entre el número total de personas especialistas adscritas al contrato. ESPFDH02. Disponibilidad de prestación del servicio por encima del horario mínimo exigido Se valorará con hasta un máximo de 15 puntos, la oferta de HORAS SEMANALES ADICIONALES a las contempladas en el horario mínimo de prestación de los servicios que se exige por lote.	tope máximo de 15) entre el nº total de personas especialistas adscritas al	
mínimo exigido Se valorará con hasta un máximo de 15 puntos, la oferta de HORAS SEMANALES ADICIONALES a las contempladas en el horario mínimo de prestación de los servicios que se exige por lote.	Licitación Electrónica de FREMAP: - Se deberá indicar el número total de años de experiencia en la especialidad (con el tope máximo de 15) entre el número total de personas especialistas	
Se valorará con hasta un máximo de 15 puntos, la oferta de HORAS SEMANALES ADICIONALES a las contempladas en el horario mínimo de prestación de los servicios que se exige por lote.		
Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula:	Se valorará con hasta un máximo de 15 puntos, la oferta de HORAS SEMANALES ADICIONALES a las contempladas en el horario mínimo de prestación de los	15
	Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula:	

Memoria de necesidades Página **49** de **229**



15* (OfrAct)/(OfrMay)

OfrAct= Número de HORAS ADICIONALES SEMANALES de la oferta a evaluar. OfrMay= Número de HORAS ADICIONALES SEMANALES de la oferta mayor entre las admitidas.

FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:

- Se deberá indicar el número de HORAS ADICIONALES SEMANALES ofertadas.
- Se deberá indicar 0 en caso de NO OFERTAR HORAS ADICIONALES SEMANALES.

ESPFDH05. Experiencia en la valoración clínica de secuelas de pacientes Se valorará con hasta un máximo de 10 puntos, la experiencia en valoración clínica de secuelas causadas por accidente o enfermedad, a efectos de determinar la posible disminución o alteración de la capacidad funcional del paciente, en los tres años precedentes, del personal adscrito al contrato y que posea la/s especialidad/es requerida/s.

Se debe considerar como secuela todo daño objetivable que padece o sufre el perjudicado como consecuencia de su accidente o enfermedad, una vez finalizado el periodo de tratamiento.

Para aquellos profesionales que hayan tenido una baja por enfermedad, embarazo o hayan dejado de desarrollar la actividad específica relativa a su especialidad durante un periodo de tiempo, en los 3 años precedentes, el tiempo de dicho periodo no computará, por lo que podrán contabilizar la actividad de los 3 años precedentes en activo.

NOTA: El personal ofertado y adscrito por tanto al contrato tiene que ser el mismo en todos los criterios donde se valore el personal. Solo podrá adscribirse al contrato personal que atienda a pacientes remitidos por FREMAP cuando presten sus servicios atendiendo a los pacientes en el horario mínimo señalado.

Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula: 10*(OfrAct)/(OfrMay)

OfrAct= Número de pacientes respecto de los que se ha realizado un análisis clínico de las posibles secuelas, entre el total del personal adscrito al contrato de la oferta a evaluar. (Ejemplo: si disponen de dos especialistas en la especialidad solicitada para el lote y ambos atienden a pacientes remitidos por FREMAP en al menos el 20% del horario mínimo exigido en el Pliego, suponiendo que el primero ha realizado análisis clínico de posibles secuelas a 5 pacientes en los tres años precedentes y el segundo 3, el cálculo sería: (3+5)/2 =

OfrMay= Número de pacientes respecto de los que se ha realizado análisis clínico de las posibles secuelas, entre el total del personal adscrito al contrato

10

Memoria de necesidades Página **50** de **229**



de la oferta mayor entre las admitidas.

FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:

- Se deberá indicar el número de pacientes respecto de los que se ha realizado un análisis clínico de las posibles secuelas, entre el total del personal adscrito al contrato de la oferta a evaluar.
- Se deberá indicar 0 en caso de NO ofertar dicha mejora.

ESPFDH03. Especialistas ADICIONALES

Se valorará con un máximo de 8 puntos la disponibilidad de especialistas con presencia física ADICIONALES al mínimo exigido en los Pliegos, en la/s unidad/es asistencial/es establecida/s para el lote, que preste sus servicios atendiendo a los pacientes de FREMAP en el horario mínimo señalado.

Dicho/s especialista/s deberá/n contar con Título homologado, reconocido o convalidado por el Estado español.

NOTA: El personal ofertado y adscrito por tanto al contrato tiene que ser el mismo en todos los criterios donde se valore el personal. Solo podrá adscribirse al contrato personal que atienda a pacientes remitidos por FREMAP cuando presten sus servicios atendiendo a los pacientes de FREMAP en el horario mínimo señalado:

Su valoración se realizará aplicando la siguiente fórmula: 8*(OfrAct) / (OfrMay)

OfrAct= Numero de especialistas con presencia física ADICIONALES al mínimo exigido en los Pliegos, en cualquiera de las unidades asistenciales establecidas para cada lote, que preste los servicios en el horario mínimo señalado de la oferta a evaluar.

OfrMay= Número de especialistas con presencia física ADICIONALES de la oferta mayor entre las admitidas.

FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:

- Se deberá indicar el número de especialistas ADICIONALES al mínimo exigido con presencia física en cualquiera de las unidades asistenciales establecidas para el lote.
- Se deberá indicar un 0 en caso de no ofertar ningún especialista ADICIONAL a lo exigido como mínimo.

El licitador se compromete a poner a disposición del servicio el personal ADICIONAL ofertado, durante toda la duración del contrato y su posible

8

Memoria de necesidades Página **51** de **229**



prórroga. ESPFDH04. Mejora en los plazos Se valorará con 6 puntos la reducción de los plazos de remisión de informes a la mitad sobre lo indicado en el Pliego de Prescripciones Técnicas para todos los servicios que se contemplen en el alcance de cada LOTE salvo en aquellas pruebas que por sus características no sea posible reducir los plazos. Se valorará a través de la siguiente fórmula: 6* (OfrAct) OfrAct= Oferta a evaluar. FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP: - Se deberá indicar un 1 en caso de ofertar la reducción de plazos a la mitad de lo exigido en los Pliegos. - Se deberá indicar 0 en caso de NO ofertar esta mejora. ESPFDH06. Formación en máster o título propio universitario de experto o especialista Se valorará con hasta un máximo de 5 puntos la formación en máster o título propio universitario de experto o especialista o similares directamente relacionado con la especialidad, del personal especialista adscrito al contrato. NOTA: El personal ofertado y adscrito por tanto al contrato tiene que ser el mismo en todos los criterios donde se valore el personal. Solo podrá adscribirse al contrato personal que atienda a pacientes entitidos por FREMAP cuando presten sus servicios atendiendo a los pacientes de FREMAP en el horario mínimo señalado. Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula: 2,5*(OfrAct) OfrAct= Oferta a evaluar. - En caso de que todo el personal especialista adscrito al contrato disponga de titulación Master o posgrado universitario relacionado con la especialidad la puntuación será de 5 puntos.	555.57.7.52.	
Se valorará con 6 puntos la reducción de los plazos de remisión de informes a la mitad sobre lo indicado en el Pliego de Prescripciones Técnicas para todos los servicios que se contemplen en el alcance de cada LOTE salvo en aquellas pruebas que por sus características no sea posible reducir los plazos. Se valorará a través de la siguiente fórmula: 6* (OfrAct) OfrAct= Oferta a evaluar. FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP: - Se deberá indicar un 1 en caso de ofertar la reducción de plazos a la mitad de lo exigido en los Pliegos. - Se deberá indicar 0 en caso de NO ofertar esta mejora. ESPFDHO6. Formación en máster o título propio universitario de experto o especialista Se valorará con hasta un máximo de 5 puntos la formación en máster o título propio universitario de experto o especialista Se valorará con hasta un máximo de 5 puntos la formación en máster o título propio universitario de experto o especialista adscrito al contrato. NOTA: El personal ofertado y adscrito por tanto al contrato tiene que ser el mismo en todos los criterios donde se valore el personal. Solo podrá adscribirse al contrato personal que atienda a pacientes remitidos por FREMAP cuando presten sus servicios atendiendo a los pacientes de FREMAP en el horario mínimo señalado. Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula: 2,5*(OfrAct) OfrAct= Oferta a evaluar. - En caso de que todo el personal especialista adscrito al contrato disponga de titulación Master o posgrado universitario relacionado con la especialidad la puntuación será de 5 puntos. - En caso de que todo el personal especialista adscrito al contrato disponga de titulación de experto o similar relacionada con la aespecialidad la puntuación	prórroga.	
6* (OfrAct) OfrAct= Oferta a evaluar. FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP: - Se deberá indicar un 1 en caso de ofertar la reducción de plazos a la mitad de lo exigido en los Pliegos Se deberá indicar 0 en caso de NO ofertar esta mejora. ESPFDH06. Formación en máster o título propio universitario de experto o especialista Se valorará con hasta un máximo de 5 puntos la formación en máster o título propio universitario de experto o especialista o similares directamente relacionado con la especialidad, del personal especialista adscrito al contrato. NOTA: El personal ofertado y adscrito por tanto al contrato tiene que ser el mismo en todos los criterios donde se valore el personal. Solo podrá adscribirse al contrato personal que atienda a pacientes remitidos por FREMAP cuando presten sus servicios atendiendo a los pacientes de FREMAP en el horario mínimo señalado. Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula: 2,5*(OfrAct) OfrAct= Oferta a evaluar. - En caso de que todo el personal especialista adscrito al contrato disponga de titulación Master o posgrado universitario relacionado con la especialidad la puntuación será de 5 puntos. -En caso de que todo el personal especialista adscrito al contrato disponga de titulación de experto o similar relacionada con la especialidad la puntuación	Se valorará con 6 puntos la reducción de los plazos de remisión de informes a la mitad sobre lo indicado en el Pliego de Prescripciones Técnicas para todos los servicios que se contemplen en el alcance de cada LOTE salvo en aquellas	
OfrAct= Oferta a evaluar. FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP: - Se deberá indicar un 1 en caso de ofertar la reducción de plazos a la mitad de lo exigido en los Pliegos Se deberá indicar 0 en caso de NO ofertar esta mejora. ESPFDH06. Formación en máster o título propio universitario de experto o especialista Se valorará con hasta un máximo de 5 puntos la formación en máster o título propio universitario de experto o especialista o similares directamente relacionado con la especialidad, del personal especialista adscrito al contrato. NOTA: El personal ofertado y adscrito por tanto al contrato tiene que ser el mismo en todos los criterios donde se valore el personal. Solo podrá adscribirse al contrato personal que atienda a pacientes remitidos por FREMAP cuando presten sus servicios atendiendo a los pacientes de FREMAP en el horario mínimo señalado. Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula: 2,5*(OfrAct) OfrAct= Oferta a evaluar. - En caso de que todo el personal especialista adscrito al contrato disponga de titulación Master o posgrado universitario relacionado con la especialidad la puntuación será de 5 puntos. -En caso de que todo el personal especialista adscrito al contrato disponga de titulación de experto o similar relacionada con la especialidad la puntuación	Se valorará a través de la siguiente fórmula:	
OfrAct= Oferta a evaluar. FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP: - Se deberá indicar un 1 en caso de ofertar la reducción de plazos a la mitad de lo exigido en los Pliegos Se deberá indicar 0 en caso de NO ofertar esta mejora. ESPFDHO6. Formación en máster o título propio universitario de experto o especialista Se valorará con hasta un máximo de 5 puntos la formación en máster o título propio universitario de experto o especialista o similares directamente relacionado con la especialidad, del personal especialista adscrito al contrato. NOTA: El personal ofertado y adscrito por tanto al contrato tiene que ser el mismo en todos los criterios donde se valore el personal. Solo podrá adscribirse al contrato personal que atienda a pacientes remitidos por FREMAP cuando presten sus servicios atendiendo a los pacientes de FREMAP en el horario mínimo señalado. Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula: 2,5*(OfrAct) OfrAct= Oferta a evaluar. - En caso de que todo el personal especialista adscrito al contrato disponga de titulación Master o posgrado universitario relacionado con la especialidad la puntuación será de 5 puntos. -En caso de que todo el personal especialista adscrito al contrato disponga de titulación de experto o similar relacionada con la especialidad la puntuación	6* (OfrAct)	
Licitación Electrónica de FREMAP: - Se deberá indicar un 1 en caso de ofertar la reducción de plazos a la mitad de lo exigido en los Pliegos. - Se deberá indicar 0 en caso de NO ofertar esta mejora. ESPFDH06. Formación en máster o título propio universitario de experto o especialista Se valorará con hasta un máximo de 5 puntos la formación en máster o título propio universitario de experto o especialista o similares directamente relacionado con la especialidad, del personal especialista adscrito al contrato. NOTA: El personal ofertado y adscrito por tanto al contrato tiene que ser el mismo en todos los criterios donde se valore el personal. Solo podrá adscribirse al contrato personal que atienda a pacientes remitidos por FREMAP cuando presten sus servicios atendiendo a los pacientes de FREMAP en el horario mínimo señalado. Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula: 2,5*(OfrAct) OfrAct= Oferta a evaluar. - En caso de que todo el personal especialista adscrito al contrato disponga de titulación Master o posgrado universitario relacionado con la especialidad la puntuación será de 5 puntos. -En caso de que todo el personal especialista adscrito al contrato disponga de titulación de experto o similar relacionada con la especialidad la puntuación	OfrAct= Oferta a evaluar.	6
lo exigido en los Pliegos Se deberá indicar 0 en caso de NO ofertar esta mejora. ESPFDH06. Formación en máster o título propio universitario de experto o especialista Se valorará con hasta un máximo de 5 puntos la formación en máster o título propio universitario de experto o especialista o similares directamente relacionado con la especialidad, del personal especialista adscrito al contrato. NOTA: El personal ofertado y adscrito por tanto al contrato tiene que ser el mismo en todos los criterios donde se valore el personal. Solo podrá adscribirse al contrato personal que atienda a pacientes remitidos por FREMAP cuando presten sus servicios atendiendo a los pacientes de FREMAP en el horario mínimo señalado. Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula: 2,5*(OfrAct) OfrAct= Oferta a evaluar. - En caso de que todo el personal especialista adscrito al contrato disponga de titulación Master o posgrado universitario relacionado con la especialidad la puntuación será de 5 puntos. -En caso de que todo el personal especialista adscrito al contrato disponga de titulación de experto o similar relacionada con la especialidad la puntuación		
especialista Se valorará con hasta un máximo de 5 puntos la formación en máster o título propio universitario de experto o especialista o similares directamente relacionado con la especialidad, del personal especialista adscrito al contrato. NOTA: El personal ofertado y adscrito por tanto al contrato tiene que ser el mismo en todos los criterios donde se valore el personal. Solo podrá adscribirse al contrato personal que atienda a pacientes remitidos por FREMAP cuando presten sus servicios atendiendo a los pacientes de FREMAP en el horario mínimo señalado. Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula: 2,5*(OfrAct) OfrAct= Oferta a evaluar. - En caso de que todo el personal especialista adscrito al contrato disponga de titulación Master o posgrado universitario relacionado con la especialidad la puntuación será de 5 puntos. -En caso de que todo el personal especialista adscrito al contrato disponga de titulación de experto o similar relacionada con la especialidad la puntuación	lo exigido en los Pliegos.	
Se valorará con hasta un máximo de 5 puntos la formación en máster o título propio universitario de experto o especialista o similares directamente relacionado con la especialidad, del personal especialista adscrito al contrato. NOTA: El personal ofertado y adscrito por tanto al contrato tiene que ser el mismo en todos los criterios donde se valore el personal. Solo podrá adscribirse al contrato personal que atienda a pacientes remitidos por FREMAP cuando presten sus servicios atendiendo a los pacientes de FREMAP en el horario mínimo señalado. Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula: 2,5*(OfrAct) OfrAct= Oferta a evaluar. - En caso de que todo el personal especialista adscrito al contrato disponga de titulación Master o posgrado universitario relacionado con la especialidad la puntuación será de 5 puntos. -En caso de que todo el personal especialista adscrito al contrato disponga de titulación de experto o similar relacionada con la especialidad la puntuación		
mismo en todos los criterios donde se valore el personal. Solo podrá adscribirse al contrato personal que atienda a pacientes remitidos por FREMAP cuando presten sus servicios atendiendo a los pacientes de FREMAP en el horario mínimo señalado. Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula: 2,5*(OfrAct) OfrAct= Oferta a evaluar. - En caso de que todo el personal especialista adscrito al contrato disponga de titulación Master o posgrado universitario relacionado con la especialidad la puntuación será de 5 puntos. -En caso de que todo el personal especialista adscrito al contrato disponga de titulación de experto o similar relacionada con la especialidad la puntuación	Se valorará con hasta un máximo de 5 puntos la formación en máster o título propio universitario de experto o especialista o similares directamente	
2,5*(OfrAct) OfrAct= Oferta a evaluar. - En caso de que todo el personal especialista adscrito al contrato disponga de titulación Master o posgrado universitario relacionado con la especialidad la puntuación será de 5 puntos. -En caso de que todo el personal especialista adscrito al contrato disponga de titulación de experto o similar relacionada con la especialidad la puntuación	mismo en todos los criterios donde se valore el personal. Solo podrá adscribirse al contrato personal que atienda a pacientes remitidos por FREMAP cuando presten sus servicios atendiendo a los pacientes de FREMAP en el horario	
OfrAct= Oferta a evaluar. - En caso de que todo el personal especialista adscrito al contrato disponga de titulación Master o posgrado universitario relacionado con la especialidad la puntuación será de 5 puntos. -En caso de que todo el personal especialista adscrito al contrato disponga de titulación de experto o similar relacionada con la especialidad la puntuación	Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula:	5
 En caso de que todo el personal especialista adscrito al contrato disponga de titulación Master o posgrado universitario relacionado con la especialidad la puntuación será de 5 puntos. En caso de que todo el personal especialista adscrito al contrato disponga de titulación de experto o similar relacionada con la especialidad la puntuación 	2,5*(OfrAct)	
titulación Master o posgrado universitario relacionado con la especialidad la puntuación será de 5 puntos. -En caso de que todo el personal especialista adscrito al contrato disponga de titulación de experto o similar relacionada con la especialidad la puntuación	OfrAct= Oferta a evaluar.	
titulación de experto o similar relacionada con la especialidad la puntuación	titulación Master o posgrado universitario relacionado con la especialidad la	
	titulación de experto o similar relacionada con la especialidad la puntuación	

Memoria de necesidades Página 52 de 229



FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP: - Se deberá indicar 2 en caso de que todo el personal especializado adscrito al contrato disponga de titulación Master o posgrado universitario relacionado con la especialidad -Se deberá indicar 1 en caso de que todo el personal especializado adscrito al contrato disponga de titulación de experto o similar relacionada con la especialidad. En caso de disponer todo el personal especialista adscrito al contrato de Master o posgrado universitario oficial y título propio universitario o especialista o similares deberá indicar un 2 ya que no se valorarán ambas formaciones, sino únicamente la de mayor puntuación. - Se deberá indicar 0 en caso de NO ofertar dicha mejora. ESPFDH09. Plataforma informática para acceso a informes médicos Se valorará con 5 puntos la disponibilidad de una plataforma informática que permita el acceso por parte de FREMAP a los informes médicos elaborados. Esta plataforma será de utilización hasta el momento en que FREMAP habilite el canal para la entrega de los mismos que será de uso obligatorio para el adjudicatario. Su valoración se realizará aplicando la siguiente fórmula: 5* (OfrAct) 5 OfrAct = Oferta a evaluar. FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP: - Se deberá indicar 1 en el caso de que dispongan de una plataforma informática que permita el acceso por parte de FREMAP a los informes médicos elaborados. - Se deberá indicar 0 en caso de NO ofertar esta mejora. ESPFDH11.Participación en reuniones con el personal de FREMAP Se valorará con 3 puntos la participación en reuniones con el personal de FREMAP. 3 Estas reuniones podrán tener lugar en los centros de FREMAP de la Comunidad Autónoma en la que se encuentra situada la localidad del lote y se realizarán como máximo una vez al mes.

Memoria de necesidades Página 53 de 229



Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula:

3 * (OfrAct)

OfrAct = Oferta a evaluar.

FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:

- Se deberá indicar 1 en caso de que estén dispuestos a participar en reuniones con el personal de FREMAP.
- Se deberá indicar 0 en caso de NO ofertar esta mejora.

ESPFDH07. Participación como ponente en congresos

Se valorará con hasta un máximo de 1,5 puntos la participación como ponente en congresos nacionales e internacionales tratando aspectos relacionados con la/s especialidad/es solicitada/s, del personal especialista adscrito al contrato.

NOTA: El personal ofertado y adscrito por tanto al contrato tiene que ser el mismo en todos los criterios donde se valore el personal. Solo podrá adscribirse al contrato personal que atienda a pacientes remitidos por FREMAP cuando presten sus servicios atendiendo a los pacientes de FREMAP en el horario mínimo señalado:

Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula:

1,5*(OfrAct)/(OfrMay)

OfrAct= N° total de congresos nacionales e internacionales en los que se participa como ponente entre el n° total de personas especialistas adscritas al contrato de la oferta a evaluar. (Ejemplo: si disponen de dos especialistas en la/s especialidad/es solicitada/s para el lote adscritos al contrato, suponiendo que el primero ha participado como ponente en 2 congresos y el segundo en 4, el cálculo sería: (2+4)/2=3)

OfrMay= Nº total de congresos nacionales e internacionales en los que se participa como ponente entre el nº total de personas especialistas adscritas al contrato de la oferta mayor entre las admitidas.

FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:

- Se deberá indicar el número de congresos nacionales e internacionales en los que se participa como ponente entre el número total de personas adscritas a contrato.

1,5

Memoria de necesidades Página **54** de **229**



Social nº 61.	
- Se deberá indicar 0 en caso de NO ofertar dicha mejora.	
ESPFDH08. Número de publicaciones en revistas indexadas Se valorará con hasta un máximo de 1,5 puntos las publicaciones relacionadas con la/s especialidad/es solicitada/s en revistas indexadas, del personal especialista adscrito al contrato.	
NOTA: El personal ofertado y adscrito por tanto al contrato tiene que ser el mismo en todos los criterios donde se valore el personal. Solo podrá adscribirse al contrato personal que atienda a pacientes remitidos por FREMAP cuando presten sus servicios atendiendo a los pacientes de FREMAP en el horario mínimo señalado. Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula: 1,5*(OfrAct)/(OfrMay)	
OfrAct= Nº total de publicaciones relacionadas con la/s especialidad/es solicitada/s en revistas indexadas entre el nº total de personas especialistas adscritas al contrato de la oferta a evaluar. (Ejemplo: si disponen de dos especialistas adscritos al contrato, suponiendo que el primero ha realizado 2 publicaciones y el segundo ninguna, el cálculo sería: (2+0) / 2 = 1) OfrMay= Nº total de publicaciones entre el nº total de personas especialistas adscritas al contrato de la oferta mayor entre las admitidas.	1,5
FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:	
- Se deberá indicar el número de publicaciones relacionadas con la/s especialidad/es solicitada/s en revistas indexadas entre el número total de personas especialistas adscritas al contrato.	
- Se deberá indicar 0 en caso de NO ofertar dicha mejora.	
CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS	PUNTOS (0)
PUNTUACIÓN TOTAL (CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS + CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS)	PUNTOS (100,0)
CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN (LOTE 5)	
CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS	PUNTOS (100,0)
ESPFDH01. Oferta económica La mayor puntuación se asignará a la oferta económica más baja entre las admitidas, distribuyendo la puntuación a las restantes ofertas, aplicando la	30
	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·

Memoria de necesidades Página 55 de 229



siguiente fórmula:

30 * (OfrMen)/(OfrAct)

OfrMen=Oferta de menor importe entre las admitidas.

OfrAct = Oferta a evaluar.

- a) Instrucciones para la cumplimentación de la oferta económica:
- 1.- La oferta económica deberá rellenarse tanto en el Portal de Licitación Electrónica como en el fichero adjunto: Anexo. Modelo de Oferta Económica.
- 2.- El licitador incluirá la oferta total en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP.
- 3.- La oferta económica a adjuntar se ajustará necesariamente a los modelos establecidos al efecto por FREMAP (hoja EXCEL de nombre Anexo. Modelo de Oferta Económica), se deberá rellenar únicamente aquella correspondiente al LOTE al que el licitador presenta su oferta.
- 4.- En el fichero Anexo. Modelo de Oferta Económica, se deberá indicar el precio unitario de cada uno de los servicios correspondientes:
- El precio de cada servicio se presentará en euros, con dos decimales, impuestos indirectos no incluidos. Los precios indicados en la tabla serán precios cerrados.
- El precio ofertado no podrá ser igual ni inferior a cero, ni superar el precio unitario máximo establecido en el fichero Excel de Oferta Económica.
- 5.- La oferta total de la oferta económica será el resultado de la suma de los dos puntos siguientes:
- La suma de los importes resultantes de los precios unitarios por el consumo estimado de cada uno de los servicios para la duración del contrato y para cada lote que se detalla en el ANEXO I del Pliego de Prescripciones Técnicas.
- Al importe obtenido en el párrafo anterior se debe adicionar el correspondiente a la bolsa económica para cada uno de los lotes (detallado en el fichero Anexo. Modelo de Oferta Económica correspondiente a cada uno de los lotes).
- b) Supuestos de exclusión de la Oferta Económica.

Serán excluidas las ofertas en los siguientes supuestos:

- Cuando el licitador no haya aportado la oferta económica en los términos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas.
- Cuando el precio ofertado exceda del precio máximo reflejado en el fichero de Oferta Económica.

Memoria de necesidades Página **56** de **229**

- Cuando se hayan ofertado precios iguales o inferiores a cero.
- c) Ofertas anormales o desproporcionadas.

Las ofertas que sean consideradas anormales o desproporcionadas podrán ser excluidas, entendiéndose por tales:

- 1. Para el caso que se presentaran varios licitadores, aquellas ofertas económicas que sean inferiores en más de diez unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas admitidas.
- 2. Para el caso que exista una única oferta válida, aquellas ofertas con un precio inferior en veinte unidades porcentuales respecto al presupuesto de licitación, impuesto/s indirecto/s no incluido/s (importe sin incluir posibles prórrogas ni modificaciones previstas).

ESPFDH10. Experiencia profesional en la/s especialidad/es

Se valorará con hasta un máximo de 15 puntos la experiencia profesional en la especialidad teniendo en cuenta los años desde que se inicia la actividad en la especialidad. A partir de los 15 años de actividad en la especialidad, computará de la misma manera.

NOTA: El personal ofertado y adscrito por tanto al contrato tiene que ser el mismo en todos los criterios donde se valore el personal. Solo podrá adscribirse al contrato personal que atienda a pacientes remitidos por FREMAP en al menos el 20% del horario mínimo exigido en el Pliego.

Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula:

15* (OfrAct)/(OfrMay)

OfrAct= N^o total de años de experiencia en la especialidad entre el n^o total de personas especialistas adscritas al contrato de la oferta a evaluar. (Ejemplo: si disponen de tres especialistas en la/s especialidad/es solicitada/s para el lote y todos están adscritos al contrato, suponiendo que el primero tiene 20 años de experiencia (aunque computa igual que el de 15), el segundo 15 y el tercero 10, el cálculo sería: (15+15+10)/3 = 13,33)

OfrMay= Nº total de años de experiencia profesional en la especialidad (con el tope máximo de 15) entre el nº total de personas especialistas adscritas al contrato, de la oferta mayor entre las admitidas.

FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:

- Se deberá indicar el número total de años de experiencia en la especialidad (con el tope máximo de 15) entre el número total de personas especialistas

15

Memoria de necesidades Página **57** de **229**



ESPFDH02. Disponibilidad de prestación del servicio por encima del horario mínimo exigido Se valorará con hasta un máximo de 15 puntos, la oferta de HORAS SEMANALES ADICIONALES a las contempladas en el horario mínimo de prestación de los servicios que se exige por lote. Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula: 15* (OfrAct)/(OfrMay) OfrAct= Número de HORAS ADICIONALES SEMANALES de la oferta a evaluar. OfrMay= Número de HORAS ADICIONALES SEMANALES de la oferta mayor entre las admitidas. FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:	
mínimo exigido Se valorará con hasta un máximo de 15 puntos, la oferta de HORAS SEMANALES ADICIONALES a las contempladas en el horario mínimo de prestación de los servicios que se exige por lote. Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula: 15* (OfrAct)/(OfrMay) OfrAct= Número de HORAS ADICIONALES SEMANALES de la oferta a evaluar. OfrMay= Número de HORAS ADICIONALES SEMANALES de la oferta mayor entre las admitidas. FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de	
15* (OfrAct)/(OfrMay) OfrAct= Número de HORAS ADICIONALES SEMANALES de la oferta a evaluar. OfrMay= Número de HORAS ADICIONALES SEMANALES de la oferta mayor entre las admitidas. FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de	
 Se deberá indicar el número de HORAS ADICIONALES SEMANALES ofertadas. Se deberá indicar 0 en caso de NO OFERTAR HORAS ADICIONALES SEMANALES. 	
ESPFDH05. Experiencia en la valoración clínica de secuelas de pacientes Se valorará con hasta un máximo de 10 puntos, la experiencia en valoración clínica de secuelas causadas por accidente o enfermedad, a efectos de determinar la posible disminución o alteración de la capacidad funcional del paciente, en los tres años precedentes, del personal adscrito al contrato y que posea la/s especialidad/es requerida/s.	
Se debe considerar como secuela todo daño objetivable que padece o sufre el perjudicado como consecuencia de su accidente o enfermedad, una vez finalizado el periodo de tratamiento.	
Para aquellos profesionales que hayan tenido una baja por enfermedad, embarazo o hayan dejado de desarrollar la actividad específica relativa a su especialidad durante un periodo de tiempo, en los 3 años precedentes, el tiempo de dicho periodo no computará, por lo que podrán contabilizar la actividad de los 3 años precedentes en activo.	
NOTA: El personal ofertado y adscrito por tanto al contrato tiene que ser el mismo en todos los criterios donde se valore el personal. Solo podrá adscribirse al contrato personal que atienda a pacientes remitidos por FREMAP cuando presten sus servicios atendiendo a los pacientes en el horario mínimo señalado.	
Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula: 10*(OfrAct)/(OfrMay)	

Memoria de necesidades Página 58 de 229

OfrAct= Número de pacientes respecto de los que se ha realizado un análisis clínico de las posibles secuelas, entre el total del personal adscrito al contrato de la oferta a evaluar. (Ejemplo: si disponen de dos especialistas en la especialidad solicitada para el lote y ambos atienden a pacientes remitidos por FREMAP en al menos el 20% del horario mínimo exigido en el Pliego, suponiendo que el primero ha realizado análisis clínico de posibles secuelas a 5 pacientes en los tres años precedentes y el segundo 3, el cálculo sería: (3+5)/2 = 4)

OfrMay= Número de pacientes respecto de los que se ha realizado análisis clínico de las posibles secuelas, entre el total del personal adscrito al contrato de la oferta mayor entre las admitidas.

FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:

- Se deberá indicar el número de pacientes respecto de los que se ha realizado un análisis clínico de las posibles secuelas, entre el total del personal adscrito al contrato de la oferta a evaluar.
- Se deberá indicar O en caso de NO ofertar dicha mejora.

ESPFDH03. Especialistas ADICIONALES

Se valorará con un máximo de 8 puntos la disponibilidad de especialistas con presencia física ADICIONALES al mínimo exigido en los Pliegos, en la/s unidad/es asistencial/es establecida/s para el lote, que preste sus servicios atendiendo a los pacientes de FREMAP en el horario mínimo señalado.

Dicho/s especialista/s deberá/n contar con Título homologado, reconocido o convalidado por el Estado español.

NOTA: El personal ofertado y adscrito por tanto al contrato tiene que ser el mismo en todos los criterios donde se valore el personal. Solo podrá adscribirse al contrato personal que atienda a pacientes remitidos por FREMAP cuando presten sus servicios atendiendo a los pacientes de FREMAP en el horario mínimo señalado:

8

Su valoración se realizará aplicando la siguiente fórmula: 8*(OfrAct) / (OfrMay)

OfrAct= Numero de especialistas con presencia física ADICIONALES al mínimo exigido en los Pliegos, en cualquiera de las unidades asistenciales establecidas para cada lote, que preste los servicios en el horario mínimo señalado de la oferta a evaluar.

OfrMay= Número de especialistas con presencia física ADICIONALES de la oferta mayor entre las admitidas.

FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:

Memoria de necesidades Página 59 de 229



territorial de la Comunidad Autónoma de Galicia para FREMAP, Mutua Colaboradora d Social nº 61.	con la Seguridad
 Se deberá indicar el número de especialistas ADICIONALES al mínimo exigido con presencia física en cualquiera de las unidades asistenciales establecidas para el lote. Se deberá indicar un 0 en caso de no ofertar ningún especialista ADICIONAL a lo exigido como mínimo. El licitador se compromete a poner a disposición del servicio el personal ADICIONAL ofertado, durante toda la duración del contrato y su posible prórroga. 	
ESPFDH04. Mejora en los plazos Se valorará con 6 puntos la reducción de los plazos de remisión de informes a la mitad sobre lo indicado en el Pliego de Prescripciones Técnicas para todos los servicios que se contemplen en el alcance de cada LOTE salvo en aquellas pruebas que por sus características no sea posible reducir los plazos. Se valorará a través de la siguiente fórmula: 6* (OfrAct) OfrAct= Oferta a evaluar. FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP: - Se deberá indicar un 1 en caso de ofertar la reducción de plazos a la mitad de lo exigido en los Pliegos. - Se deberá indicar 0 en caso de NO ofertar esta mejora.	6
ESPFDH06. Formación en máster o título propio universitario de experto o especialista Se valorará con hasta un máximo de 5 puntos la formación en máster o título propio universitario de experto o especialista o similares directamente relacionado con la especialidad, del personal especialista adscrito al contrato. NOTA: El personal ofertado y adscrito por tanto al contrato tiene que ser el mismo en todos los criterios donde se valore el personal. Solo podrá adscribirse al contrato personal que atienda a pacientes remitidos por FREMAP cuando presten sus servicios atendiendo a los pacientes de FREMAP en el horario mínimo señalado. Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula: 2,5*(OfrAct)	5

Memoria de necesidades Página **60** de **229**

OfrAct= Oferta a evaluar.



- En caso de que todo el personal especialista adscrito al contrato disponga de titulación Master o posgrado universitario relacionado con la especialidad la puntuación será de 5 puntos.
- -En caso de que todo el personal especialista adscrito al contrato disponga de titulación de experto o similar relacionada con la especialidad la puntuación será de 2,5 puntos.

FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:

- Se deberá indicar 2 en caso de que todo el personal especializado adscrito al contrato disponga de titulación Master o posgrado universitario relacionado con la especialidad
- -Se deberá indicar 1 en caso de que todo el personal especializado adscrito al contrato disponga de titulación de experto o similar relacionada con la especialidad.

En caso de disponer todo el personal especialista adscrito al contrato de Master o posgrado universitario oficial y título propio universitario o especialista o similares deberá indicar un 2 ya que no se valorarán ambas formaciones, sino únicamente la de mayor puntuación.

- Se deberá indicar 0 en caso de NO ofertar dicha mejora.

ESPFDH09. Plataforma informática para acceso a informes médicos

Se valorará con 5 puntos la disponibilidad de una plataforma informática que permita el acceso por parte de FREMAP a los informes médicos elaborados.

Esta plataforma será de utilización hasta el momento en que FREMAP habilite el canal para la entrega de los mismos que será de uso obligatorio para el adjudicatario.

Su valoración se realizará aplicando la siguiente fórmula:

5* (OfrAct)

5

OfrAct = Oferta a evaluar.

FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:

- Se deberá indicar 1 en el caso de que dispongan de una plataforma informática que permita el acceso por parte de FREMAP a los informes médicos elaborados.

Memoria de necesidades Página **61** de **229**



Social nº 61.	
- Se deberá indicar 0 en caso de NO ofertar esta mejora.	
ESPFDH11.Participación en reuniones con el personal de FREMAP Se valorará con 3 puntos la participación en reuniones con el personal de FREMAP.	
Estas reuniones podrán tener lugar en los centros de FREMAP de la Comunidad Autónoma en la que se encuentra situada la localidad del lote y se realizarán como máximo una vez al mes.	
Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula:	
3 * (OfrAct)	3
OfrAct = Oferta a evaluar.	
FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:	
- Se deberá indicar 1 en caso de que estén dispuestos a participar en reuniones con el personal de FREMAP.	
- Se deberá indicar 0 en caso de NO ofertar esta mejora.	
ESPFDH07. Participación como ponente en congresos Se valorará con hasta un máximo de 1,5 puntos la participación como ponente en congresos nacionales e internacionales tratando aspectos relacionados con la/s especialidad/es solicitada/s, del personal especialista adscrito al contrato. NOTA: El personal ofertado y adscrito por tanto al contrato tiene que ser el mismo en todos los criterios donde se valore el personal. Solo podrá adscribirse al contrato personal que atienda a pacientes remitidos por FREMAP cuando presten sus servicios atendiendo a los pacientes de FREMAP en el horario mínimo señalado:	
Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula:	1,5
1,5*(OfrAct)/(OfrMay)	
OfrAct= Nº total de congresos nacionales e internacionales en los que se participa como ponente entre el nº total de personas especialistas adscritas al contrato de la oferta a evaluar. (Ejemplo: si disponen de dos especialistas en la/s especialidad/es solicitada/s para el lote adscritos al contrato, suponiendo que el primero ha participado como ponente en 2 congresos y el segundo en 4, el cálculo sería: (2+4) / 2 = 3)	
OfrMay= Nº total de congresos nacionales e internacionales en los que se participa como ponente entre el nº total de personas especialistas adscritas al	

Memoria de necesidades Página **62** de **229**



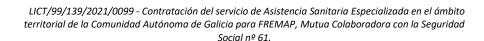
Social nº 61.	
contrato de la oferta mayor entre las admitidas.	
FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:	
- Se deberá indicar el número de congresos nacionales e internacionales en los que se participa como ponente entre el número total de personas adscritas a contrato.	
- Se deberá indicar 0 en caso de NO ofertar dicha mejora.	
ESPFDH08. Número de publicaciones en revistas indexadas Se valorará con hasta un máximo de 1,5 puntos las publicaciones relacionadas con la/s especialidad/es solicitada/s en revistas indexadas, del personal especialista adscrito al contrato.	
NOTA: El personal ofertado y adscrito por tanto al contrato tiene que ser el mismo en todos los criterios donde se valore el personal. Solo podrá adscribirse al contrato personal que atienda a pacientes remitidos por FREMAP cuando presten sus servicios atendiendo a los pacientes de FREMAP en el horario mínimo señalado.	
Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula:	
1,5*(OfrAct)/(OfrMay)	
OfrAct= Nº total de publicaciones relacionadas con la/s especialidad/es solicitada/s en revistas indexadas entre el nº total de personas especialistas adscritas al contrato de la oferta a evaluar. (Ejemplo: si disponen de dos especialistas adscritos al contrato, suponiendo que el primero ha realizado 2 publicaciones y el segundo ninguna, el cálculo sería: (2+0) / 2 = 1) OfrMay= Nº total de publicaciones entre el nº total de personas especialistas adscritas al contrato de la oferta mayor entre las admitidas.	1,5
FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:	
- Se deberá indicar el número de publicaciones relacionadas con la/s especialidad/es solicitada/s en revistas indexadas entre el número total de personas especialistas adscritas al contrato.	
- Se deberá indicar 0 en caso de NO ofertar dicha mejora.	
CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS	PUNTOS (0)

Memoria de necesidades Página **63** de **229**



Social nº 61.	
PUNTUACIÓN TOTAL (CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS + CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS)	PUNTOS (100,0)
CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN (LOTE 6)	
CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS	PUNTOS (100,0)
ESPFDH01. Oferta económica La mayor puntuación se asignará a la oferta económica más baja entre las admitidas, distribuyendo la puntuación a las restantes ofertas, aplicando la siguiente fórmula:	
30 * (OfrMen)/(OfrAct) OfrMen=Oferta de menor importe entre las admitidas. OfrAct = Oferta a evaluar.	
a) Instrucciones para la cumplimentación de la oferta económica:	
1 La oferta económica deberá rellenarse tanto en el Portal de Licitación Electrónica como en el fichero adjunto: Anexo. Modelo de Oferta Económica.	
2 El licitador incluirá la oferta total en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP.	
3 La oferta económica a adjuntar se ajustará necesariamente a los modelos establecidos al efecto por FREMAP (hoja EXCEL de nombre Anexo. Modelo de Oferta Económica), se deberá rellenar únicamente aquella correspondiente al LOTE al que el licitador presenta su oferta.	30
 4 En el fichero Anexo. Modelo de Oferta Económica, se deberá indicar el precio unitario de cada uno de los servicios correspondientes: - El precio de cada servicio se presentará en euros, con dos decimales, impuestos indirectos no incluidos. Los precios indicados en la tabla serán precios cerrados. - El precio ofertado no podrá ser igual ni inferior a cero, ni superar el precio unitario máximo establecido en el fichero Excel de Oferta Económica. 	
 5 La oferta total de la oferta económica será el resultado de la suma de los dos puntos siguientes: - La suma de los importes resultantes de los precios unitarios por el consumo estimado de cada uno de los servicios para la duración del contrato y para cada lote que se detalla en el ANEXO I del Pliego de Prescripciones Técnicas. - Al importe obtenido en el párrafo anterior se debe adicionar el correspondiente a la bolsa económica para cada uno de los lotes (detallado en el fichero Anexo. Modelo de Oferta Económica correspondiente a cada uno de los lotes). 	

Memoria de necesidades Página 64 de 229



b) Supuestos de exclusión de la Oferta Económica.

Serán excluidas las ofertas en los siguientes supuestos:

- Cuando el licitador no haya aportado la oferta económica en los términos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas.
- Cuando el precio ofertado exceda del precio máximo reflejado en el fichero de Oferta Económica.
- Cuando se hayan ofertado precios iguales o inferiores a cero.
- c) Ofertas anormales o desproporcionadas.

Las ofertas que sean consideradas anormales o desproporcionadas podrán ser excluidas, entendiéndose por tales:

- 1. Para el caso que se presentaran varios licitadores, aquellas ofertas económicas que sean inferiores en más de diez unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas admitidas.
- 2. Para el caso que exista una única oferta válida, aquellas ofertas con un precio inferior en veinte unidades porcentuales respecto al presupuesto de licitación, impuesto/s indirecto/s no incluido/s (importe sin incluir posibles prórrogas ni modificaciones previstas).

ESPFDH10. Experiencia profesional en la/s especialidad/es

Se valorará con hasta un máximo de 15 puntos la experiencia profesional en la especialidad teniendo en cuenta los años desde que se inicia la actividad en la especialidad. A partir de los 15 años de actividad en la especialidad, computará de la misma manera.

NOTA: El personal ofertado y adscrito por tanto al contrato tiene que ser el mismo en todos los criterios donde se valore el personal. Solo podrá adscribirse al contrato personal que atienda a pacientes remitidos por FREMAP en al menos el 20% del horario mínimo exigido en el Pliego.

15

Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula:

15* (OfrAct)/(OfrMay)

OfrAct= Nº total de años de experiencia en la especialidad entre el nº total de personas especialistas adscritas al contrato de la oferta a evaluar. (Ejemplo: si disponen de tres especialistas en la/s especialidad/es solicitada/s para el lote y todos están adscritos al contrato, suponiendo que el primero tiene 20 años de

Memoria de necesidades Página 65 de 229



experiencia (aunque computa igual que el de 15), el segundo 15 y el tercero 10, el cálculo sería: $(15+15+10) / 3 = 13,33$)	
OfrMay= Nº total de años de experiencia profesional en la especialidad (con el tope máximo de 15) entre el nº total de personas especialistas adscritas al contrato, de la oferta mayor entre las admitidas.	
FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP: - Se deberá indicar el número total de años de experiencia en la especialidad (con el tope máximo de 15) entre el número total de personas especialistas adscritas al contrato.	
ESPFDH02. Disponibilidad de prestación del servicio por encima del horario	
mínimo exigido Se valorará con hasta un máximo de 15 puntos, la oferta de HORAS MENSUALES ADICIONALES a las contempladas en el horario mínimo de prestación de los servicios que se exige por lote.	
Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula: 15* (OfrAct)/(OfrMay)	
OfrAct= Número de HORAS ADICIONALES MENSUALES de la oferta a evaluar. OfrMay= Número de HORAS ADICIONALES MENSUALES de la oferta mayor entre las admitidas.	15
FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:	
- Se deberá indicar el número de HORAS ADICIONALES MENSUALES ofertadas.	
- Se deberá indicar 0 en caso de NO OFERTAR HORAS ADICIONALES MENSUALES.	
ESPFDH05. Experiencia en la valoración clínica de secuelas de pacientes Se valorará con hasta un máximo de 10 puntos, la experiencia en valoración clínica de secuelas causadas por accidente o enfermedad, a efectos de determinar la posible disminución o alteración de la capacidad funcional del paciente, en los tres años precedentes, del personal adscrito al contrato y que posea la/s especialidad/es requerida/s.	
Se debe considerar como secuela todo daño objetivable que padece o sufre el perjudicado como consecuencia de su accidente o enfermedad, una vez finalizado el periodo de tratamiento.	10
Para aquellos profesionales que hayan tenido una baja por enfermedad, embarazo o hayan dejado de desarrollar la actividad específica relativa a su especialidad durante un periodo de tiempo, en los 3 años precedentes, el	

Memoria de necesidades Página 66 de 229

tiempo de dicho periodo no computará, por lo que podrán contabilizar la actividad de los 3 años precedentes en activo.

NOTA: El personal ofertado y adscrito por tanto al contrato tiene que ser el mismo en todos los criterios donde se valore el personal. Solo podrá adscribirse al contrato personal que atienda a pacientes remitidos por FREMAP cuando presten sus servicios atendiendo a los pacientes en el horario mínimo señalado.

Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula: 10*(OfrAct)/(OfrMay)

OfrAct= Número de pacientes respecto de los que se ha realizado un análisis clínico de las posibles secuelas, entre el total del personal adscrito al contrato de la oferta a evaluar. (Ejemplo: si disponen de dos especialistas en la especialidad solicitada para el lote y ambos atienden a pacientes remitidos por FREMAP en al menos el 20% del horario mínimo exigido en el Pliego, suponiendo que el primero ha realizado análisis clínico de posibles secuelas a 5 pacientes en los tres años precedentes y el segundo 3, el cálculo sería: (3+5)/2 = 4)

OfrMay= Número de pacientes respecto de los que se ha realizado análisis clínico de las posibles secuelas, entre el total del personal adscrito al contrato de la oferta mayor entre las admitidas.

FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:

- Se deberá indicar el número de pacientes respecto de los que se ha realizado un análisis clínico de las posibles secuelas, entre el total del personal adscrito al contrato de la oferta a evaluar.
- Se deberá indicar 0 en caso de NO ofertar dicha mejora.

ESPFDH03. Especialistas ADICIONALES

Se valorará con un máximo de 8 puntos la disponibilidad de especialistas con presencia física ADICIONALES al mínimo exigido en los Pliegos, en la/s unidad/es asistencial/es establecida/s para el lote, que preste sus servicios atendiendo a los pacientes de FREMAP en el horario mínimo señalado.

Dicho/s especialista/s deberá/n contar con Título homologado, reconocido o convalidado por el Estado español.

NOTA: El personal ofertado y adscrito por tanto al contrato tiene que ser el mismo en todos los criterios donde se valore el personal. Solo podrá adscribirse al contrato personal que atienda a pacientes remitidos por FREMAP cuando presten sus servicios atendiendo a los pacientes de FREMAP en el horario mínimo señalado:

Su valoración se realizará aplicando la siguiente fórmula:

8

Memoria de necesidades Página 67 de 229



8*(OfrAct) / (OfrMay)

OfrAct= Numero de especialistas con presencia física ADICIONALES al mínimo exigido en los Pliegos, en cualquiera de las unidades asistenciales establecidas para cada lote, que preste los servicios en el horario mínimo señalado de la oferta a evaluar.

OfrMay= Número de especialistas con presencia física ADICIONALES de la oferta mayor entre las admitidas.

FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:

- Se deberá indicar el número de especialistas ADICIONALES al mínimo exigido con presencia física en cualquiera de las unidades asistenciales establecidas para el lote.
- Se deberá indicar un 0 en caso de no ofertar ningún especialista ADICIONAL a lo exigido como mínimo.

El licitador se compromete a poner a disposición del servicio el personal ADICIONAL ofertado, durante toda la duración del contrato y su posible prórroga.

ESPFDH04. Mejora en los plazos

Se valorará con 6 puntos la reducción de los plazos de remisión de informes a la mitad sobre lo indicado en el Pliego de Prescripciones Técnicas para todos los servicios que se contemplen en el alcance de cada LOTE salvo en aquellas pruebas que por sus características no sea posible reducir los plazos.

Se valorará a través de la siguiente fórmula:

6* (OfrAct)

OfrAct= Oferta a evaluar.

FORMA DE ACREDITACIÓN: A la ho<mark>ra de incluir este cr</mark>iterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:

- Se deberá indicar un 1 en caso de ofertar la reducción de plazos a la mitad de lo exigido en los Pliegos.
- Se deberá indicar 0 en caso de NO ofertar esta mejora.

ESPFDH06. Formación en máster o título propio universitario de experto o especialista

Se valorará con hasta un máximo de 5 puntos la formación en máster o título propio universitario de experto o especialista o similares directamente relacionado con la especialidad, del personal especialista adscrito al contrato.

5

6

Memoria de necesidades Página 68 de 229



NOTA: El personal ofertado y adscrito por tanto al contrato tiene que ser el mismo en todos los criterios donde se valore el personal. Solo podrá adscribirse al contrato personal que atienda a pacientes remitidos por FREMAP cuando presten sus servicios atendiendo a los pacientes de FREMAP en el horario mínimo señalado.

Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula:

2,5*(OfrAct)

OfrAct= Oferta a evaluar.

- En caso de que todo el personal especialista adscrito al contrato disponga de titulación Master o posgrado universitario relacionado con la especialidad la puntuación será de 5 puntos.
- -En caso de que todo el personal especialista adscrito al contrato disponga de titulación de experto o similar relacionada con la especialidad la puntuación será de 2,5 puntos.

FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:

- Se deberá indicar 2 en caso de que todo el personal especializado adscrito al contrato disponga de titulación Master o posgrado universitario relacionado con la especialidad
- -Se deberá indicar 1 en caso de que todo el personal especializado adscrito al contrato disponga de titulación de experto o similar relacionada con la especialidad.

En caso de disponer todo el personal especialista adscrito al contrato de Master o posgrado universitario oficial y título propio universitario o especialista o similares deberá indicar un 2 ya que no se valorarán ambas formaciones, sino únicamente la de mayor puntuación.

- Se deberá indicar 0 en caso de NO ofertar dicha mejora.

ESPFDH09. Plataforma informática para acceso a informes médicos

Se valorará con 5 puntos la disponibilidad de una plataforma informática que permita el acceso por parte de FREMAP a los informes médicos elaborados.

Esta plataforma será de utilización hasta el momento en que FREMAP habilite el canal para la entrega de los mismos que será de uso obligatorio para el adjudicatario.

Su valoración se realizará aplicando la siguiente fórmula:

Memoria de necesidades Página 69 de 229

5



5* (OfrAct)	
OfrAct = Oferta a evaluar.	
FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:	
- Se deberá indicar 1 en el caso de que dispongan de una plataforma informática que permita el acceso por parte de FREMAP a los informes médicos elaborados.	
- Se deberá indicar 0 en caso de NO ofertar esta mejora.	
ESPFDH11.Participación en reuniones con el personal de FREMAP Se valorará con 3 puntos la participación en reuniones con el personal de FREMAP.	
Estas reuniones podrán tener lugar en los centros de FREMAP de la Comunidad Autónoma en la que se encuentra situada la localidad del lote y se realizarán como máximo una vez al mes.	
Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula:	
3 * (OfrAct)	3
OfrAct = Oferta a evaluar.	
FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:	
- Se deberá indicar 1 en caso de que estén dispuestos a participar en reuniones con el personal de FREMAP.	
- Se deberá indicar 0 en caso <mark>de NO ofertar esta mejora.</mark>	
ESPFDH07. Participación como ponente en congresos Se valorará con hasta un máximo de 1,5 puntos la participación como ponente en congresos nacionales e internacionales tratando aspectos relacionados con la/s especialidad/es solicitada/s, del personal especialista adscrito al contrato.	
NOTA: El personal ofertado y adscrito por tanto al contrato tiene que ser el mismo en todos los criterios donde se valore el personal. Solo podrá adscribirse al contrato personal que atienda a pacientes remitidos por FREMAP cuando presten sus servicios atendiendo a los pacientes de FREMAP en el horario mínimo señalado:	1,5
Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula:	

Memoria de necesidades Página **70** de **229**



1,5*(OfrAct)/(OfrMay)

OfrAct= N° total de congresos nacionales e internacionales en los que se participa como ponente entre el n° total de personas especialistas adscritas al contrato de la oferta a evaluar. (Ejemplo: si disponen de dos especialistas en la/s especialidad/es solicitada/s para el lote adscritos al contrato, suponiendo que el primero ha participado como ponente en 2 congresos y el segundo en 4, el cálculo sería: (2+4)/2=3)

OfrMay= Nº total de congresos nacionales e internacionales en los que se participa como ponente entre el nº total de personas especialistas adscritas al contrato de la oferta mayor entre las admitidas.

FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:

- Se deberá indicar el número de congre<mark>sos nacionales e</mark> internacionales en los que se participa como ponente entre el número total de personas adscritas a contrato.
- Se deberá indicar O en caso de NO ofertar dicha mejora.

ESPFDH08. Número de publicaciones en revistas indexadas

Se valorará con hasta un máximo de 1,5 puntos las publicaciones relacionadas con la/s especialidad/es solicitada/s en revistas indexadas, del personal especialista adscrito al contrato.

NOTA: El personal ofertado y adscrito por tanto al contrato tiene que ser el mismo en todos los criterios donde se valore el personal. Solo podrá adscribirse al contrato personal que atienda a pacientes remitidos por FREMAP cuando presten sus servicios atendiendo a los pacientes de FREMAP en el horario mínimo señalado.

Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula:

1,5*(OfrAct)/(OfrMay)

OfrAct= Nº total de publicaciones relacionadas con la/s especialidad/es solicitada/s en revistas indexadas entre el nº total de personas especialistas adscritas al contrato de la oferta a evaluar. (Ejemplo: si disponen de dos especialistas adscritos al contrato, suponiendo que el primero ha realizado 2 publicaciones y el segundo ninguna, el cálculo sería: (2+0) / 2 = 1) OfrMay= Nº total de publicaciones entre el nº total de personas especialistas adscritas al contrato de la oferta mayor entre las admitidas.

FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:

- Se deberá indicar el número de publicaciones relacionadas con la/s

Memoria de necesidades Página **71** de **229**

1,5



SOCIAI № 61.	,
especialidad/es solicitada/s en revistas indexadas entre el número total de personas especialistas adscritas al contrato.	
- Se deberá indicar 0 en caso de NO ofertar dicha mejora.	
CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS	PUNTOS (0)
PUNTUACIÓN TOTAL (CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS + CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS)	PUNTOS (100,0)
CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN (LOTE 7)	
CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS	PUNTOS (100,0)
ESPFDH01. Oferta económica La mayor puntuación se asignará a la oferta económica más baja entre las admitidas, distribuyendo la puntuación a las restantes ofertas, aplicando la siguiente fórmula: 30 * (OfrMen)/(OfrAct) OfrMen=Oferta de menor importe entre las admitidas. OfrAct = Oferta a evaluar. a) Instrucciones para la cumplimentación de la oferta económica: 1 La oferta económica deberá rellenarse tanto en el Portal de Licitación Electrónica como en el fichero adjunto: Anexo. Modelo de Oferta Económica. 2 El licitador incluirá la oferta total en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP. 3 La oferta económica a adjuntar se ajustará necesariamente a los modelos establecidos al efecto por FREMAP (hoja EXCEL de nombre Anexo. Modelo de Oferta Económica), se deberá rellenar únicamente aquella correspondiente al LOTE al que el licitador presenta su oferta. 4 En el fichero Anexo. Modelo de Oferta Económica, se deberá indicar el precio unitario de cada uno de los servicios correspondientes: - El precio de cada servicio se presentará en euros, con dos decimales, impuestos indirectos no incluidos. Los precios indicados en la tabla serán precios cerrados El precio ofertado no podrá ser igual ni inferior a cero, ni superar el precio unitario máximo establecido en el fichero Excel de Oferta Económica.	30
5 La oferta total de la oferta económica será el resultado de la suma de los dos	

Memoria de necesidades Página 72 de 229

puntos siguientes:

- La suma de los importes resultantes de los precios unitarios por el consumo estimado de cada uno de los servicios para la duración del contrato y para cada lote que se detalla en el ANEXO I del Pliego de Prescripciones Técnicas.
- Al importe obtenido en el párrafo anterior se debe adicionar el correspondiente a la bolsa económica para cada uno de los lotes (detallado en el fichero Anexo. Modelo de Oferta Económica correspondiente a cada uno de los lotes).
- b) Supuestos de exclusión de la Oferta Económica.

Serán excluidas las ofertas en los siguientes supuestos:

- Cuando el licitador no haya aportad<mark>o la oferta económ</mark>ica en los términos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas.
- Cuando el precio ofertado exceda del preci<mark>o máximo r</mark>eflejado <mark>en el f</mark>ichero de Oferta Económica.
- Cuando se hayan ofertado precios iguales o inferiores a cero.
- c) Ofertas anormales o desproporcionadas.

Las ofertas que sean consideradas anormales o desproporcionadas podrán ser excluidas, entendiéndose por tales:

- 1. Para el caso que se presentaran varios licitadores, aquellas ofertas económicas que sean inferiores en más de diez unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas admitidas.
- 2. Para el caso que exista una única oferta válida, aquellas ofertas con un precio inferior en veinte unidades porcentuales respecto al presupuesto de licitación, impuesto/s indirecto/s no incluido/s (importe sin incluir posibles prórrogas ni modificaciones previstas).

ESPFDH10. Experiencia profesional en la/s especialidad/es

Se valorará con hasta un máximo de 15 puntos la experiencia profesional en la especialidad teniendo en cuenta los años desde que se inicia la actividad en la especialidad. A partir de los 15 años de actividad en la especialidad, computará de la misma manera.

NOTA: El personal ofertado y adscrito por tanto al contrato tiene que ser el mismo en todos los criterios donde se valore el personal. Solo podrá adscribirse al contrato personal que atienda a pacientes remitidos por FREMAP en al menos el 20% del horario mínimo exigido en el Pliego.

15

Memoria de necesidades Página 73 de 229



Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula: 15* (OfrAct)/(OfrMay) OfrAct= Nº total de años de experiencia en la especialidad entre el nº total de personas especialistas adscritas al contrato de la oferta a evaluar. (Ejemplo: si disponen de tres especialistas en la/s especialidad/es solicitada/s para el lote y todos están adscritos al contrato, suponiendo que el primero tiene 20 años de experiencia (aunque computa igual que el de 15), el segundo 15 y el tercero 10, el cálculo sería: (15+15+10) / 3 = 13,33) OfrMay= Nº total de años de experiencia profesional en la especialidad (con el tope máximo de 15) entre el nº total de personas especialistas adscritas al contrato, de la oferta mayor entre las admitidas. FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP: - Se deberá indicar el número total de años de experiencia en la especialidad (con el tope máximo de 15) entre el número total de personas especialistas adscritas al contrato. ESPFDH02. Disponibilidad de prestación del servicio por encima del horario mínimo exigido Se valorará con hasta un máximo de 15 puntos, la oferta de HORAS SEMANALES ADICIONALES a las contempladas en el horario mínimo de prestación de los servicios que se exige por lote. Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula: 15* (OfrAct)/(OfrMay) OfrAct= Número de HORAS ADICIONALES SEMANALES de la oferta a evaluar. 15 OfrMay= Número de HORAS ADICIONALES SEMANALES de la oferta mayor entre las admitidas. FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP: Se deberá indicar el número de HORAS ADICIONALES SEMANALES ofertadas. - Se deberá indicar 0 en caso de NO OFERTAR HORAS ADICIONALES SEMANALES. ESPFDH05. Experiencia en la valoración clínica de secuelas de pacientes Se valorará con hasta un máximo de 10 puntos, la experiencia en valoración clínica de secuelas causadas por accidente o enfermedad, a efectos de 10 determinar la posible disminución o alteración de la capacidad funcional del paciente, en los tres años precedentes, del personal adscrito al contrato y que posea la/s especialidad/es requerida/s.

Memoria de necesidades Página **74** de **229**



Se debe considerar como secuela todo daño objetivable que padece o sufre el perjudicado como consecuencia de su accidente o enfermedad, una vez finalizado el periodo de tratamiento.

Para aquellos profesionales que hayan tenido una baja por enfermedad, embarazo o hayan dejado de desarrollar la actividad específica relativa a su especialidad durante un periodo de tiempo, en los 3 años precedentes, el tiempo de dicho periodo no computará, por lo que podrán contabilizar la actividad de los 3 años precedentes en activo.

NOTA: El personal ofertado y adscrito por tanto al contrato tiene que ser el mismo en todos los criterios donde se valore el personal. Solo podrá adscribirse al contrato personal que atienda a pacientes remitidos por FREMAP cuando presten sus servicios atendiendo a los pacientes en el horario mínimo señalado.

Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula: 10*(OfrAct)/(OfrMay)

OfrAct= Número de pacientes respecto de los que se ha realizado un análisis clínico de las posibles secuelas, entre el total del personal adscrito al contrato de la oferta a evaluar. (Ejemplo: si disponen de dos especialistas en la especialidad solicitada para el lote y ambos atienden a pacientes remitidos por FREMAP en al menos el 20% del horario mínimo exigido en el Pliego, suponiendo que el primero ha realizado análisis clínico de posibles secuelas a 5 pacientes en los tres años precedentes y el segundo 3, el cálculo sería: (3+5)/2 = 4)

OfrMay= Número de pacientes respecto de los que se ha realizado análisis clínico de las posibles secuelas, entre el total del personal adscrito al contrato de la oferta mayor entre las admitidas.

FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:

- Se deberá indicar el número de pacientes respecto de los que se ha realizado un análisis clínico de las posibles secuelas, entre el total del personal adscrito al contrato de la oferta a evaluar.
- Se deberá indicar 0 en caso de NO ofertar dicha mejora.

ESPFDH03. Especialistas ADICIONALES

Se valorará con un máximo de 8 puntos la disponibilidad de especialistas con presencia física ADICIONALES al mínimo exigido en los Pliegos, en la/s unidad/es asistencial/es establecida/s para el lote, que preste sus servicios atendiendo a los pacientes de FREMAP en el horario mínimo señalado.

8

Dicho/s especialista/s deberá/n contar con Título homologado, reconocido o convalidado por el Estado español.

Memoria de necesidades Página **75** de **229**



NOTA: El personal ofertado y adscrito por tanto al contrato tiene que ser el mismo en todos los criterios donde se valore el personal. Solo podrá adscribirse al contrato personal que atienda a pacientes remitidos por FREMAP cuando presten sus servicios atendiendo a los pacientes de FREMAP en el horario mínimo señalado:

Su valoración se realizará aplicando la siguiente fórmula: 8*(OfrAct) / (OfrMay)

OfrAct= Numero de especialistas con presencia física ADICIONALES al mínimo exigido en los Pliegos, en cualquiera de las unidades asistenciales establecidas para cada lote, que preste los servicios en el horario mínimo señalado de la oferta a evaluar.

OfrMay= Número de especialistas con presencia física ADICIONALES de la oferta mayor entre las admitidas.

FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:

- Se deberá indicar el número de especialistas ADICIONALES al mínimo exigido con presencia física en cualquiera de las unidades asistenciales establecidas para el lote.
- Se deberá indicar un 0 en caso de no ofertar ningún especialista ADICIONAL a lo exigido como mínimo.

El licitador se compromete a poner a disposición del servicio el personal ADICIONAL ofertado, durante toda la duración del contrato y su posible prórroga.

ESPFDH04. Mejora en los plazos

Se valorará con 6 puntos la reducción de los plazos de remisión de informes a la mitad sobre lo indicado en el Pliego de Prescripciones Técnicas para todos los servicios que se contemplen en el alcance de cada LOTE salvo en aquellas pruebas que por sus características no sea posible reducir los plazos.

Se valorará a través de la siguiente fórmula:

6* (OfrAct)

OfrAct= Oferta a evaluar.

FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:

- Se deberá indicar un 1 en caso de ofertar la reducción de plazos a la mitad de lo exigido en los Pliegos.

Memoria de necesidades Página 76 de 229

6

- Se deberá indicar 0 en caso de NO ofertar esta mejora.

ESPFDH06. Formación en máster o título propio universitario de experto o especialista

Se valorará con hasta un máximo de 5 puntos la formación en máster o título propio universitario de experto o especialista o similares directamente relacionado con la especialidad, del personal especialista adscrito al contrato.

NOTA: El personal ofertado y adscrito por tanto al contrato tiene que ser el mismo en todos los criterios donde se valore el personal. Solo podrá adscribirse al contrato personal que atienda a pacientes remitidos por FREMAP cuando presten sus servicios atendiendo a los pacientes de FREMAP en el horario mínimo señalado.

Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula:

2,5*(OfrAct)

OfrAct= Oferta a evaluar.

- En caso de que todo el personal especialista adscrito al contrato disponga de titulación Master o posgrado universitario relacionado con la especialidad la puntuación será de 5 puntos.
- -En caso de que todo el personal especialista adscrito al contrato disponga de titulación de experto o similar relacionada con la especialidad la puntuación será de 2,5 puntos.

FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:

- Se deberá indicar 2 en caso de que todo el personal especializado adscrito al contrato disponga de titulación Master o posgrado universitario relacionado con la especialidad
- -Se deberá indicar 1 en caso de que todo el personal especializado adscrito al contrato disponga de titulación de experto o similar relacionada con la especialidad.

En caso de disponer todo el personal especialista adscrito al contrato de Master o posgrado universitario oficial y título propio universitario o especialista o similares deberá indicar un 2 ya que no se valorarán ambas formaciones, sino únicamente la de mayor puntuación.

- Se deberá indicar 0 en caso de NO ofertar dicha mejora.

Memoria de necesidades Página 77 de 229

5



ESPFDH09. Plataforma informática para acceso a informes médicos Se valorará con 5 puntos la disponibilidad de una plataforma informática que permita el acceso por parte de FREMAP a los informes médicos elaborados. Esta plataforma será de utilización hasta el momento en que FREMAP habilite el	
canal para la entrega de los mismos que será de uso obligatorio para el adjudicatario.	
Su valoración se realizará aplicando la siguiente fórmula:	
5* (OfrAct)	5
OfrAct = Oferta a evaluar.	
FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:	
- Se deberá indicar 1 en el caso de que dispongan de una plataforma informática que permita el acceso por parte de FREMAP a los informes médicos elaborados.	
- Se deberá indicar 0 en caso de NO ofertar esta mejora.	
ESPFDH11.Participación en reuniones con el personal de FREMAP Se valorará con 3 puntos la participación en reuniones con el personal de FREMAP.	
Estas reuniones podrán tener lugar en los centros de FREMAP de la Comunidad Autónoma en la que se encuentra situada la localidad del lote y se realizarán como máximo una vez al mes.	
Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula:	
3 * (OfrAct)	3
OfrAct = Oferta a evaluar.	
FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:	
- Se deberá indicar 1 en caso de que estén dispuestos a participar en reuniones con el personal de FREMAP.	
- Se deberá indicar 0 en caso de NO ofertar esta mejora.	
ESPFDH07. Participación como ponente en congresos	4.5
Se valorará con hasta un máximo de 1,5 puntos la participación como ponente en congresos nacionales e internacionales tratando aspectos relacionados con	1,5

Memoria de necesidades Página **78** de **229**



la/s especialidad/es solicitada/s, del personal especialista adscrito al contrato.

NOTA: El personal ofertado y adscrito por tanto al contrato tiene que ser el mismo en todos los criterios donde se valore el personal. Solo podrá adscribirse al contrato personal que atienda a pacientes remitidos por FREMAP cuando presten sus servicios atendiendo a los pacientes de FREMAP en el horario mínimo señalado:

Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula:

1,5*(OfrAct)/(OfrMay)

OfrAct= N° total de congresos nacionales e internacionales en los que se participa como ponente entre el n° total de personas especialistas adscritas al contrato de la oferta a evaluar. (Ejemplo: si disponen de dos especialistas en la/s especialidad/es solicitada/s para el lote adscritos al contrato, suponiendo que el primero ha participado como ponente en 2 congresos y el segundo en 4, el cálculo sería: (2+4)/2=3)

OfrMay= Nº total de congresos nacionales e internacionales en los que se participa como ponente entre el nº total de personas especialistas adscritas al contrato de la oferta mayor entre las admitidas.

FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:

- Se deberá indicar el número de congresos nacionales e internacionales en los que se participa como ponente entre el número total de personas adscritas a contrato.
- Se deberá indicar O en caso de NO ofertar dicha mejora.

ESPFDH08. Número de publicaciones en revistas indexadas

Se valorará con hasta un máximo de 1,5 puntos las publicaciones relacionadas con la/s especialidad/es solicitada/s en revistas indexadas, del personal especialista adscrito al contrato.

NOTA: El personal ofertado y adscrito por tanto al contrato tiene que ser el mismo en todos los criterios donde se valore el personal. Solo podrá adscribirse al contrato personal que atienda a pacientes remitidos por FREMAP cuando presten sus servicios atendiendo a los pacientes de FREMAP en el horario mínimo señalado.

1,5

Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula:

1,5*(OfrAct)/(OfrMay)

OfrAct= Nº total de publicaciones relacionadas con la/s especialidad/es solicitada/s en revistas indexadas entre el nº total de personas especialistas

Memoria de necesidades Página 79 de 229



300tu II- 01.	
adscritas al contrato de la oferta a evaluar. (Ejemplo: si disponen de dos especialistas adscritos al contrato, suponiendo que el primero ha realizado 2 publicaciones y el segundo ninguna, el cálculo sería: (2+0) / 2 = 1) OfrMay= Nº total de publicaciones entre el nº total de personas especialistas adscritas al contrato de la oferta mayor entre las admitidas.	
FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:	
- Se deberá indicar el número de publicaciones relacionadas con la/s especialidad/es solicitada/s en revistas indexadas entre el número total de personas especialistas adscritas al contrato.	
- Se deberá indicar 0 en caso de NO ofertar dicha mejora.	
CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS	PUNTOS (0)
PUNTUACIÓN TOTAL (CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS + CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS)	PUNTOS (100,0)
CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN (LOTE 8)	
CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS	PUNTOS (100,0)
ESPFDH01. Oferta económica La mayor puntuación se asignará a la oferta económica más baja entre las admitidas, distribuyendo la puntuación a las restantes ofertas, aplicando la siguiente fórmula:	
30 * (OfrMen)/(OfrAct) OfrMen=Oferta de menor importe entre las admitidas. OfrAct = Oferta a evaluar.	
a) Instrucciones para la cumplimentación de la oferta económica:	30
1 La oferta económica deberá rellenarse tanto en el Portal de Licitación Electrónica como en el fichero adjunto: Anexo. Modelo de Oferta Económica.	
2 El licitador incluirá la oferta total en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP.	
3 La oferta económica a adjuntar se ajustará necesariamente a los modelos establecidos al efecto por FREMAP (hoja EXCEL de nombre Anexo. Modelo de Oferta Económica), se deberá rellenar únicamente aquella correspondiente al LOTE al que el licitador presenta su oferta.	

Memoria de necesidades Página **80** de **229**



- 4.- En el fichero Anexo. Modelo de Oferta Económica, se deberá indicar el precio unitario de cada uno de los servicios correspondientes:
- El precio de cada servicio se presentará en euros, con dos decimales, impuestos indirectos no incluidos. Los precios indicados en la tabla serán precios cerrados.
- El precio ofertado no podrá ser igual ni inferior a cero, ni superar el precio unitario máximo establecido en el fichero Excel de Oferta Económica.
- 5.- La oferta total de la oferta económica será el resultado de la suma de los dos puntos siguientes:
- La suma de los importes resultantes de los precios unitarios por el consumo estimado de cada uno de los servicios para la duración del contrato y para cada lote que se detalla en el ANEXO I del Pliego de Prescripciones Técnicas.
- Al importe obtenido en el párrafo anterior se debe adicionar el correspondiente a la bolsa económica para cada uno de los lotes (detallado en el fichero Anexo. Modelo de Oferta Económica correspondiente a cada uno de los lotes).
- b) Supuestos de exclusión de la Oferta Económica.

Serán excluidas las ofertas en los siguientes supuestos:

- Cuando el licitador no haya aportado la oferta económica en los términos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas.
- Cuando el precio ofertado exceda del precio máximo reflejado en el fichero de Oferta Económica.
- Cuando se hayan ofertado precios iguales o inferiores a cero.
- c) Ofertas anormales o desproporcionadas.

Las ofertas que sean consideradas anormales o desproporcionadas podrán ser excluidas, entendiéndose por tales:

- 1. Para el caso que se presentaran varios licitadores, aquellas ofertas económicas que sean inferiores en más de diez unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas admitidas.
- 2. Para el caso que exista una única oferta válida, aquellas ofertas con un precio inferior en veinte unidades porcentuales respecto al presupuesto de licitación, impuesto/s indirecto/s no incluido/s (importe sin incluir posibles prórrogas ni modificaciones previstas).

Memoria de necesidades Página 81 de 229



ESPFDH10. Experiencia profesional en la/s especialidad/es

Se valorará con hasta un máximo de 15 puntos la experiencia profesional en la especialidad teniendo en cuenta los años desde que se inicia la actividad en la especialidad. A partir de los 15 años de actividad en la especialidad, computará de la misma manera.

NOTA: El personal ofertado y adscrito por tanto al contrato tiene que ser el mismo en todos los criterios donde se valore el personal. Solo podrá adscribirse al contrato personal que atienda a pacientes remitidos por FREMAP en al menos el 20% del horario mínimo exigido en el Pliego.

Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula:

15* (OfrAct)/(OfrMay)

OfrAct= N° total de años de experiencia en la especialidad entre el n° total de personas especialistas adscritas al contrato de la oferta a evaluar. (Ejemplo: si disponen de tres especialistas en la/s especialidad/es solicitada/s para el lote y todos están adscritos al contrato, suponiendo que el primero tiene 20 años de experiencia (aunque computa igual que el de 15), el segundo 15 y el tercero 10, el cálculo sería: (15+15+10)/3 = 13,33)

15

OfrMay= Nº total de años de experiencia profesional en la especialidad (con el tope máximo de 15) entre el nº total de personas especialistas adscritas al contrato, de la oferta mayor entre las admitidas.

FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:

- Se deberá indicar el número total de años de experiencia en la especialidad (con el tope máximo de 15) entre el número total de personas especialistas adscritas al contrato.

ESPFDH02. Disponibilidad de prestación del servicio por encima del horario mínimo exigido

Se valorará con hasta un máximo de 15 puntos, la oferta de HORAS SEMANALES ADICIONALES a las contempladas en el horario mínimo de prestación de los servicios que se exige por lote.

Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula: 15* (OfrAct)/(OfrMay)

15

OfrAct= Número de HORAS ADICIONALES SEMANALES de la oferta a evaluar. OfrMay= Número de HORAS ADICIONALES SEMANALES de la oferta mayor entre las admitidas.

FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:

Memoria de necesidades Página 82 de 229



- Se deberá indicar el número de HORAS ADICIONALES SEMANALES ofertadas.
- Se deberá indicar 0 en caso de NO OFERTAR HORAS ADICIONALES SEMANALES.

ESPFDH05. Experiencia en la valoración clínica de secuelas de pacientes Se valorará con hasta un máximo de 10 puntos, la experiencia en valoración clínica de secuelas causadas por accidente o enfermedad, a efectos de determinar la posible disminución o alteración de la capacidad funcional del paciente, en los tres años precedentes, del personal adscrito al contrato y que posea la/s especialidad/es requerida/s.

Se debe considerar como secuela todo daño objetivable que padece o sufre el perjudicado como consecuencia de su accidente o enfermedad, una vez finalizado el periodo de tratamiento.

Para aquellos profesionales que hayan tenido una baja por enfermedad, embarazo o hayan dejado de desarrollar la actividad específica relativa a su especialidad durante un periodo de tiempo, en los 3 años precedentes, el tiempo de dicho periodo no computará, por lo que podrán contabilizar la actividad de los 3 años precedentes en activo.

NOTA: El personal ofertado y adscrito por tanto al contrato tiene que ser el mismo en todos los criterios donde se valore el personal. Solo podrá adscribirse al contrato personal que atienda a pacientes remitidos por FREMAP cuando presten sus servicios atendiendo a los pacientes en el horario mínimo señalado.

Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula: 10*(OfrAct)/(OfrMay)

OfrAct= Número de pacientes respecto de los que se ha realizado un análisis clínico de las posibles secuelas, entre el total del personal adscrito al contrato de la oferta a evaluar. (Ejemplo: si disponen de dos especialistas en la especialidad solicitada para el lote y ambos atienden a pacientes remitidos por FREMAP en al menos el 20% del horario mínimo exigido en el Pliego, suponiendo que el primero ha realizado análisis clínico de posibles secuelas a 5 pacientes en los tres años precedentes y el segundo 3, el cálculo sería: (3+5)/2 = 4)

OfrMay= Número de pacientes respecto de los que se ha realizado análisis clínico de las posibles secuelas, entre el total del personal adscrito al contrato de la oferta mayor entre las admitidas.

FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:

- Se deberá indicar el número de pacientes respecto de los que se ha realizado un análisis clínico de las posibles secuelas, entre el total del personal adscrito al contrato de la oferta a evaluar. 10

Memoria de necesidades Página 83 de 229



Social nº 61. - Se deberá indicar 0 en caso de NO ofertar dicha mejora. **ESPFDH03. Especialistas ADICIONALES** Se valorará con un máximo de 8 puntos la disponibilidad de especialistas con presencia física ADICIONALES al mínimo exigido en los Pliegos, en la/s unidad/es asistencial/es establecida/s para el lote, que preste sus servicios atendiendo a los pacientes de FREMAP en el horario mínimo señalado. Dicho/s especialista/s deberá/n contar con Título homologado, reconocido o convalidado por el Estado español. NOTA: El personal ofertado y adscrito por tanto al contrato tiene que ser el mismo en todos los criterios donde se valore el personal. Solo podrá adscribirse al contrato personal que atienda a pacientes remitidos por FREMAP cuando presten sus servicios atendiendo a los pacientes de FREMAP en el horario mínimo señalado: Su valoración se realizará aplicando la siguiente fórmula: 8*(OfrAct) / (OfrMay) OfrAct= Numero de especialistas con presencia física ADICIONALES al mínimo exigido en los Pliegos, en cualquiera de las unidades asistenciales establecidas para cada lote, que preste los servicios en el horario mínimo señalado de la oferta a evaluar. OfrMay= Número de especialistas con presencia física ADICIONALES de la oferta mayor entre las admitidas. FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP: - Se deberá indicar el número de especialistas ADICIONALES al mínimo exigido con presencia física en cualquiera de las unidades asistenciales establecidas para el lote. - Se deberá indicar un 0 en caso de no ofertar ningún especialista ADICIONAL a lo exigido como mínimo. El licitador se compromete a poner a disposición del servicio el personal ADICIONAL ofertado, durante toda la duración del contrato y su posible prórroga. ESPFDH04. Mejora en los plazos Se valorará con 6 puntos la reducción de los plazos de remisión de informes a la mitad sobre lo indicado en el Pliego de Prescripciones Técnicas para todos los servicios que se contemplen en el alcance de cada LOTE salvo en aquellas 6 pruebas que por sus características no sea posible reducir los plazos.

Memoria de necesidades Página 84 de 229

Se valorará a través de la siguiente fórmula:



6* (OfrAct)

OfrAct= Oferta a evaluar.

FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:

- Se deberá indicar un 1 en caso de ofertar la reducción de plazos a la mitad de lo exigido en los Pliegos.
- Se deberá indicar 0 en caso de NO ofertar esta mejora.

ESPFDH06. Formación en máster o título propio universitario de experto o especialista

Se valorará con hasta un máximo de 5 puntos la formación en máster o título propio universitario de experto o especialista o similares directamente relacionado con la especialidad, del personal especialista adscrito al contrato.

NOTA: El personal ofertado y adscrito por tanto al contrato tiene que ser el mismo en todos los criterios donde se valore el personal. Solo podrá adscribirse al contrato personal que atienda a pacientes remitidos por FREMAP cuando presten sus servicios atendiendo a los pacientes de FREMAP en el horario mínimo señalado.

Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula:

2,5*(OfrAct)

OfrAct= Oferta a evaluar.

- En caso de que todo el personal especialista adscrito al contrato disponga de titulación Master o posgrado universitario relacionado con la especialidad la puntuación será de 5 puntos.
- -En caso de que todo el personal es<mark>pecialista adscrito a</mark>l contrato disponga de titulación de experto o similar relacionada con la especialidad la puntuación será de 2,5 puntos.

FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:

- Se deberá indicar 2 en caso de que todo el personal especializado adscrito al contrato disponga de titulación Master o posgrado universitario relacionado con la especialidad
- -Se deberá indicar 1 en caso de que todo el personal especializado adscrito al contrato disponga de titulación de experto o similar relacionada con la especialidad.

5

Memoria de necesidades Página **85** de **229**



En caso de disponer todo el personal especialista adscrito al contrato de Master o posgrado universitario oficial y título propio universitario o especialista o similares deberá indicar un 2 ya que no se valorarán ambas formaciones, sino únicamente la de mayor puntuación. - Se deberá indicar 0 en caso de NO ofertar dicha mejora.	
ESPFDH09. Plataforma informática para acceso a informes médicos Se valorará con 5 puntos la disponibilidad de una plataforma informática que permita el acceso por parte de FREMAP a los informes médicos elaborados.	
Esta plataforma será de utilización hasta el momento en que FREMAP habilite el canal para la entrega de los mismos que será de uso obligatorio para el adjudicatario.	
Su valoración se realizará aplicando la siguie <mark>nte fórmula</mark> :	
5* (OfrAct)	5
OfrAct = Oferta a evaluar.	
FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:	
- Se deberá indicar 1 en el caso de que dispongan de una plataforma informática que permita el acceso por parte de FREMAP a los informes médicos elaborados.	
- Se deberá indicar 0 en caso de NO ofertar esta mejora.	
ESPFDH11.Participación en reuniones con el personal de FREMAP Se valorará con 3 puntos la participación en reuniones con el personal de FREMAP.	
Estas reuniones podrán tener lugar en los centros de FREMAP de la Comunidad Autónoma en la que se encuentra situada la localidad del lote y se realizarán como máximo una vez al mes.	
Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula:	3
3 * (OfrAct)	
OfrAct = Oferta a evaluar.	
FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:	

Memoria de necesidades Página **86** de **229**



	30CIa	l nº 61.	
- Se deberá indicar 1 en caso de que estén dis con el personal de FREMAP.	spuestos a _l	participar en reuniones	
- Se deberá indicar 0 en caso de NO ofertar es	sta mejora.		
ESPFDHO7. Participación como ponente en conservador con hasta un máximo de 1,5 punto en congresos nacionales e internacionales tra la/s especialidad/es solicitada/s, del personal NOTA: El personal ofertado y adscrito por tan mismo en todos los criterios donde se valore al contrato personal que atienda a pacientes presten sus servicios atendiendo a los pacient mínimo señalado: Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula, 5*(OfrAct)/(OfrMay) OfrAct= Nº total de congresos nacionales e in participa como ponente entre el nº total de pontrato de la oferta a evaluar. (Ejemplo: si di especialidad/es solicitada/s para el lote adscriprimero ha participado como ponente en 2 co cálculo sería: (2+4) / 2 = 3) OfrMay= Nº total de congresos nacionales e in participa como ponente entre el nº total de pontrato de la oferta mayor entre las admitidades pontratos de participa como ponente entre el número de congresos na que se participa como ponente entre el número de congresos na que se participa como ponente entre el número de congresos na que se participa como ponente entre el número de congresos na que se participa como ponente entre el número de congresos na cionales en revieren el número de congresos na ciona	os la particitando asperente de specialiste de sespecialiste de la contra el personal remitidos personas es isponen de itos al controngresos y enternacion dersonas es as. ir este critera el control de la control	ectos relacionados con ca adscrito al contrato. ato tiene que ser el l. Solo podrá adscribirse cor FREMAP cuando MAP en el horario les en los que se pecialistas adscritas al edos especialistas en la/s crato, suponiendo que el el segundo en 4, el lales en los que se pecialistas adscritas al erio en el Portal de la internacionales en los el personas adscritas al en los el personas adscritas al el crio en el Portal de la internacionales en los el personas adscritas al en los el personas adscritas al el crio en el Portal de la internacionales en los el personas adscritas al en los el personas adscritas al el crio en el el personas adscritas al en los el personas adscritas al en los el personas adscritas al el crio en el el personas adscritas al en los el personas adscritas al en los el personas adscritas al el crio en el el el personas adscritas al el crio en el el crio en el el el crio en el el el el crio el	1,5
Se valorará con hasta un máximo de 1,5 punto con la/s especialidad/es solicitada/s en revista especialista adscrito al contrato.	os las publi	icaciones relacionadas	1,5
NOTA: El personal ofertado y adscrito por tan mismo en todos los criterios donde se valore al contrato personal que atienda a pacientes	el personal	l. Solo podrá adscribirse	

Memoria de necesidades Página 87 de 229



presten sus servicios atendiendo a los pacientes de FREMAP en el horario mínimo señalado.	
Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula:	
1,5*(OfrAct)/(OfrMay)	
OfrAct= Nº total de publicaciones relacionadas con la/s especialidad/es solicitada/s en revistas indexadas entre el nº total de personas especialistas adscritas al contrato de la oferta a evaluar. (Ejemplo: si disponen de dos especialistas adscritos al contrato, suponiendo que el primero ha realizado 2 publicaciones y el segundo ninguna, el cálculo sería: (2+0) / 2 = 1) OfrMay= Nº total de publicaciones entre el nº total de personas especialistas adscritas al contrato de la oferta mayor entre las admitidas.	
FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:	
- Se deberá indicar el número de publicaciones relacionadas con la/s especialidad/es solicitada/s en revistas indexadas entre el número total de personas especialistas adscritas al contrato.	
- Se deberá indicar 0 en caso de NO ofertar dicha mejora.	
CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS	PUNTOS (0)
FÓRMULAS PUNTUACIÓN TOTAL (CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS + CRITERIOS NO CUANTIFICABLES	(0) PUNTOS
PUNTUACIÓN TOTAL (CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS + CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS)	(0) PUNTOS
PUNTUACIÓN TOTAL (CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS + CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS) CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN (LOTE 9) CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE	PUNTOS (100,0)
PUNTUACIÓN TOTAL (CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS + CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS) CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN (LOTE 9) CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS ESPFDH01. Oferta económica La mayor puntuación se asignará a la oferta económica más baja entre las admitidas, distribuyendo la puntuación a las restantes ofertas, aplicando la	PUNTOS (100,0)
PUNTUACIÓN TOTAL (CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS + CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS) CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN (LOTE 9) CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS ESPFDH01. Oferta económica La mayor puntuación se asignará a la oferta económica más baja entre las admitidas, distribuyendo la puntuación a las restantes ofertas, aplicando la siguiente fórmula: 30 * (OfrMen)/(OfrAct) OfrMen=Oferta de menor importe entre las admitidas.	(0) PUNTOS (100,0) PUNTOS (100,0)

Memoria de necesidades Página 88 de 229

Electrónica como en el fichero adjunto: Anexo. Modelo de Oferta Económica.

- 2.- El licitador incluirá la oferta total en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP.
- 3.- La oferta económica a adjuntar se ajustará necesariamente a los modelos establecidos al efecto por FREMAP (hoja EXCEL de nombre Anexo. Modelo de Oferta Económica), se deberá rellenar únicamente aquella correspondiente al LOTE al que el licitador presenta su oferta.
- 4.- En el fichero Anexo. Modelo de Oferta Económica, se deberá indicar el precio unitario de cada uno de los servicios correspondientes:
- El precio de cada servicio se presentará en euros, con dos decimales, impuestos indirectos no incluidos. Los precios indicados en la tabla serán precios cerrados.
- El precio ofertado no podrá ser igual ni inferior a cero, ni superar el precio unitario máximo establecido en el fichero Excel de Oferta Económica.
- 5.- La oferta total de la oferta económica será el resultado de la suma de los dos puntos siguientes:
- La suma de los importes resultantes de los precios unitarios por el consumo estimado de cada uno de los servicios para la duración del contrato y para cada lote que se detalla en el ANEXO I del Pliego de Prescripciones Técnicas.
- Al importe obtenido en el párrafo anterior se debe adicionar el correspondiente a la bolsa económica para cada uno de los lotes (detallado en el fichero Anexo. Modelo de Oferta Económica correspondiente a cada uno de los lotes).
- b) Supuestos de exclusión de la Oferta Económica.

Serán excluidas las ofertas en los siguientes supuestos:

- Cuando el licitador no haya aportado la oferta económica en los términos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas.
- Cuando el precio ofertado exceda del precio máximo reflejado en el fichero de Oferta Económica.
- Cuando se hayan ofertado precios iguales o inferiores a cero.
- c) Ofertas anormales o desproporcionadas.

Las ofertas que sean consideradas anormales o desproporcionadas podrán ser excluidas, entendiéndose por tales:

1. Para el caso que se presentaran varios licitadores, aquellas ofertas

Memoria de necesidades Página **89** de **229**



Social nº 61.	Т
económicas que sean inferiores en más de diez unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas admitidas.	
2. Para el caso que exista una única oferta válida, aquellas ofertas con un precio inferior en veinte unidades porcentuales respecto al presupuesto de licitación, impuesto/s indirecto/s no incluido/s (importe sin incluir posibles prórrogas ni modificaciones previstas).	
ESPFDH10. Experiencia profesional en la/s especialidad/es Se valorará con hasta un máximo de 15 puntos la experiencia profesional en la especialidad teniendo en cuenta los años desde que se inicia la actividad en la especialidad. A partir de los 15 años de actividad en la especialidad, computará de la misma manera. NOTA: El personal ofertado y adscrito por tanto al contrato tiene que ser el mismo en todos los criterios donde se valore el personal. Solo podrá adscribirse al contrato personal que atienda a pacientes remitidos por FREMAP en al menos el 20% del horario mínimo exigido en el Pliego.	
Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula:	
15* (OfrAct)/(OfrMay)	
OfrAct= Nº total de años de experiencia en la especialidad entre el nº total de personas especialistas adscritas al contrato de la oferta a evaluar. (Ejemplo: si disponen de tres especialistas en la/s especialidad/es solicitada/s para el lote y todos están adscritos al contrato, suponiendo que el primero tiene 20 años de experiencia (aunque computa igual que el de 15), el segundo 15 y el tercero 10, el cálculo sería: (15+15+10) / 3 = 13,33)	15
OfrMay= Nº total de años de experiencia profesional en la especialidad (con el tope máximo de 15) entre el nº total de personas especialistas adscritas al contrato, de la oferta mayor entre las admitidas.	
FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP: - Se deberá indicar el número total de años de experiencia en la especialidad (con el tope máximo de 15) entre el número total de personas especialistas adscritas al contrato.	
ESPFDH02. Disponibilidad de prestación del servicio por encima del horario	
mínimo exigido Se valorará con hasta un máximo de 15 puntos, la oferta de HORAS SEMANALES ADICIONALES a las contempladas en el horario mínimo de prestación de los servicios que se exige por lote.	15
Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula:	

Memoria de necesidades Página **90** de **229**



15* (OfrAct)/(OfrMay)

OfrAct= Número de HORAS ADICIONALES SEMANALES de la oferta a evaluar. OfrMay= Número de HORAS ADICIONALES SEMANALES de la oferta mayor entre las admitidas.

FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:

- Se deberá indicar el número de HORAS ADICIONALES SEMANALES ofertadas.
- Se deberá indicar 0 en caso de NO OFERTAR HORAS ADICIONALES SEMANALES.

ESPFDH05. Experiencia en la valoración clínica de secuelas de pacientes Se valorará con hasta un máximo de 10 puntos, la experiencia en valoración clínica de secuelas causadas por accidente o enfermedad, a efectos de determinar la posible disminución o alteración de la capacidad funcional del paciente, en los tres años precedentes, del personal adscrito al contrato y que posea la/s especialidad/es requerida/s.

Se debe considerar como secuela todo daño objetivable que padece o sufre el perjudicado como consecuencia de su accidente o enfermedad, una vez finalizado el periodo de tratamiento.

Para aquellos profesionales que hayan tenido una baja por enfermedad, embarazo o hayan dejado de desarrollar la actividad específica relativa a su especialidad durante un periodo de tiempo, en los 3 años precedentes, el tiempo de dicho periodo no computará, por lo que podrán contabilizar la actividad de los 3 años precedentes en activo.

NOTA: El personal ofertado y adscrito por tanto al contrato tiene que ser el mismo en todos los criterios donde se valore el personal. Solo podrá adscribirse al contrato personal que atienda a pacientes remitidos por FREMAP cuando presten sus servicios atendiendo a los pacientes en el horario mínimo señalado.

Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula: 10*(OfrAct)/(OfrMay)

OfrAct= Número de pacientes respecto de los que se ha realizado un análisis clínico de las posibles secuelas, entre el total del personal adscrito al contrato de la oferta a evaluar. (Ejemplo: si disponen de dos especialistas en la especialidad solicitada para el lote y ambos atienden a pacientes remitidos por FREMAP en al menos el 20% del horario mínimo exigido en el Pliego, suponiendo que el primero ha realizado análisis clínico de posibles secuelas a 5 pacientes en los tres años precedentes y el segundo 3, el cálculo sería: (3+5)/2 = 4)

OfrMay= Número de pacientes respecto de los que se ha realizado análisis clínico de las posibles secuelas, entre el total del personal adscrito al contrato

10

Memoria de necesidades Página **91** de **229**



de la oferta mayor entre las admitidas.

FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:

- Se deberá indicar el número de pacientes respecto de los que se ha realizado un análisis clínico de las posibles secuelas, entre el total del personal adscrito al contrato de la oferta a evaluar.
- Se deberá indicar 0 en caso de NO ofertar dicha mejora.

ESPFDH03. Especialistas ADICIONALES

Se valorará con un máximo de 8 puntos la disponibilidad de especialistas con presencia física ADICIONALES al mínimo exigido en los Pliegos, en la/s unidad/es asistencial/es establecida/s para el lote, que preste sus servicios atendiendo a los pacientes de FREMAP en el horario mínimo señalado.

Dicho/s especialista/s deberá/n contar con Título homologado, reconocido o convalidado por el Estado español.

NOTA: El personal ofertado y adscrito por tanto al contrato tiene que ser el mismo en todos los criterios donde se valore el personal. Solo podrá adscribirse al contrato personal que atienda a pacientes remitidos por FREMAP cuando presten sus servicios atendiendo a los pacientes de FREMAP en el horario mínimo señalado:

Su valoración se realizará aplicando la siguiente fórmula: 8*(OfrAct) / (OfrMay)

OfrAct= Numero de especialistas con presencia física ADICIONALES al mínimo exigido en los Pliegos, en cualquiera de las unidades asistenciales establecidas para cada lote, que preste los servicios en el horario mínimo señalado de la oferta a evaluar.

OfrMay= Número de especialistas con presencia física ADICIONALES de la oferta mayor entre las admitidas.

FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:

- Se deberá indicar el número de especialistas ADICIONALES al mínimo exigido con presencia física en cualquiera de las unidades asistenciales establecidas para el lote.
- Se deberá indicar un 0 en caso de no ofertar ningún especialista ADICIONAL a lo exigido como mínimo.

El licitador se compromete a poner a disposición del servicio el personal ADICIONAL ofertado, durante toda la duración del contrato y su posible

8

Memoria de necesidades Página 92 de 229



prórroga. ESPFDH04. Mejora en los plazos Se valorará con 6 puntos la reducción de los plazos de remisión de informes a la mitad sobre lo indicado en el Pliego de Prescripciones Técnicas para todos los servicios que se contemplen en el alcance de cada LOTE salvo en aquellas pruebas que por sus características no sea posible reducir los plazos. Se valorará a través de la siguiente fórmula: 6* (OfrAct) 6 OfrAct= Oferta a evaluar. FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP: - Se deberá indicar un 1 en caso de ofertar la reducción de plazos a la mitad de lo exigido en los Pliegos. - Se deberá indicar 0 en caso de NO ofertar esta mejora. ESPFDH06. Formación en máster o título propio universitario de experto o especialista Se valorará con hasta un máximo de 5 puntos la formación en máster o título propio universitario de experto o especialista o similares directamente relacionado con la especialidad, del personal especialista adscrito al contrato. NOTA: El personal ofertado y adscrito por tanto al contrato tiene que ser el mismo en todos los criterios donde se valore el personal. Solo podrá adscribirse al contrato personal que atienda a pacientes remitidos por FREMAP cuando presten sus servicios atendiendo a los pacientes de FREMAP en el horario mínimo señalado. Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula: 5 2,5*(OfrAct) OfrAct= Oferta a evaluar. - En caso de que todo el personal especialista adscrito al contrato disponga de titulación Master o posgrado universitario relacionado con la especialidad la puntuación será de 5 puntos. -En caso de que todo el personal especialista adscrito al contrato disponga de titulación de experto o similar relacionada con la especialidad la puntuación será de 2,5 puntos.

Memoria de necesidades Página 93 de 229



FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP: - Se deberá indicar 2 en caso de que todo el personal especializado adscrito al contrato disponga de titulación Master o posgrado universitario relacionado con la especialidad -Se deberá indicar 1 en caso de que todo el personal especializado adscrito al contrato disponga de titulación de experto o similar relacionada con la especialidad. En caso de disponer todo el personal especialista adscrito al contrato de Master o posgrado universitario oficial y título propio universitario o especialista o similares deberá indicar un 2 ya que no se valorarán ambas formaciones, sino únicamente la de mayor puntuación. - Se deberá indicar 0 en caso de NO ofertar dicha mejora. ESPFDH09. Plataforma informática para acceso a informes médicos Se valorará con 5 puntos la disponibilidad de una plataforma informática que permita el acceso por parte de FREMAP a los informes médicos elaborados. Esta plataforma será de utilización hasta el momento en que FREMAP habilite el canal para la entrega de los mismos que será de uso obligatorio para el adjudicatario. Su valoración se realizará aplicando la siguiente fórmula: 5* (OfrAct) 5 OfrAct = Oferta a evaluar. FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP: - Se deberá indicar 1 en el caso de que dispongan de una plataforma informática que permita el acceso por parte de FREMAP a los informes médicos elaborados. - Se deberá indicar 0 en caso de NO ofertar esta mejora. ESPFDH11.Participación en reuniones con el personal de FREMAP Se valorará con 3 puntos la participación en reuniones con el personal de FREMAP. 3 Estas reuniones podrán tener lugar en los centros de FREMAP de la Comunidad Autónoma en la que se encuentra situada la localidad del lote y se realizarán como máximo una vez al mes.

Memoria de necesidades Página **94** de **229**

Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula:

3 * (OfrAct)

OfrAct = Oferta a evaluar.

FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:

- Se deberá indicar 1 en caso de que estén dispuestos a participar en reuniones con el personal de FREMAP.
- Se deberá indicar 0 en caso de NO ofertar esta mejora.

ESPFDH07. Participación como ponente en congresos

Se valorará con hasta un máximo de 1,5 puntos la participación como ponente en congresos nacionales e internacionales tratando aspectos relacionados con la/s especialidad/es solicitada/s, del personal especialista adscrito al contrato.

NOTA: El personal ofertado y adscrito por tanto al contrato tiene que ser el mismo en todos los criterios donde se valore el personal. Solo podrá adscribirse al contrato personal que atienda a pacientes remitidos por FREMAP cuando presten sus servicios atendiendo a los pacientes de FREMAP en el horario mínimo señalado:

Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula:

1,5*(OfrAct)/(OfrMay)

OfrAct= N° total de congresos nacionales e internacionales en los que se participa como ponente entre el n° total de personas especialistas adscritas al contrato de la oferta a evaluar. (Ejemplo: si disponen de dos especialistas en la/s especialidad/es solicitada/s para el lote adscritos al contrato, suponiendo que el primero ha participado como ponente en 2 congresos y el segundo en 4, el cálculo sería: (2+4)/2=3)

OfrMay= Nº total de congresos nacionales e internacionales en los que se participa como ponente entre el nº total de personas especialistas adscritas al contrato de la oferta mayor entre las admitidas.

FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:

- Se deberá indicar el número de congresos nacionales e internacionales en los que se participa como ponente entre el número total de personas adscritas a contrato.

1,5

Memoria de necesidades Página **95** de **229**



Social nº 61.	
- Se deberá indicar 0 en caso de NO ofertar dicha mejora.	
ESPFDH08. Número de publicaciones en revistas indexadas Se valorará con hasta un máximo de 1,5 puntos las publicaciones relacionadas con la/s especialidad/es solicitada/s en revistas indexadas, del personal especialista adscrito al contrato.	
NOTA: El personal ofertado y adscrito por tanto al contrato tiene que ser el mismo en todos los criterios donde se valore el personal. Solo podrá adscribirse al contrato personal que atienda a pacientes remitidos por FREMAP cuando presten sus servicios atendiendo a los pacientes de FREMAP en el horario mínimo señalado. Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula: 1,5*(OfrAct)/(OfrMay) OfrAct= Nº total de publicaciones relacionadas con la/s especialidad/es solicitada/s en revistas indexadas entre el nº total de personas especialistas adscritas al contrato de la oferta a evaluar. (Ejemplo: si disponen de dos especialistas adscritos al contrato, suponiendo que el primero ha realizado 2 publicaciones y el segundo ninguna, el cálculo sería: (2+0) / 2 = 1) OfrMay= Nº total de publicaciones entre el nº total de personas especialistas adscritas al contrato de la oferta mayor entre las admitidas. FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP: - Se deberá indicar el número de publicaciones relacionadas con la/s	1,5
especialidad/es solicitada/s en revistas indexadas entre el número total de personas especialistas adscritas al contrato.	
- Se deberá indicar 0 en caso de NO ofertar dicha mejora.	
CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS	PUNTOS (0)
PUNTUACIÓN TOTAL (CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS + CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS)	PUNTOS (100,0)
CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN (LOTE 10)	
CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS	PUNTOS (100,0)
ESPFDH01. Oferta económica La mayor puntuación se asignará a la oferta económica más baja entre las admitidas, distribuyendo la puntuación a las restantes ofertas, aplicando la	30

Memoria de necesidades Página **96** de **229**



siguiente fórmula:

30 * (OfrMen)/(OfrAct)

OfrMen=Oferta de menor importe entre las admitidas.

OfrAct = Oferta a evaluar.

- a) Instrucciones para la cumplimentación de la oferta económica:
- 1.- La oferta económica deberá rellenarse tanto en el Portal de Licitación Electrónica como en el fichero adjunto: Anexo. Modelo de Oferta Económica.
- 2.- El licitador incluirá la oferta total en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP.
- 3.- La oferta económica a adjuntar se ajustará necesariamente a los modelos establecidos al efecto por FREMAP (hoja EXCEL de nombre Anexo. Modelo de Oferta Económica), se deberá rellenar únicamente aquella correspondiente al LOTE al que el licitador presenta su oferta.
- 4.- En el fichero Anexo. Modelo de Oferta Económica, se deberá indicar el precio unitario de cada uno de los servicios correspondientes:
- El precio de cada servicio se presentará en euros, con dos decimales, impuestos indirectos no incluidos. Los precios indicados en la tabla serán precios cerrados.
- El precio ofertado no podrá ser igual ni inferior a cero, ni superar el precio unitario máximo establecido en el fichero Excel de Oferta Económica.
- 5.- La oferta total de la oferta económica será el resultado de la suma de los dos puntos siguientes:
- La suma de los importes resultantes de los precios unitarios por el consumo estimado de cada uno de los servicios para la duración del contrato y para cada lote que se detalla en el ANEXO I del Pliego de Prescripciones Técnicas.
- Al importe obtenido en el párrafo anterior se debe adicionar el correspondiente a la bolsa económica para cada uno de los lotes (detallado en el fichero Anexo. Modelo de Oferta Económica correspondiente a cada uno de los lotes).
- b) Supuestos de exclusión de la Oferta Económica.

Serán excluidas las ofertas en los siguientes supuestos:

- Cuando el licitador no haya aportado la oferta económica en los términos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas.
- Cuando el precio ofertado exceda del precio máximo reflejado en el fichero de Oferta Económica.

Memoria de necesidades Página 97 de 229

- Cuando se hayan ofertado precios iguales o inferiores a cero.
- c) Ofertas anormales o desproporcionadas.

Las ofertas que sean consideradas anormales o desproporcionadas podrán ser excluidas, entendiéndose por tales:

- 1. Para el caso que se presentaran varios licitadores, aquellas ofertas económicas que sean inferiores en más de diez unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas admitidas.
- 2. Para el caso que exista una única oferta válida, aquellas ofertas con un precio inferior en veinte unidades porcentuales respecto al presupuesto de licitación, impuesto/s indirecto/s no incluido/s (importe sin incluir posibles prórrogas ni modificaciones previstas).

ESPFDH10. Experiencia profesional en la/s especialidad/es

Se valorará con hasta un máximo de 15 puntos la experiencia profesional en la especialidad teniendo en cuenta los años desde que se inicia la actividad en la especialidad. A partir de los 15 años de actividad en la especialidad, computará de la misma manera.

NOTA: El personal ofertado y adscrito por tanto al contrato tiene que ser el mismo en todos los criterios donde se valore el personal. Solo podrá adscribirse al contrato personal que atienda a pacientes remitidos por FREMAP en al menos el 20% del horario mínimo exigido en el Pliego.

Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula:

15* (OfrAct)/(OfrMay)

OfrAct= N^o total de años de experiencia en la especialidad entre el n^o total de personas especialistas adscritas al contrato de la oferta a evaluar. (Ejemplo: si disponen de tres especialistas en la/s especialidad/es solicitada/s para el lote y todos están adscritos al contrato, suponiendo que el primero tiene 20 años de experiencia (aunque computa igual que el de 15), el segundo 15 y el tercero 10, el cálculo sería: (15+15+10) / 3 = 13,33)

OfrMay= Nº total de años de experiencia profesional en la especialidad (con el tope máximo de 15) entre el nº total de personas especialistas adscritas al contrato, de la oferta mayor entre las admitidas.

FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:

- Se deberá indicar el número total de años de experiencia en la especialidad (con el tope máximo de 15) entre el número total de personas especialistas

15

Memoria de necesidades Página 98 de 229



Social nº 61.	
adscritas al contrato.	
ESPFDH02. Disponibilidad de prestación del servicio por encima del horario mínimo exigido Se valorará con hasta un máximo de 15 puntos, la oferta de HORAS SEMANALES ADICIONALES a las contempladas en el horario mínimo de prestación de los servicios que se exige por lote.	
Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula: 15* (OfrAct)/(OfrMay)	
OfrAct= Número de HORAS ADICIONALES SEMANALES de la oferta a evaluar. OfrMay= Número de HORAS ADICIONALES SEMANALES de la oferta mayor entre las admitidas.	15
FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:	
- Se deberá indicar el número de HORAS ADICIONALES SEMANALES ofertadas.	
- Se deberá indicar 0 en caso de NO OFERTAR HORAS ADICIONALES SEMANALES.	
ESPFDH05. Experiencia en la valoración clínica de secuelas de pacientes Se valorará con hasta un máximo de 10 puntos, la experiencia en valoración clínica de secuelas causadas por accidente o enfermedad, a efectos de determinar la posible disminución o alteración de la capacidad funcional del paciente, en los tres años precedentes, del personal adscrito al contrato y que posea la/s especialidad/es requerida/s.	
Se debe considerar como secuela todo daño objetivable que padece o sufre el perjudicado como consecuencia de su accidente o enfermedad, una vez finalizado el periodo de tratamiento.	
Para aquellos profesionales que hayan tenido una baja por enfermedad, embarazo o hayan dejado de desarrollar la actividad específica relativa a su especialidad durante un periodo de tiempo, en los 3 años precedentes, el tiempo de dicho periodo no computará, por lo que podrán contabilizar la actividad de los 3 años precedentes en activo.	10
NOTA: El personal ofertado y adscrito por tanto al contrato tiene que ser el mismo en todos los criterios donde se valore el personal. Solo podrá adscribirse al contrato personal que atienda a pacientes remitidos por FREMAP cuando presten sus servicios atendiendo a los pacientes en el horario mínimo señalado.	
Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula: 10*(OfrAct)/(OfrMay)	

Memoria de necesidades Página 99 de 229

OfrAct= Número de pacientes respecto de los que se ha realizado un análisis clínico de las posibles secuelas, entre el total del personal adscrito al contrato de la oferta a evaluar. (Ejemplo: si disponen de dos especialistas en la especialidad solicitada para el lote y ambos atienden a pacientes remitidos por FREMAP en al menos el 20% del horario mínimo exigido en el Pliego, suponiendo que el primero ha realizado análisis clínico de posibles secuelas a 5 pacientes en los tres años precedentes y el segundo 3, el cálculo sería: (3+5)/2 = 4)

OfrMay= Número de pacientes respecto de los que se ha realizado análisis clínico de las posibles secuelas, entre el total del personal adscrito al contrato de la oferta mayor entre las admitidas.

FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:

- Se deberá indicar el número de pacientes respecto de los que se ha realizado un análisis clínico de las posibles secuelas, entre el total del personal adscrito al contrato de la oferta a evaluar.
- Se deberá indicar O en caso de NO ofertar dicha mejora.

ESPFDH03. Especialistas ADICIONALES

Se valorará con un máximo de 8 puntos la disponibilidad de especialistas con presencia física ADICIONALES al mínimo exigido en los Pliegos, en la/s unidad/es asistencial/es establecida/s para el lote, que preste sus servicios atendiendo a los pacientes de FREMAP en el horario mínimo señalado.

Dicho/s especialista/s deberá/n contar con Título homologado, reconocido o convalidado por el Estado español.

NOTA: El personal ofertado y adscrito por tanto al contrato tiene que ser el mismo en todos los criterios donde se valore el personal. Solo podrá adscribirse al contrato personal que atienda a pacientes remitidos por FREMAP cuando presten sus servicios atendiendo a los pacientes de FREMAP en el horario mínimo señalado:

8

Su valoración se realizará aplicando la siguiente fórmula: 8*(OfrAct) / (OfrMay)

OfrAct= Numero de especialistas con presencia física ADICIONALES al mínimo exigido en los Pliegos, en cualquiera de las unidades asistenciales establecidas para cada lote, que preste los servicios en el horario mínimo señalado de la oferta a evaluar.

OfrMay= Número de especialistas con presencia física ADICIONALES de la oferta mayor entre las admitidas.

FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:

Memoria de necesidades Página 100 de 229



Social nº 61.	
 Se deberá indicar el número de especialistas ADICIONALES al mínimo exigido con presencia física en cualquiera de las unidades asistenciales establecidas para el lote. Se deberá indicar un 0 en caso de no ofertar ningún especialista ADICIONAL a lo exigido como mínimo. El licitador se compromete a poner a disposición del servicio el personal ADICIONAL ofertado, durante toda la duración del contrato y su posible prórroga. 	
ESPFDH04. Mejora en los plazos Se valorará con 6 puntos la reducción de los plazos de remisión de informes a la mitad sobre lo indicado en el Pliego de Prescripciones Técnicas para todos los servicios que se contemplen en el alcance de cada LOTE salvo en aquellas pruebas que por sus características no sea posible reducir los plazos. Se valorará a través de la siguiente fórmula: 6* (OfrAct) OfrAct= Oferta a evaluar. FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP: - Se deberá indicar un 1 en caso de ofertar la reducción de plazos a la mitad de lo exigido en los Pliegos. - Se deberá indicar 0 en caso de NO ofertar esta mejora.	6
ESPFDH06. Formación en máster o título propio universitario de experto o especialista Se valorará con hasta un máximo de 5 puntos la formación en máster o título propio universitario de experto o especialista o similares directamente relacionado con la especialidad, del personal especialista adscrito al contrato. NOTA: El personal ofertado y adscrito por tanto al contrato tiene que ser el mismo en todos los criterios donde se valore el personal. Solo podrá adscribirse al contrato personal que atienda a pacientes remitidos por FREMAP cuando presten sus servicios atendiendo a los pacientes de FREMAP en el horario mínimo señalado. Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula: 2,5*(OfrAct) OfrAct= Oferta a evaluar.	5

Memoria de necesidades Página 101 de 229



- En caso de que todo el personal especialista adscrito al contrato disponga de titulación Master o posgrado universitario relacionado con la especialidad la puntuación será de 5 puntos.
- -En caso de que todo el personal especialista adscrito al contrato disponga de titulación de experto o similar relacionada con la especialidad la puntuación será de 2,5 puntos.

FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:

- Se deberá indicar 2 en caso de que todo el personal especializado adscrito al contrato disponga de titulación Master o posgrado universitario relacionado con la especialidad
- -Se deberá indicar 1 en caso de que todo el personal especializado adscrito al contrato disponga de titulación de experto o similar relacionada con la especialidad.

En caso de disponer todo el personal especialista adscrito al contrato de Master o posgrado universitario oficial y título propio universitario o especialista o similares deberá indicar un 2 ya que no se valorarán ambas formaciones, sino únicamente la de mayor puntuación.

- Se deberá indicar 0 en caso de NO ofertar dicha mejora.

ESPFDH09. Plataforma informática para acceso a informes médicos

Se valorará con 5 puntos la disponibilidad de una plataforma informática que permita el acceso por parte de FREMAP a los informes médicos elaborados.

Esta plataforma será de utilización hasta el momento en que FREMAP habilite el canal para la entrega de los mismos que será de uso obligatorio para el adjudicatario.

Su valoración se realizará aplicando la siguiente fórmula:

5* (OfrAct)

5

OfrAct = Oferta a evaluar.

FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:

- Se deberá indicar 1 en el caso de que dispongan de una plataforma informática que permita el acceso por parte de FREMAP a los informes médicos elaborados.

Memoria de necesidades Página 102 de 229



Social nº 61.	
- Se deberá indicar 0 en caso de NO ofertar esta mejora.	
ESPFDH11.Participación en reuniones con el personal de FREMAP Se valorará con 3 puntos la participación en reuniones con el personal de FREMAP.	
Estas reuniones podrán tener lugar en los centros de FREMAP de la Comunidad Autónoma en la que se encuentra situada la localidad del lote y se realizarán como máximo una vez al mes.	
Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula:	
3 * (OfrAct)	3
OfrAct = Oferta a evaluar.	
FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:	
- Se deberá indicar 1 en caso de que estén dispuestos a participar en reuniones con el personal de FREMAP.	
- Se deberá indicar 0 en caso de NO ofertar esta mejora.	
ESPFDH07. Participación como ponente en congresos Se valorará con hasta un máximo de 1,5 puntos la participación como ponente en congresos nacionales e internacionales tratando aspectos relacionados con la/s especialidad/es solicitada/s, del personal especialista adscrito al contrato. NOTA: El personal ofertado y adscrito por tanto al contrato tiene que ser el mismo en todos los criterios donde se valore el personal. Solo podrá adscribirse al contrato personal que atienda a pacientes remitidos por FREMAP cuando presten sus servicios atendiendo a los pacientes de FREMAP en el horario mínimo señalado:	
Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula:	1,5
1,5*(OfrAct)/(OfrMay)	
OfrAct= Nº total de congresos nacionales e internacionales en los que se participa como ponente entre el nº total de personas especialistas adscritas al contrato de la oferta a evaluar. (Ejemplo: si disponen de dos especialistas en la/s especialidad/es solicitada/s para el lote adscritos al contrato, suponiendo que el primero ha participado como ponente en 2 congresos y el segundo en 4, el cálculo sería: (2+4) / 2 = 3)	
OfrMay= Nº total de congresos nacionales e internacionales en los que se participa como ponente entre el nº total de personas especialistas adscritas al	

Memoria de necesidades Página 103 de 229



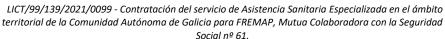
CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS	PUNTOS (0)
- Se deberá indicar 0 en caso de NO ofertar dicha mejora.	
- Se deberá indicar el número de publicaciones relacionadas con la/s especialidad/es solicitada/s en revistas indexadas entre el número total de personas especialistas adscritas al contrato.	
FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:	
OfrAct= Nº total de publicaciones relacionadas con la/s especialidad/es solicitada/s en revistas indexadas entre el nº total de personas especialistas adscritas al contrato de la oferta a evaluar. (Ejemplo: si disponen de dos especialistas adscritos al contrato, suponiendo que el primero ha realizado 2 publicaciones y el segundo ninguna, el cálculo sería: (2+0) / 2 = 1) OfrMay= Nº total de publicaciones entre el nº total de personas especialistas adscritas al contrato de la oferta mayor entre las admitidas.	1,5
Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula: 1,5*(OfrAct)/(OfrMay)	
NOTA: El personal ofertado y adscrito por tanto al contrato tiene que ser el mismo en todos los criterios donde se valore el personal. Solo podrá adscribirse al contrato personal que atienda a pacientes remitidos por FREMAP cuando presten sus servicios atendiendo a los pacientes de FREMAP en el horario mínimo señalado.	
ESPFDH08. Número de publicaciones en revistas indexadas Se valorará con hasta un máximo de 1,5 puntos las publicaciones relacionadas con la/s especialidad/es solicitada/s en revistas indexadas, del personal especialista adscrito al contrato.	
- Se deberá indicar 0 en caso de NO ofertar dicha mejora.	
- Se deberá indicar el número de congresos nacionales e internacionales en los que se participa como ponente entre el número total de personas adscritas a contrato.	
FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:	
contrato de la oferta mayor entre las admitidas.	

Memoria de necesidades Página 104 de 229



PUNTUACIÓN TOTAL (CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS + CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS)	PUNTOS (100,0)
CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN (LOTE 11)	
CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS	PUNTOS (100,0)
ESPFDH01. Oferta económica La mayor puntuación se asignará a la oferta económica más baja entre las admitidas, distribuyendo la puntuación a las restantes ofertas, aplicando la siguiente fórmula:	
30 * (OfrMen)/(OfrAct) OfrMen=Oferta de menor importe entre las admitidas. OfrAct = Oferta a evaluar.	
a) Instrucciones para la cumplimentación de la oferta económica:	
1 La oferta económica deberá rellenarse tanto en el Portal de Licitación Electrónica como en el fichero adjunto: Anexo. Modelo de Oferta Económica.	
2 El licitador incluirá la oferta total en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP.	
3 La oferta económica a adjuntar se ajustará necesariamente a los modelos establecidos al efecto por FREMAP (hoja EXCEL de nombre Anexo. Modelo de Oferta Económica), se deberá rellenar únicamente aquella correspondiente al LOTE al que el licitador presenta su oferta.	30
 4 En el fichero Anexo. Modelo de Oferta Económica, se deberá indicar el precio unitario de cada uno de los servicios correspondientes: - El precio de cada servicio se presentará en euros, con dos decimales, impuestos indirectos no incluidos. Los precios indicados en la tabla serán precios cerrados. - El precio ofertado no podrá ser igual ni inferior a cero, ni superar el precio unitario máximo establecido en el fichero Excel de Oferta Económica. 	
 5 La oferta total de la oferta económica será el resultado de la suma de los dos puntos siguientes: - La suma de los importes resultantes de los precios unitarios por el consumo estimado de cada uno de los servicios para la duración del contrato y para cada lote que se detalla en el ANEXO I del Pliego de Prescripciones Técnicas. - Al importe obtenido en el párrafo anterior se debe adicionar el correspondiente a la bolsa económica para cada uno de los lotes (detallado en el fichero Anexo. Modelo de Oferta Económica correspondiente a cada uno de los lotes). 	

Memoria de necesidades Página 105 de 229



EMAP LICT/99/139/2021/0099 - Contratación del servicio a territorial de la Comunidad Autónoma de Galicia para

b) Supuestos de exclusión de la Oferta Económica.

Serán excluidas las ofertas en los siguientes supuestos:

- Cuando el licitador no haya aportado la oferta económica en los términos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas.
- Cuando el precio ofertado exceda del precio máximo reflejado en el fichero de Oferta Económica.
- Cuando se hayan ofertado precios iguales o inferiores a cero.
- c) Ofertas anormales o desproporcionadas.

Las ofertas que sean consideradas anormales o desproporcionadas podrán ser excluidas, entendiéndose por tales:

- 1. Para el caso que se presentaran varios licitadores, aquellas ofertas económicas que sean inferiores en más de diez unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas admitidas.
- 2. Para el caso que exista una única oferta válida, aquellas ofertas con un precio inferior en veinte unidades porcentuales respecto al presupuesto de licitación, impuesto/s indirecto/s no incluido/s (importe sin incluir posibles prórrogas ni modificaciones previstas).

ESPFDH10. Experiencia profesional en la/s especialidad/es

Se valorará con hasta un máximo de 15 puntos la experiencia profesional en la especialidad teniendo en cuenta los años desde que se inicia la actividad en la especialidad. A partir de los 15 años de actividad en la especialidad, computará de la misma manera.

NOTA: El personal ofertado y adscrito por tanto al contrato tiene que ser el mismo en todos los criterios donde se valore el personal. Solo podrá adscribirse al contrato personal que atienda a pacientes remitidos por FREMAP en al menos el 20% del horario mínimo exigido en el Pliego.

15

Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula:

15* (OfrAct)/(OfrMay)

OfrAct= Nº total de años de experiencia en la especialidad entre el nº total de personas especialistas adscritas al contrato de la oferta a evaluar. (Ejemplo: si disponen de tres especialistas en la/s especialidad/es solicitada/s para el lote y todos están adscritos al contrato, suponiendo que el primero tiene 20 años de

Memoria de necesidades Página 106 de 229



experiencia (aunque computa igual que el de 15), el segundo 15 y el tercero 10, el cálculo sería: (15+15+10) / 3 = 13,33)	
OfrMay= Nº total de años de experiencia profesional en la especialidad (con el tope máximo de 15) entre el nº total de personas especialistas adscritas al contrato, de la oferta mayor entre las admitidas.	
FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP: - Se deberá indicar el número total de años de experiencia en la especialidad (con el tope máximo de 15) entre el número total de personas especialistas adscritas al contrato.	
ESPEDHO2 Disponibilidad de prestación del servicio por encima del horario	
ESPFDH02. Disponibilidad de prestación del servicio por encima del horario mínimo exigido Se valorará con hasta un máximo de 15 puntos, la oferta de HORAS SEMANALES ADICIONALES a las contempladas en el horario mínimo de prestación de los servicios que se exige por lote. Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula: 15* (OfrAct)/(OfrMay) OfrAct= Número de HORAS ADICIONALES SEMANALES de la oferta a evaluar. OfrMay= Número de HORAS ADICIONALES SEMANALES de la oferta mayor entre las admitidas. FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de	15
Licitación Electrónica de FREMAP: - Se deberá indicar el número de HORAS ADICIONALES SEMANALES ofertadas. - Se deberá indicar 0 en caso de NO OFERTAR HORAS ADICIONALES SEMANALES.	
ESPFDH05. Experiencia en la valoración clínica de secuelas de pacientes Se valorará con hasta un máximo de 10 puntos, la experiencia en valoración clínica de secuelas causadas por accidente o enfermedad, a efectos de determinar la posible disminución o alteración de la capacidad funcional del paciente, en los tres años precedentes, del personal adscrito al contrato y que posea la/s especialidad/es requerida/s.	10
Se debe considerar como secuela todo daño objetivable que padece o sufre el perjudicado como consecuencia de su accidente o enfermedad, una vez finalizado el periodo de tratamiento.	10
Para aquellos profesionales que hayan tenido una baja por enfermedad, embarazo o hayan dejado de desarrollar la actividad específica relativa a su especialidad durante un periodo de tiempo, en los 3 años precedentes, el	

Memoria de necesidades Página 107 de 229

tiempo de dicho periodo no computará, por lo que podrán contabilizar la actividad de los 3 años precedentes en activo.

NOTA: El personal ofertado y adscrito por tanto al contrato tiene que ser el mismo en todos los criterios donde se valore el personal. Solo podrá adscribirse al contrato personal que atienda a pacientes remitidos por FREMAP cuando presten sus servicios atendiendo a los pacientes en el horario mínimo señalado.

Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula: 10*(OfrAct)/(OfrMay)

OfrAct= Número de pacientes respecto de los que se ha realizado un análisis clínico de las posibles secuelas, entre el total del personal adscrito al contrato de la oferta a evaluar. (Ejemplo: si disponen de dos especialistas en la especialidad solicitada para el lote y ambos atienden a pacientes remitidos por FREMAP en al menos el 20% del horario mínimo exigido en el Pliego, suponiendo que el primero ha realizado análisis clínico de posibles secuelas a 5 pacientes en los tres años precedentes y el segundo 3, el cálculo sería: (3+5)/2 = 4)

OfrMay= Número de pacientes respecto de los que se ha realizado análisis clínico de las posibles secuelas, entre el total del personal adscrito al contrato de la oferta mayor entre las admitidas.

FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:

- Se deberá indicar el número de pacientes respecto de los que se ha realizado un análisis clínico de las posibles secuelas, entre el total del personal adscrito al contrato de la oferta a evaluar.
- Se deberá indicar 0 en caso de NO ofertar dicha mejora.

ESPFDH03. Especialistas ADICIONALES

Se valorará con un máximo de 8 puntos la disponibilidad de especialistas con presencia física ADICIONALES al mínimo exigido en los Pliegos, en la/s unidad/es asistencial/es establecida/s para el lote, que preste sus servicios atendiendo a los pacientes de FREMAP en el horario mínimo señalado.

Dicho/s especialista/s deberá/n contar con Título homologado, reconocido o convalidado por el Estado español.

NOTA: El personal ofertado y adscrito por tanto al contrato tiene que ser el mismo en todos los criterios donde se valore el personal. Solo podrá adscribirse al contrato personal que atienda a pacientes remitidos por FREMAP cuando presten sus servicios atendiendo a los pacientes de FREMAP en el horario mínimo señalado:

Su valoración se realizará aplicando la siguiente fórmula:

8

Memoria de necesidades Página 108 de 229



8*(OfrAct) / (OfrMay)

OfrAct= Numero de especialistas con presencia física ADICIONALES al mínimo exigido en los Pliegos, en cualquiera de las unidades asistenciales establecidas para cada lote, que preste los servicios en el horario mínimo señalado de la oferta a evaluar.

OfrMay= Número de especialistas con presencia física ADICIONALES de la oferta mayor entre las admitidas.

FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:

- Se deberá indicar el número de especialistas ADICIONALES al mínimo exigido con presencia física en cualquiera de las unidades asistenciales establecidas para el lote.
- Se deberá indicar un 0 en caso de no ofertar ningún especialista ADICIONAL a lo exigido como mínimo.

El licitador se compromete a poner a disposición del servicio el personal ADICIONAL ofertado, durante toda la duración del contrato y su posible prórroga.

ESPFDH04. Mejora en los plazos

Se valorará con 6 puntos la reducción de los plazos de remisión de informes a la mitad sobre lo indicado en el Pliego de Prescripciones Técnicas para todos los servicios que se contemplen en el alcance de cada LOTE salvo en aquellas pruebas que por sus características no sea posible reducir los plazos.

Se valorará a través de la siguiente fórmula:

6* (OfrAct)

OfrAct= Oferta a evaluar.

FORMA DE ACREDITACIÓN: A la ho<mark>ra de incluir este cr</mark>iterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:

- Se deberá indicar un 1 en caso de ofertar la reducción de plazos a la mitad de lo exigido en los Pliegos.
- Se deberá indicar 0 en caso de NO ofertar esta mejora.

ESPFDH06. Formación en máster o título propio universitario de experto o especialista

Se valorará con hasta un máximo de 5 puntos la formación en máster o título propio universitario de experto o especialista o similares directamente relacionado con la especialidad, del personal especialista adscrito al contrato.

5

6

Memoria de necesidades Página 109 de 229



NOTA: El personal ofertado y adscrito por tanto al contrato tiene que ser el mismo en todos los criterios donde se valore el personal. Solo podrá adscribirse al contrato personal que atienda a pacientes remitidos por FREMAP cuando presten sus servicios atendiendo a los pacientes de FREMAP en el horario mínimo señalado.

Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula:

2,5*(OfrAct)

OfrAct= Oferta a evaluar.

- En caso de que todo el personal especialista adscrito al contrato disponga de titulación Master o posgrado universitario relacionado con la especialidad la puntuación será de 5 puntos.
- -En caso de que todo el personal especialista adscrito al contrato disponga de titulación de experto o similar relacionada con la especialidad la puntuación será de 2,5 puntos.

FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:

- Se deberá indicar 2 en caso de que todo el personal especializado adscrito al contrato disponga de titulación Master o posgrado universitario relacionado con la especialidad
- -Se deberá indicar 1 en caso de que todo el personal especializado adscrito al contrato disponga de titulación de experto o similar relacionada con la especialidad.

En caso de disponer todo el personal especialista adscrito al contrato de Master o posgrado universitario oficial y título propio universitario o especialista o similares deberá indicar un 2 ya que no se valorarán ambas formaciones, sino únicamente la de mayor puntuación.

- Se deberá indicar 0 en caso de NO ofertar dicha mejora.

ESPFDH09. Plataforma informática para acceso a informes médicos

Se valorará con 5 puntos la disponibilidad de una plataforma informática que permita el acceso por parte de FREMAP a los informes médicos elaborados.

Esta plataforma será de utilización hasta el momento en que FREMAP habilite el canal para la entrega de los mismos que será de uso obligatorio para el adjudicatario.

Su valoración se realizará aplicando la siguiente fórmula:

Memoria de necesidades Página 110 de 229

5



·	
5* (OfrAct)	
OfrAct = Oferta a evaluar.	
FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:	
- Se deberá indicar 1 en el caso de que dispongan de una plataforma informática que permita el acceso por parte de FREMAP a los informes médicos elaborados.	
- Se deberá indicar 0 en caso de NO oferta <mark>r esta</mark> mejora.	
ESPFDH11.Participación en reuniones con el personal de FREMAP Se valorará con 3 puntos la participación en reuniones con el personal de FREMAP.	
Estas reuniones podrán tener lugar en los centros de FREMAP de la Comunidad Autónoma en la que se encuentra situada la localidad del lote y se realizarán como máximo una vez al mes.	
Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula:	
3 * (OfrAct)	3
OfrAct = Oferta a evaluar.	
FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:	
- Se deberá indicar 1 en caso de que estén dispuestos a participar en reuniones con el personal de FREMAP.	
- Se deberá indicar 0 en caso de NO ofertar esta mejora.	
ESPFDH07. Participación como ponente en congresos Se valorará con hasta un máximo de 1,5 puntos la participación como ponente en congresos nacionales e internacionales tratando aspectos relacionados con la/s especialidad/es solicitada/s, del personal especialista adscrito al contrato.	
NOTA: El personal ofertado y adscrito por tanto al contrato tiene que ser el mismo en todos los criterios donde se valore el personal. Solo podrá adscribirse al contrato personal que atienda a pacientes remitidos por FREMAP cuando presten sus servicios atendiendo a los pacientes de FREMAP en el horario mínimo señalado:	1,5
Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula:	

Memoria de necesidades Página 111 de 229



1,5*(OfrAct)/(OfrMay)

OfrAct= N° total de congresos nacionales e internacionales en los que se participa como ponente entre el n° total de personas especialistas adscritas al contrato de la oferta a evaluar. (Ejemplo: si disponen de dos especialistas en la/s especialidad/es solicitada/s para el lote adscritos al contrato, suponiendo que el primero ha participado como ponente en 2 congresos y el segundo en 4, el cálculo sería: (2+4)/2=3)

OfrMay= Nº total de congresos nacionales e internacionales en los que se participa como ponente entre el nº total de personas especialistas adscritas al contrato de la oferta mayor entre las admitidas.

FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:

- Se deberá indicar el número de congresos nacionales e internacionales en los que se participa como ponente entre el número total de personas adscritas a contrato.
- Se deberá indicar 0 en caso de NO ofertar dicha mejora.

ESPFDH08. Número de publicaciones en revistas indexadas

Se valorará con hasta un máximo de 1,5 puntos las publicaciones relacionadas con la/s especialidad/es solicitada/s en revistas indexadas, del personal especialista adscrito al contrato.

NOTA: El personal ofertado y adscrito por tanto al contrato tiene que ser el mismo en todos los criterios donde se valore el personal. Solo podrá adscribirse al contrato personal que atienda a pacientes remitidos por FREMAP cuando presten sus servicios atendiendo a los pacientes de FREMAP en el horario mínimo señalado.

Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula:

1,5*(OfrAct)/(OfrMay)

OfrAct= Nº total de publicaciones relacionadas con la/s especialidad/es solicitada/s en revistas indexadas entre el nº total de personas especialistas adscritas al contrato de la oferta a evaluar. (Ejemplo: si disponen de dos especialistas adscritos al contrato, suponiendo que el primero ha realizado 2 publicaciones y el segundo ninguna, el cálculo sería: (2+0) / 2 = 1) OfrMay= Nº total de publicaciones entre el nº total de personas especialistas adscritas al contrato de la oferta mayor entre las admitidas.

FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:

- Se deberá indicar el número de publicaciones relacionadas con la/s

Memoria de necesidades Página 112 de 229

1,5



Social nº 61.	_
especialidad/es solicitada/s en revistas indexadas entre el número total de personas especialistas adscritas al contrato.	
- Se deberá indicar 0 en caso de NO ofertar dicha mejora.	
CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS	PUNTOS (0)
PUNTUACIÓN TOTAL (CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS + CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS)	PUNTOS (100,0)
CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN (LOTE 12)	
CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS	PUNTOS (100,0)
ESPFDH01. Oferta económica La mayor puntuación se asignará a la oferta económica más baja entre las admitidas, distribuyendo la puntuación a las restantes ofertas, aplicando la siguiente fórmula: 30 * (OfrMen)/(OfrAct) OfrMen=Oferta de menor importe entre las admitidas. OfrAct = Oferta a evaluar. a) Instrucciones para la cumplimentación de la oferta económica: 1 La oferta económica deberá rellenarse tanto en el Portal de Licitación Electrónica como en el fichero adjunto: Anexo. Modelo de Oferta Económica. 2 El licitador incluirá la oferta total en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP. 3 La oferta económica a adjuntar se ajustará necesariamente a los modelos establecidos al efecto por FREMAP (hoja EXCEL de nombre Anexo. Modelo de Oferta Económica), se deberá rellenar únicamente aquella correspondiente al LOTE al que el licitador presenta su oferta. 4 En el fichero Anexo. Modelo de Oferta Económica, se deberá indicar el precio unitario de cada uno de los servicios correspondientes: - El precio de cada servicio se presentará en euros, con dos decimales, impuestos indirectos no incluidos. Los precios indicados en la tabla serán precios cerrados. - El precio ofertado no podrá ser igual ni inferior a cero, ni superar el precio unitario máximo establecido en el fichero Excel de Oferta Económica.	30
unitario máximo establecido en el fichero Excel de Oferta Económica.	
5 La oferta total de la oferta económica será el resultado de la suma de los dos	

Memoria de necesidades Página 113 de 229

puntos siguientes:

- La suma de los importes resultantes de los precios unitarios por el consumo estimado de cada uno de los servicios para la duración del contrato y para cada lote que se detalla en el ANEXO I del Pliego de Prescripciones Técnicas.
- Al importe obtenido en el párrafo anterior se debe adicionar el correspondiente a la bolsa económica para cada uno de los lotes (detallado en el fichero Anexo. Modelo de Oferta Económica correspondiente a cada uno de los lotes).
- b) Supuestos de exclusión de la Oferta Económica.

Serán excluidas las ofertas en los siguientes supuestos:

- Cuando el licitador no haya aportad<mark>o la oferta económ</mark>ica en los términos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas.
- Cuando el precio ofertado exceda del preci<mark>o máximo r</mark>eflejado <mark>en el fi</mark>chero de Oferta Económica.
- Cuando se hayan ofertado precios iguales o inferiores a cero.
- c) Ofertas anormales o desproporcionadas.

Las ofertas que sean consideradas anormales o desproporcionadas podrán ser excluidas, entendiéndose por tales:

- 1. Para el caso que se presentaran varios licitadores, aquellas ofertas económicas que sean inferiores en más de diez unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas admitidas.
- 2. Para el caso que exista una única oferta válida, aquellas ofertas con un precio inferior en veinte unidades porcentuales respecto al presupuesto de licitación, impuesto/s indirecto/s no incluido/s (importe sin incluir posibles prórrogas ni modificaciones previstas).

ESPFDH10. Experiencia profesional en la/s especialidad/es

Se valorará con hasta un máximo de 15 puntos la experiencia profesional en la especialidad teniendo en cuenta los años desde que se inicia la actividad en la especialidad. A partir de los 15 años de actividad en la especialidad, computará de la misma manera.

NOTA: El personal ofertado y adscrito por tanto al contrato tiene que ser el mismo en todos los criterios donde se valore el personal. Solo podrá adscribirse al contrato personal que atienda a pacientes remitidos por FREMAP en al menos el 20% del horario mínimo exigido en el Pliego.

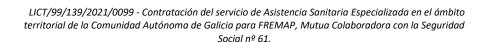
15

Memoria de necesidades Página 114 de 229



Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula: 15* (OfrAct)/(OfrMay) OfrAct= Nº total de años de experiencia en la especialidad entre el nº total de personas especialistas adscritas al contrato de la oferta a evaluar. (Ejemplo: si disponen de tres especialistas en la/s especialidad/es solicitada/s para el lote y todos están adscritos al contrato, suponiendo que el primero tiene 20 años de experiencia (aunque computa igual que el de 15), el segundo 15 y el tercero 10, el cálculo sería: (15+15+10) / 3 = 13,33) OfrMay= Nº total de años de experiencia profesional en la especialidad (con el tope máximo de 15) entre el nº total de personas especialistas adscritas al contrato, de la oferta mayor entre las admitidas. FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP: - Se deberá indicar el número total de años de experiencia en la especialidad (con el tope máximo de 15) entre el número total de personas especialistas adscritas al contrato. ESPFDH02. Disponibilidad de prestación del servicio por encima del horario mínimo exigido Se valorará con hasta un máximo de 15 puntos, la oferta de HORAS SEMANALES ADICIONALES a las contempladas en el horario mínimo de prestación de los servicios que se exige por lote. Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula: 15* (OfrAct)/(OfrMay) OfrAct= Número de HORAS ADICIONALES SEMANALES de la oferta a evaluar. 15 OfrMay= Número de HORAS ADICIONALES SEMANALES de la oferta mayor entre las admitidas. FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP: Se deberá indicar el número de HORAS ADICIONALES SEMANALES ofertadas. - Se deberá indicar 0 en caso de NO OFERTAR HORAS ADICIONALES SEMANALES. ESPFDH05. Experiencia en la valoración clínica de secuelas de pacientes Se valorará con hasta un máximo de 10 puntos, la experiencia en valoración clínica de secuelas causadas por accidente o enfermedad, a efectos de 10 determinar la posible disminución o alteración de la capacidad funcional del paciente, en los tres años precedentes, del personal adscrito al contrato y que posea la/s especialidad/es requerida/s.

Memoria de necesidades Página 115 de 229





Se debe considerar como secuela todo daño objetivable que padece o sufre el perjudicado como consecuencia de su accidente o enfermedad, una vez finalizado el periodo de tratamiento.

Para aquellos profesionales que hayan tenido una baja por enfermedad, embarazo o hayan dejado de desarrollar la actividad específica relativa a su especialidad durante un periodo de tiempo, en los 3 años precedentes, el tiempo de dicho periodo no computará, por lo que podrán contabilizar la actividad de los 3 años precedentes en activo.

NOTA: El personal ofertado y adscrito por tanto al contrato tiene que ser el mismo en todos los criterios donde se valore el personal. Solo podrá adscribirse al contrato personal que atienda a pacientes remitidos por FREMAP cuando presten sus servicios atendiendo a los pacientes en el horario mínimo señalado.

Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula: 10*(OfrAct)/(OfrMay)

OfrAct= Número de pacientes respecto de los que se ha realizado un análisis clínico de las posibles secuelas, entre el total del personal adscrito al contrato de la oferta a evaluar. (Ejemplo: si disponen de dos especialistas en la especialidad solicitada para el lote y ambos atienden a pacientes remitidos por FREMAP en al menos el 20% del horario mínimo exigido en el Pliego, suponiendo que el primero ha realizado análisis clínico de posibles secuelas a 5 pacientes en los tres años precedentes y el segundo 3, el cálculo sería: (3+5)/2 = 4)

OfrMay= Número de pacientes respecto de los que se ha realizado análisis clínico de las posibles secuelas, entre el total del personal adscrito al contrato de la oferta mayor entre las admitidas.

FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:

- Se deberá indicar el número de pacientes respecto de los que se ha realizado un análisis clínico de las posibles secuelas, entre el total del personal adscrito al contrato de la oferta a evaluar.
- Se deberá indicar 0 en caso de NO ofertar dicha mejora.

ESPFDH03. Especialistas ADICIONALES

Se valorará con un máximo de 8 puntos la disponibilidad de especialistas con presencia física ADICIONALES al mínimo exigido en los Pliegos, en la/s unidad/es asistencial/es establecida/s para el lote, que preste sus servicios atendiendo a los pacientes de FREMAP en el horario mínimo señalado.

8

Dicho/s especialista/s deberá/n contar con Título homologado, reconocido o convalidado por el Estado español.

Memoria de necesidades Página 116 de 229



NOTA: El personal ofertado y adscrito por tanto al contrato tiene que ser el mismo en todos los criterios donde se valore el personal. Solo podrá adscribirse al contrato personal que atienda a pacientes remitidos por FREMAP cuando presten sus servicios atendiendo a los pacientes de FREMAP en el horario mínimo señalado:

Su valoración se realizará aplicando la siguiente fórmula: 8*(OfrAct) / (OfrMay)

OfrAct= Numero de especialistas con presencia física ADICIONALES al mínimo exigido en los Pliegos, en cualquiera de las unidades asistenciales establecidas para cada lote, que preste los servicios en el horario mínimo señalado de la oferta a evaluar.

OfrMay= Número de especialistas con presencia física ADICIONALES de la oferta mayor entre las admitidas.

FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:

- Se deberá indicar el número de especialistas ADICIONALES al mínimo exigido con presencia física en cualquiera de las unidades asistenciales establecidas para el lote.
- Se deberá indicar un 0 en caso de no ofertar ningún especialista ADICIONAL a lo exigido como mínimo.

El licitador se compromete a poner a disposición del servicio el personal ADICIONAL ofertado, durante toda la duración del contrato y su posible prórroga.

ESPFDH04. Mejora en los plazos

Se valorará con 6 puntos la reducción de los plazos de remisión de informes a la mitad sobre lo indicado en el Pliego de Prescripciones Técnicas para todos los servicios que se contemplen en el alcance de cada LOTE salvo en aquellas pruebas que por sus características no sea posible reducir los plazos.

Se valorará a través de la siguiente fórmula:

6* (OfrAct)

6

OfrAct= Oferta a evaluar.

FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:

- Se deberá indicar un 1 en caso de ofertar la reducción de plazos a la mitad de lo exigido en los Pliegos.

Memoria de necesidades Página 117 de 229

- Se deberá indicar 0 en caso de NO ofertar esta mejora.

ESPFDH06. Formación en máster o título propio universitario de experto o especialista

Se valorará con hasta un máximo de 5 puntos la formación en máster o título propio universitario de experto o especialista o similares directamente relacionado con la especialidad, del personal especialista adscrito al contrato.

NOTA: El personal ofertado y adscrito por tanto al contrato tiene que ser el mismo en todos los criterios donde se valore el personal. Solo podrá adscribirse al contrato personal que atienda a pacientes remitidos por FREMAP cuando presten sus servicios atendiendo a los pacientes de FREMAP en el horario mínimo señalado.

Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula:

2,5*(OfrAct)

OfrAct= Oferta a evaluar.

- En caso de que todo el personal especialista adscrito al contrato disponga de titulación Master o posgrado universitario relacionado con la especialidad la puntuación será de 5 puntos.
- -En caso de que todo el personal especialista adscrito al contrato disponga de titulación de experto o similar relacionada con la especialidad la puntuación será de 2,5 puntos.

FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:

- Se deberá indicar 2 en caso de que todo el personal especializado adscrito al contrato disponga de titulación Master o posgrado universitario relacionado con la especialidad
- -Se deberá indicar 1 en caso de que todo el personal especializado adscrito al contrato disponga de titulación de experto o similar relacionada con la especialidad.

En caso de disponer todo el personal especialista adscrito al contrato de Master o posgrado universitario oficial y título propio universitario o especialista o similares deberá indicar un 2 ya que no se valorarán ambas formaciones, sino únicamente la de mayor puntuación.

- Se deberá indicar 0 en caso de NO ofertar dicha mejora.

Memoria de necesidades Página 118 de 229

5



ESPFDH09. Plataforma informática para acceso a informes médicos Se valorará con 5 puntos la disponibilidad de una plataforma informática que permita el acceso por parte de FREMAP a los informes médicos elaborados. Esta plataforma será de utilización hasta el momento en que FREMAP habilite el	
canal para la entrega de los mismos que será de uso obligatorio para el adjudicatario.	
Su valoración se realizará aplicando la siguiente fórmula:	
5* (OfrAct)	5
OfrAct = Oferta a evaluar.	
FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:	
- Se deberá indicar 1 en el caso de que dispongan de una plataforma informática que permita el acceso por parte de FREMAP a los informes médicos elaborados.	
- Se deberá indicar 0 en caso de NO ofertar esta mejora.	
ESPFDH11.Participación en reuniones con el personal de FREMAP Se valorará con 3 puntos la participación en reuniones con el personal de FREMAP.	
Estas reuniones podrán tener lugar en los centros de FREMAP de la Comunidad Autónoma en la que se encuentra situada la localidad del lote y se realizarán como máximo una vez al mes.	
Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula:	
3 * (OfrAct)	3
OfrAct = Oferta a evaluar.	
FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:	
- Se deberá indicar 1 en caso de que estén dispuestos a participar en reuniones con el personal de FREMAP.	
- Se deberá indicar 0 en caso de NO ofertar esta mejora.	
ESPFDH07. Participación como ponente en congresos	4.5
Se valorará con hasta un máximo de 1,5 puntos la participación como ponente en congresos nacionales e internacionales tratando aspectos relacionados con	1,5

Memoria de necesidades Página 119 de 229



la/s especialidad/es solicitada/s, del personal especialista adscrito al contrato.

NOTA: El personal ofertado y adscrito por tanto al contrato tiene que ser el mismo en todos los criterios donde se valore el personal. Solo podrá adscribirse al contrato personal que atienda a pacientes remitidos por FREMAP cuando presten sus servicios atendiendo a los pacientes de FREMAP en el horario mínimo señalado:

Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula:

1,5*(OfrAct)/(OfrMay)

OfrAct= N° total de congresos nacionales e internacionales en los que se participa como ponente entre el n° total de personas especialistas adscritas al contrato de la oferta a evaluar. (Ejemplo: si disponen de dos especialistas en la/s especialidad/es solicitada/s para el lote adscritos al contrato, suponiendo que el primero ha participado como ponente en 2 congresos y el segundo en 4, el cálculo sería: (2+4)/2=3)

OfrMay= Nº total de congresos nacionales e internacionales en los que se participa como ponente entre el nº total de personas especialistas adscritas al contrato de la oferta mayor entre las admitidas.

FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:

- Se deberá indicar el número de congresos nacionales e internacionales en los que se participa como ponente entre el número total de personas adscritas a contrato.
- Se deberá indicar O en caso de NO ofertar dicha mejora.

ESPFDH08. Número de publicaciones en revistas indexadas

Se valorará con hasta un máximo de 1,5 puntos las publicaciones relacionadas con la/s especialidad/es solicitada/s en revistas indexadas, del personal especialista adscrito al contrato.

NOTA: El personal ofertado y adscrito por tanto al contrato tiene que ser el mismo en todos los criterios donde se valore el personal. Solo podrá adscribirse al contrato personal que atienda a pacientes remitidos por FREMAP cuando presten sus servicios atendiendo a los pacientes de FREMAP en el horario mínimo señalado.

1,5

Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula:

1,5*(OfrAct)/(OfrMay)

OfrAct= Nº total de publicaciones relacionadas con la/s especialidad/es solicitada/s en revistas indexadas entre el nº total de personas especialistas

Memoria de necesidades Página 120 de 229



30Cld 11- 01.	
adscritas al contrato de la oferta a evaluar. (Ejemplo: si disponen de dos especialistas adscritos al contrato, suponiendo que el primero ha realizado 2 publicaciones y el segundo ninguna, el cálculo sería: (2+0) / 2 = 1) OfrMay= Nº total de publicaciones entre el nº total de personas especialistas adscritas al contrato de la oferta mayor entre las admitidas.	
FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:	
- Se deberá indicar el número de publicaciones relacionadas con la/s especialidad/es solicitada/s en revistas indexadas entre el número total de personas especialistas adscritas al contrato.	
- Se deberá indicar 0 en caso de NO ofertar dicha mejora.	
CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS	PUNTOS (0)
PUNTUACIÓN TOTAL (CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS + CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS)	PUNTOS (100,0)
CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN (LOTE 13)	
CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS	PUNTOS (100,0)
ESPFDH01. Oferta económica La mayor puntuación se asignará a la oferta económica más baja entre las admitidas, distribuyendo la puntuación a las restantes ofertas, aplicando la siguiente fórmula:	
30 * (OfrMen)/(OfrAct) OfrMen=Oferta de menor importe entre las admitidas. OfrAct = Oferta a evaluar.	
a) Instrucciones para la cumplimentación de la oferta económica:	30
1 La oferta económica deberá rellenarse tanto en el Portal de Licitación Electrónica como en el fichero adjunto: Anexo. Modelo de Oferta Económica.	
2 El licitador incluirá la oferta total en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP.	
3 La oferta económica a adjuntar se ajustará necesariamente a los modelos	

Memoria de necesidades Página 121 de 229



- 4.- En el fichero Anexo. Modelo de Oferta Económica, se deberá indicar el precio unitario de cada uno de los servicios correspondientes:
- El precio de cada servicio se presentará en euros, con dos decimales, impuestos indirectos no incluidos. Los precios indicados en la tabla serán precios cerrados.
- El precio ofertado no podrá ser igual ni inferior a cero, ni superar el precio unitario máximo establecido en el fichero Excel de Oferta Económica.
- 5.- La oferta total de la oferta económica será el resultado de la suma de los dos puntos siguientes:
- La suma de los importes resultantes de los precios unitarios por el consumo estimado de cada uno de los servicios para la duración del contrato y para cada lote que se detalla en el ANEXO I del Pliego de Prescripciones Técnicas.
- Al importe obtenido en el párrafo anterior se debe adicionar el correspondiente a la bolsa económica para cada uno de los lotes (detallado en el fichero Anexo. Modelo de Oferta Económica correspondiente a cada uno de los lotes).
- b) Supuestos de exclusión de la Oferta Económica.

Serán excluidas las ofertas en los siguientes supuestos:

- Cuando el licitador no haya aportado la oferta económica en los términos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas.
- Cuando el precio ofertado exceda del precio máximo reflejado en el fichero de Oferta Económica.
- Cuando se hayan ofertado precios iguales o inferiores a cero.
- c) Ofertas anormales o desproporcionadas.

Las ofertas que sean consideradas anormales o desproporcionadas podrán ser excluidas, entendiéndose por tales:

- 1. Para el caso que se presentaran varios licitadores, aquellas ofertas económicas que sean inferiores en más de diez unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas admitidas.
- 2. Para el caso que exista una única oferta válida, aquellas ofertas con un precio inferior en veinte unidades porcentuales respecto al presupuesto de licitación, impuesto/s indirecto/s no incluido/s (importe sin incluir posibles prórrogas ni modificaciones previstas).

Memoria de necesidades Página 122 de 229



ESPFDH10. Experiencia profesional en la/s especialidad/es

Se valorará con hasta un máximo de 15 puntos la experiencia profesional en la especialidad teniendo en cuenta los años desde que se inicia la actividad en la especialidad. A partir de los 15 años de actividad en la especialidad, computará de la misma manera.

NOTA: El personal ofertado y adscrito por tanto al contrato tiene que ser el mismo en todos los criterios donde se valore el personal. Solo podrá adscribirse al contrato personal que atienda a pacientes remitidos por FREMAP en al menos el 20% del horario mínimo exigido en el Pliego.

Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula:

15* (OfrAct)/(OfrMay)

OfrAct= N^{o} total de años de experiencia en la especialidad entre el n^{o} total de personas especialistas adscritas al contrato de la oferta a evaluar. (Ejemplo: si disponen de tres especialistas en la/s especialidad/es solicitada/s para el lote y todos están adscritos al contrato, suponiendo que el primero tiene 20 años de experiencia (aunque computa igual que el de 15), el segundo 15 y el tercero 10, el cálculo sería: (15+15+10)/3 = 13,33)

15

OfrMay= Nº total de años de experiencia profesional en la especialidad (con el tope máximo de 15) entre el nº total de personas especialistas adscritas al contrato, de la oferta mayor entre las admitidas.

FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:

- Se deberá indicar el número total de años de experiencia en la especialidad (con el tope máximo de 15) entre el número total de personas especialistas adscritas al contrato.

ESPFDH02. Disponibilidad de prestación del servicio por encima del horario mínimo exigido

Se valorará con hasta un máximo de 15 puntos, la oferta de HORAS SEMANALES ADICIONALES a las contempladas en el horario mínimo de prestación de los servicios que se exige por lote.

Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula: 15* (OfrAct)/(OfrMay)

15

OfrAct= Número de HORAS ADICIONALES SEMANALES de la oferta a evaluar. OfrMay= Número de HORAS ADICIONALES SEMANALES de la oferta mayor entre las admitidas.

FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:

Memoria de necesidades Página 123 de 229



- Se deberá indicar el número de HORAS ADICIONALES SEMANALES ofertadas.
- Se deberá indicar 0 en caso de NO OFERTAR HORAS ADICIONALES SEMANALES.

ESPFDH05. Experiencia en la valoración clínica de secuelas de pacientes Se valorará con hasta un máximo de 10 puntos, la experiencia en valoración clínica de secuelas causadas por accidente o enfermedad, a efectos de determinar la posible disminución o alteración de la capacidad funcional del paciente, en los tres años precedentes, del personal adscrito al contrato y que posea la/s especialidad/es requerida/s.

Se debe considerar como secuela todo daño objetivable que padece o sufre el perjudicado como consecuencia de su accidente o enfermedad, una vez finalizado el periodo de tratamiento.

Para aquellos profesionales que hayan tenido una baja por enfermedad, embarazo o hayan dejado de desarrollar la actividad específica relativa a su especialidad durante un periodo de tiempo, en los 3 años precedentes, el tiempo de dicho periodo no computará, por lo que podrán contabilizar la actividad de los 3 años precedentes en activo.

NOTA: El personal ofertado y adscrito por tanto al contrato tiene que ser el mismo en todos los criterios donde se valore el personal. Solo podrá adscribirse al contrato personal que atienda a pacientes remitidos por FREMAP cuando presten sus servicios atendiendo a los pacientes en el horario mínimo señalado.

Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula: 10*(OfrAct)/(OfrMay)

OfrAct= Número de pacientes respecto de los que se ha realizado un análisis clínico de las posibles secuelas, entre el total del personal adscrito al contrato de la oferta a evaluar. (Ejemplo: si disponen de dos especialistas en la especialidad solicitada para el lote y ambos atienden a pacientes remitidos por FREMAP en al menos el 20% del horario mínimo exigido en el Pliego, suponiendo que el primero ha realizado análisis clínico de posibles secuelas a 5 pacientes en los tres años precedentes y el segundo 3, el cálculo sería: (3+5)/2 = 4)

OfrMay= Número de pacientes respecto de los que se ha realizado análisis clínico de las posibles secuelas, entre el total del personal adscrito al contrato de la oferta mayor entre las admitidas.

FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:

- Se deberá indicar el número de pacientes respecto de los que se ha realizado un análisis clínico de las posibles secuelas, entre el total del personal adscrito al contrato de la oferta a evaluar. 10

Memoria de necesidades Página **124** de **229**



- Se deberá indicar 0 en caso de NO ofertar dicha mejora. **ESPFDH03. Especialistas ADICIONALES** Se valorará con un máximo de 8 puntos la disponibilidad de especialistas con presencia física ADICIONALES al mínimo exigido en los Pliegos, en la/s unidad/es asistencial/es establecida/s para el lote, que preste sus servicios atendiendo a los pacientes de FREMAP en el horario mínimo señalado. Dicho/s especialista/s deberá/n contar con Título homologado, reconocido o convalidado por el Estado español. NOTA: El personal ofertado y adscrito por tanto al contrato tiene que ser el mismo en todos los criterios donde se valore el personal. Solo podrá adscribirse al contrato personal que atienda a pacientes remitidos por FREMAP cuando presten sus servicios atendiendo a los pacientes de FREMAP en el horario mínimo señalado: Su valoración se realizará aplicando la siguiente fórmula: 8*(OfrAct) / (OfrMay) OfrAct= Numero de especialistas con presencia física ADICIONALES al mínimo exigido en los Pliegos, en cualquiera de las unidades asistenciales establecidas para cada lote, que preste los servicios en el horario mínimo señalado de la oferta a evaluar. OfrMay= Número de especialistas con presencia física ADICIONALES de la oferta mayor entre las admitidas. FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP: - Se deberá indicar el número de especialistas ADICIONALES al mínimo exigido con presencia física en cualquiera de las unidades asistenciales establecidas para el lote. - Se deberá indicar un 0 en caso de no ofertar ningún especialista ADICIONAL a lo exigido como mínimo. El licitador se compromete a poner a disposición del servicio el personal ADICIONAL ofertado, durante toda la duración del contrato y su posible prórroga. ESPFDH04. Mejora en los plazos Se valorará con 6 puntos la reducción de los plazos de remisión de informes a la mitad sobre lo indicado en el Pliego de Prescripciones Técnicas para todos los servicios que se contemplen en el alcance de cada LOTE salvo en aquellas 6 pruebas que por sus características no sea posible reducir los plazos. Se valorará a través de la siguiente fórmula:

Memoria de necesidades Página 125 de 229



6* (OfrAct)

OfrAct= Oferta a evaluar.

FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:

- Se deberá indicar un 1 en caso de ofertar la reducción de plazos a la mitad de lo exigido en los Pliegos.
- Se deberá indicar 0 en caso de NO ofertar esta mejora.

ESPFDH06. Formación en máster o título propio universitario de experto o especialista

Se valorará con hasta un máximo de 5 puntos la formación en máster o título propio universitario de experto o especialista o similares directamente relacionado con la especialidad, del personal especialista adscrito al contrato.

NOTA: El personal ofertado y adscrito por tanto al contrato tiene que ser el mismo en todos los criterios donde se valore el personal. Solo podrá adscribirse al contrato personal que atienda a pacientes remitidos por FREMAP cuando presten sus servicios atendiendo a los pacientes de FREMAP en el horario mínimo señalado.

Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula:

2,5*(OfrAct)

OfrAct= Oferta a evaluar.

- En caso de que todo el personal especialista adscrito al contrato disponga de titulación Master o posgrado universitario relacionado con la especialidad la puntuación será de 5 puntos.
- -En caso de que todo el personal es<mark>pecialista adscrito a</mark>l contrato disponga de titulación de experto o similar relacionada con la especialidad la puntuación será de 2,5 puntos.

FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:

- Se deberá indicar 2 en caso de que todo el personal especializado adscrito al contrato disponga de titulación Master o posgrado universitario relacionado con la especialidad
- -Se deberá indicar 1 en caso de que todo el personal especializado adscrito al contrato disponga de titulación de experto o similar relacionada con la especialidad.

5

Memoria de necesidades Página 126 de 229



En caso de disponer todo el personal especialista adscrito al contrato de Master o posgrado universitario oficial y título propio universitario o especialista o similares deberá indicar un 2 ya que no se valorarán ambas formaciones, sino únicamente la de mayor puntuación. - Se deberá indicar 0 en caso de NO ofertar dicha mejora.	
ESPFDH09. Plataforma informática para acceso a informes médicos Se valorará con 5 puntos la disponibilidad de una plataforma informática que permita el acceso por parte de FREMAP a los informes médicos elaborados.	
Esta plataforma será de utilización hasta el momento en que FREMAP habilite el canal para la entrega de los mismos que será de uso obligatorio para el adjudicatario.	
Su valoración se realizará aplicando la siguiente fórmula:	
5* (OfrAct)	5
OfrAct = Oferta a evaluar.	
FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP: - Se deberá indicar 1 en el caso de que dispongan de una plataforma informática que permita el acceso por parte de FREMAP a los informes médicos elaborados.	
- Se deberá indicar 0 en caso de NO ofertar esta mejora.	
ESPFDH11.Participación en reuniones con el personal de FREMAP Se valorará con 3 puntos la participación en reuniones con el personal de FREMAP.	
Estas reuniones podrán tener lugar en los centros de FREMAP de la Comunidad Autónoma en la que se encuentra situada la localidad del lote y se realizarán como máximo una vez al mes.	
Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula:	3
3 * (OfrAct)	
OfrAct = Oferta a evaluar.	
FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:	

Memoria de necesidades Página 127 de 229



	50010	ıl nº 61.	
- Se deberá indicar 1 en caso de que estén dis con el personal de FREMAP.	spuestos a	participar en reuniones	
- Se deberá indicar 0 en caso de NO ofertar es	sta mejora.		
ESPFDHO7. Participación como ponente en cose valorará con hasta un máximo de 1,5 punte en congresos nacionales e internacionales tra la/s especialidad/es solicitada/s, del personal NOTA: El personal ofertado y adscrito por tan mismo en todos los criterios donde se valore al contrato personal que atienda a pacientes presten sus servicios atendiendo a los pacient mínimo señalado: Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmu 1,5*(OfrAct)/(OfrMay) OfrAct= Nº total de congresos nacionales e in participa como ponente entre el nº total de p contrato de la oferta a evaluar. (Ejemplo: si despecialidad/es solicitada/s para el lote adscr primero ha participado como ponente en 2 co cálculo sería: (2+4) / 2 = 3) OfrMay= Nº total de congresos nacionales e in participa como ponente entre el nº total de p contrato de la oferta mayor entre las admitid FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de inclu Licitación Electrónica de FREMAP: - Se deberá indicar el número de congresos na que se participa como ponente entre el número de congresos na contrato. - Se deberá indicar o en caso de NO ofertar di	os la participatando asperente de specialiste de specialiste de la contre el persona remitidos partes de FREI de la contre el personas es isponen de la contre el personas es isponen de la contre el personas es as. In este criteria de la contre el personas es as. In este criteria de la contre el personal es es as.	ectos relacionados con ta adscrito al contrato. ato tiene que ser el l. Solo podrá adscribirse cor FREMAP cuando MAP en el horario ales en los que se se specialistas adscritas al el dos especialistas en la/s trato, suponiendo que el el segundo en 4, el la les en los que se specialistas adscritas al erio en el Portal de la internacionales en los el personas adscritas al la	1,5
Se valorará con hasta un máximo de 1,5 punto con la/s especialidad/es solicitada/s en revista especialista adscrito al contrato.	os las publ	icaciones relacionadas	1,5
NOTA: El personal ofertado y adscrito por tan mismo en todos los criterios donde se valore al contrato personal que atienda a pacientes	el persona	I. Solo podrá adscribirse	

Memoria de necesidades Página 128 de 229



presten sus servicios atendiendo a los pacientes de FREMAP en el horario mínimo señalado.	
Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula:	
1,5*(OfrAct)/(OfrMay)	
OfrAct= Nº total de publicaciones relacionadas con la/s especialidad/es solicitada/s en revistas indexadas entre el nº total de personas especialistas adscritas al contrato de la oferta a evaluar. (Ejemplo: si disponen de dos especialistas adscritos al contrato, suponiendo que el primero ha realizado 2 publicaciones y el segundo ninguna, el cálculo sería: (2+0) / 2 = 1) OfrMay= Nº total de publicaciones entre el nº total de personas especialistas adscritas al contrato de la oferta mayor entre las admitidas.	
FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:	
- Se deberá indicar el número de publicaciones relacionadas con la/s especialidad/es solicitada/s en revistas indexadas entre el número total de personas especialistas adscritas al contrato.	
- Se deberá indicar 0 en caso de NO ofertar dicha mejora.	
CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS	PUNTOS (0)
FÓRMULAS PUNTUACIÓN TOTAL (CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS + CRITERIOS NO CUANTIFICABLES	(0) PUNTOS
PUNTUACIÓN TOTAL (CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS + CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS)	(0) PUNTOS
PUNTUACIÓN TOTAL (CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS + CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS) CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN (LOTE 14) CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE	PUNTOS (100,0)
PUNTUACIÓN TOTAL (CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS + CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS) CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN (LOTE 14) CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS ESPFDH01. Oferta económica La mayor puntuación se asignará a la oferta económica más baja entre las admitidas, distribuyendo la puntuación a las restantes ofertas, aplicando la	PUNTOS (100,0)
PUNTUACIÓN TOTAL (CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS + CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS) CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN (LOTE 14) CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS ESPFDH01. Oferta económica La mayor puntuación se asignará a la oferta económica más baja entre las admitidas, distribuyendo la puntuación a las restantes ofertas, aplicando la siguiente fórmula: 30 * (OfrMen)/(OfrAct) OfrMen=Oferta de menor importe entre las admitidas.	(0) PUNTOS (100,0) PUNTOS (100,0)

Memoria de necesidades Página 129 de 229

Electrónica como en el fichero adjunto: Anexo. Modelo de Oferta Económica.

- 2.- El licitador incluirá la oferta total en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP.
- 3.- La oferta económica a adjuntar se ajustará necesariamente a los modelos establecidos al efecto por FREMAP (hoja EXCEL de nombre Anexo. Modelo de Oferta Económica), se deberá rellenar únicamente aquella correspondiente al LOTE al que el licitador presenta su oferta.
- 4.- En el fichero Anexo. Modelo de Oferta Económica, se deberá indicar el precio unitario de cada uno de los servicios correspondientes:
- El precio de cada servicio se presentará en euros, con dos decimales, impuestos indirectos no incluidos. Los precios indicados en la tabla serán precios cerrados.
- El precio ofertado no podrá ser igual ni inferior a cero, ni superar el precio unitario máximo establecido en el fichero Excel de Oferta Económica.
- 5.- La oferta total de la oferta económica será el resultado de la suma de los dos puntos siguientes:
- La suma de los importes resultantes de los precios unitarios por el consumo estimado de cada uno de los servicios para la duración del contrato y para cada lote que se detalla en el ANEXO I del Pliego de Prescripciones Técnicas.
- Al importe obtenido en el párrafo anterior se debe adicionar el correspondiente a la bolsa económica para cada uno de los lotes (detallado en el fichero Anexo. Modelo de Oferta Económica correspondiente a cada uno de los lotes).
- b) Supuestos de exclusión de la Oferta Económica.

Serán excluidas las ofertas en los siguientes supuestos:

- Cuando el licitador no haya ap<mark>ortado la oferta económic</mark>a en los términos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas.
- Cuando el precio ofertado exceda del precio máximo reflejado en el fichero de Oferta Económica.
- Cuando se hayan ofertado precios iguales o inferiores a cero.
- c) Ofertas anormales o desproporcionadas.

Las ofertas que sean consideradas anormales o desproporcionadas podrán ser excluidas, entendiéndose por tales:

1. Para el caso que se presentaran varios licitadores, aquellas ofertas

Memoria de necesidades Página 130 de 229



económicas que sean inferiores en más de diez unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas admitidas. 2. Para el caso que exista una única oferta válida, aquellas ofertas con un precio inferior en veinte unidades porcentuales respecto al presupuesto de licitación, impuesto/s indirecto/s no incluido/s (importe sin incluir posibles prórrogas ni modificaciones previstas). ESPFDH10. Experiencia profesional en la/s especialidad/es Se valorará con hasta un máximo de 15 puntos la experiencia profesional en la especialidad teniendo en cuenta los años desde que se inicia la actividad en la especialidad. A partir de los 15 años de actividad en la especialidad, computará de la misma manera. NOTA: El personal ofertado y adscrito por tanto al contrato tiene que ser el mismo en todos los criterios donde se valore el personal. Solo podrá adscribirse al contrato personal que atienda a pacientes remitidos por FREMAP en al menos el 20% del horario mínimo exigido en el Pliego. Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula: 15* (OfrAct)/(OfrMay) OfrAct= Nº total de años de experiencia en la especialidad entre el nº total de personas especialistas adscritas al contrato de la oferta a evaluar. (Ejemplo: si disponen de tres especialistas en la/s especialidad/es solicitada/s para el lote y todos están adscritos al contrato, suponiendo que el primero tiene 20 años de experiencia (aunque computa igual que el de 15), el segundo 15 y el tercero 10, el cálculo sería: (15+15+10) / 3 = 13,33). OfrMay= Nº total de años de experiencia profesional en la especialidad (con el tope máximo de 15) entre el nº total de personas especialistas adscritas al contrato, de la oferta mayor entre las admitidas. FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP: - Se deberá indicar el número total de años de experiencia en la especialidad (con el tope máximo de 15) entre el número total de personas especialistas adscritas al contrato. ESPFDH02. Disponibilidad de prestación del	Social nº 61.	1
inferior en veinte unidades porcentuales respecto al presupuesto de licitación, impuesto/s indirecto/s no incluido/s (importe sin incluir posibles prórrogas ni modificaciones previstas). ESPFDH10. Experiencia profesional en la/s especialidad/es Se valorará con hasta un máximo de 15 puntos la experiencia profesional en la especialidad teniendo en cuenta los años desde que se inicia la actividad en la especialidad. A partir de los 15 años de actividad en la especialidad, computará de la misma manera. NOTA: El personal ofertado y adscrito por tanto al contrato tiene que ser el mismo en todos los criterios donde se valore el personal. Solo podrá adscribirse al contrato personal que atienda a pacientes remitidos por FREMAP en al menos el 20% del horario mínimo exigido en el Pliego. Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula: 15* (OfrAct)/(OfrMay) OfrAct= № total de años de experiencia en la especialidad entre el nº total de personas especialistas adscritas al contrato de la oferta a evaluar. (Ejemplo: si disponen de tres especialistas en la/s especialidad/es solicitada/s para el lote y todos están adscritos al contrato, suponiendo que el primero tiene 20 años de experiencia (aunque computa igual que el de 15), el segundo 15 y el tercero 10, el cálculo sería: (15+15+10) / 3 = 13,33) OfrMay= № total de años de experiencia profesional en la especialidad (con el tope máximo de 15) entre el nº total de personas especialistas adscritas al contrato, de la oferta mayor entre las admitidas. FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP: - Se deberá indicar el número total de años de experiencia en la especialidad (con el tope máximo de 15) entre el número total de personas especialistas adscritas al contrato. ESPFDH02. Disponibilidad de prestación del servicio por encima del horario mínimo exigido Se valorará con hasta un máximo de 15 puntos, la oferta de HORAS SEMANALES ADICIONALES a las contempladas en el horario mínimo de prestación de los servic	·	
Se valorará con hasta un máximo de 15 puntos la experiencia profesional en la especialidad teniendo en cuenta los años desde que se inicia la actividad en la especialidad. A partir de los 15 años de actividad en la especialidad, computará de la misma manera. NOTA: El personal ofertado y adscrito por tanto al contrato tiene que ser el mismo en todos los criterios donde se valore el personal. Solo podrá adscribirse al contrato personal que atienda a pacientes remitidos por FREMAP en al menos el 20% del horario mínimo exigido en el Pliego. Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula: 15* (OfrAct)/(OfrMay) OfrAct= Nº total de años de experiencia en la especialidad entre el nº total de personas especialistas adscritas al contrato de la oferta a evaluar. (Ejemplo: si disponen de tres especialistas en la/s especialidad/es solicitada/s para el lote y todos están adscritos al contrato, suponiendo que el primero tiene 20 años de experiencia (aunque computa igual que el de 15), el segundo 15 y el tercero 10, el cálculo sería: (15+15+10) / 3 = 13,33) OfrMay= Nº total de años de experiencia profesional en la especialidad (con el tope máximo de 15) entre el nº total de personas especialistas adscritas al contrato, de la oferta mayor entre las admitidas. FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP: - Se deberá indicar el número total de años de experiencia en la especialidad (con el tope máximo de 15) entre el número total de personas especialistas adscritas al contrato. ESPFDHO2. Disponibilidad de prestación del servicio por encima del horario mínimo exigido Se valorará con hasta un máximo de 15 puntos, la oferta de HORAS SEMANALES ADICIONALES a las contempladas en el horario mínimo de prestación de los servicios que se exige por lote.	inferior en veinte unidades porcentuales respecto al presupuesto de licitación, impuesto/s indirecto/s no incluido/s (importe sin incluir posibles prórrogas ni	
Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula: 15* (OfrAct)/(OfrMay) OfrAct= Nº total de años de experiencia en la especialidad entre el nº total de personas especialistas adscritas al contrato de la oferta a evaluar. (Ejemplo: si disponen de tres especialistas en la/s especialidad/es solicitada/s para el lote y todos están adscritos al contrato, suponiendo que el primero tiene 20 años de experiencia (aunque computa igual que el de 15), el segundo 15 y el tercero 10, el cálculo sería: (15+15+10) / 3 = 13,33) OfrMay= Nº total de años de experiencia profesional en la especialidad (con el tope máximo de 15) entre el nº total de personas especialistas adscritas al contrato, de la oferta mayor entre las admitidas. FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP: - Se deberá indicar el número total de años de experiencia en la especialidad (con el tope máximo de 15) entre el número total de personas especialistas adscritas al contrato. ESPFDHO2. Disponibilidad de prestación del servicio por encima del horario mínimo exigido Se valorará con hasta un máximo de 15 puntos, la oferta de HORAS SEMANALES ADICIONALES a las contempladas en el horario mínimo de prestación de los servicios que se exige por lote.	Se valorará con hasta un máximo de 15 puntos la experiencia profesional en la especialidad teniendo en cuenta los años desde que se inicia la actividad en la especialidad. A partir de los 15 años de actividad en la especialidad, computará de la misma manera. NOTA: El personal ofertado y adscrito por tanto al contrato tiene que ser el mismo en todos los criterios donde se valore el personal. Solo podrá adscribirse al contrato personal que atienda a pacientes remitidos por FREMAP en al menos	
OfrAct= Nº total de años de experiencia en la especialidad entre el nº total de personas especialistas adscritas al contrato de la oferta a evaluar. (Ejemplo: si disponen de tres especialistas en la/s especialidad/es solicitada/s para el lote y todos están adscritos al contrato, suponiendo que el primero tiene 20 años de experiencia (aunque computa igual que el de 15), el segundo 15 y el tercero 10, el cálculo sería: (15+15+10) / 3 = 13,33) OfrMay= Nº total de años de experiencia profesional en la especialidad (con el tope máximo de 15) entre el nº total de personas especialistas adscritas al contrato, de la oferta mayor entre las admitidas. FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP: - Se deberá indicar el número total de años de experiencia en la especialidad (con el tope máximo de 15) entre el número total de personas especialistas adscritas al contrato. ESPFDHO2. Disponibilidad de prestación del servicio por encima del horario mínimo exigido Se valorará con hasta un máximo de 15 puntos, la oferta de HORAS SEMANALES ADICIONALES a las contempladas en el horario mínimo de prestación de los servicios que se exige por lote.		
personas especialistas adscritas al contrato de la oferta a evaluar. (Ejemplo: si disponen de tres especialistas en la/s especialidad/es solicitada/s para el lote y todos están adscritos al contrato, suponiendo que el primero tiene 20 años de experiencia (aunque computa igual que el de 15), el segundo 15 y el tercero 10, el cálculo sería: (15+15+10) / 3 = 13,33) OfrMay= Nº total de años de experiencia profesional en la especialidad (con el tope máximo de 15) entre el nº total de personas especialistas adscritas al contrato, de la oferta mayor entre las admitidas. FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP: - Se deberá indicar el número total de años de experiencia en la especialidad (con el tope máximo de 15) entre el número total de personas especialistas adscritas al contrato. ESPFDH02. Disponibilidad de prestación del servicio por encima del horario mínimo exigido Se valorará con hasta un máximo de 15 puntos, la oferta de HORAS SEMANALES ADICIONALES a las contempladas en el horario mínimo de prestación de los servicios que se exige por lote.	15* (OfrAct)/(OfrMay)	
tope máximo de 15) entre el nº total de personas especialistas adscritas al contrato, de la oferta mayor entre las admitidas. FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP: - Se deberá indicar el número total de años de experiencia en la especialidad (con el tope máximo de 15) entre el número total de personas especialistas adscritas al contrato. ESPFDHO2. Disponibilidad de prestación del servicio por encima del horario mínimo exigido Se valorará con hasta un máximo de 15 puntos, la oferta de HORAS SEMANALES ADICIONALES a las contempladas en el horario mínimo de prestación de los servicios que se exige por lote.	personas especialistas adscritas al contrato de la oferta a evaluar. (Ejemplo: si disponen de tres especialistas en la/s especialidad/es solicitada/s para el lote y todos están adscritos al contrato, suponiendo que el primero tiene 20 años de experiencia (aunque computa igual que el de 15), el segundo 15 y el tercero 10,	15
Licitación Electrónica de FREMAP: - Se deberá indicar el número total de años de experiencia en la especialidad (con el tope máximo de 15) entre el número total de personas especialistas adscritas al contrato. ESPFDH02. Disponibilidad de prestación del servicio por encima del horario mínimo exigido Se valorará con hasta un máximo de 15 puntos, la oferta de HORAS SEMANALES ADICIONALES a las contempladas en el horario mínimo de prestación de los servicios que se exige por lote.	tope máximo de 15) entre el nº total de personas especialistas adscritas al	
mínimo exigido Se valorará con hasta un máximo de 15 puntos, la oferta de HORAS SEMANALES ADICIONALES a las contempladas en el horario mínimo de prestación de los servicios que se exige por lote.	Licitación Electrónica de FREMAP: - Se deberá indicar el número total de años de experiencia en la especialidad (con el tope máximo de 15) entre el número total de personas especialistas	
Se valorará con hasta un máximo de 15 puntos, la oferta de HORAS SEMANALES ADICIONALES a las contempladas en el horario mínimo de prestación de los servicios que se exige por lote.		
Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula:	Se valorará con hasta un máximo de 15 puntos, la oferta de HORAS SEMANALES ADICIONALES a las contempladas en el horario mínimo de prestación de los	15
	Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula:	

Memoria de necesidades Página 131 de 229



15* (OfrAct)/(OfrMay)

OfrAct= Número de HORAS ADICIONALES SEMANALES de la oferta a evaluar. OfrMay= Número de HORAS ADICIONALES SEMANALES de la oferta mayor entre las admitidas.

FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:

- Se deberá indicar el número de HORAS ADICIONALES SEMANALES ofertadas.
- Se deberá indicar 0 en caso de NO OFERTAR HORAS ADICIONALES SEMANALES.

ESPFDH05. Experiencia en la valoración clínica de secuelas de pacientes Se valorará con hasta un máximo de 10 puntos, la experiencia en valoración clínica de secuelas causadas por accidente o enfermedad, a efectos de determinar la posible disminución o alteración de la capacidad funcional del paciente, en los tres años precedentes, del personal adscrito al contrato y que posea la/s especialidad/es requerida/s.

Se debe considerar como secuela todo daño objetivable que padece o sufre el perjudicado como consecuencia de su accidente o enfermedad, una vez finalizado el periodo de tratamiento.

Para aquellos profesionales que hayan tenido una baja por enfermedad, embarazo o hayan dejado de desarrollar la actividad específica relativa a su especialidad durante un periodo de tiempo, en los 3 años precedentes, el tiempo de dicho periodo no computará, por lo que podrán contabilizar la actividad de los 3 años precedentes en activo.

NOTA: El personal ofertado y adscrito por tanto al contrato tiene que ser el mismo en todos los criterios donde se valore el personal. Solo podrá adscribirse al contrato personal que atienda a pacientes remitidos por FREMAP cuando presten sus servicios atendiendo a los pacientes en el horario mínimo señalado.

Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula: 10*(OfrAct)/(OfrMay)

OfrAct= Número de pacientes respecto de los que se ha realizado un análisis clínico de las posibles secuelas, entre el total del personal adscrito al contrato de la oferta a evaluar. (Ejemplo: si disponen de dos especialistas en la especialidad solicitada para el lote y ambos atienden a pacientes remitidos por FREMAP en al menos el 20% del horario mínimo exigido en el Pliego, suponiendo que el primero ha realizado análisis clínico de posibles secuelas a 5 pacientes en los tres años precedentes y el segundo 3, el cálculo sería: (3+5)/2 =

OfrMay= Número de pacientes respecto de los que se ha realizado análisis clínico de las posibles secuelas, entre el total del personal adscrito al contrato

Memoria de necesidades Página 132 de 229

10



de la oferta mayor entre las admitidas.

FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:

- Se deberá indicar el número de pacientes respecto de los que se ha realizado un análisis clínico de las posibles secuelas, entre el total del personal adscrito al contrato de la oferta a evaluar.
- Se deberá indicar 0 en caso de NO ofertar dicha mejora.

ESPFDH03. Especialistas ADICIONALES

Se valorará con un máximo de 8 puntos la disponibilidad de especialistas con presencia física ADICIONALES al mínimo exigido en los Pliegos, en la/s unidad/es asistencial/es establecida/s para el lote, que preste sus servicios atendiendo a los pacientes de FREMAP en el horario mínimo señalado.

Dicho/s especialista/s deberá/n contar con Título homologado, reconocido o convalidado por el Estado español.

NOTA: El personal ofertado y adscrito por tanto al contrato tiene que ser el mismo en todos los criterios donde se valore el personal. Solo podrá adscribirse al contrato personal que atienda a pacientes remitidos por FREMAP cuando presten sus servicios atendiendo a los pacientes de FREMAP en el horario mínimo señalado:

Su valoración se realizará aplicando la siguiente fórmula: 8*(OfrAct) / (OfrMay)

OfrAct= Numero de especialistas con presencia física ADICIONALES al mínimo exigido en los Pliegos, en cualquiera de las unidades asistenciales establecidas para cada lote, que preste los servicios en el horario mínimo señalado de la oferta a evaluar.

OfrMay= Número de especialistas con presencia física ADICIONALES de la oferta mayor entre las admitidas.

FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:

- Se deberá indicar el número de especialistas ADICIONALES al mínimo exigido con presencia física en cualquiera de las unidades asistenciales establecidas para el lote.
- Se deberá indicar un 0 en caso de no ofertar ningún especialista ADICIONAL a lo exigido como mínimo.

El licitador se compromete a poner a disposición del servicio el personal ADICIONAL ofertado, durante toda la duración del contrato y su posible

8

Memoria de necesidades Página 133 de 229



prórroga. ESPFDH04. Mejora en los plazos Se valorará con 6 puntos la reducción de los plazos de remisión de informes a la mitad sobre lo indicado en el Pliego de Prescripciones Técnicas para todos los servicios que se contemplen en el alcance de cada LOTE salvo en aquellas pruebas que por sus características no sea posible reducir los plazos. Se valorará a través de la siguiente fórmula: 6* (OfrAct) 6 OfrAct= Oferta a evaluar. FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP: - Se deberá indicar un 1 en caso de ofertar la reducción de plazos a la mitad de lo exigido en los Pliegos. - Se deberá indicar 0 en caso de NO ofertar esta mejora. ESPFDH06. Formación en máster o título propio universitario de experto o especialista Se valorará con hasta un máximo de 5 puntos la formación en máster o título propio universitario de experto o especialista o similares directamente relacionado con la especialidad, del personal especialista adscrito al contrato. NOTA: El personal ofertado y adscrito por tanto al contrato tiene que ser el mismo en todos los criterios donde se valore el personal. Solo podrá adscribirse al contrato personal que atienda a pacientes remitidos por FREMAP cuando presten sus servicios atendiendo a los pacientes de FREMAP en el horario mínimo señalado. Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula: 5 2,5*(OfrAct) OfrAct= Oferta a evaluar. - En caso de que todo el personal especialista adscrito al contrato disponga de titulación Master o posgrado universitario relacionado con la especialidad la puntuación será de 5 puntos. -En caso de que todo el personal especialista adscrito al contrato disponga de titulación de experto o similar relacionada con la especialidad la puntuación será de 2,5 puntos.

Memoria de necesidades Página 134 de 229



FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP: - Se deberá indicar 2 en caso de que todo el personal especializado adscrito al contrato disponga de titulación Master o posgrado universitario relacionado con la especialidad -Se deberá indicar 1 en caso de que todo el personal especializado adscrito al contrato disponga de titulación de experto o similar relacionada con la especialidad. En caso de disponer todo el personal especialista adscrito al contrato de Master o posgrado universitario oficial y título propio universitario o especialista o similares deberá indicar un 2 ya que no se valorarán ambas formaciones, sino únicamente la de mayor puntuación. - Se deberá indicar 0 en caso de NO ofertar dicha mejora. ESPFDH09. Plataforma informática para acceso a informes médicos Se valorará con 5 puntos la disponibilidad de una plataforma informática que permita el acceso por parte de FREMAP a los informes médicos elaborados. Esta plataforma será de utilización hasta el momento en que FREMAP habilite el canal para la entrega de los mismos que será de uso obligatorio para el adjudicatario. Su valoración se realizará aplicando la siguiente fórmula: 5* (OfrAct) 5 OfrAct = Oferta a evaluar. FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP: - Se deberá indicar 1 en el caso de que dispongan de una plataforma informática que permita el acceso por parte de FREMAP a los informes médicos elaborados. - Se deberá indicar 0 en caso de NO ofertar esta mejora. ESPFDH11.Participación en reuniones con el personal de FREMAP Se valorará con 3 puntos la participación en reuniones con el personal de FREMAP. 3 Estas reuniones podrán tener lugar en los centros de FREMAP de la Comunidad Autónoma en la que se encuentra situada la localidad del lote y se realizarán como máximo una vez al mes.

Memoria de necesidades Página 135 de 229



Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula:

3 * (OfrAct)

OfrAct = Oferta a evaluar.

FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:

- Se deberá indicar 1 en caso de que estén dispuestos a participar en reuniones con el personal de FREMAP.
- Se deberá indicar 0 en caso de NO ofertar esta mejora.

ESPFDH07. Participación como ponente en congresos

Se valorará con hasta un máximo de 1,5 puntos la participación como ponente en congresos nacionales e internacionales tratando aspectos relacionados con la/s especialidad/es solicitada/s, del personal especialista adscrito al contrato.

NOTA: El personal ofertado y adscrito por tanto al contrato tiene que ser el mismo en todos los criterios donde se valore el personal. Solo podrá adscribirse al contrato personal que atienda a pacientes remitidos por FREMAP cuando presten sus servicios atendiendo a los pacientes de FREMAP en el horario mínimo señalado:

Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula:

1,5*(OfrAct)/(OfrMay)

OfrAct= N° total de congresos nacionales e internacionales en los que se participa como ponente entre el n° total de personas especialistas adscritas al contrato de la oferta a evaluar. (Ejemplo: si disponen de dos especialistas en la/s especialidad/es solicitada/s para el lote adscritos al contrato, suponiendo que el primero ha participado como ponente en 2 congresos y el segundo en 4, el cálculo sería: (2+4)/2=3)

OfrMay= Nº total de congresos nacionales e internacionales en los que se participa como ponente entre el nº total de personas especialistas adscritas al contrato de la oferta mayor entre las admitidas.

FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:

- Se deberá indicar el número de congresos nacionales e internacionales en los que se participa como ponente entre el número total de personas adscritas a contrato.

1,5

Memoria de necesidades Página 136 de 229



Social nº 61.	
- Se deberá indicar 0 en caso de NO ofertar dicha mejora.	
ESPFDH08. Número de publicaciones en revistas indexadas Se valorará con hasta un máximo de 1,5 puntos las publicaciones relacionadas con la/s especialidad/es solicitada/s en revistas indexadas, del personal especialista adscrito al contrato.	
NOTA: El personal ofertado y adscrito por tanto al contrato tiene que ser el mismo en todos los criterios donde se valore el personal. Solo podrá adscribirse al contrato personal que atienda a pacientes remitidos por FREMAP cuando presten sus servicios atendiendo a los pacientes de FREMAP en el horario mínimo señalado. Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula: 1,5*(OfrAct)/(OfrMay) OfrAct= Nº total de publicaciones relacionadas con la/s especialidad/es solicitada/s en revistas indexadas entre el nº total de personas especialistas adscritas al contrato de la oferta a evaluar. (Ejemplo: si disponen de dos especialistas adscritos al contrato, suponiendo que el primero ha realizado 2 publicaciones y el segundo ninguna, el cálculo sería: (2+0) / 2 = 1) OfrMay= Nº total de publicaciones entre el nº total de personas especialistas adscritas al contrato de la oferta mayor entre las admitidas. FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP: - Se deberá indicar el número de publicaciones relacionadas con la/s especialidad/es solicitada/s en revistas indexadas entre el número total de personas especialistas adscritas al contrato.	1,5
- Se deberá indicar 0 en caso de NO ofertar dicha mejora.	
CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS	PUNTOS (0)
PUNTUACIÓN TOTAL (CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS + CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS)	PUNTOS (100,0)
CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN (LOTE 15)	
CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS	PUNTOS (100,0)
ESPFDH01. Oferta económica La mayor puntuación se asignará a la oferta económica más baja entre las admitidas, distribuyendo la puntuación a las restantes ofertas, aplicando la	30

Memoria de necesidades Página 137 de 229



siguiente fórmula:

30 * (OfrMen)/(OfrAct)

OfrMen=Oferta de menor importe entre las admitidas.

OfrAct = Oferta a evaluar.

- a) Instrucciones para la cumplimentación de la oferta económica:
- 1.- La oferta económica deberá rellenarse tanto en el Portal de Licitación Electrónica como en el fichero adjunto: Anexo. Modelo de Oferta Económica.
- 2.- El licitador incluirá la oferta total en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP.
- 3.- La oferta económica a adjuntar se ajustará necesariamente a los modelos establecidos al efecto por FREMAP (hoja EXCEL de nombre Anexo. Modelo de Oferta Económica), se deberá rellenar únicamente aquella correspondiente al LOTE al que el licitador presenta su oferta.
- 4.- En el fichero Anexo. Modelo de Oferta Económica, se deberá indicar el precio unitario de cada uno de los servicios correspondientes:
- El precio de cada servicio se presentará en euros, con dos decimales, impuestos indirectos no incluidos. Los precios indicados en la tabla serán precios cerrados.
- El precio ofertado no podrá ser igual ni inferior a cero, ni superar el precio unitario máximo establecido en el fichero Excel de Oferta Económica.
- 5.- La oferta total de la oferta económica será el resultado de la suma de los dos puntos siguientes:
- La suma de los importes resultantes de los precios unitarios por el consumo estimado de cada uno de los servicios para la duración del contrato y para cada lote que se detalla en el ANEXO I del Pliego de Prescripciones Técnicas.
- Al importe obtenido en el párrafo anterior se debe adicionar el correspondiente a la bolsa económica para cada uno de los lotes (detallado en el fichero Anexo. Modelo de Oferta Económica correspondiente a cada uno de los lotes).
- b) Supuestos de exclusión de la Oferta Económica.

Serán excluidas las ofertas en los siguientes supuestos:

- Cuando el licitador no haya aportado la oferta económica en los términos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas.
- Cuando el precio ofertado exceda del precio máximo reflejado en el fichero de Oferta Económica.

Memoria de necesidades Página 138 de 229



- Cuando se hayan ofertado precios iguales o inferiores a cero.
- c) Ofertas anormales o desproporcionadas.

Las ofertas que sean consideradas anormales o desproporcionadas podrán ser excluidas, entendiéndose por tales:

- 1. Para el caso que se presentaran varios licitadores, aquellas ofertas económicas que sean inferiores en más de diez unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas admitidas.
- 2. Para el caso que exista una única oferta válida, aquellas ofertas con un precio inferior en veinte unidades porcentuales respecto al presupuesto de licitación, impuesto/s indirecto/s no incluido/s (importe sin incluir posibles prórrogas ni modificaciones previstas).

ESPFDH10. Experiencia profesional en la/s especialidad/es

Se valorará con hasta un máximo de 15 puntos la experiencia profesional en la especialidad teniendo en cuenta los años desde que se inicia la actividad en la especialidad. A partir de los 15 años de actividad en la especialidad, computará de la misma manera.

NOTA: El personal ofertado y adscrito por tanto al contrato tiene que ser el mismo en todos los criterios donde se valore el personal. Solo podrá adscribirse al contrato personal que atienda a pacientes remitidos por FREMAP en al menos el 20% del horario mínimo exigido en el Pliego.

Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula:

15* (OfrAct)/(OfrMay)

OfrAct= N^o total de años de experiencia en la especialidad entre el n^o total de personas especialistas adscritas al contrato de la oferta a evaluar. (Ejemplo: si disponen de tres especialistas en la/s especialidad/es solicitada/s para el lote y todos están adscritos al contrato, suponiendo que el primero tiene 20 años de experiencia (aunque computa igual que el de 15), el segundo 15 y el tercero 10, el cálculo sería: (15+15+10)/3 = 13,33)

OfrMay= Nº total de años de experiencia profesional en la especialidad (con el tope máximo de 15) entre el nº total de personas especialistas adscritas al contrato, de la oferta mayor entre las admitidas.

FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:

- Se deberá indicar el número total de años de experiencia en la especialidad (con el tope máximo de 15) entre el número total de personas especialistas

15

Memoria de necesidades Página 139 de 229



Social nº 61.	
adscritas al contrato.	
ESPFDH02. Disponibilidad de prestación del servicio por encima del horario mínimo exigido Se valorará con hasta un máximo de 15 puntos, la oferta de HORAS SEMANALES ADICIONALES a las contempladas en el horario mínimo de prestación de los servicios que se exige por lote. Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula:	
15* (OfrAct)/(OfrMay) OfrAct= Número de HORAS ADICIONALES SEMANALES de la oferta a evaluar. OfrMay= Número de HORAS ADICIONALES SEMANALES de la oferta mayor entre las admitidas.	15
FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP: - Se deberá indicar el número de HORAS ADICIONALES SEMANALES ofertadas.	
- Se deberá indicar 0 en caso de NO OFERTAR HORAS ADICIONALES SEMANALES. ESPFDH05. Experiencia en la valoración clínica de secuelas de pacientes	
Se valorará con hasta un máximo de 10 puntos, la experiencia en valoración clínica de secuelas causadas por accidente o enfermedad, a efectos de determinar la posible disminución o alteración de la capacidad funcional del paciente, en los tres años precedentes, del personal adscrito al contrato y que posea la/s especialidad/es requerida/s. Se debe considerar como secuela todo daño objetivable que padece o sufre el	
perjudicado como consecuencia de su accidente o enfermedad, una vez finalizado el periodo de tratamiento. Para aquellos profesionales que hayan tenido una baja por enfermedad,	
embarazo o hayan dejado de desarrollar la actividad específica relativa a su especialidad durante un periodo de tiempo, en los 3 años precedentes, el tiempo de dicho periodo no computará, por lo que podrán contabilizar la actividad de los 3 años precedentes en activo.	10
NOTA: El personal ofertado y adscrito por tanto al contrato tiene que ser el mismo en todos los criterios donde se valore el personal. Solo podrá adscribirse al contrato personal que atienda a pacientes remitidos por FREMAP cuando presten sus servicios atendiendo a los pacientes en el horario mínimo señalado.	
Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula: 10*(OfrAct)/(OfrMay)	

Memoria de necesidades Página **140** de **229**

OfrAct= Número de pacientes respecto de los que se ha realizado un análisis clínico de las posibles secuelas, entre el total del personal adscrito al contrato de la oferta a evaluar. (Ejemplo: si disponen de dos especialistas en la especialidad solicitada para el lote y ambos atienden a pacientes remitidos por FREMAP en al menos el 20% del horario mínimo exigido en el Pliego, suponiendo que el primero ha realizado análisis clínico de posibles secuelas a 5 pacientes en los tres años precedentes y el segundo 3, el cálculo sería: (3+5)/2 = 4)

OfrMay= Número de pacientes respecto de los que se ha realizado análisis clínico de las posibles secuelas, entre el total del personal adscrito al contrato de la oferta mayor entre las admitidas.

FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:

- Se deberá indicar el número de pacientes respecto de los que se ha realizado un análisis clínico de las posibles secuelas, entre el total del personal adscrito al contrato de la oferta a evaluar.
- Se deberá indicar O en caso de NO ofertar dicha mejora.

ESPFDH03. Especialistas ADICIONALES

Se valorará con un máximo de 8 puntos la disponibilidad de especialistas con presencia física ADICIONALES al mínimo exigido en los Pliegos, en la/s unidad/es asistencial/es establecida/s para el lote, que preste sus servicios atendiendo a los pacientes de FREMAP en el horario mínimo señalado.

Dicho/s especialista/s deberá/n contar con Título homologado, reconocido o convalidado por el Estado español.

NOTA: El personal ofertado y adscrito por tanto al contrato tiene que ser el mismo en todos los criterios donde se valore el personal. Solo podrá adscribirse al contrato personal que atienda a pacientes remitidos por FREMAP cuando presten sus servicios atendiendo a los pacientes de FREMAP en el horario mínimo señalado:

8

Su valoración se realizará aplicando la siguiente fórmula: 8*(OfrAct) / (OfrMay)

OfrAct= Numero de especialistas con presencia física ADICIONALES al mínimo exigido en los Pliegos, en cualquiera de las unidades asistenciales establecidas para cada lote, que preste los servicios en el horario mínimo señalado de la oferta a evaluar.

OfrMay= Número de especialistas con presencia física ADICIONALES de la oferta mayor entre las admitidas.

FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:

Memoria de necesidades Página 141 de 229



Social nº 61.	
 Se deberá indicar el número de especialistas ADICIONALES al mínimo exigido con presencia física en cualquiera de las unidades asistenciales establecidas para el lote. Se deberá indicar un 0 en caso de no ofertar ningún especialista ADICIONAL a lo exigido como mínimo. El licitador se compromete a poner a disposición del servicio el personal ADICIONAL ofertado, durante toda la duración del contrato y su posible prórroga. 	
ESPFDH04. Mejora en los plazos Se valorará con 6 puntos la reducción de los plazos de remisión de informes a la mitad sobre lo indicado en el Pliego de Prescripciones Técnicas para todos los servicios que se contemplen en el alcance de cada LOTE salvo en aquellas pruebas que por sus características no sea posible reducir los plazos. Se valorará a través de la siguiente fórmula: 6* (OfrAct) OfrAct= Oferta a evaluar. FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP: - Se deberá indicar un 1 en caso de ofertar la reducción de plazos a la mitad de lo exigido en los Pliegos. - Se deberá indicar 0 en caso de NO ofertar esta mejora.	6
ESPFDH06. Formación en máster o título propio universitario de experto o especialista Se valorará con hasta un máximo de 5 puntos la formación en máster o título propio universitario de experto o especialista o similares directamente relacionado con la especialidad, del personal especialista adscrito al contrato. NOTA: El personal ofertado y adscrito por tanto al contrato tiene que ser el mismo en todos los criterios donde se valore el personal. Solo podrá adscribirse al contrato personal que atienda a pacientes remitidos por FREMAP cuando presten sus servicios atendiendo a los pacientes de FREMAP en el horario mínimo señalado. Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula: 2,5*(OfrAct) OfrAct= Oferta a evaluar.	5

Memoria de necesidades Página 142 de 229



- En caso de que todo el personal especialista adscrito al contrato disponga de titulación Master o posgrado universitario relacionado con la especialidad la puntuación será de 5 puntos.
- -En caso de que todo el personal especialista adscrito al contrato disponga de titulación de experto o similar relacionada con la especialidad la puntuación será de 2,5 puntos.

FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:

- Se deberá indicar 2 en caso de que todo el personal especializado adscrito al contrato disponga de titulación Master o posgrado universitario relacionado con la especialidad
- -Se deberá indicar 1 en caso de que todo el personal especializado adscrito al contrato disponga de titulación de experto o similar relacionada con la especialidad.

En caso de disponer todo el personal especialista adscrito al contrato de Master o posgrado universitario oficial y título propio universitario o especialista o similares deberá indicar un 2 ya que no se valorarán ambas formaciones, sino únicamente la de mayor puntuación.

- Se deberá indicar 0 en caso de NO ofertar dicha mejora.

ESPFDH09. Plataforma informática para acceso a informes médicos

Se valorará con 5 puntos la disponibilidad de una plataforma informática que permita el acceso por parte de FREMAP a los informes médicos elaborados.

Esta plataforma será de utilización hasta el momento en que FREMAP habilite el canal para la entrega de los mismos que será de uso obligatorio para el adjudicatario.

Su valoración se realizará aplicando la siguiente fórmula:

5* (OfrAct)

5

OfrAct = Oferta a evaluar.

FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:

- Se deberá indicar 1 en el caso de que dispongan de una plataforma informática que permita el acceso por parte de FREMAP a los informes médicos elaborados.

Memoria de necesidades Página 143 de 229



Social nº 61.	
- Se deberá indicar 0 en caso de NO ofertar esta mejora.	
ESPFDH11.Participación en reuniones con el personal de FREMAP Se valorará con 3 puntos la participación en reuniones con el personal de FREMAP.	
Estas reuniones podrán tener lugar en los centros de FREMAP de la Comunidad Autónoma en la que se encuentra situada la localidad del lote y se realizarán como máximo una vez al mes.	
Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula:	
3 * (OfrAct)	3
OfrAct = Oferta a evaluar.	
FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:	
- Se deberá indicar 1 en caso de que estén dispuestos a participar en reuniones con el personal de FREMAP.	
- Se deberá indicar 0 en caso de NO ofertar esta mejora.	
ESPFDH07. Participación como ponente en congresos Se valorará con hasta un máximo de 1,5 puntos la participación como ponente en congresos nacionales e internacionales tratando aspectos relacionados con la/s especialidad/es solicitada/s, del personal especialista adscrito al contrato. NOTA: El personal ofertado y adscrito por tanto al contrato tiene que ser el mismo en todos los criterios donde se valore el personal. Solo podrá adscribirse al contrato personal que atienda a pacientes remitidos por FREMAP cuando presten sus servicios atendiendo a los pacientes de FREMAP en el horario mínimo señalado:	
Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula:	1,5
1,5*(OfrAct)/(OfrMay)	
OfrAct= Nº total de congresos nacionales e internacionales en los que se participa como ponente entre el nº total de personas especialistas adscritas al contrato de la oferta a evaluar. (Ejemplo: si disponen de dos especialistas en la/s especialidad/es solicitada/s para el lote adscritos al contrato, suponiendo que el primero ha participado como ponente en 2 congresos y el segundo en 4, el cálculo sería: (2+4) / 2 = 3)	
OfrMay= Nº total de congresos nacionales e internacionales en los que se participa como ponente entre el nº total de personas especialistas adscritas al	

Memoria de necesidades Página 144 de 229



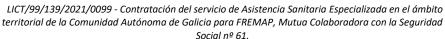
CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS	PUNTOS (0)
- Se deberá indicar 0 en caso de NO ofertar dicha mejora.	
- Se deberá indicar el número de publicaciones relacionadas con la/s especialidad/es solicitada/s en revistas indexadas entre el número total de personas especialistas adscritas al contrato.	
FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:	
OfrAct= Nº total de publicaciones relacionadas con la/s especialidad/es solicitada/s en revistas indexadas entre el nº total de personas especialistas adscritas al contrato de la oferta a evaluar. (Ejemplo: si disponen de dos especialistas adscritos al contrato, suponiendo que el primero ha realizado 2 publicaciones y el segundo ninguna, el cálculo sería: (2+0) / 2 = 1) OfrMay= Nº total de publicaciones entre el nº total de personas especialistas adscritas al contrato de la oferta mayor entre las admitidas.	1,5
Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula: 1,5*(OfrAct)/(OfrMay)	
NOTA: El personal ofertado y adscrito por tanto al contrato tiene que ser el mismo en todos los criterios donde se valore el personal. Solo podrá adscribirse al contrato personal que atienda a pacientes remitidos por FREMAP cuando presten sus servicios atendiendo a los pacientes de FREMAP en el horario mínimo señalado.	
ESPFDH08. Número de publicaciones en revistas indexadas Se valorará con hasta un máximo de 1,5 puntos las publicaciones relacionadas con la/s especialidad/es solicitada/s en revistas indexadas, del personal especialista adscrito al contrato.	
- Se deberá indicar 0 en caso de NO ofertar dicha mejora.	
- Se deberá indicar el número de congresos nacionales e internacionales en los que se participa como ponente entre el número total de personas adscritas a contrato.	
FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:	
contrato de la oferta mayor entre las admitidas.	

Memoria de necesidades Página 145 de 229



PUNTUACIÓN TOTAL (CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS + CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS)	
CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN (LOTE 16)	
CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS	PUNTOS (100,0)
ESPFDH01. Oferta económica La mayor puntuación se asignará a la oferta económica más baja entre las admitidas, distribuyendo la puntuación a las restantes ofertas, aplicando la siguiente fórmula:	
30 * (OfrMen)/(OfrAct) OfrMen=Oferta de menor importe entre las admitidas. OfrAct = Oferta a evaluar.	
a) Instrucciones para la cumplimentación de la oferta económica:	
1 La oferta económica deberá rellenarse tanto en el Portal de Licitación Electrónica como en el fichero adjunto: Anexo. Modelo de Oferta Económica.	
2 El licitador incluirá la oferta total en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP.	
3 La oferta económica a adjuntar se ajustará necesariamente a los modelos establecidos al efecto por FREMAP (hoja EXCEL de nombre Anexo. Modelo de Oferta Económica), se deberá rellenar únicamente aquella correspondiente al LOTE al que el licitador presenta su oferta.	30
 4 En el fichero Anexo. Modelo de Oferta Económica, se deberá indicar el precio unitario de cada uno de los servicios correspondientes: - El precio de cada servicio se presentará en euros, con dos decimales, impuestos indirectos no incluidos. Los precios indicados en la tabla serán precios cerrados. - El precio ofertado no podrá ser igual ni inferior a cero, ni superar el precio unitario máximo establecido en el fichero Excel de Oferta Económica. 	
 5 La oferta total de la oferta económica será el resultado de la suma de los dos puntos siguientes: - La suma de los importes resultantes de los precios unitarios por el consumo estimado de cada uno de los servicios para la duración del contrato y para cada lote que se detalla en el ANEXO I del Pliego de Prescripciones Técnicas. - Al importe obtenido en el párrafo anterior se debe adicionar el correspondiente a la bolsa económica para cada uno de los lotes (detallado en el fichero Anexo. Modelo de Oferta Económica correspondiente a cada uno de los lotes). 	

Memoria de necesidades Página 146 de 229



b) Supuestos de exclusión de la Oferta Económica.

Serán excluidas las ofertas en los siguientes supuestos:

- Cuando el licitador no haya aportado la oferta económica en los términos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas.
- Cuando el precio ofertado exceda del precio máximo reflejado en el fichero de Oferta Económica.
- Cuando se hayan ofertado precios iguales o inferiores a cero.
- c) Ofertas anormales o desproporcionadas.

Las ofertas que sean consideradas anormales o desproporcionadas podrán ser excluidas, entendiéndose por tales:

- 1. Para el caso que se presentaran varios licitadores, aquellas ofertas económicas que sean inferiores en más de diez unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas admitidas.
- 2. Para el caso que exista una única oferta válida, aquellas ofertas con un precio inferior en veinte unidades porcentuales respecto al presupuesto de licitación, impuesto/s indirecto/s no incluido/s (importe sin incluir posibles prórrogas ni modificaciones previstas).

ESPFDH10. Experiencia profesional en la/s especialidad/es

Se valorará con hasta un máximo de 15 puntos la experiencia profesional en la especialidad teniendo en cuenta los años desde que se inicia la actividad en la especialidad. A partir de los 15 años de actividad en la especialidad, computará de la misma manera.

NOTA: El personal ofertado y adscrito por tanto al contrato tiene que ser el mismo en todos los criterios donde se valore el personal. Solo podrá adscribirse al contrato personal que atienda a pacientes remitidos por FREMAP en al menos el 20% del horario mínimo exigido en el Pliego.

15

Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula:

15* (OfrAct)/(OfrMay)

OfrAct= Nº total de años de experiencia en la especialidad entre el nº total de personas especialistas adscritas al contrato de la oferta a evaluar. (Ejemplo: si disponen de tres especialistas en la/s especialidad/es solicitada/s para el lote y todos están adscritos al contrato, suponiendo que el primero tiene 20 años de

Memoria de necesidades Página 147 de 229



experiencia (aunque computa igual que el de 15), el segundo 15 y el tercero 10, el cálculo sería: (15+15+10) / 3 = 13,33)	
OfrMay= Nº total de años de experiencia profesional en la especialidad (con el tope máximo de 15) entre el nº total de personas especialistas adscritas al contrato, de la oferta mayor entre las admitidas.	
FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP: - Se deberá indicar el número total de años de experiencia en la especialidad (con el tope máximo de 15) entre el número total de personas especialistas adscritas al contrato.	
ESPEDIJO2. Disponibilidad do prostación del convisio por ensimo del borario	
ESPFDH02. Disponibilidad de prest <mark>ación del servicio po</mark> r encima del horario mínimo exigido	
Se valorará con hasta un máximo de 15 puntos, la oferta de HORAS SEMANALES ADICIONALES a las contempladas en el horario mínimo de prestación de los servicios que se exige por lote.	
Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula: 15* (OfrAct)/(OfrMay)	
OfrAct= Número de HORAS ADICIONALES SEMANALES de la oferta a evaluar. OfrMay= Número de HORAS ADICIONALES SEMANALES de la oferta mayor entre las admitidas.	15
FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:	
- Se deberá indicar el número de HORAS ADICIONALES SEMANALES ofertadas.	
- Se deberá indicar 0 en caso de NO OFERTAR HORAS ADICIONALES SEMANALES.	
ESPFDH05. Experiencia en la valoración clínica de secuelas de pacientes Se valorará con hasta un máximo de 10 puntos, la experiencia en valoración clínica de secuelas causadas por accidente o enfermedad, a efectos de determinar la posible disminución o alteración de la capacidad funcional del paciente, en los tres años precedentes, del personal adscrito al contrato y que posea la/s especialidad/es requerida/s.	
Se debe considerar como secuela todo daño objetivable que padece o sufre el perjudicado como consecuencia de su accidente o enfermedad, una vez finalizado el periodo de tratamiento.	10
Para aquellos profesionales que hayan tenido una baja por enfermedad, embarazo o hayan dejado de desarrollar la actividad específica relativa a su especialidad durante un periodo de tiempo, en los 3 años precedentes, el	

Memoria de necesidades Página 148 de 229

tiempo de dicho periodo no computará, por lo que podrán contabilizar la actividad de los 3 años precedentes en activo.

NOTA: El personal ofertado y adscrito por tanto al contrato tiene que ser el mismo en todos los criterios donde se valore el personal. Solo podrá adscribirse al contrato personal que atienda a pacientes remitidos por FREMAP cuando presten sus servicios atendiendo a los pacientes en el horario mínimo señalado.

Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula: 10*(OfrAct)/(OfrMay)

OfrAct= Número de pacientes respecto de los que se ha realizado un análisis clínico de las posibles secuelas, entre el total del personal adscrito al contrato de la oferta a evaluar. (Ejemplo: si disponen de dos especialistas en la especialidad solicitada para el lote y ambos atienden a pacientes remitidos por FREMAP en al menos el 20% del horario mínimo exigido en el Pliego, suponiendo que el primero ha realizado análisis clínico de posibles secuelas a 5 pacientes en los tres años precedentes y el segundo 3, el cálculo sería: (3+5)/2 = 4)

OfrMay= Número de pacientes respecto de los que se ha realizado análisis clínico de las posibles secuelas, entre el total del personal adscrito al contrato de la oferta mayor entre las admitidas.

FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:

- Se deberá indicar el número de pacientes respecto de los que se ha realizado un análisis clínico de las posibles secuelas, entre el total del personal adscrito al contrato de la oferta a evaluar.
- Se deberá indicar 0 en caso de NO ofertar dicha mejora.

ESPFDH03. Especialistas ADICIONALES

Se valorará con un máximo de 8 puntos la disponibilidad de especialistas con presencia física ADICIONALES al mínimo exigido en los Pliegos, en la/s unidad/es asistencial/es establecida/s para el lote, que preste sus servicios atendiendo a los pacientes de FREMAP en el horario mínimo señalado.

Dicho/s especialista/s deberá/n contar con Título homologado, reconocido o convalidado por el Estado español.

NOTA: El personal ofertado y adscrito por tanto al contrato tiene que ser el mismo en todos los criterios donde se valore el personal. Solo podrá adscribirse al contrato personal que atienda a pacientes remitidos por FREMAP cuando presten sus servicios atendiendo a los pacientes de FREMAP en el horario mínimo señalado:

Su valoración se realizará aplicando la siguiente fórmula:

8

Memoria de necesidades Página 149 de 229



8*(OfrAct) / (OfrMay)

OfrAct= Numero de especialistas con presencia física ADICIONALES al mínimo exigido en los Pliegos, en cualquiera de las unidades asistenciales establecidas para cada lote, que preste los servicios en el horario mínimo señalado de la oferta a evaluar.

OfrMay= Número de especialistas con presencia física ADICIONALES de la oferta mayor entre las admitidas.

FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:

- Se deberá indicar el número de especialistas ADICIONALES al mínimo exigido con presencia física en cualquiera de las unidades asistenciales establecidas para el lote.
- Se deberá indicar un 0 en caso de no ofertar ningún especialista ADICIONAL a lo exigido como mínimo.

El licitador se compromete a poner a disposición del servicio el personal ADICIONAL ofertado, durante toda la duración del contrato y su posible prórroga.

ESPFDH04. Mejora en los plazos

Se valorará con 6 puntos la reducción de los plazos de remisión de informes a la mitad sobre lo indicado en el Pliego de Prescripciones Técnicas para todos los servicios que se contemplen en el alcance de cada LOTE salvo en aquellas pruebas que por sus características no sea posible reducir los plazos.

Se valorará a través de la siguiente fórmula:

6* (OfrAct)

OfrAct= Oferta a evaluar.

FORMA DE ACREDITACIÓN: A la ho<mark>ra de incluir este cr</mark>iterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:

- Se deberá indicar un 1 en caso de ofertar la reducción de plazos a la mitad de lo exigido en los Pliegos.
- Se deberá indicar 0 en caso de NO ofertar esta mejora.

ESPFDH06. Formación en máster o título propio universitario de experto o especialista

Se valorará con hasta un máximo de 5 puntos la formación en máster o título propio universitario de experto o especialista o similares directamente relacionado con la especialidad, del personal especialista adscrito al contrato.

5

6

Memoria de necesidades Página 150 de 229



NOTA: El personal ofertado y adscrito por tanto al contrato tiene que ser el mismo en todos los criterios donde se valore el personal. Solo podrá adscribirse al contrato personal que atienda a pacientes remitidos por FREMAP cuando presten sus servicios atendiendo a los pacientes de FREMAP en el horario mínimo señalado.

Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula:

2,5*(OfrAct)

OfrAct= Oferta a evaluar.

- En caso de que todo el personal especialista adscrito al contrato disponga de titulación Master o posgrado universitario relacionado con la especialidad la puntuación será de 5 puntos.
- -En caso de que todo el personal especialista adscrito al contrato disponga de titulación de experto o similar relacionada con la especialidad la puntuación será de 2,5 puntos.

FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:

- Se deberá indicar 2 en caso de que todo el personal especializado adscrito al contrato disponga de titulación Master o posgrado universitario relacionado con la especialidad
- -Se deberá indicar 1 en caso de que todo el personal especializado adscrito al contrato disponga de titulación de experto o similar relacionada con la especialidad.

En caso de disponer todo el personal especialista adscrito al contrato de Master o posgrado universitario oficial y título propio universitario o especialista o similares deberá indicar un 2 ya que no se valorarán ambas formaciones, sino únicamente la de mayor puntuación.

- Se deberá indicar 0 en caso de NO ofertar dicha mejora.

ESPFDH09. Plataforma informática para acceso a informes médicos

Se valorará con 5 puntos la disponibilidad de una plataforma informática que permita el acceso por parte de FREMAP a los informes médicos elaborados.

Esta plataforma será de utilización hasta el momento en que FREMAP habilite el canal para la entrega de los mismos que será de uso obligatorio para el adjudicatario.

Su valoración se realizará aplicando la siguiente fórmula:

Memoria de necesidades Página 151 de 229

5



Social nº 61.		
5* (OfrAct)		
OfrAct = Oferta a evaluar.		
FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:		
- Se deberá indicar 1 en el caso de que dispongan de una plataforma informática que permita el acceso por parte de FREMAP a los informes médicos elaborados.		
- Se deberá indicar 0 en caso de NO ofert <mark>ar esta</mark> mejora.		
ESPFDH11.Participación en reuniones con el personal de FREMAP Se valorará con 3 puntos la participación en reuniones con el personal de FREMAP.		
Estas reuniones podrán tener lugar en los centros de FREMAP de la Comunidad Autónoma en la que se encuentra situada la localidad del lote y se realizarán como máximo una vez al mes.		
Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula:		
3 * (OfrAct)	3	
OfrAct = Oferta a evaluar.	7	
FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:		
- Se deberá indicar 1 en caso de que estén dispuestos a participar en reuniones con el personal de FREMAP.		
- Se deberá indicar 0 en caso <mark>de NO ofertar esta mejora.</mark>		
ESPFDH07. Participación como ponente en congresos		
Se valorará con hasta un máximo de 1,5 puntos la participación como ponente en congresos nacionales e internacionales tratando aspectos relacionados con la/s especialidad/es solicitada/s, del personal especialista adscrito al contrato.		
NOTA: El personal ofertado y adscrito por tanto al contrato tiene que ser el mismo en todos los criterios donde se valore el personal. Solo podrá adscribirse al contrato personal que atienda a pacientes remitidos por FREMAP cuando presten sus servicios atendiendo a los pacientes de FREMAP en el horario mínimo señalado:		
Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula:		

Memoria de necesidades Página 152 de 229



1,5*(OfrAct)/(OfrMay)

OfrAct= N° total de congresos nacionales e internacionales en los que se participa como ponente entre el n° total de personas especialistas adscritas al contrato de la oferta a evaluar. (Ejemplo: si disponen de dos especialistas en la/s especialidad/es solicitada/s para el lote adscritos al contrato, suponiendo que el primero ha participado como ponente en 2 congresos y el segundo en 4, el cálculo sería: (2+4)/2=3)

OfrMay= Nº total de congresos nacionales e internacionales en los que se participa como ponente entre el nº total de personas especialistas adscritas al contrato de la oferta mayor entre las admitidas.

FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:

- Se deberá indicar el número de congre<mark>sos nacionales e</mark> internacionales en los que se participa como ponente entre el número total de personas adscritas a contrato.
- Se deberá indicar O en caso de NO ofertar dicha mejora.

ESPFDH08. Número de publicaciones en revistas indexadas

Se valorará con hasta un máximo de 1,5 puntos las publicaciones relacionadas con la/s especialidad/es solicitada/s en revistas indexadas, del personal especialista adscrito al contrato.

NOTA: El personal ofertado y adscrito por tanto al contrato tiene que ser el mismo en todos los criterios donde se valore el personal. Solo podrá adscribirse al contrato personal que atienda a pacientes remitidos por FREMAP cuando presten sus servicios atendiendo a los pacientes de FREMAP en el horario mínimo señalado.

Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula:

1,5*(OfrAct)/(OfrMay)

OfrAct= Nº total de publicaciones relacionadas con la/s especialidad/es solicitada/s en revistas indexadas entre el nº total de personas especialistas adscritas al contrato de la oferta a evaluar. (Ejemplo: si disponen de dos especialistas adscritos al contrato, suponiendo que el primero ha realizado 2 publicaciones y el segundo ninguna, el cálculo sería: (2+0) / 2 = 1) OfrMay= Nº total de publicaciones entre el nº total de personas especialistas adscritas al contrato de la oferta mayor entre las admitidas.

FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:

- Se deberá indicar el número de publicaciones relacionadas con la/s

Memoria de necesidades Página 153 de 229

1,5



Social nº 61.	
especialidad/es solicitada/s en revistas indexadas entre el número total de personas especialistas adscritas al contrato.	
- Se deberá indicar 0 en caso de NO ofertar dicha mejora.	
CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS	PUNTOS (0)
PUNTUACIÓN TOTAL (CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS + CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS)	PUNTOS (100,0)
CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN (LOTE 17)	
CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS	PUNTOS (100,0)
ESPFDH01. Oferta económica La mayor puntuación se asignará a la oferta económica más baja entre las admitidas, distribuyendo la puntuación a las restantes ofertas, aplicando la siguiente fórmula: 30 * (OfrMen)/(OfrAct) OfrMen=Oferta de menor importe entre las admitidas. OfrAct = Oferta a evaluar. a) Instrucciones para la cumplimentación de la oferta económica: 1 La oferta económica deberá rellenarse tanto en el Portal de Licitación Electrónica como en el fichero adjunto: Anexo. Modelo de Oferta Económica. 2 El licitador incluirá la oferta total en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP. 3 La oferta económica a adjuntar se ajustará necesariamente a los modelos establecidos al efecto por FREMAP (hoja EXCEL de nombre Anexo. Modelo de Oferta Económica), se deberá rellenar únicamente aquella correspondiente al LOTE al que el licitador presenta su oferta. 4 En el fichero Anexo. Modelo de Oferta Económica, se deberá indicar el precio unitario de cada uno de los servicios correspondientes: - El precio de cada servicio se presentará en euros, con dos decimales, impuestos indirectos no incluidos. Los precios indicados en la tabla serán precios cerrados. - El precio ofertado no podrá ser igual ni inferior a cero, ni superar el precio unitario máximo establecido en el fichero Excel de Oferta Económica.	30
5 La oferta total de la oferta económica será el resultado de la suma de los dos	
	1

Memoria de necesidades Página 154 de 229

puntos siguientes:

- La suma de los importes resultantes de los precios unitarios por el consumo estimado de cada uno de los servicios para la duración del contrato y para cada lote que se detalla en el ANEXO I del Pliego de Prescripciones Técnicas.
- Al importe obtenido en el párrafo anterior se debe adicionar el correspondiente a la bolsa económica para cada uno de los lotes (detallado en el fichero Anexo. Modelo de Oferta Económica correspondiente a cada uno de los lotes).
- b) Supuestos de exclusión de la Oferta Económica.

Serán excluidas las ofertas en los siguientes supuestos:

- Cuando el licitador no haya aportad<mark>o la oferta económ</mark>ica en los términos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas.
- Cuando el precio ofertado exceda del preci<mark>o máximo r</mark>eflejado <mark>en el fi</mark>chero de Oferta Económica.
- Cuando se hayan ofertado precios iguales o inferiores a cero.
- c) Ofertas anormales o desproporcionadas.

Las ofertas que sean consideradas anormales o desproporcionadas podrán ser excluidas, entendiéndose por tales:

- 1. Para el caso que se presentaran varios licitadores, aquellas ofertas económicas que sean inferiores en más de diez unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas admitidas.
- 2. Para el caso que exista una única oferta válida, aquellas ofertas con un precio inferior en veinte unidades porcentuales respecto al presupuesto de licitación, impuesto/s indirecto/s no incluido/s (importe sin incluir posibles prórrogas ni modificaciones previstas).

ESPFDH10. Experiencia profesional en la/s especialidad/es

Se valorará con hasta un máximo de 15 puntos la experiencia profesional en la especialidad teniendo en cuenta los años desde que se inicia la actividad en la especialidad. A partir de los 15 años de actividad en la especialidad, computará de la misma manera.

NOTA: El personal ofertado y adscrito por tanto al contrato tiene que ser el mismo en todos los criterios donde se valore el personal. Solo podrá adscribirse al contrato personal que atienda a pacientes remitidos por FREMAP en al menos el 20% del horario mínimo exigido en el Pliego.

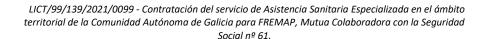
15

Memoria de necesidades Página 155 de 229



Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula: 15* (OfrAct)/(OfrMay) OfrAct= Nº total de años de experiencia en la especialidad entre el nº total de personas especialistas adscritas al contrato de la oferta a evaluar. (Ejemplo: si disponen de tres especialistas en la/s especialidad/es solicitada/s para el lote y todos están adscritos al contrato, suponiendo que el primero tiene 20 años de experiencia (aunque computa igual que el de 15), el segundo 15 y el tercero 10, el cálculo sería: (15+15+10) / 3 = 13,33) OfrMay= Nº total de años de experiencia profesional en la especialidad (con el tope máximo de 15) entre el nº total de personas especialistas adscritas al contrato, de la oferta mayor entre las admitidas. FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP: - Se deberá indicar el número total de años de experiencia en la especialidad (con el tope máximo de 15) entre el número total de personas especialistas adscritas al contrato. ESPFDH02. Disponibilidad de prestación del servicio por encima del horario mínimo exigido Se valorará con hasta un máximo de 15 puntos, la oferta de HORAS SEMANALES ADICIONALES a las contempladas en el horario mínimo de prestación de los servicios que se exige por lote. Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula: 15* (OfrAct)/(OfrMay) OfrAct= Número de HORAS ADICIONALES SEMANALES de la oferta a evaluar. 15 OfrMay= Número de HORAS ADICIONALES SEMANALES de la oferta mayor entre las admitidas. FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP: Se deberá indicar el número de HORAS ADICIONALES SEMANALES ofertadas. - Se deberá indicar 0 en caso de NO OFERTAR HORAS ADICIONALES SEMANALES. ESPFDH05. Experiencia en la valoración clínica de secuelas de pacientes Se valorará con hasta un máximo de 10 puntos, la experiencia en valoración clínica de secuelas causadas por accidente o enfermedad, a efectos de 10 determinar la posible disminución o alteración de la capacidad funcional del paciente, en los tres años precedentes, del personal adscrito al contrato y que posea la/s especialidad/es requerida/s.

Memoria de necesidades Página 156 de 229





Se debe considerar como secuela todo daño objetivable que padece o sufre el perjudicado como consecuencia de su accidente o enfermedad, una vez finalizado el periodo de tratamiento.

Para aquellos profesionales que hayan tenido una baja por enfermedad, embarazo o hayan dejado de desarrollar la actividad específica relativa a su especialidad durante un periodo de tiempo, en los 3 años precedentes, el tiempo de dicho periodo no computará, por lo que podrán contabilizar la actividad de los 3 años precedentes en activo.

NOTA: El personal ofertado y adscrito por tanto al contrato tiene que ser el mismo en todos los criterios donde se valore el personal. Solo podrá adscribirse al contrato personal que atienda a pacientes remitidos por FREMAP cuando presten sus servicios atendiendo a los pacientes en el horario mínimo señalado.

Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula: 10*(OfrAct)/(OfrMay)

OfrAct= Número de pacientes respecto de los que se ha realizado un análisis clínico de las posibles secuelas, entre el total del personal adscrito al contrato de la oferta a evaluar. (Ejemplo: si disponen de dos especialistas en la especialidad solicitada para el lote y ambos atienden a pacientes remitidos por FREMAP en al menos el 20% del horario mínimo exigido en el Pliego, suponiendo que el primero ha realizado análisis clínico de posibles secuelas a 5 pacientes en los tres años precedentes y el segundo 3, el cálculo sería: (3+5)/2 = 4)

OfrMay= Número de pacientes respecto de los que se ha realizado análisis clínico de las posibles secuelas, entre el total del personal adscrito al contrato de la oferta mayor entre las admitidas.

FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:

- Se deberá indicar el número de pacientes respecto de los que se ha realizado un análisis clínico de las posibles secuelas, entre el total del personal adscrito al contrato de la oferta a evaluar.
- Se deberá indicar 0 en caso de NO ofertar dicha mejora.

ESPFDH03. Especialistas ADICIONALES

Se valorará con un máximo de 8 puntos la disponibilidad de especialistas con presencia física ADICIONALES al mínimo exigido en los Pliegos, en la/s unidad/es asistencial/es establecida/s para el lote, que preste sus servicios atendiendo a los pacientes de FREMAP en el horario mínimo señalado.

8

Dicho/s especialista/s deberá/n contar con Título homologado, reconocido o convalidado por el Estado español.

Memoria de necesidades Página 157 de 229



NOTA: El personal ofertado y adscrito por tanto al contrato tiene que ser el mismo en todos los criterios donde se valore el personal. Solo podrá adscribirse al contrato personal que atienda a pacientes remitidos por FREMAP cuando presten sus servicios atendiendo a los pacientes de FREMAP en el horario mínimo señalado:

Su valoración se realizará aplicando la siguiente fórmula: 8*(OfrAct) / (OfrMay)

OfrAct= Numero de especialistas con presencia física ADICIONALES al mínimo exigido en los Pliegos, en cualquiera de las unidades asistenciales establecidas para cada lote, que preste los servicios en el horario mínimo señalado de la oferta a evaluar.

OfrMay= Número de especialistas con presencia física ADICIONALES de la oferta mayor entre las admitidas.

FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:

- Se deberá indicar el número de especialistas ADICIONALES al mínimo exigido con presencia física en cualquiera de las unidades asistenciales establecidas para el lote.
- Se deberá indicar un 0 en caso de no ofertar ningún especialista ADICIONAL a lo exigido como mínimo.

El licitador se compromete a poner a disposición del servicio el personal ADICIONAL ofertado, durante toda la duración del contrato y su posible prórroga.

ESPFDH04. Mejora en los plazos

Se valorará con 6 puntos la reducción de los plazos de remisión de informes a la mitad sobre lo indicado en el Pliego de Prescripciones Técnicas para todos los servicios que se contemplen en el alcance de cada LOTE salvo en aquellas pruebas que por sus características no sea posible reducir los plazos.

Se valorará a través de la siguiente fórmula:

6* (OfrAct)

OfrAct= Oferta a evaluar.

FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:

- Se deberá indicar un 1 en caso de ofertar la reducción de plazos a la mitad de lo exigido en los Pliegos.

Memoria de necesidades Página 158 de 229

6

- Se deberá indicar 0 en caso de NO ofertar esta mejora.

ESPFDH06. Formación en máster o título propio universitario de experto o especialista

Se valorará con hasta un máximo de 5 puntos la formación en máster o título propio universitario de experto o especialista o similares directamente relacionado con la especialidad, del personal especialista adscrito al contrato.

NOTA: El personal ofertado y adscrito por tanto al contrato tiene que ser el mismo en todos los criterios donde se valore el personal. Solo podrá adscribirse al contrato personal que atienda a pacientes remitidos por FREMAP cuando presten sus servicios atendiendo a los pacientes de FREMAP en el horario mínimo señalado.

Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula:

2,5*(OfrAct)

OfrAct= Oferta a evaluar.

- En caso de que todo el personal especialista adscrito al contrato disponga de titulación Master o posgrado universitario relacionado con la especialidad la puntuación será de 5 puntos.
- -En caso de que todo el personal especialista adscrito al contrato disponga de titulación de experto o similar relacionada con la especialidad la puntuación será de 2,5 puntos.

FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:

- Se deberá indicar 2 en caso de que todo el personal especializado adscrito al contrato disponga de titulación Master o posgrado universitario relacionado con la especialidad
- -Se deberá indicar 1 en caso de que todo el personal especializado adscrito al contrato disponga de titulación de experto o similar relacionada con la especialidad.

En caso de disponer todo el personal especialista adscrito al contrato de Master o posgrado universitario oficial y título propio universitario o especialista o similares deberá indicar un 2 ya que no se valorarán ambas formaciones, sino únicamente la de mayor puntuación.

- Se deberá indicar 0 en caso de NO ofertar dicha mejora.

Memoria de necesidades Página 159 de 229

5



ESPFDH09. Plataforma informática para acceso a informes médicos Se valorará con 5 puntos la disponibilidad de una plataforma informática que permita el acceso por parte de FREMAP a los informes médicos elaborados. Esta plataforma será de utilización hasta el momento en que FREMAP habilite el	
canal para la entrega de los mismos que será de uso obligatorio para el adjudicatario.	
Su valoración se realizará aplicando la siguiente fórmula:	
5* (OfrAct)	5
OfrAct = Oferta a evaluar.	
FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:	
- Se deberá indicar 1 en el caso de que dispongan de una plataforma informática que permita el acceso por parte de FREMAP a los informes médicos elaborados.	
- Se deberá indicar 0 en caso de NO ofertar esta mejora.	
ESPFDH11.Participación en reuniones con el personal de FREMAP Se valorará con 3 puntos la participación en reuniones con el personal de FREMAP.	
Estas reuniones podrán tener lugar en los centros de FREMAP de la Comunidad Autónoma en la que se encuentra situada la localidad del lote y se realizarán como máximo una vez al mes.	
Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula:	
3 * (OfrAct)	3
OfrAct = Oferta a evaluar.	
FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:	
- Se deberá indicar 1 en caso de que estén dispuestos a participar en reuniones con el personal de FREMAP.	
- Se deberá indicar 0 en caso de NO ofertar esta mejora.	
ESPFDH07. Participación como ponente en congresos	4.5
Se valorará con hasta un máximo de 1,5 puntos la participación como ponente en congresos nacionales e internacionales tratando aspectos relacionados con	1,5

Memoria de necesidades Página 160 de 229



la/s especialidad/es solicitada/s, del personal especialista adscrito al contrato.

NOTA: El personal ofertado y adscrito por tanto al contrato tiene que ser el mismo en todos los criterios donde se valore el personal. Solo podrá adscribirse al contrato personal que atienda a pacientes remitidos por FREMAP cuando presten sus servicios atendiendo a los pacientes de FREMAP en el horario mínimo señalado:

Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula:

1,5*(OfrAct)/(OfrMay)

OfrAct= N° total de congresos nacionales e internacionales en los que se participa como ponente entre el n° total de personas especialistas adscritas al contrato de la oferta a evaluar. (Ejemplo: si disponen de dos especialistas en la/s especialidad/es solicitada/s para el lote adscritos al contrato, suponiendo que el primero ha participado como ponente en 2 congresos y el segundo en 4, el cálculo sería: (2+4)/2=3)

OfrMay= Nº total de congresos nacionales e internacionales en los que se participa como ponente entre el nº total de personas especialistas adscritas al contrato de la oferta mayor entre las admitidas.

FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:

- Se deberá indicar el número de congresos nacionales e internacionales en los que se participa como ponente entre el número total de personas adscritas a contrato.
- Se deberá indicar O en caso de NO ofertar dicha mejora.

ESPFDH08. Número de publicaciones en revistas indexadas

Se valorará con hasta un máximo de 1,5 puntos las publicaciones relacionadas con la/s especialidad/es solicitada/s en revistas indexadas, del personal especialista adscrito al contrato.

NOTA: El personal ofertado y adscrito por tanto al contrato tiene que ser el mismo en todos los criterios donde se valore el personal. Solo podrá adscribirse al contrato personal que atienda a pacientes remitidos por FREMAP cuando presten sus servicios atendiendo a los pacientes de FREMAP en el horario mínimo señalado.

1,5

Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula:

1,5*(OfrAct)/(OfrMay)

OfrAct= Nº total de publicaciones relacionadas con la/s especialidad/es solicitada/s en revistas indexadas entre el nº total de personas especialistas

Memoria de necesidades Página **161** de **229**



30Cut 11- 01.	
adscritas al contrato de la oferta a evaluar. (Ejemplo: si disponen de dos especialistas adscritos al contrato, suponiendo que el primero ha realizado 2 publicaciones y el segundo ninguna, el cálculo sería: (2+0) / 2 = 1) OfrMay= Nº total de publicaciones entre el nº total de personas especialistas adscritas al contrato de la oferta mayor entre las admitidas.	
FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:	
- Se deberá indicar el número de publicaciones relacionadas con la/s especialidad/es solicitada/s en revistas indexadas entre el número total de personas especialistas adscritas al contrato.	
- Se deberá indicar 0 en caso de NO ofertar dicha mejora.	
CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS	PUNTOS (0)
PUNTUACIÓN TOTAL (CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS + CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS)	PUNTOS (100,0)
CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN (LOTE 18)	
CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS	PUNTOS (100,0)
ESPFDH01. Oferta económica La mayor puntuación se asignará a la oferta económica más baja entre las admitidas, distribuyendo la puntuación a las restantes ofertas, aplicando la siguiente fórmula:	
30 * (OfrMen)/(OfrAct) OfrMen=Oferta de menor importe entre las admitidas. OfrAct = Oferta a evaluar.	
a) Instrucciones para la cumplimentación de la oferta económica:	30
1 La oferta económica deberá rellenarse tanto en el Portal de Licitación Electrónica como en el fichero adjunto: Anexo. Modelo de Oferta Económica.	
2 El licitador incluirá la oferta total en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP.	
3 La oferta económica a adjuntar se ajustará necesariamente a los modelos establecidos al efecto por FREMAP (hoja EXCEL de nombre Anexo. Modelo de Oferta Económica), se deberá rellenar únicamente aquella correspondiente al	

Memoria de necesidades Página 162 de 229



- 4.- En el fichero Anexo. Modelo de Oferta Económica, se deberá indicar el precio unitario de cada uno de los servicios correspondientes:
- El precio de cada servicio se presentará en euros, con dos decimales, impuestos indirectos no incluidos. Los precios indicados en la tabla serán precios cerrados.
- El precio ofertado no podrá ser igual ni inferior a cero, ni superar el precio unitario máximo establecido en el fichero Excel de Oferta Económica.
- 5.- La oferta total de la oferta económica será el resultado de la suma de los dos puntos siguientes:
- La suma de los importes resultantes de los precios unitarios por el consumo estimado de cada uno de los servicios para la duración del contrato y para cada lote que se detalla en el ANEXO I del Pliego de Prescripciones Técnicas.
- Al importe obtenido en el párrafo anterior se debe adicionar el correspondiente a la bolsa económica para cada uno de los lotes (detallado en el fichero Anexo. Modelo de Oferta Económica correspondiente a cada uno de los lotes).
- b) Supuestos de exclusión de la Oferta Económica.

Serán excluidas las ofertas en los siguientes supuestos:

- Cuando el licitador no haya aportado la oferta económica en los términos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas.
- Cuando el precio ofertado exceda del precio máximo reflejado en el fichero de Oferta Económica.
- Cuando se hayan ofertado precios iguales o inferiores a cero.
- c) Ofertas anormales o desproporcionadas.

Las ofertas que sean consideradas anormales o desproporcionadas podrán ser excluidas, entendiéndose por tales:

- 1. Para el caso que se presentaran varios licitadores, aquellas ofertas económicas que sean inferiores en más de diez unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas admitidas.
- 2. Para el caso que exista una única oferta válida, aquellas ofertas con un precio inferior en veinte unidades porcentuales respecto al presupuesto de licitación, impuesto/s indirecto/s no incluido/s (importe sin incluir posibles prórrogas ni modificaciones previstas).

Memoria de necesidades Página 163 de 229



ESPFDH10. Experiencia profesional en la/s especialidad/es

Se valorará con hasta un máximo de 15 puntos la experiencia profesional en la especialidad teniendo en cuenta los años desde que se inicia la actividad en la especialidad. A partir de los 15 años de actividad en la especialidad, computará de la misma manera.

NOTA: El personal ofertado y adscrito por tanto al contrato tiene que ser el mismo en todos los criterios donde se valore el personal. Solo podrá adscribirse al contrato personal que atienda a pacientes remitidos por FREMAP en al menos el 20% del horario mínimo exigido en el Pliego.

Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula:

15* (OfrAct)/(OfrMay)

OfrAct= N^{o} total de años de experiencia en la especialidad entre el n^{o} total de personas especialistas adscritas al contrato de la oferta a evaluar. (Ejemplo: si disponen de tres especialistas en la/s especialidad/es solicitada/s para el lote y todos están adscritos al contrato, suponiendo que el primero tiene 20 años de experiencia (aunque computa igual que el de 15), el segundo 15 y el tercero 10, el cálculo sería: (15+15+10)/3 = 13,33)

15

OfrMay= Nº total de años de experiencia profesional en la especialidad (con el tope máximo de 15) entre el nº total de personas especialistas adscritas al contrato, de la oferta mayor entre las admitidas.

FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:

- Se deberá indicar el número total de años de experiencia en la especialidad (con el tope máximo de 15) entre el número total de personas especialistas adscritas al contrato.

ESPFDH02. Disponibilidad de prestación del servicio por encima del horario mínimo exigido

Se valorará con hasta un máximo de 15 puntos, la oferta de HORAS SEMANALES ADICIONALES a las contempladas en el horario mínimo de prestación de los servicios que se exige por lote.

Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula: 15* (OfrAct)/(OfrMay)

15

OfrAct= Número de HORAS ADICIONALES SEMANALES de la oferta a evaluar. OfrMay= Número de HORAS ADICIONALES SEMANALES de la oferta mayor entre las admitidas.

FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:

Memoria de necesidades Página 164 de 229



- Se deberá indicar el número de HORAS ADICIONALES SEMANALES ofertadas.
- Se deberá indicar 0 en caso de NO OFERTAR HORAS ADICIONALES SEMANALES.

ESPFDH05. Experiencia en la valoración clínica de secuelas de pacientes
Se valorará con hasta un máximo de 10 puntos, la experiencia en valoración clínica de secuelas causadas por accidente o enfermedad, a efectos de determinar la posible disminución o alteración de la capacidad funcional del paciente, en los tres años precedentes, del personal adscrito al contrato y que

Se debe considerar como secuela todo daño objetivable que padece o sufre el perjudicado como consecuencia de su accidente o enfermedad, una vez finalizado el periodo de tratamiento.

Para aquellos profesionales que hayan tenido una baja por enfermedad, embarazo o hayan dejado de desarrollar la actividad específica relativa a su especialidad durante un periodo de tiempo, en los 3 años precedentes, el tiempo de dicho periodo no computará, por lo que podrán contabilizar la actividad de los 3 años precedentes en activo.

NOTA: El personal ofertado y adscrito por tanto al contrato tiene que ser el mismo en todos los criterios donde se valore el personal. Solo podrá adscribirse al contrato personal que atienda a pacientes remitidos por FREMAP cuando presten sus servicios atendiendo a los pacientes en el horario mínimo señalado.

Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula: 10*(OfrAct)/(OfrMay)

posea la/s especialidad/es requerida/s.

OfrAct= Número de pacientes respecto de los que se ha realizado un análisis clínico de las posibles secuelas, entre el total del personal adscrito al contrato de la oferta a evaluar. (Ejemplo: si disponen de dos especialistas en la especialidad solicitada para el lote y ambos atienden a pacientes remitidos por FREMAP en al menos el 20% del horario mínimo exigido en el Pliego, suponiendo que el primero ha realizado análisis clínico de posibles secuelas a 5 pacientes en los tres años precedentes y el segundo 3, el cálculo sería: (3+5)/2 = 4)

OfrMay= Número de pacientes respecto de los que se ha realizado análisis clínico de las posibles secuelas, entre el total del personal adscrito al contrato de la oferta mayor entre las admitidas.

FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:

- Se deberá indicar el número de pacientes respecto de los que se ha realizado un análisis clínico de las posibles secuelas, entre el total del personal adscrito al contrato de la oferta a evaluar. 10

Memoria de necesidades Página **165** de **229**



Social nº 61. - Se deberá indicar 0 en caso de NO ofertar dicha mejora. **ESPFDH03. Especialistas ADICIONALES** Se valorará con un máximo de 8 puntos la disponibilidad de especialistas con presencia física ADICIONALES al mínimo exigido en los Pliegos, en la/s unidad/es asistencial/es establecida/s para el lote, que preste sus servicios atendiendo a los pacientes de FREMAP en el horario mínimo señalado. Dicho/s especialista/s deberá/n contar con Título homologado, reconocido o convalidado por el Estado español. NOTA: El personal ofertado y adscrito por tanto al contrato tiene que ser el mismo en todos los criterios donde se valore el personal. Solo podrá adscribirse al contrato personal que atienda a pacientes remitidos por FREMAP cuando presten sus servicios atendiendo a los pacientes de FREMAP en el horario mínimo señalado: Su valoración se realizará aplicando la siguiente fórmula: 8*(OfrAct) / (OfrMay) OfrAct= Numero de especialistas con presencia física ADICIONALES al mínimo exigido en los Pliegos, en cualquiera de las unidades asistenciales establecidas para cada lote, que preste los servicios en el horario mínimo señalado de la oferta a evaluar. OfrMay= Número de especialistas con presencia física ADICIONALES de la oferta mayor entre las admitidas. FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP: - Se deberá indicar el número de especialistas ADICIONALES al mínimo exigido con presencia física en cualquiera de las unidades asistenciales establecidas para el lote. - Se deberá indicar un 0 en caso de no ofertar ningún especialista ADICIONAL a lo exigido como mínimo. El licitador se compromete a poner a disposición del servicio el personal ADICIONAL ofertado, durante toda la duración del contrato y su posible prórroga. ESPFDH04. Mejora en los plazos Se valorará con 6 puntos la reducción de los plazos de remisión de informes a la mitad sobre lo indicado en el Pliego de Prescripciones Técnicas para todos los servicios que se contemplen en el alcance de cada LOTE salvo en aquellas 6 pruebas que por sus características no sea posible reducir los plazos. Se valorará a través de la siguiente fórmula:

Memoria de necesidades Página 166 de 229



6* (OfrAct)

OfrAct= Oferta a evaluar.

FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:

- Se deberá indicar un 1 en caso de ofertar la reducción de plazos a la mitad de lo exigido en los Pliegos.
- Se deberá indicar 0 en caso de NO ofertar esta mejora.

ESPFDH06. Formación en máster o título propio universitario de experto o especialista

Se valorará con hasta un máximo de 5 puntos la formación en máster o título propio universitario de experto o especialista o similares directamente relacionado con la especialidad, del personal especialista adscrito al contrato.

NOTA: El personal ofertado y adscrito por tanto al contrato tiene que ser el mismo en todos los criterios donde se valore el personal. Solo podrá adscribirse al contrato personal que atienda a pacientes remitidos por FREMAP cuando presten sus servicios atendiendo a los pacientes de FREMAP en el horario mínimo señalado.

Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula:

2,5*(OfrAct)

OfrAct= Oferta a evaluar.

- En caso de que todo el personal especialista adscrito al contrato disponga de titulación Master o posgrado universitario relacionado con la especialidad la puntuación será de 5 puntos.
- -En caso de que todo el personal es<mark>pecialista adscrito a</mark>l contrato disponga de titulación de experto o similar relacionada con la especialidad la puntuación será de 2,5 puntos.

FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:

- Se deberá indicar 2 en caso de que todo el personal especializado adscrito al contrato disponga de titulación Master o posgrado universitario relacionado con la especialidad
- -Se deberá indicar 1 en caso de que todo el personal especializado adscrito al contrato disponga de titulación de experto o similar relacionada con la especialidad.

2

Memoria de necesidades Página **167** de **229**



En caso de disponer todo el personal especialista adscrito al contrato de Master o posgrado universitario oficial y título propio universitario o especialista o similares deberá indicar un 2 ya que no se valorarán ambas formaciones, sino únicamente la de mayor puntuación. - Se deberá indicar 0 en caso de NO ofertar dicha mejora.	
ESPFDH09. Plataforma informática para acceso a informes médicos Se valorará con 5 puntos la disponibilidad de una plataforma informática que permita el acceso por parte de FREMAP a los informes médicos elaborados.	
Esta plataforma será de utilización hasta el momento en que FREMAP habilite el canal para la entrega de los mismos que será de uso obligatorio para el adjudicatario.	
Su valoración se realizará aplicando la siguiente fórmula:	
5* (OfrAct)	5
OfrAct = Oferta a evaluar.	
FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP: - Se deberá indicar 1 en el caso de que dispongan de una plataforma informática que permita el acceso por parte de FREMAP a los informes médicos elaborados.	
- Se deberá indicar 0 en caso de NO ofertar esta mejora.	
ESPFDH11.Participación en reuniones con el personal de FREMAP Se valorará con 3 puntos la participación en reuniones con el personal de FREMAP.	
Estas reuniones podrán tener lugar en los centros de FREMAP de la Comunidad Autónoma en la que se encuentra situada la localidad del lote y se realizarán como máximo una vez al mes.	
Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula:	3
3 * (OfrAct)	
OfrAct = Oferta a evaluar.	
FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:	

Memoria de necesidades Página 168 de 229



	30010	ıl nº 61.	
- Se deberá indicar 1 en caso de que estén dispuestos a participar en reuniones con el personal de FREMAP.		participar en reuniones	
- Se deberá indicar 0 en caso de NO ofertar esta mejora.			
ESPFDHO7. Participación como ponente en os se valorará con hasta un máximo de 1,5 punten congresos nacionales e internacionales tra la/s especialidad/es solicitada/s, del personal NOTA: El personal ofertado y adscrito por tar mismo en todos los criterios donde se valore al contrato personal que atienda a pacientes presten sus servicios atendiendo a los pacien mínimo señalado: Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmo 1,5*(OfrAct)/(OfrMay) OfrAct= Nº total de congresos nacionales e in participa como ponente entre el nº total de prontrato de la oferta a evaluar. (Ejemplo: si despecialidad/es solicitada/s para el lote adscribilidad/es solicitada/es para	tos la participatando aspediespecialistes de specialistes de ser emitidos partes de FREI de ser este crites al controngresos y enternaciona personas este este crites de ser este crites de crites al controngresos y enternaciona personas este crites de crite	ectos relacionados con ta adscrito al contrato. ato tiene que ser el l. Solo podrá adscribirse cor FREMAP cuando MAP en el horario ales en los que se se specialistas adscritas al el dos especialistas en la/s trato, suponiendo que el el segundo en 4, el la les en los que se specialistas adscritas al erio en el Portal de la internacionales en los el personas adscritas al la la companya en la c	1,5
ESPFDH08. Número de publicaciones en revistas indexadas Se valorará con hasta un máximo de 1,5 puntos las publicaciones relacionadas con la/s especialidad/es solicitada/s en revistas indexadas, del personal especialista adscrito al contrato.		1,5	
NOTA: El personal ofertado y adscrito por tar mismo en todos los criterios donde se valore al contrato personal que atienda a pacientes	el persona	l. Solo podrá adscribirse	

Memoria de necesidades Página 169 de 229



presten sus servicios atendiendo a los pacientes de FREMAP en el horario mínimo señalado.	
Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula:	
1,5*(OfrAct)/(OfrMay)	
OfrAct= Nº total de publicaciones relacionadas con la/s especialidad/es solicitada/s en revistas indexadas entre el nº total de personas especialistas adscritas al contrato de la oferta a evaluar. (Ejemplo: si disponen de dos especialistas adscritos al contrato, suponiendo que el primero ha realizado 2 publicaciones y el segundo ninguna, el cálculo sería: (2+0) / 2 = 1) OfrMay= Nº total de publicaciones entre el nº total de personas especialistas adscritas al contrato de la oferta mayor entre las admitidas.	
FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:	
- Se deberá indicar el número de publicaciones relacionadas con la/s especialidad/es solicitada/s en revistas indexadas entre el número total de personas especialistas adscritas al contrato.	
- Se deberá indicar 0 en caso de NO ofertar dicha mejora.	
CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS	PUNTOS (0)
PUNTUACIÓN TOTAL (CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS + CRITERIOS NO CUANTIFICABLES	(0) PUNTOS
PUNTUACIÓN TOTAL (CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS + CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS)	(0) PUNTOS
PUNTUACIÓN TOTAL (CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS + CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS) CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN (LOTE 19) CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE	PUNTOS (100,0)
PUNTUACIÓN TOTAL (CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS + CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS) CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN (LOTE 19) CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS ESPFDH01. Oferta económica La mayor puntuación se asignará a la oferta económica más baja entre las admitidas, distribuyendo la puntuación a las restantes ofertas, aplicando la	PUNTOS (100,0)
PUNTUACIÓN TOTAL (CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS + CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS) CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN (LOTE 19) CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS ESPFDH01. Oferta económica La mayor puntuación se asignará a la oferta económica más baja entre las admitidas, distribuyendo la puntuación a las restantes ofertas, aplicando la siguiente fórmula: 30 * (OfrMen)/(OfrAct) OfrMen=Oferta de menor importe entre las admitidas.	(0) PUNTOS (100,0) PUNTOS (100,0)

Memoria de necesidades Página 170 de 229

Electrónica como en el fichero adjunto: Anexo. Modelo de Oferta Económica.

- 2.- El licitador incluirá la oferta total en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP.
- 3.- La oferta económica a adjuntar se ajustará necesariamente a los modelos establecidos al efecto por FREMAP (hoja EXCEL de nombre Anexo. Modelo de Oferta Económica), se deberá rellenar únicamente aquella correspondiente al LOTE al que el licitador presenta su oferta.
- 4.- En el fichero Anexo. Modelo de Oferta Económica, se deberá indicar el precio unitario de cada uno de los servicios correspondientes:
- El precio de cada servicio se presentará en euros, con dos decimales, impuestos indirectos no incluidos. Los precios indicados en la tabla serán precios cerrados.
- El precio ofertado no podrá ser igual ni inferior a cero, ni superar el precio unitario máximo establecido en el fichero Excel de Oferta Económica.
- 5.- La oferta total de la oferta económica será el resultado de la suma de los dos puntos siguientes:
- La suma de los importes resultantes de los precios unitarios por el consumo estimado de cada uno de los servicios para la duración del contrato y para cada lote que se detalla en el ANEXO I del Pliego de Prescripciones Técnicas.
- Al importe obtenido en el párrafo anterior se debe adicionar el correspondiente a la bolsa económica para cada uno de los lotes (detallado en el fichero Anexo. Modelo de Oferta Económica correspondiente a cada uno de los lotes).
- b) Supuestos de exclusión de la Oferta Económica.

Serán excluidas las ofertas en los siguientes supuestos:

- Cuando el licitador no haya aportado la oferta económica en los términos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas.
- Cuando el precio ofertado exceda del precio máximo reflejado en el fichero de Oferta Económica.
- Cuando se hayan ofertado precios iguales o inferiores a cero.
- c) Ofertas anormales o desproporcionadas.

Las ofertas que sean consideradas anormales o desproporcionadas podrán ser excluidas, entendiéndose por tales:

1. Para el caso que se presentaran varios licitadores, aquellas ofertas

Memoria de necesidades Página 171 de 229



económicas que sean inferiores en más de diez unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas admitidas. 2. Para el caso que exista una única oferta válida, aquellas ofertas con un precio inferior en veinte unidades porcentuales respecto al presupuesto de licitación, impuesto/s indirecto/s no incluido/s (importe sin incluir posibles prórrogas ni modificaciones previstas). ESPFDH10. Experiencia profesional en la/s especialidad/es Se valorará con hasta un máximo de 15 puntos la experiencia profesional en la especialidad teniendo en cuenta los años desde que se inicia la actividad en la especialidad. A partir de los 15 años de actividad en la especialidad, computará de la misma manera. NOTA: El personal ofertado y adscrito por tanto al contrato tiene que ser el mismo en todos los criterios donde se valore el personal. Solo podrá adscribirse al contrato personal que atienda a pacientes remitidos por FREMAP en al menos el 20% del horario mínimo exigido en el Pliego. Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula: 15* (OfrAct)/(OfrMay) OfrAct= Nº total de años de experiencia en la especialidad entre el nº total de 15 personas especialistas adscritas al contrato de la oferta a evaluar. (Ejemplo: si disponen de tres especialistas en la/s especialidad/es solicitada/s para el lote y todos están adscritos al contrato, suponiendo que el primero tiene 20 años de experiencia (aunque computa igual que el de 15), el segundo 15 y el tercero 10, el cálculo sería: (15+15+10) / 3 = 13,33) OfrMay= Nº total de años de experiencia profesional en la especialidad (con el tope máximo de 15) entre el nº total de personas especialistas adscritas al contrato, de la oferta mayor entre las admitidas. FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP: - Se deberá indicar el número total de años de experiencia en la especialidad (con el tope máximo de 15) entre el número total de personas especialistas adscritas al contrato. ESPFDH02. Disponibilidad de prestación del servicio por encima del horario mínimo exigido Se valorará con hasta un máximo de 15 puntos, la oferta de HORAS SEMANALES ADICIONALES a las contempladas en el horario mínimo de prestación de los 15 servicios que se exige por lote. Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula:

Memoria de necesidades Página 172 de 229



15* (OfrAct)/(OfrMay)

OfrAct= Número de HORAS ADICIONALES SEMANALES de la oferta a evaluar. OfrMay= Número de HORAS ADICIONALES SEMANALES de la oferta mayor entre las admitidas.

FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:

- Se deberá indicar el número de HORAS ADICIONALES SEMANALES ofertadas.
- Se deberá indicar 0 en caso de NO OFERTAR HORAS ADICIONALES SEMANALES.

ESPFDH05. Experiencia en la valoración clínica de secuelas de pacientes Se valorará con hasta un máximo de 10 puntos, la experiencia en valoración clínica de secuelas causadas por accidente o enfermedad, a efectos de determinar la posible disminución o alteración de la capacidad funcional del paciente, en los tres años precedentes, del personal adscrito al contrato y que posea la/s especialidad/es requerida/s.

Se debe considerar como secuela todo daño objetivable que padece o sufre el perjudicado como consecuencia de su accidente o enfermedad, una vez finalizado el periodo de tratamiento.

Para aquellos profesionales que hayan tenido una baja por enfermedad, embarazo o hayan dejado de desarrollar la actividad específica relativa a su especialidad durante un periodo de tiempo, en los 3 años precedentes, el tiempo de dicho periodo no computará, por lo que podrán contabilizar la actividad de los 3 años precedentes en activo.

NOTA: El personal ofertado y adscrito por tanto al contrato tiene que ser el mismo en todos los criterios donde se valore el personal. Solo podrá adscribirse al contrato personal que atienda a pacientes remitidos por FREMAP cuando presten sus servicios atendiendo a los pacientes en el horario mínimo señalado.

Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula: 10*(OfrAct)/(OfrMay)

OfrAct= Número de pacientes respecto de los que se ha realizado un análisis clínico de las posibles secuelas, entre el total del personal adscrito al contrato de la oferta a evaluar. (Ejemplo: si disponen de dos especialistas en la especialidad solicitada para el lote y ambos atienden a pacientes remitidos por FREMAP en al menos el 20% del horario mínimo exigido en el Pliego, suponiendo que el primero ha realizado análisis clínico de posibles secuelas a 5 pacientes en los tres años precedentes y el segundo 3, el cálculo sería: (3+5)/2 =

OfrMay= Número de pacientes respecto de los que se ha realizado análisis clínico de las posibles secuelas, entre el total del personal adscrito al contrato

Memoria de necesidades Página 173 de 229

10



de la oferta mayor entre las admitidas.

FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:

- Se deberá indicar el número de pacientes respecto de los que se ha realizado un análisis clínico de las posibles secuelas, entre el total del personal adscrito al contrato de la oferta a evaluar.
- Se deberá indicar 0 en caso de NO ofertar dicha mejora.

ESPFDH03. Especialistas ADICIONALES

Se valorará con un máximo de 8 puntos la disponibilidad de especialistas con presencia física ADICIONALES al mínimo exigido en los Pliegos, en la/s unidad/es asistencial/es establecida/s para el lote, que preste sus servicios atendiendo a los pacientes de FREMAP en el horario mínimo señalado.

Dicho/s especialista/s deberá/n contar con Título homologado, reconocido o convalidado por el Estado español.

NOTA: El personal ofertado y adscrito por tanto al contrato tiene que ser el mismo en todos los criterios donde se valore el personal. Solo podrá adscribirse al contrato personal que atienda a pacientes remitidos por FREMAP cuando presten sus servicios atendiendo a los pacientes de FREMAP en el horario mínimo señalado:

Su valoración se realizará aplicando la siguiente fórmula: 8*(OfrAct) / (OfrMay)

OfrAct= Numero de especialistas con presencia física ADICIONALES al mínimo exigido en los Pliegos, en cualquiera de las unidades asistenciales establecidas para cada lote, que preste los servicios en el horario mínimo señalado de la oferta a evaluar.

OfrMay= Número de especialistas con presencia física ADICIONALES de la oferta mayor entre las admitidas.

FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:

- Se deberá indicar el número de especialistas ADICIONALES al mínimo exigido con presencia física en cualquiera de las unidades asistenciales establecidas para el lote.
- Se deberá indicar un 0 en caso de no ofertar ningún especialista ADICIONAL a lo exigido como mínimo.

El licitador se compromete a poner a disposición del servicio el personal ADICIONAL ofertado, durante toda la duración del contrato y su posible

8

Memoria de necesidades Página 174 de 229



prórroga.	
ESPFDH04. Mejora en los plazos Se valorará con 6 puntos la reducción de los plazos de remisión de informes a la mitad sobre lo indicado en el Pliego de Prescripciones Técnicas para todos los servicios que se contemplen en el alcance de cada LOTE salvo en aquellas pruebas que por sus características no sea posible reducir los plazos.	
Se valorará a través de la siguiente fórmula:	
6* (OfrAct)	
OfrAct= Oferta a evaluar.	6
FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:	
 Se deberá indicar un 1 en caso de ofertar la reducción de plazos a la mitad de lo exigido en los Pliegos. Se deberá indicar 0 en caso de NO ofertar esta mejora. 	
ESPFDH06. Formación en máster o título propio universitario de experto o	
especialista Se valorará con hasta un máximo de 5 puntos la formación en máster o título propio universitario de experto o especialista o similares directamente relacionado con la especialidad, del personal especialista adscrito al contrato.	
NOTA: El personal ofertado y adscrito por tanto al contrato tiene que ser el mismo en todos los criterios donde se valore el personal. Solo podrá adscribirse al contrato personal que atienda a pacientes remitidos por FREMAP cuando presten sus servicios atendiendo a los pacientes de FREMAP en el horario mínimo señalado.	
Se valorará de acuerdo con la sig <mark>uiente fórmula:</mark>	5
2,5*(OfrAct)	
OfrAct= Oferta a evaluar.	
- En caso de que todo el personal especialista adscrito al contrato disponga de titulación Master o posgrado universitario relacionado con la especialidad la puntuación será de 5 puntos.	
-En caso de que todo el personal especialista adscrito al contrato disponga de titulación de experto o similar relacionada con la especialidad la puntuación será de 2,5 puntos.	

Memoria de necesidades Página 175 de 229



FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP: - Se deberá indicar 2 en caso de que todo el personal especializado adscrito al contrato disponga de titulación Master o posgrado universitario relacionado con la especialidad -Se deberá indicar 1 en caso de que todo el personal especializado adscrito al contrato disponga de titulación de experto o similar relacionada con la especialidad. En caso de disponer todo el personal especialista adscrito al contrato de Master o posgrado universitario oficial y título propio universitario o especialista o similares deberá indicar un 2 ya que no se valorarán ambas formaciones, sino únicamente la de mayor puntuación. - Se deberá indicar 0 en caso de NO ofertar dicha mejora. ESPFDH09. Plataforma informática para acceso a informes médicos Se valorará con 5 puntos la disponibilidad de una plataforma informática que permita el acceso por parte de FREMAP a los informes médicos elaborados. Esta plataforma será de utilización hasta el momento en que FREMAP habilite el canal para la entrega de los mismos que será de uso obligatorio para el adjudicatario. Su valoración se realizará aplicando la siguiente fórmula: 5* (OfrAct) 5 OfrAct = Oferta a evaluar. FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP: - Se deberá indicar 1 en el caso de que dispongan de una plataforma informática que permita el acceso por parte de FREMAP a los informes médicos elaborados. - Se deberá indicar 0 en caso de NO ofertar esta mejora. ESPFDH11.Participación en reuniones con el personal de FREMAP Se valorará con 3 puntos la participación en reuniones con el personal de FREMAP. 3 Estas reuniones podrán tener lugar en los centros de FREMAP de la Comunidad Autónoma en la que se encuentra situada la localidad del lote y se realizarán como máximo una vez al mes.

Memoria de necesidades Página 176 de 229



Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula:

3 * (OfrAct)

OfrAct = Oferta a evaluar.

FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:

- Se deberá indicar 1 en caso de que estén dispuestos a participar en reuniones con el personal de FREMAP.
- Se deberá indicar 0 en caso de NO ofertar esta mejora.

ESPFDH07. Participación como ponente en congresos

Se valorará con hasta un máximo de 1,5 puntos la participación como ponente en congresos nacionales e internacionales tratando aspectos relacionados con la/s especialidad/es solicitada/s, del personal especialista adscrito al contrato.

NOTA: El personal ofertado y adscrito por tanto al contrato tiene que ser el mismo en todos los criterios donde se valore el personal. Solo podrá adscribirse al contrato personal que atienda a pacientes remitidos por FREMAP cuando presten sus servicios atendiendo a los pacientes de FREMAP en el horario mínimo señalado:

Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula:

1,5*(OfrAct)/(OfrMay)

OfrAct= N° total de congresos nacionales e internacionales en los que se participa como ponente entre el n° total de personas especialistas adscritas al contrato de la oferta a evaluar. (Ejemplo: si disponen de dos especialistas en la/s especialidad/es solicitada/s para el lote adscritos al contrato, suponiendo que el primero ha participado como ponente en 2 congresos y el segundo en 4, el cálculo sería: (2+4)/2=3)

OfrMay= Nº total de congresos nacionales e internacionales en los que se participa como ponente entre el nº total de personas especialistas adscritas al contrato de la oferta mayor entre las admitidas.

FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:

- Se deberá indicar el número de congresos nacionales e internacionales en los que se participa como ponente entre el número total de personas adscritas a contrato.

1,5

Memoria de necesidades Página 177 de 229



1,5
PUNTOS (0)
PUNTOS (100,0)
PUNTOS (100,0)

Memoria de necesidades Página 178 de 229



siguiente fórmula:

30 * (OfrMen)/(OfrAct)

OfrMen=Oferta de menor importe entre las admitidas.

OfrAct = Oferta a evaluar.

- a) Instrucciones para la cumplimentación de la oferta económica:
- 1.- La oferta económica deberá rellenarse tanto en el Portal de Licitación Electrónica como en el fichero adjunto: Anexo. Modelo de Oferta Económica.
- 2.- El licitador incluirá la oferta total en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP.
- 3.- La oferta económica a adjuntar se ajustará necesariamente a los modelos establecidos al efecto por FREMAP (hoja EXCEL de nombre Anexo. Modelo de Oferta Económica), se deberá rellenar únicamente aquella correspondiente al LOTE al que el licitador presenta su oferta.
- 4.- En el fichero Anexo. Modelo de Oferta Económica, se deberá indicar el precio unitario de cada uno de los servicios correspondientes:
- El precio de cada servicio se presentará en euros, con dos decimales, impuestos indirectos no incluidos. Los precios indicados en la tabla serán precios cerrados.
- El precio ofertado no podrá ser igual ni inferior a cero, ni superar el precio unitario máximo establecido en el fichero Excel de Oferta Económica.
- 5.- La oferta total de la oferta económica será el resultado de la suma de los dos puntos siguientes:
- La suma de los importes resultantes de los precios unitarios por el consumo estimado de cada uno de los servicios para la duración del contrato y para cada lote que se detalla en el ANEXO I del Pliego de Prescripciones Técnicas.
- Al importe obtenido en el párrafo anterior se debe adicionar el correspondiente a la bolsa económica para cada uno de los lotes (detallado en el fichero Anexo. Modelo de Oferta Económica correspondiente a cada uno de los lotes).
- b) Supuestos de exclusión de la Oferta Económica.

Serán excluidas las ofertas en los siguientes supuestos:

- Cuando el licitador no haya aportado la oferta económica en los términos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas.
- Cuando el precio ofertado exceda del precio máximo reflejado en el fichero de Oferta Económica.

Memoria de necesidades Página 179 de 229



- Cuando se hayan ofertado precios iguales o inferiores a cero.
- c) Ofertas anormales o desproporcionadas.

Las ofertas que sean consideradas anormales o desproporcionadas podrán ser excluidas, entendiéndose por tales:

- 1. Para el caso que se presentaran varios licitadores, aquellas ofertas económicas que sean inferiores en más de diez unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas admitidas.
- 2. Para el caso que exista una única oferta válida, aquellas ofertas con un precio inferior en veinte unidades porcentuales respecto al presupuesto de licitación, impuesto/s indirecto/s no incluido/s (importe sin incluir posibles prórrogas ni modificaciones previstas).

ESPFDH10. Experiencia profesional en la/s especialidad/es

Se valorará con hasta un máximo de 15 puntos la experiencia profesional en la especialidad teniendo en cuenta los años desde que se inicia la actividad en la especialidad. A partir de los 15 años de actividad en la especialidad, computará de la misma manera.

NOTA: El personal ofertado y adscrito por tanto al contrato tiene que ser el mismo en todos los criterios donde se valore el personal. Solo podrá adscribirse al contrato personal que atienda a pacientes remitidos por FREMAP en al menos el 20% del horario mínimo exigido en el Pliego.

Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula:

15* (OfrAct)/(OfrMay)

OfrAct= N^o total de años de experiencia en la especialidad entre el n^o total de personas especialistas adscritas al contrato de la oferta a evaluar. (Ejemplo: si disponen de tres especialistas en la/s especialidad/es solicitada/s para el lote y todos están adscritos al contrato, suponiendo que el primero tiene 20 años de experiencia (aunque computa igual que el de 15), el segundo 15 y el tercero 10, el cálculo sería: (15+15+10)/3 = 13,33)

OfrMay= Nº total de años de experiencia profesional en la especialidad (con el tope máximo de 15) entre el nº total de personas especialistas adscritas al contrato, de la oferta mayor entre las admitidas.

FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:

- Se deberá indicar el número total de años de experiencia en la especialidad (con el tope máximo de 15) entre el número total de personas especialistas

15

Memoria de necesidades Página **180** de **229**



Social nº 61.	
adscritas al contrato.	
ESPFDH02. Disponibilidad de prestación del servicio por encima del horario mínimo exigido Se valorará con hasta un máximo de 15 puntos, la oferta de HORAS SEMANALES ADICIONALES a las contempladas en el horario mínimo de prestación de los servicios que se exige por lote. Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula:	
15* (OfrAct)/(OfrMay) OfrAct= Número de HORAS ADICIONALES SEMANALES de la oferta a evaluar. OfrMay= Número de HORAS ADICIONALES SEMANALES de la oferta mayor entre las admitidas.	15
FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP: - Se deberá indicar el número de HORAS ADICIONALES SEMANALES ofertadas.	
- Se deberá indicar 0 en caso de NO OFERTAR HORAS ADICIONALES SEMANALES. ESPFDH05. Experiencia en la valoración clínica de secuelas de pacientes	
Se valorará con hasta un máximo de 10 puntos, la experiencia en valoración clínica de secuelas causadas por accidente o enfermedad, a efectos de determinar la posible disminución o alteración de la capacidad funcional del paciente, en los tres años precedentes, del personal adscrito al contrato y que posea la/s especialidad/es requerida/s. Se debe considerar como secuela todo daño objetivable que padece o sufre el	
perjudicado como consecuencia de su accidente o enfermedad, una vez finalizado el periodo de tratamiento. Para aquellos profesionales que hayan tenido una baja por enfermedad,	
embarazo o hayan dejado de desarrollar la actividad específica relativa a su especialidad durante un periodo de tiempo, en los 3 años precedentes, el tiempo de dicho periodo no computará, por lo que podrán contabilizar la actividad de los 3 años precedentes en activo.	10
NOTA: El personal ofertado y adscrito por tanto al contrato tiene que ser el mismo en todos los criterios donde se valore el personal. Solo podrá adscribirse al contrato personal que atienda a pacientes remitidos por FREMAP cuando presten sus servicios atendiendo a los pacientes en el horario mínimo señalado.	
Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula: 10*(OfrAct)/(OfrMay)	

Memoria de necesidades Página **181** de **229**

OfrAct= Número de pacientes respecto de los que se ha realizado un análisis clínico de las posibles secuelas, entre el total del personal adscrito al contrato de la oferta a evaluar. (Ejemplo: si disponen de dos especialistas en la especialidad solicitada para el lote y ambos atienden a pacientes remitidos por FREMAP en al menos el 20% del horario mínimo exigido en el Pliego, suponiendo que el primero ha realizado análisis clínico de posibles secuelas a 5 pacientes en los tres años precedentes y el segundo 3, el cálculo sería: (3+5)/2 = 4)

OfrMay= Número de pacientes respecto de los que se ha realizado análisis clínico de las posibles secuelas, entre el total del personal adscrito al contrato de la oferta mayor entre las admitidas.

FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:

- Se deberá indicar el número de pacientes respecto de los que se ha realizado un análisis clínico de las posibles secuelas, entre el total del personal adscrito al contrato de la oferta a evaluar.
- Se deberá indicar O en caso de NO ofertar dicha mejora.

ESPFDH03. Especialistas ADICIONALES

Se valorará con un máximo de 8 puntos la disponibilidad de especialistas con presencia física ADICIONALES al mínimo exigido en los Pliegos, en la/s unidad/es asistencial/es establecida/s para el lote, que preste sus servicios atendiendo a los pacientes de FREMAP en el horario mínimo señalado.

Dicho/s especialista/s deberá/n contar con Título homologado, reconocido o convalidado por el Estado español.

NOTA: El personal ofertado y adscrito por tanto al contrato tiene que ser el mismo en todos los criterios donde se valore el personal. Solo podrá adscribirse al contrato personal que atienda a pacientes remitidos por FREMAP cuando presten sus servicios atendiendo a los pacientes de FREMAP en el horario mínimo señalado:

8

Su valoración se realizará aplicando la siguiente fórmula: 8*(OfrAct) / (OfrMay)

OfrAct= Numero de especialistas con presencia física ADICIONALES al mínimo exigido en los Pliegos, en cualquiera de las unidades asistenciales establecidas para cada lote, que preste los servicios en el horario mínimo señalado de la oferta a evaluar.

OfrMay= Número de especialistas con presencia física ADICIONALES de la oferta mayor entre las admitidas.

FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:

Memoria de necesidades Página 182 de 229



Social nº 61.	
 Se deberá indicar el número de especialistas ADICIONALES al mínimo exigido con presencia física en cualquiera de las unidades asistenciales establecidas para el lote. Se deberá indicar un 0 en caso de no ofertar ningún especialista ADICIONAL a lo exigido como mínimo. El licitador se compromete a poner a disposición del servicio el personal ADICIONAL ofertado, durante toda la duración del contrato y su posible prórroga. 	
ESPFDH04. Mejora en los plazos Se valorará con 6 puntos la reducción de los plazos de remisión de informes a la mitad sobre lo indicado en el Pliego de Prescripciones Técnicas para todos los servicios que se contemplen en el alcance de cada LOTE salvo en aquellas pruebas que por sus características no sea posible reducir los plazos. Se valorará a través de la siguiente fórmula: 6* (OfrAct) OfrAct= Oferta a evaluar. FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP: - Se deberá indicar un 1 en caso de ofertar la reducción de plazos a la mitad de lo exigido en los Pliegos. - Se deberá indicar 0 en caso de NO ofertar esta mejora.	6
ESPFDH06. Formación en máster o título propio universitario de experto o especialista Se valorará con hasta un máximo de 5 puntos la formación en máster o título propio universitario de experto o especialista o similares directamente relacionado con la especialidad, del personal especialista adscrito al contrato. NOTA: El personal ofertado y adscrito por tanto al contrato tiene que ser el mismo en todos los criterios donde se valore el personal. Solo podrá adscribirse al contrato personal que atienda a pacientes remitidos por FREMAP cuando presten sus servicios atendiendo a los pacientes de FREMAP en el horario mínimo señalado. Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula: 2,5*(OfrAct) OfrAct= Oferta a evaluar.	5

Memoria de necesidades Página 183 de 229



- En caso de que todo el personal especialista adscrito al contrato disponga de titulación Master o posgrado universitario relacionado con la especialidad la puntuación será de 5 puntos.
- -En caso de que todo el personal especialista adscrito al contrato disponga de titulación de experto o similar relacionada con la especialidad la puntuación será de 2,5 puntos.

FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:

- Se deberá indicar 2 en caso de que todo el personal especializado adscrito al contrato disponga de titulación Master o posgrado universitario relacionado con la especialidad
- -Se deberá indicar 1 en caso de que todo el personal especializado adscrito al contrato disponga de titulación de experto o similar relacionada con la especialidad.

En caso de disponer todo el personal especialista adscrito al contrato de Master o posgrado universitario oficial y título propio universitario o especialista o similares deberá indicar un 2 ya que no se valorarán ambas formaciones, sino únicamente la de mayor puntuación.

- Se deberá indicar O en caso de NO ofertar dicha mejora.

ESPFDH09. Plataforma informática para acceso a informes médicos

Se valorará con 5 puntos la disponibilidad de una plataforma informática que permita el acceso por parte de FREMAP a los informes médicos elaborados.

Esta plataforma será de utilización hasta el momento en que FREMAP habilite el canal para la entrega de los mismos que será de uso obligatorio para el adjudicatario.

Su valoración se realizará aplicando la siguiente fórmula:

5* (OfrAct)

5

OfrAct = Oferta a evaluar.

FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:

- Se deberá indicar 1 en el caso de que dispongan de una plataforma informática que permita el acceso por parte de FREMAP a los informes médicos elaborados.

Memoria de necesidades Página 184 de 229



Social nº 61.	
- Se deberá indicar 0 en caso de NO ofertar esta mejora.	
ESPFDH11.Participación en reuniones con el personal de FREMAP Se valorará con 3 puntos la participación en reuniones con el personal de FREMAP.	
Estas reuniones podrán tener lugar en los centros de FREMAP de la Comunidad Autónoma en la que se encuentra situada la localidad del lote y se realizarán como máximo una vez al mes.	
Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula:	
3 * (OfrAct)	3
OfrAct = Oferta a evaluar.	
FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:	
- Se deberá indicar 1 en caso de que estén dispuestos a participar en reuniones con el personal de FREMAP.	
- Se deberá indicar 0 en caso de NO ofertar esta mejora.	
ESPFDH07. Participación como ponente en congresos Se valorará con hasta un máximo de 1,5 puntos la participación como ponente en congresos nacionales e internacionales tratando aspectos relacionados con la/s especialidad/es solicitada/s, del personal especialista adscrito al contrato. NOTA: El personal ofertado y adscrito por tanto al contrato tiene que ser el mismo en todos los criterios donde se valore el personal. Solo podrá adscribirse al contrato personal que atienda a pacientes remitidos por FREMAP cuando presten sus servicios atendiendo a los pacientes de FREMAP en el horario mínimo señalado:	
Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula:	1,5
1,5*(OfrAct)/(OfrMay)	
OfrAct= Nº total de congresos nacionales e internacionales en los que se participa como ponente entre el nº total de personas especialistas adscritas al contrato de la oferta a evaluar. (Ejemplo: si disponen de dos especialistas en la/s especialidad/es solicitada/s para el lote adscritos al contrato, suponiendo que el primero ha participado como ponente en 2 congresos y el segundo en 4, el cálculo sería: (2+4) / 2 = 3)	
OfrMay= Nº total de congresos nacionales e internacionales en los que se participa como ponente entre el nº total de personas especialistas adscritas al	

Memoria de necesidades Página 185 de 229



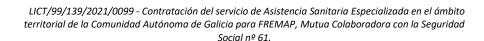
Social nº 61.	1
contrato de la oferta mayor entre las admitidas.	
FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:	
- Se deberá indicar el número de congresos nacionales e internacionales en los que se participa como ponente entre el número total de personas adscritas a contrato.	
- Se deberá indicar 0 en caso de NO ofertar dicha mejora.	
ESPFDH08. Número de publicaciones en revistas indexadas Se valorará con hasta un máximo de 1,5 puntos las publicaciones relacionadas con la/s especialidad/es solicitada/s en revistas indexadas, del personal especialista adscrito al contrato. NOTA: El personal ofertado y adscrito por tanto al contrato tiene que ser el mismo en todos los criterios donde se valore el personal. Solo podrá adscribirse al contrato personal que atienda a pacientes remitidos por FREMAP cuando presten sus servicios atendiendo a los pacientes de FREMAP en el horario mínimo señalado. Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula: 1,5*(OfrAct)/(OfrMay) OfrAct= Nº total de publicaciones relacionadas con la/s especialidad/es solicitada/s en revistas indexadas entre el nº total de personas especialistas adscritas al contrato de la oferta a evaluar. (Ejemplo: si disponen de dos especialistas adscritos al contrato, suponiendo que el primero ha realizado 2 publicaciones y el segundo ninguna, el cálculo sería: (2+0) / 2 = 1) OfrMay= Nº total de publicaciones entre el nº total de personas especialistas adscritas al contrato de la oferta mayor entre las admitidas. FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP: - Se deberá indicar el número de publicaciones relacionadas con la/s especialidad/es solicitada/s en revistas indexadas entre el número total de personas especialistas adscritas al contrato. - Se deberá indicar 0 en caso de NO ofertar dicha mejora.	1,5
- Se deberá indicar 0 en caso de NO ofertar dicha mejora.	
CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS	PUNTOS (0)

Memoria de necesidades Página 186 de 229



PUNTUACIÓN TOTAL (CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS + CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS)	PUNTOS (100,0)
CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN (LOTE 21)	
CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS	PUNTOS (100,0)
ESPFDH01. Oferta económica La mayor puntuación se asignará a la oferta económica más baja entre las admitidas, distribuyendo la puntuación a las restantes ofertas, aplicando la siguiente fórmula:	
30 * (OfrMen)/(OfrAct) OfrMen=Oferta de menor importe entre las admitidas. OfrAct = Oferta a evaluar.	
a) Instrucciones para la cumplimentación de la oferta económica:	
1 La oferta económica deberá rellenarse tanto en el Portal de Licitación Electrónica como en el fichero adjunto: Anexo. Modelo de Oferta Económica.	
2 El licitador incluirá la oferta total en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP.	
3 La oferta económica a adjuntar se ajustará necesariamente a los modelos establecidos al efecto por FREMAP (hoja EXCEL de nombre Anexo. Modelo de Oferta Económica), se deberá rellenar únicamente aquella correspondiente al LOTE al que el licitador presenta su oferta.	30
4 En el fichero Anexo. Modelo de Oferta Económica, se deberá indicar el precio unitario de cada uno de los servicios correspondientes:	
 El precio de cada servicio se presentará en euros, con dos decimales, impuestos indirectos no incluidos. Los precios indicados en la tabla serán precios cerrados. El precio ofertado no podrá ser igual ni inferior a cero, ni superar el precio 	
unitario máximo establecido en el fichero Excel de Oferta Económica.	
5 La oferta total de la oferta económica será el resultado de la suma de los dos puntos siguientes:	
 - La suma de los importes resultantes de los precios unitarios por el consumo estimado de cada uno de los servicios para la duración del contrato y para cada lote que se detalla en el ANEXO I del Pliego de Prescripciones Técnicas. - Al importe obtenido en el párrafo anterior se debe adicionar el correspondiente a la bolsa económica para cada uno de los lotes (detallado en 	
el fichero Anexo. Modelo de Oferta Económica correspondiente a cada uno de los lotes).	

Memoria de necesidades Página 187 de 229





b) Supuestos de exclusión de la Oferta Económica.

Serán excluidas las ofertas en los siguientes supuestos:

- Cuando el licitador no haya aportado la oferta económica en los términos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas.
- Cuando el precio ofertado exceda del precio máximo reflejado en el fichero de Oferta Económica.
- Cuando se hayan ofertado precios iguales o inferiores a cero.
- c) Ofertas anormales o desproporcionadas.

Las ofertas que sean consideradas anormales o desproporcionadas podrán ser excluidas, entendiéndose por tales:

- 1. Para el caso que se presentaran varios licitadores, aquellas ofertas económicas que sean inferiores en más de diez unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas admitidas.
- 2. Para el caso que exista una única oferta válida, aquellas ofertas con un precio inferior en veinte unidades porcentuales respecto al presupuesto de licitación, impuesto/s indirecto/s no incluido/s (importe sin incluir posibles prórrogas ni modificaciones previstas).

ESPFDH10. Experiencia profesional en la/s especialidad/es

Se valorará con hasta un máximo de 15 puntos la experiencia profesional en la especialidad teniendo en cuenta los años desde que se inicia la actividad en la especialidad. A partir de los 15 años de actividad en la especialidad, computará de la misma manera.

NOTA: El personal ofertado y adscrito por tanto al contrato tiene que ser el mismo en todos los criterios donde se valore el personal. Solo podrá adscribirse al contrato personal que atienda a pacientes remitidos por FREMAP en al menos el 20% del horario mínimo exigido en el Pliego.

15

Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula:

15* (OfrAct)/(OfrMay)

OfrAct= Nº total de años de experiencia en la especialidad entre el nº total de personas especialistas adscritas al contrato de la oferta a evaluar. (Ejemplo: si disponen de tres especialistas en la/s especialidad/es solicitada/s para el lote y todos están adscritos al contrato, suponiendo que el primero tiene 20 años de

Memoria de necesidades Página 188 de 229



experiencia (aunque computa igual que el de 15), el segundo 15 y el tercero 10, el cálculo sería: (15+15+10) / 3 = 13,33) OfrMay= Nº total de años de experiencia profesional en la especialidad (con el tope máximo de 15) entre el nº total de personas especialistas adscritas al contrato, de la oferta mayor entre las admitidas. FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP: - Se deberá indicar el número total de años de experiencia en la especialidad (con el tope máximo de 15) entre el número total de personas especialistas adscritas al contrato. ESPFDHO2. Disponibilidad de prestación del servicio por encima del horario mínimo exigido Se valorará con hasta un máximo de 15 puntos, la oferta de HORAS SEMANALES ADICIONALES a las contempladas en el horario mínimo de prestación de los servicios que se exige por lote. Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula: 15* (OfrAct)/(OfrMay) OfrAct= Número de HORAS ADICIONALES SEMANALES de la oferta a evaluar. OfrMay= Número de HORAS ADICIONALES SEMANALES de la oferta mayor entre las admitidas. FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP: - Se deberá indicar el número de HORAS ADICIONALES SEMANALES ofertadas. - Se deberá indicar o en caso de NO OFERTAR HORAS ADICIONALES SEMANALES. ESPFDHOS. Experiencia en la valoración clínica de secuelas de pacientes Se valorará con hasta un máximo de 10 puntos, la experiencia en valoración clínica de secuelas causadas por accidente e o enfermedad, a efectos de determinar la posible disminución o alteración de la capacidad funcional del paciente, en los tres años precedentes, del personal adscrito al contrato y que posea la/s especialidad/es requerida/s. Se debe considerar como secuela todo daño objetivable que padece o sufre el perjudicado como consecuencia de su accidente o enfermedad, una vez	รงดเลเ ก≥ ธ1.	
tope máximo de 15) entre el nº total de personas especialistas adscritas al contrato, de la oferta mayor entre las admitidas. FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP: - Se deberá indicar el número total de años de experiencia en la especialidad (con el tope máximo de 15) entre el número total de personas especialistas adscritas al contrato. ESPFDH02. Disponibilidad de prestación del servicio por encima del horario mínimo exigido Se valorará con hasta un máximo de 15 puntos, la oferta de HORAS SEMANALES ADICIONALES a las contempladas en el horario mínimo de prestación de los servicios que se exige por lote. Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula: 15* (OfrAct)/(OfrMay) OfrAct= Número de HORAS ADICIONALES SEMANALES de la oferta a evaluar. OfrMay= Número de HORAS ADICIONALES SEMANALES de la oferta mayor entre las admitidas. FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP: - Se deberá indicar el número de HORAS ADICIONALES SEMANALES ofertadas. - Se deberá indicar o en caso de NO OFERTAR HORAS ADICIONALES SEMANALES. ESPFDH05. Experiencia en la valoración clínica de secuelas de pacientes Se valorará con hasta un máximo de 10 puntos, la experiencia en valoración clínica de secuelas causadas por accidente o enfermedad, a efectos de determinar la posible disminución o alteración de la capacidad funcional del paciente, en los tres años precedentes, del personal adscrito al contrato y que posea la/s especialidad/es requerida/s. Se debe considerar como secuela todo daño objetivable que padece o sufre el perjudicado como consecuencia de su accidente o enfermedad, una vez		
Licitación Electrónica de FREMAP: - Se deberá indicar el número total de años de experiencia en la especialidad (con el tope máximo de 15) entre el número total de personas especialistas adscritas al contrato. ESPFDH02. Disponibilidad de prestación del servicio por encima del horario mínimo exigido Se valorará con hasta un máximo de 15 puntos, la oferta de HORAS SEMANALES ADICIONALES a las contempladas en el horario mínimo de prestación de los servicios que se exige por lote. Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula: 15* (OfrAct)/(OfrMay) OfrAct= Número de HORAS ADICIONALES SEMANALES de la oferta a evaluar. OfrMay= Número de HORAS ADICIONALES SEMANALES de la oferta mayor entre las admitidas. FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP: - Se deberá indicar el número de HORAS ADICIONALES SEMANALES ofertadas. - Se deberá indicar el número de HORAS ADICIONALES SEMANALES ofertadas. - Se deberá indicar o en caso de NO OFERTAR HORAS ADICIONALES SEMANALES. ESPFDH05. Experiencia en la valoración clínica de secuelas de pacientes Se valorará con hasta un máximo de 10 puntos, la experiencia en valoración clínica de secuelas causadas por accidente o enfermedad, a efectos de determinar la posible disminución o alteración de la capacidad funcional del paciente, en los tres años precedentes, del personal adscrito al contrato y que posea la/s especialidad/es requerida/s. Se debe considerar como secuela todo daño objetivable que padece o sufre el perjudicado como consecuencia de su accidente o enfermedad, una vez	tope máximo de 15) entre el nº total de personas especialistas adscritas al	
mínimo exigido Se valorará con hasta un máximo de 15 puntos, la oferta de HORAS SEMANALES ADICIONALES a las contempladas en el horario mínimo de prestación de los servicios que se exige por lote. Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula: 15* (OfrAct)/(OfrMay) OfrAct= Número de HORAS ADICIONALES SEMANALES de la oferta a evaluar. OfrMay= Número de HORAS ADICIONALES SEMANALES de la oferta mayor entre las admitidas. FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP: - Se deberá indicar el número de HORAS ADICIONALES SEMANALES ofertadas. - Se deberá indicar o en caso de NO OFERTAR HORAS ADICIONALES SEMANALES. ESPFDHOS. Experiencia en la valoración clínica de secuelas de pacientes Se valorará con hasta un máximo de 10 puntos, la experiencia en valoración clínica de secuelas causadas por accidente o enfermedad, a efectos de determinar la posible disminución o alteración de la capacidad funcional del paciente, en los tres años precedentes, del personal adscrito al contrato y que posea la/s especialidad/es requerida/s. Se debe considerar como secuela todo daño objetivable que padece o sufre el perjudicado como consecuencia de su accidente o enfermedad, una vez	Licitación Electrónica de FREMAP: - Se deberá indicar el número total de años de experiencia en la especialidad (con el tope máximo de 15) entre el número total de personas especialistas	
Se valorará con hasta un máximo de 10 puntos, la experiencia en valoración clínica de secuelas causadas por accidente o enfermedad, a efectos de determinar la posible disminución o alteración de la capacidad funcional del paciente, en los tres años precedentes, del personal adscrito al contrato y que posea la/s especialidad/es requerida/s. Se debe considerar como secuela todo daño objetivable que padece o sufre el perjudicado como consecuencia de su accidente o enfermedad, una vez	mínimo exigido Se valorará con hasta un máximo de 15 puntos, la oferta de HORAS SEMANALES ADICIONALES a las contempladas en el horario mínimo de prestación de los servicios que se exige por lote. Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula: 15* (OfrAct)/(OfrMay) OfrAct= Número de HORAS ADICIONALES SEMANALES de la oferta a evaluar. OfrMay= Número de HORAS ADICIONALES SEMANALES de la oferta mayor entre las admitidas. FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP: - Se deberá indicar el número de HORAS ADICIONALES SEMANALES ofertadas.	15
Para aquellos profesionales que hayan tenido una baja por enfermedad,	Se valorará con hasta un máximo de 10 puntos, la experiencia en valoración clínica de secuelas causadas por accidente o enfermedad, a efectos de determinar la posible disminución o alteración de la capacidad funcional del paciente, en los tres años precedentes, del personal adscrito al contrato y que posea la/s especialidad/es requerida/s. Se debe considerar como secuela todo daño objetivable que padece o sufre el perjudicado como consecuencia de su accidente o enfermedad, una vez finalizado el periodo de tratamiento.	10
embarazo o hayan dejado de desarrollar la actividad específica relativa a su especialidad durante un periodo de tiempo, en los 3 años precedentes, el		

Memoria de necesidades Página 189 de 229

tiempo de dicho periodo no computará, por lo que podrán contabilizar la actividad de los 3 años precedentes en activo.

NOTA: El personal ofertado y adscrito por tanto al contrato tiene que ser el mismo en todos los criterios donde se valore el personal. Solo podrá adscribirse al contrato personal que atienda a pacientes remitidos por FREMAP cuando presten sus servicios atendiendo a los pacientes en el horario mínimo señalado.

Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula: 10*(OfrAct)/(OfrMay)

OfrAct= Número de pacientes respecto de los que se ha realizado un análisis clínico de las posibles secuelas, entre el total del personal adscrito al contrato de la oferta a evaluar. (Ejemplo: si disponen de dos especialistas en la especialidad solicitada para el lote y ambos atienden a pacientes remitidos por FREMAP en al menos el 20% del horario mínimo exigido en el Pliego, suponiendo que el primero ha realizado análisis clínico de posibles secuelas a 5 pacientes en los tres años precedentes y el segundo 3, el cálculo sería: (3+5)/2 = 4)

OfrMay= Número de pacientes respecto de los que se ha realizado análisis clínico de las posibles secuelas, entre el total del personal adscrito al contrato de la oferta mayor entre las admitidas.

FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:

- Se deberá indicar el número de pacientes respecto de los que se ha realizado un análisis clínico de las posibles secuelas, entre el total del personal adscrito al contrato de la oferta a evaluar.
- Se deberá indicar 0 en caso de NO ofertar dicha mejora.

ESPFDH03. Especialistas ADICIONALES

Se valorará con un máximo de 8 puntos la disponibilidad de especialistas con presencia física ADICIONALES al mínimo exigido en los Pliegos, en la/s unidad/es asistencial/es establecida/s para el lote, que preste sus servicios atendiendo a los pacientes de FREMAP en el horario mínimo señalado.

Dicho/s especialista/s deberá/n contar con Título homologado, reconocido o convalidado por el Estado español.

NOTA: El personal ofertado y adscrito por tanto al contrato tiene que ser el mismo en todos los criterios donde se valore el personal. Solo podrá adscribirse al contrato personal que atienda a pacientes remitidos por FREMAP cuando presten sus servicios atendiendo a los pacientes de FREMAP en el horario mínimo señalado:

Su valoración se realizará aplicando la siguiente fórmula:

8

Memoria de necesidades Página **190** de **229**



8*(OfrAct) / (OfrMay)

OfrAct= Numero de especialistas con presencia física ADICIONALES al mínimo exigido en los Pliegos, en cualquiera de las unidades asistenciales establecidas para cada lote, que preste los servicios en el horario mínimo señalado de la oferta a evaluar.

OfrMay= Número de especialistas con presencia física ADICIONALES de la oferta mayor entre las admitidas.

FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:

- Se deberá indicar el número de especialistas ADICIONALES al mínimo exigido con presencia física en cualquiera de las unidades asistenciales establecidas para el lote.
- Se deberá indicar un 0 en caso de no ofertar ningún especialista ADICIONAL a lo exigido como mínimo.

El licitador se compromete a poner a disposición del servicio el personal ADICIONAL ofertado, durante toda la duración del contrato y su posible prórroga.

ESPFDH04. Mejora en los plazos

Se valorará con 6 puntos la reducción de los plazos de remisión de informes a la mitad sobre lo indicado en el Pliego de Prescripciones Técnicas para todos los servicios que se contemplen en el alcance de cada LOTE salvo en aquellas pruebas que por sus características no sea posible reducir los plazos.

Se valorará a través de la siguiente fórmula:

6* (OfrAct)

OfrAct= Oferta a evaluar.

FORMA DE ACREDITACIÓN: A la ho<mark>ra de incluir este cr</mark>iterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:

- Se deberá indicar un 1 en caso de ofertar la reducción de plazos a la mitad de lo exigido en los Pliegos.
- Se deberá indicar 0 en caso de NO ofertar esta mejora.

ESPFDH06. Formación en máster o título propio universitario de experto o especialista

Se valorará con hasta un máximo de 5 puntos la formación en máster o título propio universitario de experto o especialista o similares directamente relacionado con la especialidad, del personal especialista adscrito al contrato.

5

6

Memoria de necesidades Página 191 de 229



NOTA: El personal ofertado y adscrito por tanto al contrato tiene que ser el mismo en todos los criterios donde se valore el personal. Solo podrá adscribirse al contrato personal que atienda a pacientes remitidos por FREMAP cuando presten sus servicios atendiendo a los pacientes de FREMAP en el horario mínimo señalado.

Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula:

2,5*(OfrAct)

OfrAct= Oferta a evaluar.

- En caso de que todo el personal especialista adscrito al contrato disponga de titulación Master o posgrado universitario relacionado con la especialidad la puntuación será de 5 puntos.
- -En caso de que todo el personal especialista adscrito al contrato disponga de titulación de experto o similar relacionada con la especialidad la puntuación será de 2,5 puntos.

FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:

- Se deberá indicar 2 en caso de que todo el personal especializado adscrito al contrato disponga de titulación Master o posgrado universitario relacionado con la especialidad
- -Se deberá indicar 1 en caso de que todo el personal especializado adscrito al contrato disponga de titulación de experto o similar relacionada con la especialidad.

En caso de disponer todo el personal especialista adscrito al contrato de Master o posgrado universitario oficial y título propio universitario o especialista o similares deberá indicar un 2 ya que no se valorarán ambas formaciones, sino únicamente la de mayor puntuación.

- Se deberá indicar 0 en caso de NO ofertar dicha mejora.

ESPFDH09. Plataforma informática para acceso a informes médicos

Se valorará con 5 puntos la disponibilidad de una plataforma informática que permita el acceso por parte de FREMAP a los informes médicos elaborados.

Esta plataforma será de utilización hasta el momento en que FREMAP habilite el canal para la entrega de los mismos que será de uso obligatorio para el adjudicatario.

Su valoración se realizará aplicando la siguiente fórmula:

·

Memoria de necesidades Página 192 de 229

5



Social nº 61.		
5* (OfrAct)		
OfrAct = Oferta a evaluar.		
FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:		
- Se deberá indicar 1 en el caso de que dispongan de una plataforma informática que permita el acceso por parte de FREMAP a los informes médicos elaborados.		
- Se deberá indicar 0 en caso de NO ofert <mark>ar esta</mark> mejora.		
ESPFDH11.Participación en reuniones con el personal de FREMAP Se valorará con 3 puntos la participación en reuniones con el personal de FREMAP.		
Estas reuniones podrán tener lugar en los centros de FREMAP de la Comunidad Autónoma en la que se encuentra situada la localidad del lote y se realizarán como máximo una vez al mes.		
Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula:		
3 * (OfrAct)	3	
OfrAct = Oferta a evaluar.	7	
FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:		
- Se deberá indicar 1 en caso de que estén dispuestos a participar en reuniones con el personal de FREMAP.		
- Se deberá indicar 0 en caso de NO ofertar esta mejora.		
ESPFDH07. Participación como ponente en congresos		
Se valorará con hasta un máximo de 1,5 puntos la participación como ponente en congresos nacionales e internacionales tratando aspectos relacionados con la/s especialidad/es solicitada/s, del personal especialista adscrito al contrato.		
NOTA: El personal ofertado y adscrito por tanto al contrato tiene que ser el mismo en todos los criterios donde se valore el personal. Solo podrá adscribirse al contrato personal que atienda a pacientes remitidos por FREMAP cuando presten sus servicios atendiendo a los pacientes de FREMAP en el horario mínimo señalado:		
Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula:		

Memoria de necesidades Página 193 de 229



1,5*(OfrAct)/(OfrMay)

OfrAct= N° total de congresos nacionales e internacionales en los que se participa como ponente entre el n° total de personas especialistas adscritas al contrato de la oferta a evaluar. (Ejemplo: si disponen de dos especialistas en la/s especialidad/es solicitada/s para el lote adscritos al contrato, suponiendo que el primero ha participado como ponente en 2 congresos y el segundo en 4, el cálculo sería: (2+4)/2=3)

OfrMay= Nº total de congresos nacionales e internacionales en los que se participa como ponente entre el nº total de personas especialistas adscritas al contrato de la oferta mayor entre las admitidas.

FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:

- Se deberá indicar el número de congresos nacionales e internacionales en los que se participa como ponente entre el número total de personas adscritas a contrato.
- Se deberá indicar 0 en caso de NO ofertar dicha mejora.

ESPFDH08. Número de publicaciones en revistas indexadas

Se valorará con hasta un máximo de 1,5 puntos las publicaciones relacionadas con la/s especialidad/es solicitada/s en revistas indexadas, del personal especialista adscrito al contrato.

NOTA: El personal ofertado y adscrito por tanto al contrato tiene que ser el mismo en todos los criterios donde se valore el personal. Solo podrá adscribirse al contrato personal que atienda a pacientes remitidos por FREMAP cuando presten sus servicios atendiendo a los pacientes de FREMAP en el horario mínimo señalado.

Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula:

1,5*(OfrAct)/(OfrMay)

OfrAct= Nº total de publicaciones relacionadas con la/s especialidad/es solicitada/s en revistas indexadas entre el nº total de personas especialistas adscritas al contrato de la oferta a evaluar. (Ejemplo: si disponen de dos especialistas adscritos al contrato, suponiendo que el primero ha realizado 2 publicaciones y el segundo ninguna, el cálculo sería: (2+0) / 2 = 1) OfrMay= Nº total de publicaciones entre el nº total de personas especialistas adscritas al contrato de la oferta mayor entre las admitidas.

FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:

- Se deberá indicar el número de publicaciones relacionadas con la/s

Memoria de necesidades Página 194 de 229

1,5



S0C(a) Nº 61.	,
especialidad/es solicitada/s en revistas indexadas entre el número total de personas especialistas adscritas al contrato.	
- Se deberá indicar 0 en caso de NO ofertar dicha mejora.	
CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS	PUNTOS (0)
PUNTUACIÓN TOTAL (CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS + CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS)	PUNTOS (100,0)
CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN (LOTE 22)	
CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS	PUNTOS (100,0)
ESPFDH01. Oferta económica La mayor puntuación se asignará a la oferta económica más baja entre las admitidas, distribuyendo la puntuación a las restantes ofertas, aplicando la siguiente fórmula: 30 * (OfrMen)/(OfrAct) OfrMen=Oferta de menor importe entre las admitidas. OfrAct = Oferta a evaluar. a) Instrucciones para la cumplimentación de la oferta económica: 1 La oferta económica deberá rellenarse tanto en el Portal de Licitación Electrónica como en el fichero adjunto: Anexo. Modelo de Oferta Económica. 2 El licitador incluirá la oferta total en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP. 3 La oferta económica a adjuntar se ajustará necesariamente a los modelos establecidos al efecto por FREMAP (hoja EXCEL de nombre Anexo. Modelo de Oferta Económica), se deberá rellenar únicamente aquella correspondiente al LOTE al que el licitador presenta su oferta. 4 En el fichero Anexo. Modelo de Oferta Económica, se deberá indicar el precio unitario de cada uno de los servicios correspondientes: - El precio de cada servicio se presentará en euros, con dos decimales, impuestos indirectos no incluidos. Los precios indicados en la tabla serán precios cerrados. - El precio ofertado no podrá ser igual ni inferior a cero, ni superar el precio unitario máximo establecido en el fichero Excel de Oferta Económica.	30
unitario máximo establecido en el fichero Excel de Oferta Económica. 5 La oferta total de la oferta económica será el resultado de la suma de los dos	
3. La steria total de la steria economica sera el resultado de la suma de los dos	

Memoria de necesidades Página 195 de 229

puntos siguientes:

- La suma de los importes resultantes de los precios unitarios por el consumo estimado de cada uno de los servicios para la duración del contrato y para cada lote que se detalla en el ANEXO I del Pliego de Prescripciones Técnicas.
- Al importe obtenido en el párrafo anterior se debe adicionar el correspondiente a la bolsa económica para cada uno de los lotes (detallado en el fichero Anexo. Modelo de Oferta Económica correspondiente a cada uno de los lotes).
- b) Supuestos de exclusión de la Oferta Económica.

Serán excluidas las ofertas en los siguientes supuestos:

- Cuando el licitador no haya aportad<mark>o la oferta económ</mark>ica en los términos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas.
- Cuando el precio ofertado exceda del preci<mark>o máximo r</mark>eflejado <mark>en el f</mark>ichero de Oferta Económica.
- Cuando se hayan ofertado precios iguales o inferiores a cero.
- c) Ofertas anormales o desproporcionadas.

Las ofertas que sean consideradas anormales o desproporcionadas podrán ser excluidas, entendiéndose por tales:

- 1. Para el caso que se presentaran varios licitadores, aquellas ofertas económicas que sean inferiores en más de diez unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas admitidas.
- 2. Para el caso que exista una única oferta válida, aquellas ofertas con un precio inferior en veinte unidades porcentuales respecto al presupuesto de licitación, impuesto/s indirecto/s no incluido/s (importe sin incluir posibles prórrogas ni modificaciones previstas).

ESPFDH10. Experiencia profesional en la/s especialidad/es

Se valorará con hasta un máximo de 15 puntos la experiencia profesional en la especialidad teniendo en cuenta los años desde que se inicia la actividad en la especialidad. A partir de los 15 años de actividad en la especialidad, computará de la misma manera.

NOTA: El personal ofertado y adscrito por tanto al contrato tiene que ser el mismo en todos los criterios donde se valore el personal. Solo podrá adscribirse al contrato personal que atienda a pacientes remitidos por FREMAP en al menos el 20% del horario mínimo exigido en el Pliego.

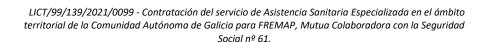
15

Memoria de necesidades Página 196 de 229



Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula: 15* (OfrAct)/(OfrMay) OfrAct= Nº total de años de experiencia en la especialidad entre el nº total de personas especialistas adscritas al contrato de la oferta a evaluar. (Ejemplo: si disponen de tres especialistas en la/s especialidad/es solicitada/s para el lote y todos están adscritos al contrato, suponiendo que el primero tiene 20 años de experiencia (aunque computa igual que el de 15), el segundo 15 y el tercero 10, el cálculo sería: (15+15+10) / 3 = 13,33) OfrMay= Nº total de años de experiencia profesional en la especialidad (con el tope máximo de 15) entre el nº total de personas especialistas adscritas al contrato, de la oferta mayor entre las admitidas. FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP: - Se deberá indicar el número total de años de experiencia en la especialidad (con el tope máximo de 15) entre el número total de personas especialistas adscritas al contrato. ESPFDH02. Disponibilidad de prestación del servicio por encima del horario mínimo exigido Se valorará con hasta un máximo de 15 puntos, la oferta de HORAS SEMANALES ADICIONALES a las contempladas en el horario mínimo de prestación de los servicios que se exige por lote. Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula: 15* (OfrAct)/(OfrMay) OfrAct= Número de HORAS ADICIONALES SEMANALES de la oferta a evaluar. 15 OfrMay= Número de HORAS ADICIONALES SEMANALES de la oferta mayor entre las admitidas. FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP: Se deberá indicar el número de HORAS ADICIONALES SEMANALES ofertadas. - Se deberá indicar 0 en caso de NO OFERTAR HORAS ADICIONALES SEMANALES. ESPFDH05. Experiencia en la valoración clínica de secuelas de pacientes Se valorará con hasta un máximo de 10 puntos, la experiencia en valoración clínica de secuelas causadas por accidente o enfermedad, a efectos de 10 determinar la posible disminución o alteración de la capacidad funcional del paciente, en los tres años precedentes, del personal adscrito al contrato y que posea la/s especialidad/es requerida/s.

Memoria de necesidades Página 197 de 229





Se debe considerar como secuela todo daño objetivable que padece o sufre el perjudicado como consecuencia de su accidente o enfermedad, una vez finalizado el periodo de tratamiento.

Para aquellos profesionales que hayan tenido una baja por enfermedad, embarazo o hayan dejado de desarrollar la actividad específica relativa a su especialidad durante un periodo de tiempo, en los 3 años precedentes, el tiempo de dicho periodo no computará, por lo que podrán contabilizar la actividad de los 3 años precedentes en activo.

NOTA: El personal ofertado y adscrito por tanto al contrato tiene que ser el mismo en todos los criterios donde se valore el personal. Solo podrá adscribirse al contrato personal que atienda a pacientes remitidos por FREMAP cuando presten sus servicios atendiendo a los pacientes en el horario mínimo señalado.

Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula: 10*(OfrAct)/(OfrMay)

OfrAct= Número de pacientes respecto de los que se ha realizado un análisis clínico de las posibles secuelas, entre el total del personal adscrito al contrato de la oferta a evaluar. (Ejemplo: si disponen de dos especialistas en la especialidad solicitada para el lote y ambos atienden a pacientes remitidos por FREMAP en al menos el 20% del horario mínimo exigido en el Pliego, suponiendo que el primero ha realizado análisis clínico de posibles secuelas a 5 pacientes en los tres años precedentes y el segundo 3, el cálculo sería: (3+5)/2 = 4)

OfrMay= Número de pacientes respecto de los que se ha realizado análisis clínico de las posibles secuelas, entre el total del personal adscrito al contrato de la oferta mayor entre las admitidas.

FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:

- Se deberá indicar el número de pacientes respecto de los que se ha realizado un análisis clínico de las posibles secuelas, entre el total del personal adscrito al contrato de la oferta a evaluar.
- Se deberá indicar 0 en caso de NO ofertar dicha mejora.

ESPFDH03. Especialistas ADICIONALES

Se valorará con un máximo de 8 puntos la disponibilidad de especialistas con presencia física ADICIONALES al mínimo exigido en los Pliegos, en la/s unidad/es asistencial/es establecida/s para el lote, que preste sus servicios atendiendo a los pacientes de FREMAP en el horario mínimo señalado.

8

Dicho/s especialista/s deberá/n contar con Título homologado, reconocido o convalidado por el Estado español.

Memoria de necesidades Página 198 de 229



NOTA: El personal ofertado y adscrito por tanto al contrato tiene que ser el mismo en todos los criterios donde se valore el personal. Solo podrá adscribirse al contrato personal que atienda a pacientes remitidos por FREMAP cuando presten sus servicios atendiendo a los pacientes de FREMAP en el horario mínimo señalado:

Su valoración se realizará aplicando la siguiente fórmula: 8*(OfrAct) / (OfrMay)

OfrAct= Numero de especialistas con presencia física ADICIONALES al mínimo exigido en los Pliegos, en cualquiera de las unidades asistenciales establecidas para cada lote, que preste los servicios en el horario mínimo señalado de la oferta a evaluar.

OfrMay= Número de especialistas con presencia física ADICIONALES de la oferta mayor entre las admitidas.

FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:

- Se deberá indicar el número de especialistas ADICIONALES al mínimo exigido con presencia física en cualquiera de las unidades asistenciales establecidas para el lote.
- Se deberá indicar un 0 en caso de no ofertar ningún especialista ADICIONAL a lo exigido como mínimo.

El licitador se compromete a poner a disposición del servicio el personal ADICIONAL ofertado, durante toda la duración del contrato y su posible prórroga.

ESPFDH04. Mejora en los plazos

Se valorará con 6 puntos la reducción de los plazos de remisión de informes a la mitad sobre lo indicado en el Pliego de Prescripciones Técnicas para todos los servicios que se contemplen en el alcance de cada LOTE salvo en aquellas pruebas que por sus características no sea posible reducir los plazos.

Se valorará a través de la siguiente fórmula:

6* (OfrAct)

6

OfrAct= Oferta a evaluar.

FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:

- Se deberá indicar un 1 en caso de ofertar la reducción de plazos a la mitad de lo exigido en los Pliegos.

Memoria de necesidades Página 199 de 229

5

- Se deberá indicar 0 en caso de NO ofertar esta mejora.

ESPFDH06. Formación en máster o título propio universitario de experto o especialista

Se valorará con hasta un máximo de 5 puntos la formación en máster o título propio universitario de experto o especialista o similares directamente relacionado con la especialidad, del personal especialista adscrito al contrato.

NOTA: El personal ofertado y adscrito por tanto al contrato tiene que ser el mismo en todos los criterios donde se valore el personal. Solo podrá adscribirse al contrato personal que atienda a pacientes remitidos por FREMAP cuando presten sus servicios atendiendo a los pacientes de FREMAP en el horario mínimo señalado.

Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula:

2,5*(OfrAct)

OfrAct= Oferta a evaluar.

- En caso de que todo el personal especialista adscrito al contrato disponga de titulación Master o posgrado universitario relacionado con la especialidad la puntuación será de 5 puntos.
- -En caso de que todo el personal especialista adscrito al contrato disponga de titulación de experto o similar relacionada con la especialidad la puntuación será de 2,5 puntos.

FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:

- Se deberá indicar 2 en caso de que todo el personal especializado adscrito al contrato disponga de titulación Master o posgrado universitario relacionado con la especialidad
- -Se deberá indicar 1 en caso de que todo el personal especializado adscrito al contrato disponga de titulación de experto o similar relacionada con la especialidad.

En caso de disponer todo el personal especialista adscrito al contrato de Master o posgrado universitario oficial y título propio universitario o especialista o similares deberá indicar un 2 ya que no se valorarán ambas formaciones, sino únicamente la de mayor puntuación.

- Se deberá indicar 0 en caso de NO ofertar dicha mejora.

Memoria de necesidades Página **200** de **229**



ESPFDH09. Plataforma informática para acceso a informes médicos Se valorará con 5 puntos la disponibilidad de una plataforma informática que permita el acceso por parte de FREMAP a los informes médicos elaborados. Esta plataforma será de utilización hasta el momento en que FREMAP habilite el canal para la entrega de los mismos que será de uso obligatorio para el adjudicatario. Su valoración se realizará aplicando la siguiente fórmula:	
5* (OfrAct)	5
OfrAct = Oferta a evaluar.	
FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:	
- Se deberá indicar 1 en el caso de que dispongan de una plataforma informática que permita el acceso por parte de FREMAP a los informes médicos elaborados.	
- Se deberá indicar 0 en caso de NO ofertar esta mejora.	
ESPFDH11.Participación en reuniones con el personal de FREMAP Se valorará con 3 puntos la participación en reuniones con el personal de FREMAP.	
Estas reuniones podrán tener lugar en los centros de FREMAP de la Comunidad Autónoma en la que se encuentra situada la localidad del lote y se realizarán como máximo una vez al mes.	
Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula:	
3 * (OfrAct)	3
OfrAct = Oferta a evaluar.	
FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:	
- Se deberá indicar 1 en caso de que estén dispuestos a participar en reuniones con el personal de FREMAP.	
- Se deberá indicar 0 en caso de NO ofertar esta mejora.	
ESPFDH07. Participación como ponente en congresos Se valorará con hasta un máximo de 1,5 puntos la participación como ponente en congresos nacionales e internacionales tratando aspectos relacionados con	1,5

Memoria de necesidades Página 201 de 229



la/s especialidad/es solicitada/s, del personal especialista adscrito al contrato.

NOTA: El personal ofertado y adscrito por tanto al contrato tiene que ser el mismo en todos los criterios donde se valore el personal. Solo podrá adscribirse al contrato personal que atienda a pacientes remitidos por FREMAP cuando presten sus servicios atendiendo a los pacientes de FREMAP en el horario mínimo señalado:

Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula:

1,5*(OfrAct)/(OfrMay)

OfrAct= N° total de congresos nacionales e internacionales en los que se participa como ponente entre el n° total de personas especialistas adscritas al contrato de la oferta a evaluar. (Ejemplo: si disponen de dos especialistas en la/s especialidad/es solicitada/s para el lote adscritos al contrato, suponiendo que el primero ha participado como ponente en 2 congresos y el segundo en 4, el cálculo sería: (2+4)/2=3)

OfrMay= Nº total de congresos nacionales e internacionales en los que se participa como ponente entre el nº total de personas especialistas adscritas al contrato de la oferta mayor entre las admitidas.

FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:

- Se deberá indicar el número de congresos nacionales e internacionales en los que se participa como ponente entre el número total de personas adscritas a contrato.
- Se deberá indicar O en caso de NO ofertar dicha mejora.

ESPFDH08. Número de publicaciones en revistas indexadas

Se valorará con hasta un máximo de 1,5 puntos las publicaciones relacionadas con la/s especialidad/es solicitada/s en revistas indexadas, del personal especialista adscrito al contrato.

NOTA: El personal ofertado y adscrito por tanto al contrato tiene que ser el mismo en todos los criterios donde se valore el personal. Solo podrá adscribirse al contrato personal que atienda a pacientes remitidos por FREMAP cuando presten sus servicios atendiendo a los pacientes de FREMAP en el horario mínimo señalado.

1,5

Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula:

1,5*(OfrAct)/(OfrMay)

OfrAct= Nº total de publicaciones relacionadas con la/s especialidad/es solicitada/s en revistas indexadas entre el nº total de personas especialistas

Memoria de necesidades Página 202 de 229



300tu II- 01.	
adscritas al contrato de la oferta a evaluar. (Ejemplo: si disponen de dos especialistas adscritos al contrato, suponiendo que el primero ha realizado 2 publicaciones y el segundo ninguna, el cálculo sería: (2+0) / 2 = 1) OfrMay= Nº total de publicaciones entre el nº total de personas especialistas adscritas al contrato de la oferta mayor entre las admitidas.	
FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:	
- Se deberá indicar el número de publicaciones relacionadas con la/s especialidad/es solicitada/s en revistas indexadas entre el número total de personas especialistas adscritas al contrato.	
- Se deberá indicar 0 en caso de N <mark>O ofertar dicha mejor</mark> a.	
CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS	PUNTOS (0)
PUNTUACIÓN TOTAL (CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS + CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS)	PUNTOS (100,0)
CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN (LOTE 23)	
CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS	PUNTOS (100,0)
ESPFDH01. Oferta económica La mayor puntuación se asignará a la oferta económica más baja entre las admitidas, distribuyendo la puntuación a las restantes ofertas, aplicando la siguiente fórmula:	
30 * (OfrMen)/(OfrAct) OfrMen=Oferta de menor importe entre las admitidas. OfrAct = Oferta a evaluar.	
a) Instrucciones para la cumplimentación de la oferta económica:	30
1 La oferta económica deberá rellenarse tanto en el Portal de Licitación Electrónica como en el fichero adjunto: Anexo. Modelo de Oferta Económica.	
2 El licitador incluirá la oferta total en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP.	
3 La oferta económica a adjuntar se ajustará necesariamente a los modelos establecidos al efecto por FREMAP (hoja EXCEL de nombre Anexo. Modelo de Oferta Económica), se deberá rellenar únicamente aquella correspondiente al	

Memoria de necesidades Página 203 de 229



- 4.- En el fichero Anexo. Modelo de Oferta Económica, se deberá indicar el precio unitario de cada uno de los servicios correspondientes:
- El precio de cada servicio se presentará en euros, con dos decimales, impuestos indirectos no incluidos. Los precios indicados en la tabla serán precios cerrados.
- El precio ofertado no podrá ser igual ni inferior a cero, ni superar el precio unitario máximo establecido en el fichero Excel de Oferta Económica.
- 5.- La oferta total de la oferta económica será el resultado de la suma de los dos puntos siguientes:
- La suma de los importes resultantes de los precios unitarios por el consumo estimado de cada uno de los servicios para la duración del contrato y para cada lote que se detalla en el ANEXO I del Pliego de Prescripciones Técnicas.
- Al importe obtenido en el párrafo anterior se debe adicionar el correspondiente a la bolsa económica para cada uno de los lotes (detallado en el fichero Anexo. Modelo de Oferta Económica correspondiente a cada uno de los lotes).
- b) Supuestos de exclusión de la Oferta Económica.

Serán excluidas las ofertas en los siguientes supuestos:

- Cuando el licitador no haya aportado la oferta económica en los términos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas.
- Cuando el precio ofertado exceda del precio máximo reflejado en el fichero de Oferta Económica.
- Cuando se hayan ofertado precios iguales o inferiores a cero.
- c) Ofertas anormales o desproporcionadas.

Las ofertas que sean consideradas anormales o desproporcionadas podrán ser excluidas, entendiéndose por tales:

- 1. Para el caso que se presentaran varios licitadores, aquellas ofertas económicas que sean inferiores en más de diez unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas admitidas.
- 2. Para el caso que exista una única oferta válida, aquellas ofertas con un precio inferior en veinte unidades porcentuales respecto al presupuesto de licitación, impuesto/s indirecto/s no incluido/s (importe sin incluir posibles prórrogas ni modificaciones previstas).

Memoria de necesidades Página 204 de 229



ESPFDH10. Experiencia profesional en la/s especialidad/es

Se valorará con hasta un máximo de 15 puntos la experiencia profesional en la especialidad teniendo en cuenta los años desde que se inicia la actividad en la especialidad. A partir de los 15 años de actividad en la especialidad, computará de la misma manera.

NOTA: El personal ofertado y adscrito por tanto al contrato tiene que ser el mismo en todos los criterios donde se valore el personal. Solo podrá adscribirse al contrato personal que atienda a pacientes remitidos por FREMAP en al menos el 20% del horario mínimo exigido en el Pliego.

Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula:

15* (OfrAct)/(OfrMay)

OfrAct= N^{o} total de años de experiencia en la especialidad entre el n^{o} total de personas especialistas adscritas al contrato de la oferta a evaluar. (Ejemplo: si disponen de tres especialistas en la/s especialidad/es solicitada/s para el lote y todos están adscritos al contrato, suponiendo que el primero tiene 20 años de experiencia (aunque computa igual que el de 15), el segundo 15 y el tercero 10, el cálculo sería: (15+15+10)/3 = 13,33)

15

OfrMay= Nº total de años de experiencia profesional en la especialidad (con el tope máximo de 15) entre el nº total de personas especialistas adscritas al contrato, de la oferta mayor entre las admitidas.

FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:

- Se deberá indicar el número total de años de experiencia en la especialidad (con el tope máximo de 15) entre el número total de personas especialistas adscritas al contrato.

ESPFDH02. Disponibilidad de prestación del servicio por encima del horario mínimo exigido

Se valorará con hasta un máximo de 15 puntos, la oferta de HORAS SEMANALES ADICIONALES a las contempladas en el horario mínimo de prestación de los servicios que se exige por lote.

Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula: 15* (OfrAct)/(OfrMay)

15

OfrAct= Número de HORAS ADICIONALES SEMANALES de la oferta a evaluar. OfrMay= Número de HORAS ADICIONALES SEMANALES de la oferta mayor entre las admitidas.

FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:

Memoria de necesidades Página **205** de **229**



- Se deberá indicar el número de HORAS ADICIONALES SEMANALES ofertadas.

- Se deberá indicar 0 en caso de NO OFERTAR HORAS ADICIONALES SEMANALES.

ESPFDH05. Experiencia en la valoración clínica de secuelas de pacientes

Se valorará con hasta un máximo de 10 puntos, la experiencia en valoración clínica de secuelas causadas por accidente o enfermedad, a efectos de determinar la posible disminución o alteración de la capacidad funcional del

determinar la posible disminución o alteración de la capacidad funcional del paciente, en los tres años precedentes, del personal adscrito al contrato y que posea la/s especialidad/es requerida/s.

Se debe considerar como secuela todo daño objetivable que padece o sufre el perjudicado como consecuencia de su accidente o enfermedad, una vez finalizado el periodo de tratamiento.

Para aquellos profesionales que hayan tenido una baja por enfermedad, embarazo o hayan dejado de desarrollar la actividad específica relativa a su especialidad durante un periodo de tiempo, en los 3 años precedentes, el tiempo de dicho periodo no computará, por lo que podrán contabilizar la actividad de los 3 años precedentes en activo.

NOTA: El personal ofertado y adscrito por tanto al contrato tiene que ser el mismo en todos los criterios donde se valore el personal. Solo podrá adscribirse al contrato personal que atienda a pacientes remitidos por FREMAP cuando presten sus servicios atendiendo a los pacientes en el horario mínimo señalado.

Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula: 10*(OfrAct)/(OfrMay)

OfrAct= Número de pacientes respecto de los que se ha realizado un análisis clínico de las posibles secuelas, entre el total del personal adscrito al contrato de la oferta a evaluar. (Ejemplo: si disponen de dos especialistas en la especialidad solicitada para el lote y ambos atienden a pacientes remitidos por FREMAP en al menos el 20% del horario mínimo exigido en el Pliego, suponiendo que el primero ha realizado análisis clínico de posibles secuelas a 5 pacientes en los tres años precedentes y el segundo 3, el cálculo sería: (3+5)/2 = 4)

OfrMay= Número de pacientes respecto de los que se ha realizado análisis clínico de las posibles secuelas, entre el total del personal adscrito al contrato de la oferta mayor entre las admitidas.

FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:

- Se deberá indicar el número de pacientes respecto de los que se ha realizado un análisis clínico de las posibles secuelas, entre el total del personal adscrito al contrato de la oferta a evaluar. 10

Memoria de necesidades Página **206** de **229**



- Se deberá indicar 0 en caso de NO ofertar dicha mejora. **ESPFDH03. Especialistas ADICIONALES** Se valorará con un máximo de 8 puntos la disponibilidad de especialistas con presencia física ADICIONALES al mínimo exigido en los Pliegos, en la/s unidad/es asistencial/es establecida/s para el lote, que preste sus servicios atendiendo a los pacientes de FREMAP en el horario mínimo señalado. Dicho/s especialista/s deberá/n contar con Título homologado, reconocido o convalidado por el Estado español. NOTA: El personal ofertado y adscrito por tanto al contrato tiene que ser el mismo en todos los criterios donde se valore el personal. Solo podrá adscribirse al contrato personal que atienda a pacientes remitidos por FREMAP cuando presten sus servicios atendiendo a los pacientes de FREMAP en el horario mínimo señalado: Su valoración se realizará aplicando la siguiente fórmula: 8*(OfrAct) / (OfrMay) OfrAct= Numero de especialistas con presencia física ADICIONALES al mínimo exigido en los Pliegos, en cualquiera de las unidades asistenciales establecidas para cada lote, que preste los servicios en el horario mínimo señalado de la oferta a evaluar. OfrMay= Número de especialistas con presencia física ADICIONALES de la oferta mayor entre las admitidas. FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP: - Se deberá indicar el número de especialistas ADICIONALES al mínimo exigido con presencia física en cualquiera de las unidades asistenciales establecidas para el lote. - Se deberá indicar un 0 en caso de no ofertar ningún especialista ADICIONAL a lo exigido como mínimo. El licitador se compromete a poner a disposición del servicio el personal ADICIONAL ofertado, durante toda la duración del contrato y su posible prórroga. ESPFDH04. Mejora en los plazos Se valorará con 6 puntos la reducción de los plazos de remisión de informes a la mitad sobre lo indicado en el Pliego de Prescripciones Técnicas para todos los servicios que se contemplen en el alcance de cada LOTE salvo en aquellas 6 pruebas que por sus características no sea posible reducir los plazos. Se valorará a través de la siguiente fórmula:

Memoria de necesidades Página 207 de 229



6* (OfrAct)

OfrAct= Oferta a evaluar.

FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:

- Se deberá indicar un 1 en caso de ofertar la reducción de plazos a la mitad de lo exigido en los Pliegos.
- Se deberá indicar 0 en caso de NO ofertar esta mejora.

ESPFDH06. Formación en máster o título propio universitario de experto o especialista

Se valorará con hasta un máximo de 5 puntos la formación en máster o título propio universitario de experto o especialista o similares directamente relacionado con la especialidad, del personal especialista adscrito al contrato.

NOTA: El personal ofertado y adscrito por tanto al contrato tiene que ser el mismo en todos los criterios donde se valore el personal. Solo podrá adscribirse al contrato personal que atienda a pacientes remitidos por FREMAP cuando presten sus servicios atendiendo a los pacientes de FREMAP en el horario mínimo señalado.

Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula:

2,5*(OfrAct)

OfrAct= Oferta a evaluar.

- En caso de que todo el personal especialista adscrito al contrato disponga de titulación Master o posgrado universitario relacionado con la especialidad la puntuación será de 5 puntos.
- -En caso de que todo el personal es<mark>pecialista adscrito a</mark>l contrato disponga de titulación de experto o similar relacionada con la especialidad la puntuación será de 2,5 puntos.

FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:

- Se deberá indicar 2 en caso de que todo el personal especializado adscrito al contrato disponga de titulación Master o posgrado universitario relacionado con la especialidad
- -Se deberá indicar 1 en caso de que todo el personal especializado adscrito al contrato disponga de titulación de experto o similar relacionada con la especialidad.

_

Memoria de necesidades Página **208** de **229**



En caso de disponer todo el personal especialista adscrito al contrato de Master o posgrado universitario oficial y título propio universitario o especialista o similares deberá indicar un 2 ya que no se valorarán ambas formaciones, sino únicamente la de mayor puntuación. - Se deberá indicar 0 en caso de NO ofertar dicha mejora.	
ESPFDH09. Plataforma informática para acceso a informes médicos Se valorará con 5 puntos la disponibilidad de una plataforma informática que permita el acceso por parte de FREMAP a los informes médicos elaborados.	
Esta plataforma será de utilización hasta el momento en que FREMAP habilite el canal para la entrega de los mismos que será de uso obligatorio para el adjudicatario.	
Su valoración se realizará aplicando la siguiente fórmula:	
5* (OfrAct)	5
OfrAct = Oferta a evaluar.	
FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP: - Se deberá indicar 1 en el caso de que dispongan de una plataforma informática que permita el acceso por parte de FREMAP a los informes médicos elaborados.	
- Se deberá indicar 0 en caso de NO ofertar esta mejora.	
ESPFDH11.Participación en reuniones con el personal de FREMAP Se valorará con 3 puntos la participación en reuniones con el personal de FREMAP.	
Estas reuniones podrán tener lugar en los centros de FREMAP de la Comunidad Autónoma en la que se encuentra situada la localidad del lote y se realizarán como máximo una vez al mes.	
Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula:	3
3 * (OfrAct)	
OfrAct = Oferta a evaluar.	
FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:	

Memoria de necesidades Página 209 de 229



	30CIa	l nº 61.	
- Se deberá indicar 1 en caso de que estén dis con el personal de FREMAP.	spuestos a _l	participar en reuniones	
- Se deberá indicar 0 en caso de NO ofertar esta mejora.			
ESPFDHO7. Participación como ponente en conservador con hasta un máximo de 1,5 punto en congresos nacionales e internacionales tra la/s especialidad/es solicitada/s, del personal NOTA: El personal ofertado y adscrito por tan mismo en todos los criterios donde se valore al contrato personal que atienda a pacientes presten sus servicios atendiendo a los pacient mínimo señalado: Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula, 5*(OfrAct)/(OfrMay) OfrAct= Nº total de congresos nacionales e in participa como ponente entre el nº total de pontrato de la oferta a evaluar. (Ejemplo: si di especialidad/es solicitada/s para el lote adscriprimero ha participado como ponente en 2 co cálculo sería: (2+4) / 2 = 3) OfrMay= Nº total de congresos nacionales e in participa como ponente entre el nº total de pontrato de la oferta mayor entre las admitidades para el lote admitidades el participa como ponente entre el nº total de pontrato de la oferta mayor entre las admitidades para el lote admitidades el participa como ponente entre el nº total de pontrato de la oferta mayor entre las admitidades el participa como ponente entre el número de congresos na que se participa como ponente entre el número de congresos na que se participa como ponente entre el número de congresos na que se participa como ponente entre el número de congresos na que se participa como ponente entre el número de congresos na que se participa como ponente entre el número de congresos na que se participa como ponente entre el número de congresos na que se participa como ponente entre el número de congresos na que se participa como ponente entre el número de congresos na que se participa como ponente entre el número de congresos na contrato.	os la particitando asperente de specialiste de sespecialiste de la contra el personal remitidos personas es isponen de itos al controngresos y enternacion dersonas es as. ir este critera el control de la control	ectos relacionados con ca adscrito al contrato. ato tiene que ser el l. Solo podrá adscribirse cor FREMAP cuando MAP en el horario les en los que se pecialistas adscritas al edos especialistas en la/s crato, suponiendo que el el segundo en 4, el lales en los que se pecialistas adscritas al erio en el Portal de la internacionales en los el personas adscritas al en los el personas adscritas al el crio en el Portal de la internacionales en los el personas adscritas al en los el personas adscritas al el crio en el Portal de la internacionales en los el personas adscritas al en los el personas adscritas al el crio en el el personas adscritas al en los el personas adscritas al en los el personas adscritas al el crio en el el personas adscritas al en los el personas adscritas al en los el personas adscritas al el crio en el el el personas adscritas al el crio en el el crio en el el el crio en el el el el crio el	1,5
ESPFDH08. Número de publicaciones en revistas indexadas Se valorará con hasta un máximo de 1,5 puntos las publicaciones relacionadas con la/s especialidad/es solicitada/s en revistas indexadas, del personal especialista adscrito al contrato.		1,5	
NOTA: El personal ofertado y adscrito por tan mismo en todos los criterios donde se valore al contrato personal que atienda a pacientes	el personal	l. Solo podrá adscribirse	

Memoria de necesidades Página 210 de 229



presten sus servicios atendiendo a los pacientes de FREMAP en el horario mínimo señalado.	
Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula:	
1,5*(OfrAct)/(OfrMay)	
OfrAct= Nº total de publicaciones relacionadas con la/s especialidad/es solicitada/s en revistas indexadas entre el nº total de personas especialistas adscritas al contrato de la oferta a evaluar. (Ejemplo: si disponen de dos especialistas adscritos al contrato, suponiendo que el primero ha realizado 2 publicaciones y el segundo ninguna, el cálculo sería: (2+0) / 2 = 1) OfrMay= Nº total de publicaciones entre el nº total de personas especialistas adscritas al contrato de la oferta mayor entre las admitidas.	
FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:	
- Se deberá indicar el número de publicaciones relacionadas con la/s especialidad/es solicitada/s en revistas indexadas entre el número total de personas especialistas adscritas al contrato.	
- Se deberá indicar 0 en caso de NO ofertar dicha mejora.	
CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS	PUNTOS (0)
FÓRMULAS PUNTUACIÓN TOTAL (CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS + CRITERIOS NO CUANTIFICABLES	(0) PUNTOS
PUNTUACIÓN TOTAL (CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS + CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS)	(0) PUNTOS
PUNTUACIÓN TOTAL (CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS + CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS) CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN (LOTE 24) CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE	PUNTOS (100,0)
PUNTUACIÓN TOTAL (CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS + CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS) CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN (LOTE 24) CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS ESPFDH01. Oferta económica La mayor puntuación se asignará a la oferta económica más baja entre las admitidas, distribuyendo la puntuación a las restantes ofertas, aplicando la	PUNTOS (100,0)
PUNTUACIÓN TOTAL (CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS + CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS) CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN (LOTE 24) CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS ESPFDH01. Oferta económica La mayor puntuación se asignará a la oferta económica más baja entre las admitidas, distribuyendo la puntuación a las restantes ofertas, aplicando la siguiente fórmula: 30 * (OfrMen)/(OfrAct) OfrMen=Oferta de menor importe entre las admitidas.	(0) PUNTOS (100,0) PUNTOS (100,0)

Memoria de necesidades Página 211 de 229

Electrónica como en el fichero adjunto: Anexo. Modelo de Oferta Económica.

- 2.- El licitador incluirá la oferta total en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP.
- 3.- La oferta económica a adjuntar se ajustará necesariamente a los modelos establecidos al efecto por FREMAP (hoja EXCEL de nombre Anexo. Modelo de Oferta Económica), se deberá rellenar únicamente aquella correspondiente al LOTE al que el licitador presenta su oferta.
- 4.- En el fichero Anexo. Modelo de Oferta Económica, se deberá indicar el precio unitario de cada uno de los servicios correspondientes:
- El precio de cada servicio se presentará en euros, con dos decimales, impuestos indirectos no incluidos. Los precios indicados en la tabla serán precios cerrados.
- El precio ofertado no podrá ser igual ni inferior a cero, ni superar el precio unitario máximo establecido en el fichero Excel de Oferta Económica.
- 5.- La oferta total de la oferta económica será el resultado de la suma de los dos puntos siguientes:
- La suma de los importes resultantes de los precios unitarios por el consumo estimado de cada uno de los servicios para la duración del contrato y para cada lote que se detalla en el ANEXO I del Pliego de Prescripciones Técnicas.
- Al importe obtenido en el párrafo anterior se debe adicionar el correspondiente a la bolsa económica para cada uno de los lotes (detallado en el fichero Anexo. Modelo de Oferta Económica correspondiente a cada uno de los lotes).
- b) Supuestos de exclusión de la Oferta Económica.

Serán excluidas las ofertas en los siguientes supuestos:

- Cuando el licitador no haya aportado la oferta económica en los términos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas.
- Cuando el precio ofertado exceda del precio máximo reflejado en el fichero de Oferta Económica.
- Cuando se hayan ofertado precios iguales o inferiores a cero.
- c) Ofertas anormales o desproporcionadas.

Las ofertas que sean consideradas anormales o desproporcionadas podrán ser excluidas, entendiéndose por tales:

1. Para el caso que se presentaran varios licitadores, aquellas ofertas

Memoria de necesidades Página 212 de 229



550.07.77 52.7	
económicas que sean inferiores en más de diez unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas admitidas.	
2. Para el caso que exista una única oferta válida, aquellas ofertas con un precio inferior en veinte unidades porcentuales respecto al presupuesto de licitación, impuesto/s indirecto/s no incluido/s (importe sin incluir posibles prórrogas ni modificaciones previstas).	
ESPFDH10. Experiencia profesional en la/s especialidad/es Se valorará con hasta un máximo de 15 puntos la experiencia profesional en la especialidad teniendo en cuenta los años desde que se inicia la actividad en la especialidad. A partir de los 15 años de actividad en la especialidad, computará de la misma manera.	
NOTA: El personal ofertado y adscrito por tanto al contrato tiene que ser el mismo en todos los criterios donde se valore el personal. Solo podrá adscribirse al contrato personal que atienda a pacientes remitidos por FREMAP en al menos el 20% del horario mínimo exigido en el Pliego.	
Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula:	
15* (OfrAct)/(OfrMay)	
OfrAct= Nº total de años de experiencia en la especialidad entre el nº total de personas especialistas adscritas al contrato de la oferta a evaluar. (Ejemplo: si disponen de tres especialistas en la/s especialidad/es solicitada/s para el lote y todos están adscritos al contrato, suponiendo que el primero tiene 20 años de experiencia (aunque computa igual que el de 15), el segundo 15 y el tercero 10, el cálculo sería: (15+15+10) / 3 = 13,33)	15
OfrMay= Nº total de años de experiencia profesional en la especialidad (con el tope máximo de 15) entre el nº total de personas especialistas adscritas al contrato, de la oferta mayor entre las admitidas.	
FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP: - Se deberá indicar el número total de años de experiencia en la especialidad (con el tope máximo de 15) entre el número total de personas especialistas adscritas al contrato.	
ESPFDH02. Disponibilidad de prestación del servicio por encima del horario mínimo exigido	
Se valorará con hasta un máximo de 15 puntos, la oferta de HORAS SEMANALES ADICIONALES a las contempladas en el horario mínimo de prestación de los servicios que se exige por lote.	15
Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula:	

Memoria de necesidades Página 213 de 229



15* (OfrAct)/(OfrMay)

OfrAct= Número de HORAS ADICIONALES SEMANALES de la oferta a evaluar. OfrMay= Número de HORAS ADICIONALES SEMANALES de la oferta mayor entre las admitidas.

FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:

- Se deberá indicar el número de HORAS ADICIONALES SEMANALES ofertadas.
- Se deberá indicar 0 en caso de NO OFERTAR HORAS ADICIONALES SEMANALES.

ESPFDH05. Experiencia en la valoración clínica de secuelas de pacientes Se valorará con hasta un máximo de 10 puntos, la experiencia en valoración clínica de secuelas causadas por accidente o enfermedad, a efectos de determinar la posible disminución o alteración de la capacidad funcional del paciente, en los tres años precedentes, del personal adscrito al contrato y que posea la/s especialidad/es requerida/s.

Se debe considerar como secuela todo daño objetivable que padece o sufre el perjudicado como consecuencia de su accidente o enfermedad, una vez finalizado el periodo de tratamiento.

Para aquellos profesionales que hayan tenido una baja por enfermedad, embarazo o hayan dejado de desarrollar la actividad específica relativa a su especialidad durante un periodo de tiempo, en los 3 años precedentes, el tiempo de dicho periodo no computará, por lo que podrán contabilizar la actividad de los 3 años precedentes en activo.

NOTA: El personal ofertado y adscrito por tanto al contrato tiene que ser el mismo en todos los criterios donde se valore el personal. Solo podrá adscribirse al contrato personal que atienda a pacientes remitidos por FREMAP cuando presten sus servicios atendiendo a los pacientes en el horario mínimo señalado.

Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula: 10*(OfrAct)/(OfrMay)

OfrAct= Número de pacientes respecto de los que se ha realizado un análisis clínico de las posibles secuelas, entre el total del personal adscrito al contrato de la oferta a evaluar. (Ejemplo: si disponen de dos especialistas en la especialidad solicitada para el lote y ambos atienden a pacientes remitidos por FREMAP en al menos el 20% del horario mínimo exigido en el Pliego, suponiendo que el primero ha realizado análisis clínico de posibles secuelas a 5 pacientes en los tres años precedentes y el segundo 3, el cálculo sería: (3+5)/2 = 4)

OfrMay= Número de pacientes respecto de los que se ha realizado análisis clínico de las posibles secuelas, entre el total del personal adscrito al contrato

Memoria de necesidades Página 214 de 229

10



de la oferta mayor entre las admitidas.

FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:

- Se deberá indicar el número de pacientes respecto de los que se ha realizado un análisis clínico de las posibles secuelas, entre el total del personal adscrito al contrato de la oferta a evaluar.
- Se deberá indicar 0 en caso de NO ofertar dicha mejora.

ESPFDH03. Especialistas ADICIONALES

Se valorará con un máximo de 8 puntos la disponibilidad de especialistas con presencia física ADICIONALES al mínimo exigido en los Pliegos, en la/s unidad/es asistencial/es establecida/s para el lote, que preste sus servicios atendiendo a los pacientes de FREMAP en el horario mínimo señalado.

Dicho/s especialista/s deberá/n contar con Título homologado, reconocido o convalidado por el Estado español.

NOTA: El personal ofertado y adscrito por tanto al contrato tiene que ser el mismo en todos los criterios donde se valore el personal. Solo podrá adscribirse al contrato personal que atienda a pacientes remitidos por FREMAP cuando presten sus servicios atendiendo a los pacientes de FREMAP en el horario mínimo señalado:

Su valoración se realizará aplicando la siguiente fórmula: 8*(OfrAct) / (OfrMay)

OfrAct= Numero de especialistas con presencia física ADICIONALES al mínimo exigido en los Pliegos, en cualquiera de las unidades asistenciales establecidas para cada lote, que preste los servicios en el horario mínimo señalado de la oferta a evaluar.

OfrMay= Número de especialistas con presencia física ADICIONALES de la oferta mayor entre las admitidas.

FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:

- Se deberá indicar el número de especialistas ADICIONALES al mínimo exigido con presencia física en cualquiera de las unidades asistenciales establecidas para el lote.
- Se deberá indicar un 0 en caso de no ofertar ningún especialista ADICIONAL a lo exigido como mínimo.

El licitador se compromete a poner a disposición del servicio el personal ADICIONAL ofertado, durante toda la duración del contrato y su posible

8

Memoria de necesidades Página 215 de 229



prórroga. ESPFDH04. Mejora en los plazos Se valorará con 6 puntos la reducción de los plazos de remisión de informes a la mitad sobre lo indicado en el Pliego de Prescripciones Técnicas para todos los servicios que se contemplen en el alcance de cada LOTE salvo en aquellas pruebas que por sus características no sea posible reducir los plazos. Se valorará a través de la siguiente fórmula: 6* (OfrAct) 6 OfrAct= Oferta a evaluar. FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP: - Se deberá indicar un 1 en caso de ofertar la reducción de plazos a la mitad de lo exigido en los Pliegos. - Se deberá indicar 0 en caso de NO ofertar esta mejora. ESPFDH06. Formación en máster o título propio universitario de experto o especialista Se valorará con hasta un máximo de 5 puntos la formación en máster o título propio universitario de experto o especialista o similares directamente relacionado con la especialidad, del personal especialista adscrito al contrato. NOTA: El personal ofertado y adscrito por tanto al contrato tiene que ser el mismo en todos los criterios donde se valore el personal. Solo podrá adscribirse al contrato personal que atienda a pacientes remitidos por FREMAP cuando presten sus servicios atendiendo a los pacientes de FREMAP en el horario mínimo señalado. Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula: 5 2,5*(OfrAct) OfrAct= Oferta a evaluar. - En caso de que todo el personal especialista adscrito al contrato disponga de titulación Master o posgrado universitario relacionado con la especialidad la puntuación será de 5 puntos. -En caso de que todo el personal especialista adscrito al contrato disponga de titulación de experto o similar relacionada con la especialidad la puntuación será de 2,5 puntos.

Memoria de necesidades Página 216 de 229



FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP: - Se deberá indicar 2 en caso de que todo el personal especializado adscrito al contrato disponga de titulación Master o posgrado universitario relacionado con la especialidad -Se deberá indicar 1 en caso de que todo el personal especializado adscrito al contrato disponga de titulación de experto o similar relacionada con la especialidad. En caso de disponer todo el personal especialista adscrito al contrato de Master o posgrado universitario oficial y título propio universitario o especialista o similares deberá indicar un 2 ya que no se valorarán ambas formaciones, sino únicamente la de mayor puntuación. - Se deberá indicar 0 en caso de NO ofertar dicha mejora. ESPFDH09. Plataforma informática para acceso a informes médicos Se valorará con 5 puntos la disponibilidad de una plataforma informática que permita el acceso por parte de FREMAP a los informes médicos elaborados. Esta plataforma será de utilización hasta el momento en que FREMAP habilite el canal para la entrega de los mismos que será de uso obligatorio para el adjudicatario. Su valoración se realizará aplicando la siguiente fórmula: 5* (OfrAct) 5 OfrAct = Oferta a evaluar. FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP: - Se deberá indicar 1 en el caso de que dispongan de una plataforma informática que permita el acceso por parte de FREMAP a los informes médicos elaborados. - Se deberá indicar 0 en caso de NO ofertar esta mejora. ESPFDH11.Participación en reuniones con el personal de FREMAP Se valorará con 3 puntos la participación en reuniones con el personal de FREMAP. 3 Estas reuniones podrán tener lugar en los centros de FREMAP de la Comunidad Autónoma en la que se encuentra situada la localidad del lote y se realizarán como máximo una vez al mes.

Memoria de necesidades Página 217 de 229



Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula:

3 * (OfrAct)

OfrAct = Oferta a evaluar.

FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:

- Se deberá indicar 1 en caso de que estén dispuestos a participar en reuniones con el personal de FREMAP.
- Se deberá indicar 0 en caso de NO ofertar esta mejora.

ESPFDH07. Participación como ponente en congresos

Se valorará con hasta un máximo de 1,5 puntos la participación como ponente en congresos nacionales e internacionales tratando aspectos relacionados con la/s especialidad/es solicitada/s, del personal especialista adscrito al contrato.

NOTA: El personal ofertado y adscrito por tanto al contrato tiene que ser el mismo en todos los criterios donde se valore el personal. Solo podrá adscribirse al contrato personal que atienda a pacientes remitidos por FREMAP cuando presten sus servicios atendiendo a los pacientes de FREMAP en el horario mínimo señalado:

Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula:

1,5*(OfrAct)/(OfrMay)

OfrAct= N° total de congresos nacionales e internacionales en los que se participa como ponente entre el n° total de personas especialistas adscritas al contrato de la oferta a evaluar. (Ejemplo: si disponen de dos especialistas en la/s especialidad/es solicitada/s para el lote adscritos al contrato, suponiendo que el primero ha participado como ponente en 2 congresos y el segundo en 4, el cálculo sería: (2+4)/2=3)

OfrMay= Nº total de congresos nacionales e internacionales en los que se participa como ponente entre el nº total de personas especialistas adscritas al contrato de la oferta mayor entre las admitidas.

FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:

- Se deberá indicar el número de congresos nacionales e internacionales en los que se participa como ponente entre el número total de personas adscritas a contrato.

1,5

Memoria de necesidades Página 218 de 229



Social nº 61.	
- Se deberá indicar 0 en caso de NO ofertar dicha mejora.	
ESPFDH08. Número de publicaciones en revistas indexadas Se valorará con hasta un máximo de 1,5 puntos las publicaciones relacionadas con la/s especialidad/es solicitada/s en revistas indexadas, del personal especialista adscrito al contrato.	
NOTA: El personal ofertado y adscrito por tanto al contrato tiene que ser el mismo en todos los criterios donde se valore el personal. Solo podrá adscribirse al contrato personal que atienda a pacientes remitidos por FREMAP cuando presten sus servicios atendiendo a los pacientes de FREMAP en el horario mínimo señalado. Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula: 1,5*(OfrAct)/(OfrMay) OfrAct= Nº total de publicaciones relacionadas con la/s especialidad/es	
solicitada/s en revistas indexadas entre el nº total de personas especialistas adscritas al contrato de la oferta a evaluar. (Ejemplo: si disponen de dos especialistas adscritos al contrato, suponiendo que el primero ha realizado 2 publicaciones y el segundo ninguna, el cálculo sería: (2+0) / 2 = 1) OfrMay= Nº total de publicaciones entre el nº total de personas especialistas adscritas al contrato de la oferta mayor entre las admitidas.	1,5
FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:	
- Se deberá indicar el número de publicaciones relacionadas con la/s especialidad/es solicitada/s en revistas indexadas entre el número total de personas especialistas adscritas al contrato.	
- Se deberá indicar 0 en caso de NO ofertar dicha mejora.	
CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS	PUNTOS (0)
PUNTUACIÓN TOTAL (CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS + CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS)	PUNTOS (100,0)
CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN (LOTE 25)	
CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS	PUNTOS (100,0)
ESPFDH01. Oferta económica La mayor puntuación se asignará a la oferta económica más baja entre las admitidas, distribuyendo la puntuación a las restantes ofertas, aplicando la	30

Memoria de necesidades Página 219 de 229



siguiente fórmula:

30 * (OfrMen)/(OfrAct)

OfrMen=Oferta de menor importe entre las admitidas.

OfrAct = Oferta a evaluar.

- a) Instrucciones para la cumplimentación de la oferta económica:
- 1.- La oferta económica deberá rellenarse tanto en el Portal de Licitación Electrónica como en el fichero adjunto: Anexo. Modelo de Oferta Económica.
- 2.- El licitador incluirá la oferta total en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP.
- 3.- La oferta económica a adjuntar se ajustará necesariamente a los modelos establecidos al efecto por FREMAP (hoja EXCEL de nombre Anexo. Modelo de Oferta Económica), se deberá rellenar únicamente aquella correspondiente al LOTE al que el licitador presenta su oferta.
- 4.- En el fichero Anexo. Modelo de Oferta Económica, se deberá indicar el precio unitario de cada uno de los servicios correspondientes:
- El precio de cada servicio se presentará en euros, con dos decimales, impuestos indirectos no incluidos. Los precios indicados en la tabla serán precios cerrados.
- El precio ofertado no podrá ser igual ni inferior a cero, ni superar el precio unitario máximo establecido en el fichero Excel de Oferta Económica.
- 5.- La oferta total de la oferta económica será el resultado de la suma de los dos puntos siguientes:
- La suma de los importes resultantes de los precios unitarios por el consumo estimado de cada uno de los servicios para la duración del contrato y para cada lote que se detalla en el ANEXO I del Pliego de Prescripciones Técnicas.
- Al importe obtenido en el párrafo anterior se debe adicionar el correspondiente a la bolsa económica para cada uno de los lotes (detallado en el fichero Anexo. Modelo de Oferta Económica correspondiente a cada uno de los lotes).
- b) Supuestos de exclusión de la Oferta Económica.

Serán excluidas las ofertas en los siguientes supuestos:

- Cuando el licitador no haya aportado la oferta económica en los términos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas.
- Cuando el precio ofertado exceda del precio máximo reflejado en el fichero de Oferta Económica.

Memoria de necesidades Página 220 de 229

- Cuando se hayan ofertado precios iguales o inferiores a cero.
- c) Ofertas anormales o desproporcionadas.

Las ofertas que sean consideradas anormales o desproporcionadas podrán ser excluidas, entendiéndose por tales:

- 1. Para el caso que se presentaran varios licitadores, aquellas ofertas económicas que sean inferiores en más de diez unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas admitidas.
- 2. Para el caso que exista una única oferta válida, aquellas ofertas con un precio inferior en veinte unidades porcentuales respecto al presupuesto de licitación, impuesto/s indirecto/s no incluido/s (importe sin incluir posibles prórrogas ni modificaciones previstas).

ESPFDH10. Experiencia profesional en la/s especialidad/es

Se valorará con hasta un máximo de 15 puntos la experiencia profesional en la especialidad teniendo en cuenta los años desde que se inicia la actividad en la especialidad. A partir de los 15 años de actividad en la especialidad, computará de la misma manera.

NOTA: El personal ofertado y adscrito por tanto al contrato tiene que ser el mismo en todos los criterios donde se valore el personal. Solo podrá adscribirse al contrato personal que atienda a pacientes remitidos por FREMAP en al menos el 20% del horario mínimo exigido en el Pliego.

Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula:

15* (OfrAct)/(OfrMay)

OfrAct= N^o total de años de experiencia en la especialidad entre el n^o total de personas especialistas adscritas al contrato de la oferta a evaluar. (Ejemplo: si disponen de tres especialistas en la/s especialidad/es solicitada/s para el lote y todos están adscritos al contrato, suponiendo que el primero tiene 20 años de experiencia (aunque computa igual que el de 15), el segundo 15 y el tercero 10, el cálculo sería: (15+15+10)/3 = 13,33)

OfrMay= Nº total de años de experiencia profesional en la especialidad (con el tope máximo de 15) entre el nº total de personas especialistas adscritas al contrato, de la oferta mayor entre las admitidas.

FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:

- Se deberá indicar el número total de años de experiencia en la especialidad (con el tope máximo de 15) entre el número total de personas especialistas

15

Memoria de necesidades Página 221 de 229



Social nº 61.	
adscritas al contrato.	
ESPFDH02. Disponibilidad de prestación del servicio por encima del horario mínimo exigido Se valorará con hasta un máximo de 15 puntos, la oferta de HORAS SEMANALES ADICIONALES a las contempladas en el horario mínimo de prestación de los servicios que se exige por lote.	
Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula: 15* (OfrAct)/(OfrMay) OfrAct= Número de HORAS ADICIONALES SEMANALES de la oferta a evaluar.	
OfrMay= Número de HORAS ADICIONALES SEMANALES de la oferta mayor entre las admitidas.	15
FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:	
 Se deberá indicar el número de HORAS ADICIONALES SEMANALES ofertadas. Se deberá indicar 0 en caso de NO OFERTAR HORAS ADICIONALES SEMANALES. 	
- Se debera indicar o en caso de no ofertar noras adicionales semanales.	
ESPFDH05. Experiencia en la valoración clínica de secuelas de pacientes Se valorará con hasta un máximo de 10 puntos, la experiencia en valoración clínica de secuelas causadas por accidente o enfermedad, a efectos de determinar la posible disminución o alteración de la capacidad funcional del paciente, en los tres años precedentes, del personal adscrito al contrato y que posea la/s especialidad/es requerida/s.	
Se debe considerar como secuela todo daño objetivable que padece o sufre el perjudicado como consecuencia de su accidente o enfermedad, una vez finalizado el periodo de tratamiento.	
Para aquellos profesionales que hayan tenido una baja por enfermedad, embarazo o hayan dejado de desarrollar la actividad específica relativa a su especialidad durante un periodo de tiempo, en los 3 años precedentes, el tiempo de dicho periodo no computará, por lo que podrán contabilizar la actividad de los 3 años precedentes en activo.	10
NOTA: El personal ofertado y adscrito por tanto al contrato tiene que ser el mismo en todos los criterios donde se valore el personal. Solo podrá adscribirse al contrato personal que atienda a pacientes remitidos por FREMAP cuando presten sus servicios atendiendo a los pacientes en el horario mínimo señalado.	
Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula: 10*(OfrAct)/(OfrMay)	

Memoria de necesidades Página 222 de 229

OfrAct= Número de pacientes respecto de los que se ha realizado un análisis clínico de las posibles secuelas, entre el total del personal adscrito al contrato de la oferta a evaluar. (Ejemplo: si disponen de dos especialistas en la especialidad solicitada para el lote y ambos atienden a pacientes remitidos por FREMAP en al menos el 20% del horario mínimo exigido en el Pliego, suponiendo que el primero ha realizado análisis clínico de posibles secuelas a 5 pacientes en los tres años precedentes y el segundo 3, el cálculo sería: (3+5)/2 = 4)

OfrMay= Número de pacientes respecto de los que se ha realizado análisis clínico de las posibles secuelas, entre el total del personal adscrito al contrato de la oferta mayor entre las admitidas.

FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:

- Se deberá indicar el número de pacientes respecto de los que se ha realizado un análisis clínico de las posibles secuelas, entre el total del personal adscrito al contrato de la oferta a evaluar.
- Se deberá indicar O en caso de NO ofertar dicha mejora.

ESPFDH03. Especialistas ADICIONALES

Se valorará con un máximo de 8 puntos la disponibilidad de especialistas con presencia física ADICIONALES al mínimo exigido en los Pliegos, en la/s unidad/es asistencial/es establecida/s para el lote, que preste sus servicios atendiendo a los pacientes de FREMAP en el horario mínimo señalado.

Dicho/s especialista/s deberá/n contar con Título homologado, reconocido o convalidado por el Estado español.

NOTA: El personal ofertado y adscrito por tanto al contrato tiene que ser el mismo en todos los criterios donde se valore el personal. Solo podrá adscribirse al contrato personal que atienda a pacientes remitidos por FREMAP cuando presten sus servicios atendiendo a los pacientes de FREMAP en el horario mínimo señalado:

8

Su valoración se realizará aplicando la siguiente fórmula: 8*(OfrAct) / (OfrMay)

OfrAct= Numero de especialistas con presencia física ADICIONALES al mínimo exigido en los Pliegos, en cualquiera de las unidades asistenciales establecidas para cada lote, que preste los servicios en el horario mínimo señalado de la oferta a evaluar.

OfrMay= Número de especialistas con presencia física ADICIONALES de la oferta mayor entre las admitidas.

FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:

Memoria de necesidades Página 223 de 229



	Social nº 61.	
 Se deberá indicar el número de especialista con presencia física en cualquiera de las unio para el lote. Se deberá indicar un 0 en caso de no oferta lo exigido como mínimo. 	dades asistenciales establecidas	
El licitador se compromete a poner a disposi ADICIONAL ofertado, durante toda la duració prórroga.	•	
ESPFDH04. Mejora en los plazos Se valorará con 6 puntos la reducción de los mitad sobre lo indicado en el Pliego de Preso servicios que se contemplen en el alcance de pruebas que por sus características no sea pose valorará a través de la siguiente fórmula: 6* (OfrAct) OfrAct= Oferta a evaluar. FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de includicitación Electrónica de FREMAP: - Se deberá indicar un 1 en caso de ofertar la lo exigido en los Pliegos. - Se deberá indicar 0 en caso de NO ofertar el al lo exigido en los Pliegos.	cripciones Técnicas para todos los e cada LOTE salvo en aquellas osible reducir los plazos. uir este criterio en el Portal de a reducción de plazos a la mitad de	6
especialista Se valorará con hasta un máximo de 5 punto propio universitario de experto o especialista relacionado con la especialidad, del persona NOTA: El personal ofertado y adscrito por ta mismo en todos los criterios donde se valore al contrato personal que atienda a pacientes presten sus servicios atendiendo a los pacier mínimo señalado. Se valorará de acuerdo con la siguiente fórm 2,5*(OfrAct) OfrAct= Oferta a evaluar.	os la formación en máster o título a o similares directamente l especialista adscrito al contrato. Into al contrato tiene que ser el el personal. Solo podrá adscribirse s remitidos por FREMAP cuando entes de FREMAP en el horario	5

Memoria de necesidades Página 224 de 229



- En caso de que todo el personal especialista adscrito al contrato disponga de titulación Master o posgrado universitario relacionado con la especialidad la puntuación será de 5 puntos.
- -En caso de que todo el personal especialista adscrito al contrato disponga de titulación de experto o similar relacionada con la especialidad la puntuación será de 2,5 puntos.

FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:

- Se deberá indicar 2 en caso de que todo el personal especializado adscrito al contrato disponga de titulación Master o posgrado universitario relacionado con la especialidad
- -Se deberá indicar 1 en caso de que todo el personal especializado adscrito al contrato disponga de titulación de experto o similar relacionada con la especialidad.

En caso de disponer todo el personal especialista adscrito al contrato de Master o posgrado universitario oficial y título propio universitario o especialista o similares deberá indicar un 2 ya que no se valorarán ambas formaciones, sino únicamente la de mayor puntuación.

- Se deberá indicar 0 en caso de NO ofertar dicha mejora.

ESPFDH09. Plataforma informática para acceso a informes médicos

Se valorará con 5 puntos la disponibilidad de una plataforma informática que permita el acceso por parte de FREMAP a los informes médicos elaborados.

Esta plataforma será de utilización hasta el momento en que FREMAP habilite el canal para la entrega de los mismos que será de uso obligatorio para el adjudicatario.

Su valoración se realizará aplicando la siguiente fórmula:

5* (OfrAct)

5

OfrAct = Oferta a evaluar.

FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:

- Se deberá indicar 1 en el caso de que dispongan de una plataforma informática que permita el acceso por parte de FREMAP a los informes médicos elaborados.

Memoria de necesidades Página 225 de 229



Social nº 61.	
- Se deberá indicar 0 en caso de NO ofertar esta mejora.	
ESPFDH11.Participación en reuniones con el personal de FREMAP Se valorará con 3 puntos la participación en reuniones con el personal de FREMAP.	
Estas reuniones podrán tener lugar en los centros de FREMAP de la Comunidad Autónoma en la que se encuentra situada la localidad del lote y se realizarán como máximo una vez al mes.	
Se valorará de acuerdo con la siguiente f <mark>órmula:</mark>	
3 * (OfrAct)	3
OfrAct = Oferta a evaluar.	
FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:	
- Se deberá indicar 1 en caso de que estén dispuestos a participar en reuniones con el personal de FREMAP.	
- Se deberá indicar 0 en caso de NO ofertar esta mejora.	
ESPFDH07. Participación como ponente en congresos Se valorará con hasta un máximo de 1,5 puntos la participación como ponente en congresos nacionales e internacionales tratando aspectos relacionados con la/s especialidad/es solicitada/s, del personal especialista adscrito al contrato. NOTA: El personal ofertado y adscrito por tanto al contrato tiene que ser el mismo en todos los criterios donde se valore el personal. Solo podrá adscribirse al contrato personal que atienda a pacientes remitidos por FREMAP cuando presten sus servicios atendiendo a los pacientes de FREMAP en el horario mínimo señalado:	
Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula:	1,5
1,5*(OfrAct)/(OfrMay)	
OfrAct= N° total de congresos nacionales e internacionales en los que se participa como ponente entre el n° total de personas especialistas adscritas al contrato de la oferta a evaluar. (Ejemplo: si disponen de dos especialistas en la/s especialidad/es solicitada/s para el lote adscritos al contrato, suponiendo que el primero ha participado como ponente en 2 congresos y el segundo en 4, el cálculo sería: $(2+4)/2=3$) OfrMay= N° total de congresos nacionales e internacionales en los que se	
participa como ponente entre el nº total de personas especialistas adscritas al	

Memoria de necesidades Página 226 de 229



CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS	PUNTOS (0)
- Se deberá indicar 0 en caso de NO ofertar dicha mejora.	
- Se deberá indicar el número de publicaciones relacionadas con la/s especialidad/es solicitada/s en revistas indexadas entre el número total de personas especialistas adscritas al contrato.	
FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:	
OfrAct= Nº total de publicaciones relacionadas con la/s especialidad/es solicitada/s en revistas indexadas entre el nº total de personas especialistas adscritas al contrato de la oferta a evaluar. (Ejemplo: si disponen de dos especialistas adscritos al contrato, suponiendo que el primero ha realizado 2 publicaciones y el segundo ninguna, el cálculo sería: (2+0) / 2 = 1) OfrMay= Nº total de publicaciones entre el nº total de personas especialistas adscritas al contrato de la oferta mayor entre las admitidas.	1,5
Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula: 1,5*(OfrAct)/(OfrMay)	
NOTA: El personal ofertado y adscrito por tanto al contrato tiene que ser el mismo en todos los criterios donde se valore el personal. Solo podrá adscribirse al contrato personal que atienda a pacientes remitidos por FREMAP cuando presten sus servicios atendiendo a los pacientes de FREMAP en el horario mínimo señalado.	
ESPFDH08. Número de publicaciones en revistas indexadas Se valorará con hasta un máximo de 1,5 puntos las publicaciones relacionadas con la/s especialidad/es solicitada/s en revistas indexadas, del personal especialista adscrito al contrato.	
- Se deberá indicar 0 en caso de NO ofertar dicha mejora.	
- Se deberá indicar el número de congresos nacionales e internacionales en los que se participa como ponente entre el número total de personas adscritas a contrato.	
FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:	
contrato de la oferta mayor entre las admitidas.	

Memoria de necesidades Página 227 de 229

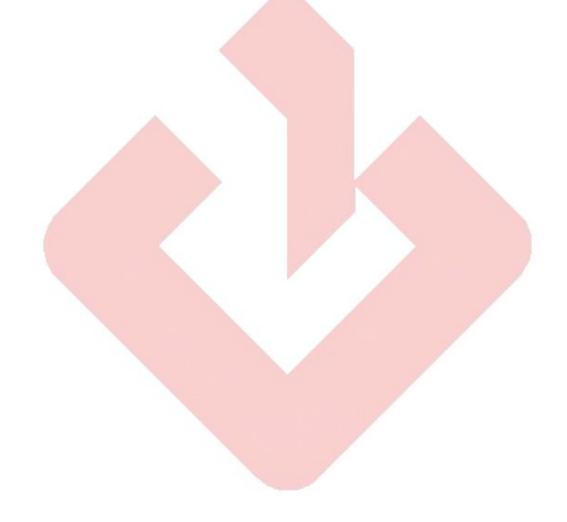


PUNTUACIÓN TOTAL (CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS + CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS)

PUNTOS (100,0)

JUSTIFICACIÓN:

Mediante los criterios de adjudicación establecidos se pretende obtener la proposición con mejor relación calidad-precio, conforme a lo establecido en la normativa de contratación pública.



Memoria de necesidades Página 228 de 229



ANEXO

Justificación de las Condiciones Especiales de Ejecución del Contrato

Tal y como indica la normativa de contratación pública, se establece/n en la presente contratación al menos una condición especial de ejecución, motivada por la naturaleza de la contratación y su objeto.

Esta/s condición/es se refieren a consideraciones económicas relacionadas con la innovación, de tipo medioambiental o de tipo social, de acuerdo a la Política de FREMAP, en materia de innovación, compromiso medioambiental y social.

El detalle de la/s citada/s condición/es se señala/n en el Pliego de Cláusulas Administrativas y en el Anuncio de Licitación.



Memoria de necesidades Página 229 de 229